COLECCIÓN TEMAS SELECTOS

3

12 JUICIOS QUE CAMBIARON LA HISTORIA

Sócrates • Jesús de Nazaret • Jan Hus • Juana de Arco
Giordano Bruno • Galileo Galilei Luis XVI • Miguel Hidalgo y Costilla
Caso Dreyfus y Émile Zola • Oscar Wilde • Juicios de Núremberg
Al Capone



COLECCIÓN TEMAS SELECTOS



12 JUICIOS
QUE CAMBIARON LA HISTORIA



·INACIPE·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

12 juicios que cambiaron la historia

© Instituto Nacional de Ciencias Penales

Instituto Nacional de Ciencias Penales
Magisterio Nacional núm. 113, Col. Tlalpan,
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

Primera edición electrónica, 2017
Segunda edición electrónica, 2019

ISBN electrónico: 978-607-8551-97-2

Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad exclusiva del autor y no necesariamente reflejan la postura del Instituto Nacional de Ciencias Penales.



·INΛCIPE·
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

Sócrates

¿LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD ES UN DELITO?

El juicio seguido contra Sócrates se realizó en el año 399 antes de Cristo. Los tribunales atenienses condenaron al filósofo por el delito de corromper a los jóvenes y por su manifiesto escepticismo sobre la existencia del panteón griego. Del suceso sólo se cuenta con los relatos de Platón y Jenofonte.

Sócrates era una figura conocida en Atenas. Su celebridad se debía tanto a las denostaciones de sus detractores (pensemos en las referencias de *Las nubes* de Aristófanes) como a los elogios de sus pupilos, en los primeros textos platónicos.

La acusación formal impulsada por Anito, Meleto y Licón contra Sócrates dio lugar a un proceso donde el *arconte* —funcionario con facultades de decisión aún controvertidas por la historiografía— pidió a Sócrates que compareciera ante un jurado compuesto por 500 ciudadanos atenienses libres, para defenderse de los cargos que se le imputaban: corrupción de la juventud ateniense e impiedad. Fue declarado culpable por 280 votos de los miembros de dicho jurado. Después de una inescrutable negociación, que parecía más una burla de Sócrates en contra de sus detractores, el *arconte* propuso la pena de muerte. El jurado estuvo de acuerdo en la condena impuesta, según Platón, por el tono de burla y provocación que el filósofo mostró durante el juicio. Si bien los amigos de Sócrates organizaron su huida de Atenas, él se negó. Su último acto como ciudadano sería obedecer las leyes.

[redacted]

ÁLVAREZ: Para nosotros, la virtud es sólo una cualidad moral, una inclinación hacia un buen comportamiento desde el punto de vista religioso, ético o social. Sin embargo, en la antigua Grecia la virtud era un concepto más amplio, que implicaba la excelencia. Saber si la virtud se podía enseñar o no era un cuestionamiento que los sofistas se planteaban pues, a fin de cuentas, la virtud era una forma de ser, lo mejor que cada uno podía dar en un determinado terreno de la vida.

Sócrates introdujo la filosofía moral en la historia. Pero no dejó nada escrito, porque renunció deliberadamente a la escritura como medio para transmitir su enseñanza. Y, según Platón, su maestro consideraba que un texto quedaba indefenso ante lo que puede pensar o interpretar el lector. Por ello, Sócrates prefería la enseñanza directa; así, los individuos actuaban como interlocutores y nadie quedaba indefenso dado que cualquiera podía replicar. En ello consistía el método socrático: avanzar con un sistema de preguntas y respuestas, mediante el diálogo (dialéctica), discurriendo sobre un tema hasta agotarlo para determinar su verdadera esencia.

Sócrates practicó la enseñanza de un modo muy particular: además de renunciar a escribir, se negó a cobrar, lo cual le acarreó celebridad y lo distinguió de sus contemporáneos. Actualmente, esto no parecería una virtud sino una renuncia deplorable, pues no sólo existe una profesionalización del conocimiento sino de la instrucción misma. Sócrates, al estar en contra de las tendencias de su época, es decir, de los profesores itinerantes que cobraban —los llamados “sofistas”, quienes afrontaban temas parecidos a los socráticos—, era un virtuoso, al menos desde la perspectiva de su alumno Platón.

Sócrates enseñaba sobre todo a jóvenes, quienes, atraídos por la reputación del maestro, se acercaban a él y recibían una enseñanza no formal, en la medida en que no era una clase en estricto sentido, sino un intercambio dialéctico. Acudían

al filósofo sobre todo atenienses que tenían la posibilidad de instruirse en cualquier ámbito, es decir, aristócratas. Entre ellos destacaban personajes como Critias, quien tuvo una participación deplorable en algunas agitaciones políticas de la época, o Alcibíades, un personaje importante en la política de la Atenas del siglo V, y, naturalmente, Platón.

¿De qué se acusaba a Sócrates? La acusación concreta fue *grafe*, término cuya traducción es "acusación escrita". Ésta se depositaba ante el *arconte basileus,* quien cumplía funciones de juez en materias religiosa y criminal, además de que vigilaba los actos que atentaban contra el buen funcionamiento del Estado y, por tanto, de la sociedad. Esta acusación no conducía necesariamente a un proceso judicial en sentido estricto, era sólo preventiva. El autor de esta denuncia fue un personaje llamado Meleto, un poeta mediocre que se prestó como instrumento para servir a Anito, quien, por razones personales contra Sócrates, fue realmente el promotor de aquella acusación.

La motivación de Anito para acusar al filósofo por el cargo de corrupción de menores fue que su hijo había frecuentado por algún tiempo a Sócrates, mientras que el padre pretendía que se dedicara al negocio familiar, muy lucrativo entonces, de la curtiduría de pieles; de modo que consideraba al filósofo un individuo peligroso para la sociedad ateniense.

Los términos de la acusación contra Sócrates eran, en primer lugar, impiedad, aparentemente por introducir nuevas divinidades en la ciudad, y, en segundo lugar, corrupción, por las enseñanzas que transmitía a los jóvenes.

RAMÍREZ: Es preciso reflexionar sobre los elementos que condujeron finalmente a este juicio. Por ello, mi primera consideración gira en torno al "gran crimen" que cometió Sócrates: adelantarse a su tiempo. En efecto, se adelantó algunos siglos. Pero, ¿por qué razón lo juzgaron? El doctor Álvarez Salas ya se refirió a los dos motivos fundamentales; se afirmaba que corrompía a la juventud, pero también se le acusó de algo muy grave: negar a los dioses del Estado, de la ciudad-Estado, pues se decía que tenía a sus "propios dioses", haciendo alusión al temor por los demonios.

Sócrates concebía a los demonios como mediadores entre los dioses y los hombres. Esta concepción tenía una razón histórica como fundamento: para él había un Dios. Ésta es la parte de interpretación que se debe tener presente. Según Sócrates, Dios le había dicho que enseñara los valores supremos a la juventud y que tratara de encauzarla, lo que se explicaba por la corrupción que había en las instituciones del Estado. Era una época de conflictos con los demás

pueblos de la antigüedad; por otra parte, diversos indicios muestran que las conquistas avanzaban hacia el Oriente, primero la de Filipo, y luego la de su sucesor, Alejandro Magno. Los valores que animaban al pueblo griego se estaban dejando de lado. El fundamento que alimentaba a la sociedad griega se iba desvaneciendo, lo que históricamente fue muy importante como base de la acusación de estos dos grandes delitos: la corrupción de los jóvenes y negar a los dioses del Estado.

Recordemos que en esa época hubo un hombre, Platón, que se estaba formando para llegar a ser un político, y trabajar en la función pública. Esta decisión de dedicarse al estudio de lo que conocemos como ciencia política provocó en sus contemporáneos una terrible frustración. De acuerdo con Sócrates, era necesario transformar al pueblo griego, que ya mostraba diversos signos de corrupción. En lo personal, creo que ésta es una apreciación muy particular de Sócrates, cuyas ideas fueron reprobadas y ocasionaron que el filósofo fuese acusado.

Al llegar a este punto, es importante definir qué tanto afectaba la orientación que se hacía del pensamiento de los jóvenes. Si lo analizamos con la perspectiva de la época moderna, nos percatamos de que hasta hace no muchos años la manifestación de las ideas estaba penalizada en el Código Penal del Distrito Federal. De hecho, ésta fue la causa del movimiento de 1968. Yo pertenezco a esa generación, en la que ser joven y estudiante era sinónimo de ser “delincuente”; no existía la libre manifestación de ideas. Incluso en la propia universidad hubo muchos casos de jóvenes y de algunos intelectuales mexicanos que fueron encarcelados por sus ideales.

Si regresamos en el tiempo, vemos que se acusó a Sócrates de corromper y afectar el desarrollo de las nuevas generaciones. De manera lógica, es necesario encontrar la puntilla de la daga que lo llevó a la muerte, y que fue la acusación de negar a los dioses. No hay que olvidar que en la antigüedad, los asuntos de Estado se manejaban en presencia de los dioses.

En Grecia, e incluso en Roma, todas las decisiones se consultaban primero con los dioses; era una veneración pública y cívica, había que tener presentes a todos los dioses, no sólo a uno. Sócrates habla de un Dios que lo guía para transmitir una serie de conocimientos a las nuevas generaciones. Y es necesario preguntar: ¿a dónde llegará este hombre? Claro que es un juicio histórico. Dicen que

Sócrates fue soberbio, pero su Dios le decía: “Sométete al juicio y en la posteridad triunfarás”. ¿Por qué razón? Porque él tenía la posibilidad de escoger cuál era la pena que podía alcanzar.

En tanto, Platón y los demás personajes que rodeaban a Sócrates intentaban reunir dinero para pagar su libertad, pero se daban cuenta de que no contaban con los recursos suficientes. Sócrates estaba seguro de someterse a la decisión del juzgador, porque se consideraba un beneficiario de la ciu-dad-Estado griega. Fue entonces cuando el sentido y la orientación de la verdad se degradaron.

Finalmente, el juicio desemboca en que, a la edad de 70 años, Sócrates acepta con alegría beber la cicuta para cumplir la pena que le impusieron. La injusticia de este caso ha sido tema de discusión a lo largo de los siglos. Ahora adquiere relevancia sobre todo en el campo de los juicios orales.

GÓMEZ: Definir el significado de “corrupción de la juventud”, “ir en contra de los dioses” o “crear nuevos dioses”, contribuirá al establecimiento y uso de la terminología penal actual. En realidad, convendría determinar cómo entender esas infracciones en la actualidad. Sobre todo debemos recordar que términos como “corrupción de menores” o “corrupción de la juventud” tienen ahora un significado por completo distinto.

GARCÍA: Una de las tres acusaciones contra Sócrates fue por actuar contra la entidad de los dioses. En realidad esto no constituía un delito serio
en la época de la que hablamos, como lo demuestran algunos ejemplos comparativos de ciudadanos atenienses que fueron acusados de “impiedad”. Ciertamente, esto no concuerda con la situación que prevalecía en el año 399 a.C., por lo que se trata más bien de un caso político, no tanto de carácter jurídico. Es decir, se advierte una aversión política muy fuerte, pues en esos momentos Atenas había tenido dos revoluciones oligárquicas,
una en el año 411 a.C. y otra en 404-403 a.C. Algunos de los ciudadanos que participaron en esas revueltas internas eran líderes políticos, entre los que figuraban dos alumnos de Sócrates: Critias y Alcibíades, precisamente quienes se vuelven contra el maestro.

Cabe mencionar que Sócrates se defendió de las acusaciones en su contra, como se explica en la *Apología*. Sin embargo, hay que ser cuidadoso cuando se lee este texto, de hecho se debe dudar de lo escrito porque estamos leyendo a Platón, no a Sócrates. Como se dijo, Sócrates no escribió e incluso se duda de si se defendió o si guardó silencio ante el tribunal que lo juzgó. Si pensamos en la figura de Sócrates que Platón esboza en la *Apología*, o en la que Jenofonte presenta, y nos basamos en otras fuentes, entonces lo coherente en un pensador como Sócrates sería no haberse defendido, pues hubiera implicado aceptar la culpabilidad.

En torno a este tema, hay algunos elementos en la parte final de la *Apología* que deben considerarse, a pesar de haber sido escritos por Platón y no por Sócrates. Por una parte, en la *Apología* Platón presenta a un Sócrates rebelde contrario al Estado, y en el *Critón*, en cambio, lo muestra como un personaje sereno, reposado, que aceptaba filosóficamente el mandato de las leyes.
Y aunque esto último se dice también en la *Apología*, el estilo y las palabras empleados son muy distintos.

Normalmente el juicio empezaba cuando el *arconte basileus* recibía algún caso; dictaminaba si procedía o no y, por supuesto, decidía en qué tribunal popular se procesaba, según los delitos; no obstante, éstos eran difíciles de dictaminar debido a que había un límite sutil entre lo privado y lo público. Sócrates fue procesado por un tribunal compuesto por 500 jueces elegidos al azar. En ese tiempo, ser juzgado en un tribunal así significaba que se trataba de delitos sumamente graves. Sócrates no era el único que había cometido las infracciones por las que fue condenado; si se hubiese acusado o llevado ante un tribunal a todos los que se comportaban como Sócrates, con el fin de condenarlos a muerte o al destierro, es seguro que habrían ocurrido más casos de este tipo.

Conocemos el proceso de Sócrates y parte de su filosofía gracias a sus alumnos, sobre todo a Platón, quien lo muestra como una figura ética, alguien que aunque no estaba de acuerdo con las leyes, prefería morir antes que desobedecerlas. Esto es hasta cierto punto difícil de comprender. Sócrates aparece, en efecto, como un personaje soberbio en su defensa, lo que pudo haber pesado en el ánimo de los jueces. En la contraargumentación tuvo la posibilidad de solicitar otra pena, pero, como ya se dijo, Sócrates no estaba dispuesto a someterse a los designios de un jurado que quería sus súplicas.

Este procedimiento le parecía injusto, no en el plano de las leyes, sino en el humano. En esa época se acostumbraba utilizar recursos emotivos —como llevar a los hijos y a la esposa a que lloraran y suplicaran—, de modo que los jueces se sintieran conmovidos por el inculpado y tentados a reducir la pena, cuando el caso o la pena se referían a situaciones delicadas.

Aristóteles dice en la *Retórica* que en los tribunales no debía suceder esto, pues la defensa tenía que plantearse por medio de la palabra. Así, Sócrates cumple al

pie de la letra este principio aristotélico, si bien debe entenderse que fue antes un principio socrático.

En este contexto en que el discurso era oral y cada quien se defendía verbalmente y sin intermediario ante los tribunales, surgió la logografía, lo que conocemos en la actualidad como abogacía, que incluso era reconocida como una profesión. Recordemos que —como dijo el doctor Álvarez— en el siglo v se dio mucha importancia a la profesionalización de los saberes. Se cuenta como anécdota que eso no pudo haber sucedido y que Sócrates se hubiera salvado si no hubiese rechazado la ayuda de Licias para defenderse, pues Licias y Demóstenes eran los representantes de los dos estilos discursivos más elevados a los que llegó la oratoria griega de la antigüedad. Licias fue a la logografía lo que Protágoras a la sofística. Es decir, eran profesionales que por sus servicios cobraban cantidades que incluso hoy nos podrían parecer elevadas. Licias aseguraba que sus clientes ganarían los juicios, aunque se sabe que sí perdió un caso, el propio; por ello se dice que si Sócrates hubiera sido un poco menos filósofo, platónicamente hablando, quizá se habría salvado.

Sócrates era visto como sofista y, en efecto, en esa época y en ese sentido, al igual que otros sofistas como Protágoras, duda que se pueda conocer a los dioses. Pero no duda de su existencia, sino de que el ser humano, efímero como es, deba ocuparse de un problema tan grande como el conocimiento o la opinión acerca de los dioses. Como sofista Sócrates practicaba esta dialéctica y esta retórica. ¿Qué habría dejado Platón escrito como filosofía de no haber sido por los sofistas? En los *Diálogos* uno de los interlocutores principales, si no es que el principal, fue Sócrates.

En *Las nubes*, Aristófanes presenta a Sócrates como sofista; en la primera parte de la *Apología*, el filósofo se defiende recordando a aquel comediógrafo que “lo ponía en las nubes”, es decir, lo personificaba como un sofista. De hecho, para el público ateniense Sócrates era un sofista que no cobraba; aunque no debe creerse que ser sofista dependía de pedir o no una cuota, porque “sofista” y “sofos” en el fondo son sinónimos que podrían traducirse fácilmente como “sabio”.

Sócrates era un sabio, y aunque Platón dice: “éstos son los sofistas que venden su enseñanza, que presumen de saberlo todo, que cobran”, cada quien reconocerá esto como una virtud o no. Él era sofista, aunque, a diferencia de los demás, no

se aprovechaba de la difícil situación que se vivía en Atenas, razón por la cual, como ya explicó el doctor Álvarez, se ganó enemigos.

Para establecer un contexto, Atenas vivió en esa época el dominio de los Treinta Tiranos,[1] el cual fue verdaderamente sangriento. Los propios griegos hablan de este periodo como una época de terror. Se perseguía a los *metecos*, es decir, a los extranjeros afincados en Atenas; a los opositores, a los demócratas. Se asesinaba, se confiscaban bienes, de lo cual se da cuenta en la *Apología*. Sócrates dice que para acusarlo también se aprovecharon de que no colaboró con los Treinta, a pesar de que al restaurarse la democracia se firmó un decreto de amnistía, un decreto político que establecía que no era posible juzgar los hechos del pasado. Esto sucede incluso ahora, por ejemplo en casos como los de Chile y otros países de América del Sur. El propósito era darle vuelta a la página para empezar en otra. Pero los enemigos de Sócrates no estaban dispuestos a ello; aprovecharon la ocasión y lo acusaron.

Como se mencionó, el tribunal no estaba especializado, pues no eran conocedores profesionales de la ley sino jueces elegidos al azar que se beneficiaban con un pequeño pago. Pero ¿qué podían saber para juzgar los campesinos, los artesanos, los aldeanos?, ¿cómo se juzgaba? En la antigüedad se acostumbraba escuchar discursos. Se presentaba la causa y se sometían a autorización los discursos de acusación. En el juicio de Sócrates hubo tres acusaciones: la de Meleto, poeta trágico; la de Anito, que también es acusado por otros personajes de estas *heterias* atenienses (clubes políticos con un pensamiento arcaizante), y la de Licón, quien sirvió de comparsa en la acusación. De seguro así se leyeron los tres discursos, que por ello aparecen en la *Apología*.

Aunque no se sabe con exactitud qué sucedió durante el juicio, la *Apología* presenta un discurso; la contraargumentación o defensa, otro discurso, y, finalmente, la sentencia de muerte. Además, como ya se dijo, Sócrates no sólo no pide una sentencia menor; argumenta:

> A mí el Estado me debe dar el alimento, me debe mantener y dar de comer en el Pitaneo, porque si alguien ha hecho un bien a esta ciudad soy yo; yo, que les he enseñado ética a los alumnos; no los he vuelto hombres corruptos. Y soy una persona que ha demostrado que aquellos que se dicen sabios no lo son, son farsantes.

Estamos ante un personaje poderoso; es un filósofo, un poco anecdótico, que va por las calles de Atenas en busca de un interlocutor, que no se detiene frente a un libro, porque en esa época se creía que era necesario pensar con el otro. Y ese otro acaso era un hombre común, que se encontraba ante los cuestionamientos de Sócrates, sobre la virtud, por ejemplo. Con esto quiero decir que al público común no le gusta que lo cuestionen, pues
se siente acorralado; tampoco le es grato que lo pongan a pensar, porque se puede ser dichoso sin pensar. Por ello, discrepo de los autores que afirman que Sócrates fue irreverente ante el Estado, porque en realidad este hecho no hubiera tenido repercusiones de gravedad. En mi opinión, su condena se sustentó en una serie de venganzas personales e incluso políticas, como ya se dijo.

GÓMEZ: En el discurso del doctor Álvarez Salas destacan dos interrogantes: en primer lugar, ¿por qué les era tan antipático Sócrates? Y en segundo lugar, ¿realmente era un hombre tan conocido, tan famoso y, por tanto, tan cuestionado en la sociedad ateniense de su época?

ÁLVAREZ: Trataremos primero el aspecto personal, es decir las motivaciones que llevaron a la acusación. En efecto, se ha hablado de motivos personales y al respecto se mencionó la enemistad de Anito, quien había sido el único en acusar a Sócrates por corromper a su hijo. “Corrupción”, en este caso, sólo significaba desviarlo del oficio que se pretendía que ejerciera el hijo, quien prefirió seguir las enseñanzas de Sócrates.

Entonces, el asunto —para vincular la idea con la exposición del doctor David García— es de índole política, porque Anito no era tampoco intrínsecamente un infame que quisiera aniquilar a Sócrates. Anito había sido víctima de la tiranía de los Treinta, cuando fue exiliado de Atenas por no simpatizar con el movimiento. En su ausencia todos sus bienes fueron confiscados y perdió toda su riqueza, así como su curtiduría. Al regresar a Atenas, se encontró con que su hijo se negaba a colaborar con el negocio familiar, pues deseaba ser discípulo de Sócrates. Por todas estas razones, ante los ojos de Anito, Sócrates estaba desviando a su hijo de lo que debía ser, y también era sospechoso por haber sobrevivido a la tiranía sin perjuicio ni de su persona ni de sus bienes. De esta manera, Sócrates se convirtió automáticamente en colaborador del gobierno oligárquico. Esto es lo que Anito sospechaba, así que su acusación tuvo dos fundamentos: por un lado, su hijo no quiere seguir sus indicaciones y, por el otro, todo esto sucede a instancias de un maestro a quien él considera un traidor.

El discurso que Platón puso en boca de Sócrates en la *Apología* exponía cuatro puntos principales. El primero: la “calumnia”. Durante décadas se acusó a Sócrates de ser un personaje dedicado a hacer investigaciones acerca de la

naturaleza, a especular en torno a los astros, entre otros temas:

> Pues se equivocan porque yo no soy Anaxágoras, me están confundiendo con otro personaje. Anaxágoras es el que hablaba acerca de los astros y negaba que el Sol fuera una divinidad, él decía que en realidad el Sol era una piedra incandescente, ése es otro, no soy yo; entonces, esta calumnia viene desde que un comediógrafo me ridiculizó y me puso ahí como un personaje negativo.

El segundo elemento es la "impiedad", que se cree que efectivamente existió, a pesar de que no se cuenta con los discursos de los acusadores, porque está en la argumentación de la defensa. Se dijo que él había introducido dioses nuevos en la ciudad, lo que se consideraba una señal de desacato. Esto lleva a pensar, en un primer momento, que los atenienses y los griegos tenían una moralidad religiosa muy estricta, pero no era así. La religión griega era bastante relajada y tolerante, había incluso gran diversidad, muchas maneras de adorar a la misma divinidad, invocaciones diferentes acordes con cada lugar. No se trataba en realidad de una práctica religiosa estricta ni muy organizada, sino simplemente de una tradición. Los griegos no tenían una palabra para designar "religión"; si fuera necesario traducir esta palabra al griego antiguo, tendríamos que usar la misma palabra empleada para "ley" o "costumbre", pues la religión era ley que se consagraba solamente por el uso, es decir, una *nomos*. Así, acusar de impiedad era algo ligero sólo para hacer condenar a un personaje, de lo cual Sócrates se defendía —como se nos ha explicado aquí— con el argumento de que, en efecto, él había hablado de una especie de divinidad (en griego, divinidad es *daimonium,* que se traduce mal como "demonio", pues originalmente no tenía connotaciones negativas). Decía: "Yo tengo un *daimonium* —como nosotros diríamos 'tengo a mi ángel de la guarda o a mi conciencia'—, que me habla y me dice, me dicta, que yo debo actuar de manera buena y enseñar a los jóvenes a actuar bien". En realidad estaba diciendo: "Yo no estoy introduciendo ninguna divinidad nueva, ningún culto nuevo, yo solamente tengo una conciencia personal, que es mi *daimonium* personal, y basta, no hay tal rebeldía en contra del Estado, ni en contra de la organización de las cosas".

El tercer punto del cual Sócrates se defiende es el de corrupción de menores, por llamarlo de alguna manera. El filósofo sólo quería enseñar lo bueno, es decir, distinguir el comportamiento éticamente aceptable frente al condenable, tampoco deseaba ir en contra de los padres de los jóvenes, ni de las normas del Estado.

En cuarto lugar, se defiende de ser un colaborador del régimen que había masacrado a muchas personas, o que había exiliado a otras y confiscado sus bienes. Entonces, en principio, Anito lo consideraba implícitamente culpable de ello, lo cual tenía más solidez que cualquier otra de las acusaciones, porque ni la calumnia ni la introducción de divinidades nuevas ni la corrupción de menores eran válidas. Por ello se piensa que, detrás del proceso, había motivos políticos.

Sócrates alega en su defensa que él siempre ha acatado las leyes del Estado y participado en campañas militares, pues estuvo en la flota ateniense que peleó contra Samos y en otras batallas como soldado, donde se distinguió por su heroísmo. No es ningún rebelde contra el Estado, siempre ha colaborado: "Ahora cómo pueden decir que soy colaborador del régimen de los Treinta si en realidad yo me opuse a ello, yo hablé a favor, por ejemplo, del pobre de Terámenes cuando estaban a punto de asesinarlo". Sócrates y sus alumnos fueron los únicos que intervinieron en favor de él, y sólo a instancias del propio Terámenes dejaron de interceder porque corrían peligro sus vidas. Entonces dice: "Yo no soy colaborador de los Treinta, soy alguien que se ha apegado al Estado, que ha tratado siempre de que las cosas sigan las reglas establecidas, esto no vale, no puede ser". Se infiere que la enemistad de algunas personas y de grupos políticos realmente determinaron esta acusación.

Por otro lado, y muy brevemente, expondré algo sobre el tema de la organización del Estado, la legalidad y la falta de sesgo por parte de los jueces que juzgaron a Sócrates. En efecto —como apuntaba el doctor García—, los jueces fueron elegidos al azar. ¿Cómo se elegían? Había un padrón de 5 000 personas, esperando que las llamaran a participar y recibir su recompensa. La instalación del jurado se realizaba al azar; después los jueces se instalaban en la sede. Éstos no podían ser corrompidos previamente porque, en todo caso, habría que hacerlo con 5 000 personas. Cada uno recibía una contraseña con su nombre y el de su tribu, además de dos votos (dos pequeñas piezas de metal perforadas), uno a favor y otro en contra. Ahora bien, estos jueces no conocían ni les interesaban las leyes, pero se dejaban conmover muy fácilmente por argumentos emotivos, porque, como se mencionó, el imputado acudía con la esposa o con los hijos para así persuadir al jurado de su inocencia.

La votación sobre el caso se realizaba en dos etapas. Primero se votaba por

culpabilidad o inocencia; Sócrates, en la primera votación, fue considerado culpable por 280 de los 500 jueces, mientras que 220 votaron por su inocencia. En una segunda instancia intervenía el acusador, quien pedía el castigo, que, en este caso, fue la pena de muerte. Después había la posibilidad de réplica y entonces el imputado podía proponer un castigo alternativo, que normalmente era el exilio voluntario o el pago de una multa, y de esta manera terminaba el juicio.

Sin embargo, como ya se comentó, Sócrates consideraba que él no debía pagar una multa, sino que era deber del Estado mantenerlo, honra que sólo recibían los descendientes de quienes habían matado a un tirano —por ejemplo, los hijos de Aristogitón, que pasó a la historia como tiranicida—, los embajadores o personajes de altísimo rango, quienes comían en el Pitaneo. Por ello Sócrates se burlaba pidiendo que le pagaran las comidas para siempre, o bien que le impusieran una multa por un monto irrisorio. Esto es creíble porque el filósofo murió como consecuencia de negarse a proponer una pena alternativa para salir ileso del asunto.

En realidad, no se trata de un juicio que tuviese un sesgo por parte del jurado; obviamente los acusadores tenían motivos personales y políticos para acusarlo. Pero los miembros del jurado fueron imparciales; si votaron durante la segunda instancia por la pena de muerte fue debido a la soberbia de Sócrates, dictada por sus propias convicciones; pues pedir el exilio o pagar una multa equivalía a reconocerse culpable, lo que no podía permitirse. Así, por mantener firmes sus principios y convicciones, decidió renunciar a la salvación.

GÓMEZ: De acuerdo con una interpretación actual que ha circulado entre los estudiosos de este juicio, Sócrates fue víctima de la democracia y, por ende, a fin de cuentas este sistema no es tan bueno como se piensa. ¿Qué se puede decir desde la perspectiva actual con respecto a las consecuencias de este juicio? Es decir, el filósofo fue juzgado por 500 personas que no tenían conocimientos jurídicos y que incluso difícilmente sabían leer y escribir.

RAMÍREZ: Si se hiciera un análisis acerca de los pueblos griego y romano, veríamos que en el primero había sin duda jóvenes brillantes en el campo de la filosofía. Sin embargo, a diferencia de Roma, en la antigua Grecia casi no hubo Derecho ni ideas acerca del Derecho natural. Por ello, si los romanos hubieran establecido el jurado, la resolución habría sido distinta. Según una percepción moderna, el juicio de Sócrates tuvo un carácter político que lógicamente se sustentó en un ordenamiento jurídico. Sócrates era en su época un peligro para Atenas, y hay elementos de carácter político que lo demuestran, como se apuntaba hace un momento.

En realidad, Sócrates pensaba de una manera diferente. Se pronunciaba contra

quienes manejaban conceptos filosóficos basados en especulaciones físicas y contra los sofistas. Y aunque se diga que era uno de ellos, él provocó la reacción del poder griego: se mostró soberbio y arrogante, lo que, para sus propios fines, era una postura correcta, pues sin duda pensaba que dejaría de existir físicamente, pero mantendría su convicción de buscar la verdad. Esa manifestación de arrogancia preocupaba al propio Platón, quien le propuso depositar la fianza, a lo cual Sócrates no accedió, con el argumento de que no había razones para juzgarlo porque él sólo había servido al Estado.

Es cierto, participó en distintas campañas al servicio del Estado. Él no aceptaría nada deshonroso ni que representara un peligro de carácter político. Sócrates actuó en forma similar a la de Jesús. ¿Qué hizo el pueblo romano en ese caso? Empleó el Derecho de gentes, el *ius civile* y el *ius gentium* y juzgó a Jesús según sus propias leyes, los ordenamientos jurídicos por parte de los judíos, sus usos y sus costumbres, como se expresó anteriormente. El pueblo romano era muy respetuoso en cuanto a esa apreciación para juzgar.

Cabe destacar que los griegos integraron tribunales para todo: había tribunales para el mal —que por cierto fueron los que tuvieron mayor éxito—, aunque no estaban capacitados para el orden jurídico. Prevalecía el problema de que no eran imparciales y no se aplicaba el sentido común ni se tenían en cuenta los elementos de valoración, que hoy se persiguen en los juicios para saber si un caso es procedente o no. Aquí entran en juego la justicia, la verdad y otros valores.

Se preguntaban qué es justicia, qué es equidad y dónde están. Estamos con el maestro de la filosofía, pero para acercarse al Derecho hay que plantearse la justicia y la equidad conforme a determinados parámetros que deben definirse; la discusión al respecto puede ser interminable.

En la época en que ocurre este juicio, el Estado griego atravesaba por una transformación. Si consideramos válida la acusación de corrupción de la juventud, diríamos que Sócrates corrompió a su discípulo más grande: Platón. La *Apología*, por ejemplo, no fue escrita por el filósofo sino por su discípulo, y hay una explicación para ello. En esta obra Platón expresó —desde el punto de vista filosófico— el concepto de amor, pues amaba profundamente a su maestro por su sabiduría y, por ello, lo defendió de los cargos. Desde esta perspectiva, sí se

trata de corrupción.

Por otra parte, Sócrates adoraba a un dios que lo guiaba hacia “el camino de la virtud” para saber enseñar la verdad al hombre y, como es lógico, buscaba un cambio en la enseñanza; la filosofía debía contribuir a un entendimiento humano basado en la razón. Ésta fue la causa, según mi apreciación personal, de que Sócrates fuese en su momento un agitador social. Claro que hay distintas interpretaciones, todas ellas respetables, pero desde mi punto de vista no ha habido más agitadores sociales como él en la historia de la humanidad. El Estado moderno los mantiene cautivos un rato y luego los libera, hasta que pierden fuerza, pero este caso fue distinto. Al expresar la verdad, Sócrates entró en un juego contra el Estado y lo ganó, pues su razonamiento trascendió en la historia.

GÓMEZ: El tema de la logografía, adquiere relevancia en estos momentos en que se realiza una reforma penal enfocada en los juicios orales. Me parece que dicha disciplina es el antecedente del sistema acusatorio profesional y de los principales actores en lo que sería hoy un juicio oral.

GARCÍA: Quiero vincular esto con el asunto de la democracia, para plantear un señalamiento; Roma no fue Grecia. Roma no tuvo democracia. La democracia griega es sumamente particular y a veces abusamos de los conceptos, lo que lleva a malentendidos. Quienes nos dedicamos a la filología, como el doctor Álvarez y yo, tenemos como deformación profesional no extrapolar los términos, no hacer cambios bruscos en la interpretación de conceptos en el tiempo. No estoy diciendo que no sea válido hacer comparaciones para situar las cosas en su justa dimensión. La democracia griega era un sistema, e intentar hablar de ella tal vez sea demasiado. La democracia ateniense tenía características singulares que no comparte ni de lejos con el concepto que actualmente prevalece. Lo que conocemos ahora como democracia surgió a partir de la ideología de algunos pensadores de los siglos XVIII y XIX, aunque en realidad ellos hablaban de liberalismo y no de democracia; al menos no de la democracia griega. Por ello, es importante revisar algunos textos de autores que se refieren a este juicio de Sócrates y cómo la democracia lo condenó. Hay que tomar esto con cierta reserva porque primero debe revisarse de qué sistema político hablamos, cómo funcionaba, y por qué Sócrates llegó hasta la muerte.

La democracia daba derecho de palabra a los ciudadanos, hombres libres, pues todos tenían derecho a hablar, a proponer, y había isonomía, es decir, todos los ciudadanos eran iguales ante la ley. Estos tres principios básicos explican la democracia ateniense. Sin embargo, tener reconocido el derecho de hablar ante la asamblea, ante los tribunales o ante diferentes instancias de carácter político y judicial no era lo mismo que ejercerlo; de modo que el problema era que no todos podían, ni sabían, ni querían hablar, aunque tuvieran el derecho de hacerlo. Por tanto, en este periodo surgió la figura del logógrafo, que a su vez estaba relacionado con el sofista. De acuerdo con la tradición, hacia finales del siglo VI y principios del V a.C. nace o aparece, por causas jurídico-políticas, la retórica como una *téchne,* una técnica entre otras muchas.

Si bien los griegos no poseían un sistema como el romano en cuanto a la ley, fueron precisamente los helenos quienes establecieron la retórica en lo judicial y lo político, elementos que no son fáciles de disociar. Licias fue un logógrafo que perdió sólo un caso, el propio, ante un tribunal judicial, a pesar de que era un asunto político, pues fue víctima del régimen de los Treinta, periodo que ejemplifica cómo en la antigua Grecia era difícil discernir entre lo público, lo estrictamente judicial y lo político.

La retórica, según la tradición, nace para evitar los conflictos, no sólo los judiciales, sino los bélicos también, como guerras civiles, combates, revueltas, etcétera. Los griegos y en particular los atenienses, así como los sofistas, hacen un descubrimiento extraordinario, que es la palabra; ésta puede evitar la *stasis* o *agon,* es decir, las confrontaciones; por ello, la retórica se va tecnificando con el tiempo. Los sofistas tienen entonces mucho que decir; obviamente Sócrates también, porque sabía retórica. Platón fue además un gran retórico, por más que sus amigos filósofos no lo reconocieran. Esto quiere decir que la palabra se cultivaba, se practicaba, era de uso común y en el siglo V a.C. llevó al surgimiento de un profesional como el logógrafo, el escritor de discursos, que no debe confundirse con el logógrafo del siglo VI a.C., que era un narrador. Habían estudiado en general con los sofistas y aprendieron el arte del discurso, como decíamos, pues la democracia permitía que el ciudadano se defendiera, pero no todos podían hacerlo: no sabían hablar o no habían tenido educación. Por ello se dirigían al logógrafo y éste escribía el discurso para su cliente, quien debía aprenderlo porque la lectura no era común. No sabemos si Sócrates decidió no escribir para evitar que su conocimiento se transformara, o porque no sabía hacerlo. Pero, atención, no saber escribir no implica no saber pensar. Pensemos en Homero, quien no escribió la *Ilíada* ni la *Odisea,* sino que las compuso oralmente, lo que es una prueba irrefutable de que no escribir no implica carecer de conocimiento.

El logógrafo escribía el discurso y pedía a su cliente que lo memorizara para exponerlo ante los tribunales. Sucedía *grosso modo* lo que ya explicó el doctor Álvarez: se presentaba una acusación, una defensa, una segunda ronda de acusación-defensa y se llegaba a la votación, de modo que en este proceso no había lugar para la discusión. Por tanto, se llegaba al resultado sin deliberación del jurado; no había libros de leyes, ni códigos, y entonces los logógrafos

fungían como juristas en los siglos v a.C. y vi a.C. En cuanto a lo que se está analizando, el juicio de Sócrates fue una discusión del siglo v a.C., y justo en torno a esa forma de pensamiento jurídico se hace la distinción entre *nomos* y *physis,* principios que se rigen por las leyes naturales y que son planteados en la *Apología;* por una parte tenemos la ley hecha, no necesariamente escrita, la ley pensada, hecha por el hombre, y por otro, la ley de siempre, la *physis.*

Por ejemplo, en el caso de Sócrates encontramos —si es cierto lo que Platón narra— una discusión sof ista en la que eran esenciales los conceptos de *logos, mythos, nomos* y *physis*. Estos conceptos eran opuestos, como los reconocerá quien recuerde la *Antígona* de Sófocles. Varios autores han escrito sobre este carácter performativo de la *Apología,* donde Sócrates rememora lo que se representaba en el siglo v en la *Antígona,* en *Las nubes*. Ahí está. Repasemos rápidamente esto: Antígona va contra su propio tío Creonte diciéndole: “Yo no le haré caso a tu decreto, enterraré a mi hermano porque es sangre de mi sangre y la ley de siempre, la *physis,* me obliga a hacerlo”. De acuerdo con el decreto expedido por el *basileus,* ella puede hacer lo que quiera, y entonces muere en cierto sentido como Sócrates: se suicida porque hay una confrontación.

Ahora dejemos lo político y lo judicial y entremos en el terreno filosófico. Centremos la discusión en la naturaleza de las leyes, en su trascendencia, en el carácter ético de lo que debe prevalecer en un momento dado. *Antígona* es una tragedia y se plantea como tal. ¿En qué radica la tragedia? A mi juicio, no es que Antígona tenga la razón, como muchos piensan (porque ni Antígona ni Creonte tienen del todo la razón, o, paradójicamente, ambos la comparten). Cuando dos personas están en lo correcto surge un problema de carácter filosófico. Antígona afirma que la ley divina, aunque no esté escrita, debe seguirse siempre; Creonte, por su lado, dice: “Éste es mi decreto. Haz lo que quieras”, y es ahí donde se presenta la tragedia.

De manera similar, Sócrates se ve en el mismo dilema. Sin embargo, lo resolvió, según Platón, en forma filosófica, es decir, respetando la ley que lo condenaba, aun cuando era imperfecta. Tiene razón, como Antígona, pero hay dioses que decretan resoluciones distintas.

Hay que resaltar que el doctor Álvarez decía que la *Apología* de Sócrates era una gran ironía. Al emplear ese argumento, utiliza un recurso vital de la retórica:

el *entimema,* un silogismo abreviado en los discursos que al no estar escritos deben ser escuchados. Este recurso se basaba en la condición del *aristo* con el imperfecto, por lo que la falacia, por ejemplo, de "me golpeó" podía tomarse en el sentido de "me golpeaba", y los juristas saben que es diferente decir "me golpeó una vez" que "me golpeaba", pues desde el punto de vista jurídico tienen distintos significados; por ello los logógrafos, al ser maestros en escribir discursos, muy fácilmente lograban impresionar al jurado.

Para ejemplificar, hablemos de una anécdota que cuenta Plutarco acerca del logógrafo Licias. Un cliente regresa con éste y le dice: "Leí la primera vez el discurso y lo creí, pero lo he leído más veces y ya no lo creo. Yo no me defenderé con esto". Licias le responde: "¿Qué te pareció la primera vez?", y el cliente contesta: "Pues me lo creí", y Licias replica: "¿Y cuántas veces lo vas a pronunciar? Tú apréndelo y luego regresa a tu próxima sesión para darte clases de dramatización". Esto también lo hacían los logógrafos, impartían clases de dramatización, señalaban cuándo bajar la mirada, en qué momento ver a los jueces para lograr la credibilidad del discurso, pues, como se ha mencionado, la naturaleza de los jueces no era muy profesional, y llegaban a la credulidad.

PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

PARTICIPANTE 1: Mi pregunta es un tanto reflexiva. Se comentó que la soberbia de Sócrates lo condenó a la muerte. Pero, ¿realmente fue soberbia o había rasgos de dignidad en él?

RAMÍREZ: A veces las preguntas más sencillas son las más difíciles de contestar. Es cierto lo que señalaba el doctor García Pérez cuando expuso su presentación. Me hizo reflexionar acerca de aquella clásica distinción entre el Derecho natural y el Derecho positivo; lógicamente todas las exposiciones están dirigidas a la obediencia de una sola ley que viene desde arriba, cuyo origen es divino, etcétera, pero también es una cuestión determinada por un Derecho natural. Esto me hizo recordar a Hugo Grocio, uno de los pensadores y juristas más brillantes de toda la historia de la humanidad, quien a los 14 años de edad fue reconocido con los máximos honores en toda Europa por su alta calidad intelectual. Sin embargo, murió en la miseria, siempre estuvo huyendo, o en prisión con su mujer. En cuanto a si es dignidad o soberbia, es difícil explicarlo, pues se puede hablar de lo mismo si se piensa en otro gran poeta, san Juan de la Cruz, quien salió huyendo mientras cumplía su condena. En estos casos, creo que en cuanto a la dignidad del hombre, tiene que llegar a veces a transigirse, en el buen sentido del término; no entendido como corrupción sino como transgresión, como negociación o mediación, para encontrar lo que se busca siempre, independientemente de que se sea jurista o no. El hombre busca cualquier posición de paz, de tranquilidad dentro de una comunidad, ya sea nacional o internacional. De alguna manera, los griegos trataron de encontrar esto mediante las ligas llamadas *fictiónicas*. Sin embargo, podían declararse la guerra entre ellos y me atrevo a pensar que, como ya dije, Sócrates jugó una apuesta histórica: su vida. Es decir, él quería trascender, y lo hizo de esta manera, con independencia de la valoración que cada uno de nosotros haga acerca de la postura que estableció este gran pensador de todos los tiempos.

ÁLVAREZ: Para responder en forma directa esta pregunta: quizá más que soberbia podría ser una intransigencia intelectual de Sócrates, producto de la convicción en sus actos y principios, que él mismo se

había enseñado, porque, como dijimos antes, tuvo opciones que pudieron salvarlo de la muerte, pero él estaba convencido de morir correctamente. Esa intransigencia se basaba en el principio mismo de la enseñanza socrática, que consiste en que el error es igual a la ignorancia, y sólo yerra aquel que desconoce la manera correcta de actuar. Entonces, él conocía el camino correcto y éste representaba la obediencia a sus principios. Es lo que yo veo en este caso.

PARTICIPANTE 2: ¿Podríamos ver en Sócrates un antecedente de la educación pública y gratuita? Justo ahora sería un caso raro. Me gustaría opinar en cuanto a si el Sócrates platónico fue o no soberbio. Acepto que, en teoría, Sócrates tenía opciones; sin embargo, en realidad no tenía ninguna, pues el requisito que se le exigía para liberarse, mediante alguna forma de pago, era que dejara de enseñar, y para él no hacerlo implicaba llevar una existencia por completo sin sentido. Por ello, supongo que era consciente de que le estaban ofreciendo algo peor que la muerte.

GARCÍA: Para contextualizar el asunto de si Sócrates actuó con soberbia, quiero aclarar que yo utilicé esta palabra pensando en el término griego de *hybris,* un concepto usado en la tragedia, en la filosofía y en otros ámbitos. Definir o traducir *hybris* como soberbia no es lo más adecuado. De hecho, a mi parecer no hay una palabra que reproduzca el verdadero sentido de este concepto, pues es la soberbia intelectual, de conocimiento, llevada al relativismo. En el contexto de este juicio que examinamos, de esta sociedad griega, significa presentarse ante un tribunal popular en el que no estaban Critias, que era sofista, ni Platón, como jueces. Es decir, no había cómo utilizar las peripecias argumentativas de la *Apología;* sí hay retórica, pero es una retórica que no ayuda mucho.

En este caso, no diré soberbia sino *hybris,* lo cual nos lleva al asunto de los sofistas, para quienes, como profesores, era muy triste dejar de enseñar, ya que así se ganaban la vida —aunque era en verdad escandaloso lo que cobraban—. Incluso, hay un pasaje, recogido en el libro *Sofistas, testimonios y fragmentos,* de editorial Gredos, que establece que el sofista cobraba porque prostituía sus conocimientos, así sea Jenofonte, pues termina siendo esclavo del que paga. Muchas ideas sobre la educación gratuita, la pedagogía, la didáctica, provienen de la dialéctica de Sócrates; la fórmula es muy sencilla: no se trata de vaciar contenidos sobre el alumno, sino de ayudarlo a construir su conocimiento, lo que se reduce a la dialéctica.

Sócrates buscaba siempre la verdad, no poseerla, porque ahí terminaría toda su inteligencia. Él defiende la búsqueda de la verdad, que es muy distinto de intentar saber qué es la virtud, qué son los valores, qué es la política, etc., porque éstos son conceptos en potencia, nunca acabados. De ahí que surja de nuevo la *hybris*. Para mí, es claro que quien habla en la *Apología* es Platón y no Sócrates, porque yo no atribuyo a Sócrates la disposición de presentarse ante el jurado como un sabio.

RAMÍREZ: Desde el punto de vista jurídico-político considero que, estemos hablando de la soberbia o no, cada quien deberá hacer su valoración. Cabe preguntarse: ¿fue soberbio Nelson Mandela al estar casi 30 años en la cárcel y vencer a un sistema político? Actualmente, Nelson Mandela es uno de los grandes

personajes de la historia, sobre todo en lo que corresponde a la defensa de los derechos humanos.

[1] Movimiento en el cual algunos aristócratas se hicieron del poder en Atenas, confiscaron bienes y mataron a muchas personas, entre ellas a Terámenes, un personaje notable de la ciudad, que fue defendido sólo por Sócrates.

Jesús de Nazaret

LA PRÉDICA RELIGIOSA COMO DELITO

ÉSTE ES uno de los juicios más comentados y controvertidos de la historia de la humanidad. Para entender este suceso debe distinguirse entre los dos procesos que se emprendieron en contra de Jesús de Nazaret: uno ante el Sanedrín —provocado por Caifás, el Sumo Sacerdote—, y el otro ante Poncio Pilato. Los miembros del Sanedrín, quizá celosos de la creciente popularidad del nazareno, decidieron que debía morir. Sin embargo, no tenían competencia jurídica para aplicar el *ius gladii:* la pena de muerte.

Los miembros del Sanedrín, en efecto, no querían pagar el costo político que acarrearía el linchamiento de Jesús de Nazaret. La única salida política y jurídica que encontró Caifás fue que las autoridades romanas ordenaran su ejecución, de modo que fue presentado ante Poncio Pilato. Lo acusaron de haber cometido blasfemia en contra de la ley de Moisés —asunto que a Pilato le pareció irrelevante— y de impulsar una rebelión contra Roma. El funcionario romano advirtió con rapidez que se trataba de una jugarreta con intenciones políticas y religiosas, ajenas a los intereses de Roma.

Pilato intentó varios recursos para salvar la vida de Jesús, antes de dejar la decisión final en manos de la muchedumbre enardecida. Después de ese fracaso, Jesús de Nazaret fue llevado al Gólgota y crucificado, lo que solía ser la pena romana para los criminales y los delincuentes políticos. Dos ladrones fueron también crucificados con él.

[redacted]

Romero: Esta exposición es una denuncia y también una defensa.

Es una defensa, pero no del protagonista del juicio —el cual ni entonces ni ahora ni nunca necesitará de abogado defensor—, sino de todos aquellos que, como él, han sufrido la soledad, el abandono, la arbitrariedad, la crueldad y la maldad frente a los asuntos de la justicia.

Es una denuncia contra todos aquellos que han contaminado y hoy siguen contaminando la justicia con su ignorancia, con su desprestigio, con su deshonestidad, con su deslealtad y con su cobardía.

Sin embargo, aunque él no necesita defensa, sigue teniendo enemigos. Después de 2 000 años hay muchas personas a quienes inquieta, incomoda y asusta. Por eso, hay muchos que me criticarán por haber asumido su denuncia y su defensa. Lo sé muy bien y lo acepto con toda firmeza.

Por esas motivaciones de defensa y de denuncia, desde hace algún tiempo me he dedicado al estudio del proceso de Jesús. Quisiera subrayar que lo hago tan sólo desde sus aspectos jurídicos y no por su contenido religioso. Ya de suyo, el aspecto legal es por demás importante, considerando lo que ha representado en la historia de la humanidad.

Por eso pienso que es imprescindible su conocimiento. Para aquellos que no creen en la religión de Jesús podrá no ser importante, y quizá sea considerado una creación literaria o fantasiosa; pero ni siquiera ellos pueden pasar por alto su fama. Por ello, ningún abogado puede, por pudor cultural, ignorar el nombre de Poncio Pilato, la participación de Caifás o la traición de Judas Iscariote.

Marcín: Para comenzar, tenemos que hablar del Imperio romano, porque ahí el único que mandaba era el

emperador; ésa es la trampa en la que tratan de hacer caer a Poncio Pilato. Ahora bien, cuando Poncio Pilato se acerca a Jesús, cuando ya se ha instaurado el procedimiento, le pregunta: "¿Dices que eres el rey de los judíos?" Y Jesús le contesta: "Eso lo dices tú; desde un plano espiritual, sí soy el rey de los judíos, pero mi reino no es de este mundo". Incluso, en este sentido, sabemos que Jesús ya había tenido una discusión en las afueras del templo con un funcionario romano, y que lo habían tomado como un soñador. Cuando Poncio Pilato escucha esto dice: "Bueno, más allá de lo que pueda ser verdad o mentira, más allá de la religión, más allá del misterio que constituye la figura de Jesús, este señor es un soñador que me está hablando a mí de religión. Esto a mí no me interesa, no es parte de la jurisdicción romana".

Obviamente, cuando proceden a la ejecución, a pedir la condena de muerte, el gobernador no aplica las leyes judías, sino las romanas, y es importante tener en cuenta esto. Por eso cambian las circunstancias del delito, pues él aplicó las leyes romanas, según las cuales Jesús cometió un delito, en este caso de lesa majestad, y en consecuencia es condenado a muerte. Y aunque en principio Poncio Pilato dice: "Yo no veo ninguna culpa en este hombre", no lo libera. Pudo haberlo enviado a Roma para que lo juzgaran allí, aunque no fuese un ciudadano romano, o pudo haberlo liberado, pero no lo hizo.

Ahora veamos los aspectos políticos. Jesús se había ganado incluso la animadversión de sus discípulos porque sus aspiraciones no eran nacionalistas, no hablaban de liberar a los judíos de los romanos. Por otro lado, según los sumos sacerdotes, representaba un peligro para el emperador: "Ahora viene un nuevo líder del pueblo que se aleja de las cuestiones mundanas, del dinero, del comercio y eso no nos conviene, porque nosotros tenemos muchos privilegios frente a otras naciones sometidas al Imperio romano". Tenían, sobre todo, el reconocimiento de su *ius proprium,* y se podían regir por sus propias leyes, sobre todo en materia civil. Así, los negocios se seguían arreglando entre ellos.

Por estos motivos Jesús se había ganado la animadversión de los propios judíos y de su círculo cercano. Tal vez sea ésa la razón de que Judas Iscariote se haya distanciado de él. Ellos querían la guerra para liberar a los judíos de los romanos, pero Jesús iba por otro lado; partía desde un plano espiritual porque le interesaba lo que ahora conocemos como la doctrina cristiana.

¿Qué hace entonces Poncio Pilato? No lo libera, porque sabe que es la fiesta de Pascua, que allá afuera hay una multitud pidiendo la muerte de Jesús, junto con los sumos sacerdotes, que para ser reconocidos deben aportar algunos denarios. Es decir, Poncio Pilato propone hacer un rito con el cual están familiarizados los judíos: la limpieza de manos. "Yo no encuentro culpa en el señor —dice—,

ustedes son los que lo están condenando a muerte". Se trata de un rito para hacerse a un lado. Pilato sólo quería estar libre de culpa. En efecto, si Pilato carga alguna culpa en esta grave injusticia es la de no haber liberado a Jesús, no haber abordado el asunto para aplicar el Derecho, no haber puesto en práctica aquello que decían los preceptos del Derecho romano: vivir honestamente, no dañar al prójimo y reconocer lo que es de cada quien.

En este caso, debió haber reconocido que el señor tenía que estar libre. Pero no lo hace y trata de esquivar la condena. Entonces aparece Lucas, quien entre los evangelistas es el que aborda el tema con más profundidad. Podría decirse que es el académico de los evangelistas. Lucas trata de sacar más datos a la luz, y pregunta al Sanedrín y a la parte acusadora: "Aquí el señor es de Galilea, ¿verdad? Pues mándenlo con Herodes; su caso no pertenece a esta jurisdicción". Parece que en ese tiempo Herodes estaba en la ciudad por la Pascua. Y se lo mandan, pero Herodes dice: "Yo no tengo por qué condenarlo". Y aquí viene el famoso pasaje del privilegio pascual, porque él se lava las manos y dice: "A ver, hay un privilegio, el privilegio pascual, por medio del cual año con año libero a un reo. ¿A quién quieren que libere, a Barrabás o a Jesús?" Este momento es de gran importancia porque en medio del tumulto no hubo quien defendiera a Jesús, además de que el pueblo judío se había vuelto en su contra. Los que estaban con él o que al parecer lo conocían nunca aparecieron.

A continuación se concede el privilegio pascual y prefieren condenar a Jesús antes que a Barrabás, que sí era un verdadero delincuente: homicida, ladrón, estafador, todo el catálogo de delitos. Lo que sigue es de sobra conocido: el arresto, el procedimiento hebreo, el procedimiento romano, y la siguiente fase que es la condena. En este último caso hay que tener en cuenta varios aspectos, como el orden, la flagelación de Jesús y la condena por crucifixión, —la infamia de condenarlo a muerte por crucifixión, a petición de los propios hebreos—. Con esto concluimos una breve reseña de lo que sucedió, desde el punto de vista jurídico, con esta grave injusticia de la historia.

GÓMEZ: Al parecer en este caso hubo un choque de jurisdicción. ¿Había motivos totalmente extrajurídicos en el juicio a Jesús?

MAYAGOITIA: Una de las formas de acercarse a la historia del Derecho consiste en partir de nuestra propia perspectiva. Cuando queremos estudiar un pasaje de la historia y aplicarle nuestros valores, nuestra forma de entender las cosas, ya sea porque aducimos que la nuestra es más válida, o metodológicamente más clara, el resultado de ese método no siempre refleja la realidad histórica. A la realidad histórica hay que llegar al revés, es decir, los estudios históricos hay que enfocarlos desde aquellos métodos que nos lleven de

manera directa a las fuentes de los acontecimientos, sin hacer aplicaciones extralógicas. Yo creo que la aplicación extralógica tiene sentido y valor como ejercicio comparativo, y resulta por demás interesante y útil, pero cuando se trata de esclarecer la realidad histórica y profundizar en la historia del Derecho no nos conduce a nada importante. Lo digo a propósito de varias afirmaciones anteriores, una de las cuales es esta concepción del Estado. Éste no pertenece a una realidad que exista en el siglo I de nuestra era; el Estado, como nosotros lo entendemos, es una realidad que surge allá por el siglo XIII.

Lo que conviene analizar, quizás, es que el nexo no está entre la religión y el Estado. Tratándose del pueblo judío, el asunto es mucho más grave, mucho más complejo que hablar de religión y de Estado. Más bien, se debe hablar de la religión y del pueblo como entidad racial, del pueblo como entidad religiosa, del pueblo como entidad cultural. No hay en el mundo judío del siglo I, o en el de nuestra era, ninguna distinción posible entre la religión y el pueblo; quienes hacen esa distinción son los romanos.

Es precisamente ésta la razón, una entre tantas, de que la presencia romana haya sido tan terrible para los judíos, porque éstos no eran como los romanos. Entre los romanos se puede adorar al dios que se quiera y no hay problema. “Construimos el panteón para todos los dioses y ahí metemos a todos. Aquí no nos peleamos.” El dios de Israel es un dios celoso, así que no se puede hablar de Estado, se trata de algo mucho más complejo y más absoluto.

Por eso es que las faltas de Cristo no son faltas políticas, sino religiosas, que tienen —como todo lo religioso en un mundo totalizante como éste— una dimensión política o de otra índole, pero son en esencia religiosas. En ninguno de los relatos evangélicos, ni en ninguna de las fuentes de esa época con que contamos, se menciona el concepto político de Estado, de ciudad. Incluso, cuando se trata de hablar de lo bueno, el pueblo dice: “Hay que matar a éste porque es mejor que muera uno a que mueran muchos”.

Y aquí traigo la prueba documental de lo que estoy diciendo, porque a Cristo lo juzgan por faltas religiosas que tienen una obligada dimensión política, por las desavenencias entre la práctica de Cristo y la práctica de la ley.

Cristo se permite modificar la ley religiosa, que es la ley, y punto. No hay normas civiles, normas religiosas y normas morales. Las normas religiosas se inventaron mucho tiempo después, aquí estos señores no conocen esto, hay una ley, y punto. Jesús se atreve a modificar esa ley (Mateo 5: 2,1) sobre el asunto del salvador, cuestiona las ofrendas del templo, las normas formales de la

purificación, si ésta tiene o no valor (Mateo 7: 1); expulsa del templo a los mercaderes, lo cual significaba un desastre para las finanzas del templo (Juan 2: 13); acusa a la clase sacerdotal de avaricia, de dureza de corazón, de hipocresía, cuestiones que tienen que ver con la observancia de la ley. Éstos son asuntos religiosos. Jesús altera el sentido del sábado; recordemos que le preguntan: "Oye, ¿es válido curar en sábado?", porque le estaban tendiendo una trampa, y él reponde: "Es válido hacer el bien en sábado".

Y entonces dice el Evangelio que todos los fariseos se fueron a conspirar. ¿Por qué? Porque les rompió la cara, les alteró el sábado. El problema no es que se haya hecho acompañar de publicanos y pecadores, el problema es que decía que los publicanos y los pecadores que no observaban la ley religiosa tendrían un lugar más exaltado en el cielo que quienes sí la observaban, que en teoría eran los sacerdotes. Él se decía anterior a Abraham, y superior a David (Juan 8: 58, Mateo 22: 41), y se proclamaba Mesías (Juan 5: 17 y 5: 18) y ésta era la mayor de las blasfemias.

Por todo lo que se ha mencionado, se trata de religión. Sin embargo, hay que hacer una precisión muy importante: no está claro que la misión de Cristo haya sido eliminar al intermediario entre Dios y los hombres. Cristo, mismo lo dice con claridad meridiana, él es el intermediario entre Dios y los hombres, él no viene acabar con eso. "Yo soy el camino a la verdad y la vida, yo soy el camino de la verdad". Él es el intermediario; lo que sucede es que los intermediarios ya no son los sacerdotes, los escribas, los fariseos, las ofrendas, el templo y todo el rito sacrificial del templo.

Todo el propósito del sacrificio es limpiar los pecados, hacernos puros ante Dios. Lo que hace Cristo es derogar el orden sacrificial del templo, con lo cual también suprime todo lo que significa pureza ritual en el mundo, el mundo judío por supuesto. Así, ésta es una cuestión en verdad terrorífica, él es un intermediario y pretende fundar una nueva serie de intermediarios, como él mismo lo dice; no viene a acabar con los intermediarios, ni a poner al hombre solo frente a Dios. No, él es el intermediario, junto con sus apóstoles, y lo dice con claridad.

Considero que estas reflexiones podrían ayudar a comprender que el Sanedrín operaba de manera terrible. Pero se puede entender lo que hacen él

y Poncio Pilato. La última moneda que se acuñó bajo el gobierno de Poncio Pilato es una moneda del año 32, de la cual se conocen dos o tres ejemplares. A diferencia de todas las monedas que había acuñado Poncio Pilato, ésa ya no tiene símbolos paganos ofensivos para los judíos. En el año 31 este antijudío —que ocupaba un cargo político en Roma— ya había caído en desgracia, por lo que ya no tenía posibilidades de seguir cometiendo atrocidades contra ellos.

Entonces ¿qué pasa? Los judíos saben esto; por eso lo que dice Fernando Marcín es cierto: los judíos quieren condenar a Jesús por la ley judía, pero se dan cuenta de que eso no los conduciría a nada. Por ello deciden decirle a Poncio Pilato algo que saben que afecta a los romanos: “Es el rey”.

A Poncio Pilato sí le dijeron la palabra *rex*, una palabra que todo romano bien nacido detesta. A Julio César lo mataron por eso. En ese momento cambió la situación y se convirtió en un asunto político. Poncio Pilato dejó que el asunto se le resbalara, porque a final de cuentas él era un político romano que no estaba dispuesto a sacrificar su carrera por un pobre diablo que se decía rey de los judíos y que aseguraba que su reino no era de este mundo, más una serie de cosas que el pobre hombre no puede ni entender.

ROMERO: Yo quiero acercarme al aspecto histórico de este suceso. Hoy, el tema de la Pasión está más presente en la conversación de muchos; se ha instalado en el debate con enfoques muy diversos. A ello han contribuido la literatura, la cinematografía, la televisión y hasta el teatro musical, así como las representaciones populares. A todo esto ha contribuido en gran medida la difusión que hoy permite la tecnología avanzada.

Pero, además de esa mayor presencia, también se ha incrementado la polémica sobre los acontecimientos que conforman la llamada Pasión de Cristo. Algunas comunidades se han sentido aludidas y hasta agraviadas con la evocación del martirio de Jesús de Nazaret. Por ello, es oportuno aclarar que este trabajo de ninguna manera pretende exaltar animadversión alguna en contra de ningún grupo humano.

Estoy convencido de que debemos esforzarnos por todo lo que signifique reconciliación, pero no por ello podemos pretender cándidamente que el drama de la Pasión se borre de la mente y de la creencia de 1 500 millones de seres humanos que cada año, en las fechas conmemorativas, se conduelen del sacrificio y de la muerte transitoria de su Dios. Más aún, en esos terribles

sucesos, que en su conjunto se denominan la Pasión, está basada la piedra angular de su religión.

Son millones las personas que están convencidas de que ese martirio logró para ellos el perdón, la redención, la salvación, la verdad y la vida eterna. Pedirles o siquiera insinuarles que lo olviden, que lo desestimen o que lo minimicen es invitarlos a creer que su salvación fue una farsa y que su redentor fue un Charlot. Por eso, en el terreno de lo político no seamos ingenuos. Por lo menos en los próximos 5 000 o 10 000 años, los cristianos no le quitarán ni una sola coma al drama de la Pasión.

GÓMEZ: Maestro Marcín Balsa, ¿podría abundar sobre el tema de la pena impuesta a Jesús, para completar el proceso, tanto romano como judío?

MARCÍN: Sí, la ejecución de la pena. El hecho de que se haya condenado a Jesús a la flagelación y que se le haya aplicado una pena infamante con la crucifixión también demuestra el poco interés por parte de Poncio Pilato en el sentido del juicio que acaba de recabar. Si quieren cocinarlo, adelante.

Ahora bien, ¿por qué los mismos hebreos piden que se realice una condena infamante por medio de una crucifixión? En efecto, resulta excelente la aclaración del doctor Mayagoitia en el sentido de que es un problema más religioso que político en lo que respecta al odio que sienten los sumos sacerdotes (como el Sanedrín) hacia Jesús, que está cambiando todo, o pretende cambiar el orden establecido. Y tal vez por ese motivo aceptan la condena difamante mediante una crucifixión, y además acompañada de la flagelación y el trayecto al calvario, o sea, también el camino que lleva a la crucifixión es parte de la pena infamante. Significa condenar a la persona; es como en la Edad Media con los sambenitos (la prenda utilizada por los penitentes católicos para poner de manifiesto el arrepentimiento por sus pecados). Son penas infamantes, que implican una vergüenza pública; es decir, la condena va mucho más allá del delito cometido, muestra el desinterés por parte de la autoridad que aplica la pena de muerte, al grado de permitir que sea a partir de una condena infamante.

Ahora bien, hay otros aspectos jurídicos que se deben tener en cuenta, como esta ida y venida de Jesús a Herodes. Al parecer, hay ahí una contradicción entre el lugar de nacimiento y el domicilio, lo importante aquí es cuando pregunta Poncio Pilato: “¿De dónde eres?” No está preguntando: “¿Cuál es tu origen?”, está preguntando por su domicilio, su vecindario, exactamente.

Otro aspecto importante es que al momento de la llegada del colegio sacerdotal hebreo ante Poncio Pilato, a Jesús le inventan otras acusaciones: que intenta sublevar al pueblo, que dice ser el rey e incita al pueblo a que no pague sus impuestos. Toda una serie de mentiras; en ningún momento dijo Cristo nada de eso. En el momento en que afirmó: "A Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César", se desvincula de todo esto. A quienes sí les molestaba pagar impuestos a los romanos era a los hebreos, pero también hay que plantearnos esta pregunta: ¿por qué primero condenaron a Jesús según las leyes hebreas, y por qué no fueron directamente con Poncio Pilato? Lo que ellos querían era asegurar la condena, saber dónde iba a tropezar. Ahora hay quien sostiene que se trató de un suicidio; él no se defendió, cuando decía: "Estoy tratando de cumplir la voluntad de mi padre", y lo que está escrito en las profecías, expresan, era la convicción de Jesús en ese momento. Esto es lo único que yo podría añadir.

GÓMEZ: Le pediríamos al maestro José Elías Romero Apis una reflexión final acerca de todo esto, más allá del conflicto religioso, de conflictos jurídicos o de conflictos políticos. Lo que aquí vemos en el juicio de Jesús es un conflicto tradicional en que intervienen las peores características de los seres humanos. ¿Qué nos podría decir al respecto?

ROMERO: La ley ha cambiado mucho, para bien de los hombres. En aquel tiempo la motivación y fundamentación jurídica del gobernante era, en esencia, su voluntad y su capricho.

Si lo viéramos según la ley actual que tenemos más a la mano, la mexicana, encontraríamos por lo menos 42 violaciones constitucionales y la comisión de 54 delitos. Todo ello cometido en tan sólo 12 horas, dirigido y realizado en perjuicio de un solo individuo. En la actualidad, algo así provocaría el enjuiciamiento político de los altos funcionarios, la destitución de ellos y de los bajos burócratas, su consignación y encarcelamiento junto con la de sus cómplices, hasta por un periodo que, en total, sumaría más de 1 000 años de prisión.

Ése es uno de los grandes prodigios de este suceso. Nunca historiador, novelista, dramaturgo o guionista alguno ha podido concebir y escribir un proceso más injusto que el realizado en contra de Jesús de Nazaret. Es decir, la imaginación humana no ha sido suficiente para crear, aunque sea de manera irreal, semejante monstruo procesal.

Además, hay algo sorprendentemente complicado. En ese tiempo no existían constituciones, garantías procesales ni leyes procedimentales. El juicio penal era

regido a pura voluntad y capricho. Sin embargo, la civilización jurídica hoy nos lo hace aparecer como abominable. Más aún, esto crece con el tiempo. Cuando inicié este estudio, las violaciones jurídicas en contra del acusado eran tan sólo 90. Pero ahora ya suman 96, porque hay garantías y requerimientos procesales que no existían hace seis años. Es decir, en este momento es más injusto que cuando comencé a escribirlo. Supongo que llegará el día en que encontremos 150 o 200 violaciones.

El proceso de Cristo, como lo adelantamos al principio y como lo hemos visto en el transcurso de esta exposición, se realizó en un mundo todavía oscuro y salvaje. Pero nosotros nacimos y vivimos en otro que ya conoce los principios jurídicos del proceso, elevados al rango de garantía constitucional y que, sin embargo, todos los días son tan desobedecidos y tan vulnerados, con una culpa aún mayor que la que cargaban los ignorantes de la antigüedad.

Cada día, en algún lugar del mundo, algún procurador de justicia se comporta como el procurador Poncio Pilato, alguien presenta o lanza acusaciones como lo hizo el sumo sacerdote Caifás, y alguien es enjuiciado y sentenciado por la pura voluntad del capricho, como sucedió con Jesús de Nazaret.

Ése es el verdadero sentido jurídico del drama de la Pasión, que no es una historia de hace 2 000 años, sino que se renueva en la vivencia cotidiana de nuestros días.

Por eso nos preguntamos, ¿qué tanto hemos cambiado en 2 000 años? ¿Algo se ha modificado?, ¿algo será distinto en los próximos 3 000? La historia de Jesús, ¿es del pasado, del presente, del porvenir, o de siempre? ¿Es una historia plana y siempre presente o circular y, por lo tanto, recurrente?

El proceso de Cristo es uno de los más repugnantes monumentos de resolución judicial prejuzgada. Jesús de Nazaret estaba condenado de antemano. Su hábil silencio sólo dejó en claro la sinrazón de su condena.

Por eso, bien decía Marcel Planiol que a los culpables es más fácil elegirlos que encontrarlos. Y esto, ¿sólo fue cierto y válido para el pasado o lo será, también, para el presente y el futuro? ¿No será que, parafraseando a don Jesús Reyes Heroles, hemos logrado cambiar todo para conseguir que todo siga igual?

En fin, no todo está perdido. Algo puede cambiar, en nosotros mismos, y en los demás. Después de esta investigación para mí ya nada es igual y espero que algo similar les suceda a los demás con quienes comparto esta información. Espero que nos congratulemos de que nosotros no somos juzgados de antemano, que no estamos condenados de por vida, que a nosotros sí nos concedieron los privilegios del perdón y, por todo ello, que no moriremos para siempre. Frente a eso, todo lo demás es secundario y hasta insignificante.

Creo que está muy claro lo dicho por mis compañeros de panel y suscribo totalmente lo dicho por ellos.

Participación del público

Participante 1: En realidad se habló muy poco del proceso contra Jesús. Por ejemplo, nunca escuché hablar de Nicodemo. ¿Quién fue él? Era el abogado de Jesús, el autor de la pieza jurídica que él pronunció y de la que nunca escuché. En segundo lugar quisiera hablar de la pena capital, la crucifixión. La crucifixión no fue una pena inventada por los romanos, sino que fue plagiada de los cartagineses después de dominarlos y masacrarlos. De ahí toman los romanos la crucifixión para castigar a sus enemigos políticos. ¿De qué nacionalidad era Jesús? ¿Era romano? Jesús era hebreo, por lo tanto debió aplicársele la pena capital de los judíos: la lapidación; pero le aplicaron la pena romana: la crucifixión.

Por otra parte, también se observa la violación al principio de diurnidad. ¿Cuál es éste? Usted lo dijo, doctor Romero Apis, a Jesús lo apresan en la noche, y debieron haberlo aprehendido durante el día. Después, también es violado el principio de publicidad, el juicio debió ser público; sin embargo, se realizó en una casa cerrada. Así que me gustaría que hablaran un poco de todos estos aspectos que no se abordaron durante la exposición.

Gómez: Quiero aclarar que se trataron aspectos jurídicos, tanto del proceso de Jesús como de los elementos procesales de la legislación judía y de la romana. El maestro Romero Apis con su reflexión hizo referencia a que si bien es cierto que es Derecho moderno, es en un plano estrictamente teórico, para darnos un mensaje con características más bien humanistas que jurídicas, pues es imposible aplicar el Derecho mexicano de 2011 a un juicio que ocurrió hace más de 2 000 años. Cedo la palabra a quien quiera dar respuesta al primer participante.

Mayagoitia: En 20 minutos no es posible abordar todos los bellos detalles que usted menciona. También hay que aclarar que es imposible aplicar principios del Derecho contemporáneo a asuntos que sucedieron en ámbitos culturales, jurídicos y políticos totalmente diferentes. A mí jamás me escuchará decir algo semejante, pues soy historiador en Derecho. Así que aplicaré las categorías que considero necesarias y trataré de entender lo que sucedió, desde la perspectiva de los judíos, no desde el Derecho Penal contemporáneo. Son visiones distintas.

Claro que en descargo de nuestro personaje nos hubiera encantando hablar más de la crucifixión y de Nicodemo; pero no tenemos tiempo para abordar todo.

ROMERO: Haré un brevísimo comentario. Yo no soy historiador del Derecho, yo soy político y abogado. Me gusta la historia por todo lo que se puede extraer de ella para servir a las comunidades de hoy y del futuro, el pasado me encanta por la enseñanza que aporta. La historia es uno de los elementos imprescindibles de la política.

PARTICIPANTE 2: Me parece que la exposición previa nos ha dejado una visión clara y amplia sobre este juicio tan importante para la historia de la humanidad. Muchos de nosotros teníamos una visión más religiosa. Pero después de analizar este suceso podemos ver que había un interés por permanecer en el poder y conservar el control del Estado ante la sociedad y el pueblo.

MARCÍN: En este momento yo estaba pensando: ¿cuánto les tomó condenar a Jesús? La verdadera animadversión contra Jesús comienza a partir de la expulsión de los comerciantes del templo. También es importante el episodio de la resucitación de Lázaro, que era un ciudadano de alta categoría, con lo cual ya se estaba conformando un partido de poderosos de parte de Jesús. Hechos como éstos provocaron la animadversión del pueblo judío contra Jesús.

PARTICIPANTE 3: Se menciona que el juicio contra Jesús de Nazaret fue básicamente por asuntos políticos, por cuestiones relativas a cada grupo social, y se mencionan, también, algunas violaciones al procedimiento; entonces, ¿cuál fue la razón por la que este hecho partió la historia en dos? ¿Fue la ilegalidad del proceso o los aspectos religiosos que presentaban los antecedentes de Jesús de Nazaret?

MAYAGOITIA: Es evidente que no fue el proceso, sino el desenlace del proceso lo que le otorgó su lugar en la historia. El mensaje de Jesús fue tan demoledor respecto del mundo antiguo en general, que se convirtió en un mensaje religioso. Por poner un ejemplo, hablemos de la crucifixión, que es una pena atroz, terrorífica. Era una pena que los romanos habían reservado para cierto tipo de delitos, y que se convirtió en un espectáculo en la sociedad romana al fin de la época clásica. En ese tiempo, la vida humana no tenía absolutamente ningún valor. Del lado opuesto, puede encontrarse el mensaje cristiano que reivindicaba el valor de la vida humana. La filosofía cristiana rescataba, por ejemplo, el valor de cuestiones relativas al trabajo y a la aplicación tecnológica. En buena medida, gracias al triunfo del pensamiento cristiano se aligeró el trabajo de los Estados mediante la aplicación de la tecnología. Eso es lo que hace del mensaje de Cristo un parteaguas en la historia, así como la forma en que ese mensaje se difundió en un momento determinante.

Jan Hus

¿POR QUÉ EL PAPA PIDIÓ PERDÓN?

[redacted]

A comienzos del año 2000, con motivo del Jubileo, Juan Pablo II celebró la "Jornada del Perdón". "La Iglesia no deja de implorar el perdón de Dios por los pecados de sus miembros", dijo. No se refería a la responsabilidad subjetiva de cada individuo, como lo aclaró, sino a las culpas cometidas por "los hijos de la Iglesia" en el pasado. Aunque no enumeró estas culpas, por su cabeza tuvieron que haber desfilado Juana de Arco, Giordano Bruno y Galileo Galilei.

También debió de haberse acordado de Jan Hus, aquel sacerdote praguense cuyo martirio, dictado por obispos y cardenales, significó el comienzo de la Reforma en Europa y hoy se recuerda como uno de los mayores oprobios judiciales.

En 1409 —una época en que la Iglesia católica estaba presidida por tres Papas al mismo tiempo—, algunas preguntas se volvían más y más angustiantes para la jerarquía católica, los teólogos, el bajo clero y hasta para el pueblo: ¿de dónde venía la autoridad de los sacerdotes?, ¿de que la Iglesia decidiera concedérsela, o de sus virtudes personales?, ¿cuál era el criterio que debían seguir los católicos en caso de duda, el que imponía el Sumo Pontífice o el que sugería la Biblia?

Algunos eruditos como Mateo de Cracovia y Nicolás de Clemanges aprovecharon la discusión para exigir definiciones y promover un Concilio, pero nunca llegaron a abordar el tema a profundidad. Quien adoptó una postura al respecto fue el teólogo ingles John Wycliffe, al afirmar que la virtud personal y la Biblia estaban por encima de la Iglesia. Si consideramos que el papa Bonifacio VIII había señalado en su bula *Unam Sanctam* (1302) que no podía existir salvación fuera de la Iglesia, es fácil imaginar la rabia que esto suscitó en los tres Papas y sus secuaces.

Jan Hus (también llamado Juan Huss o Juan de Hussenitz), que en 1402 era

predicador de la Capilla de Belén, en Praga, expresó su simpatía por la tesis de Wycliffe. Hus tenía entonces 31 años y gozaba de enorme prestigio como divulgador del Evangelio en checo. Además, a diferencia de sus colegas, se sentía responsable de lo que enseñaba. Se preocupaba no sólo de q

ue sus arengas estuvieran inspiradas por el espíritu de los evangelios, sino de que su vida fuera un testimonio de sus palabras.

Todo esto provocó que, en 1410, el arzobispo de Praga, Zbynek Zajík, le prohibiera predicar. Hus no entendió las razones de esta prohibición y apeló a Roma. Sin embargo, la respuesta que obtuvo no fue muy alentadora: la Santa Sede lo excomulgó por hereje. Afligido por esta determinación, Hus apeló, entonces, a quien debía considerarse una instancia más alta: Jesucristo. El argumento, no obstante, implicaba que el Papa —cualquiera de los dos que quedaban entonces— no era la máxima autoridad.

Esto habría bastado para acarrear la condena inmediata de Hus si, por aquella época, la situación política no hubiera estado polarizada: el emperador Segismundo acababa de deponer a su hermano, el rey Wenceslao IV, de Bohemia, y éste no había acatado la disposición. En cuanto la Santa Sede y Segismundo se aliaron para perseguir al predicador, Wenceslao IV y la nobleza de Bohemia cerraron filas a su alrededor, convirtiéndolo en su protegido. Para su propio infortunio, Hus era un intelectual congruente, que en sus sermones se propuso denunciar las corruptelas de Wenceslao, como la venta de indulgencias —aquellos bonos con los que se podía comprar la entrada al cielo o reducir el tiempo en el purgatorio— que tanto le habían servido para financiar su reino, aprovechándose de la superstición de la gente.

En 1412, después de haber sido rector de la Universidad y confesor de la reina de Bohemia, Hus tuvo que huir de Praga, donde su situación se había vuelto insostenible.

Dos años después, aceptó la invitación del emperador para acudir al Concilio que se celebraba en Constanza para ahí poder defender su tesis. A pesar de que tenía un salvoconducto imperial, apenas llegó, se adujo que era un hereje y fue arrestado. A principios de 1414, comenzó el interrogatorio. No se le acusaba por criticar a la Iglesia ni al papado, sino por esgrimir las tesis de Wycliffe, que hacían deponer la legitimidad de la Iglesia de su apego a las enseñanzas de Jesucristo. “Nunca he rechazado la autoridad de la Iglesia católica —sostuvo

Hus—, pero creo que ésta sólo es válida si proviene de la palabra de Dios, de los preceptos que señala la Biblia”. Esto era demasiado en una época en que los preceptos de la Biblia se utilizaban a modo para justificar las decisiones de reyes y prelados, fueran éstas las que fueran.

Alarmados en extremo por las implicaciones de la posición de Hus, sus acusadores, entre quienes estaban Mateo de Cracovia y Nicolás de Clemanges, decidieron que aquello era suficiente para enviarlo a la hoguera. Pero la situación no era tan sencilla: el emperador Segismundo le había dado un salvoconducto y deseaba congraciarse con los nobles de Bohemia —un reino que heredaría tarde o temprano—, por lo que exigió que Hus fuera escuchado. Así lo ordenaba el Derecho canónico.

Y Hus fue escuchado: congruente, como siempre, aseveró que un soberano que viviera en pecado mortal no era legítimo, lo cual hizo pensar a Segismundo que, después de todo, el Concilio de Constanza no tenía por qué escucharlo. Así pues, apenas hubo depuesto a Juan XXIII —que perdió la lucha contra Gregorio XII—, el Concilio fijó una fecha para celebrar las tres audiencias públicas del maestro praguense, las cuales se celebraron los días 5, 7 y 8 de junio de 1415. Las tres giraron en torno a un mismo tema: ¿se sometería Hus al Concilio, o no? No hubo diálogo. No hubo discusión. Era un sí o un no. El proceso, si bien es cierto que se ajustó al Derecho canónico, fue una farsa.

El 20 de junio se condenó a Hus y el 6 de julio de 1415, en la Catedral de Constanza, en una ceremonia donde se lucieron los oradores y campeó el fausto, Hus fue declarado oficialmente un hereje. El sacerdote fue entonces conducido a orillas del Rin, se le ató a una estaca y, alrededor de ella, se apiló la hoguera. Ahí se le preguntó de nuevo si renunciaba a su herejía y a sus enseñanzas perniciosas, a lo que él respondió que no era un hereje, sino un cristiano que había cumplido con sus obligaciones. No tenía de qué arrepentirse. Murió rezando, convencido de que nunca había faltado a Dios. Hasta el último instante de su vida hizo gala de una honestidad impecable.

Uno de los monumentos que más me impresionó la primera vez que visité Praga fue, precisamente, el dedicado a Jan Hus en la Staromestké, la plaza principal de la ciudad. Me llamó la atención, de manera poderosa, la habilidad que tuvo Saloun, un discípulo de Rodin, para plasmar el gesto de entereza con el

que Hus fue conducido a la hoguera. Bastaría ver la expresión de esa estatua para entender lo que significa, en la actualidad, el juicio y la ejecución de Hus. Pero en esa expresión digna y generosa, triste y orgullosa al mismo tiempo, hay algo más: un profundo desprecio por la hipocresía de quienes, en nombre de altos valores y de “principios legales”, explotan la ignorancia de los pueblos y se aprovechan de su buena fe.

Contra lo que supusieron los padres conciliares, los jueces y prelados que ordenaron destruir todas las pertenencias de Hus —y no dejar ni una ceniza que pudiera convertirse en reliquia—, la muerte del maestro no sólo provocó que los nobles de Bohemia enviaran una protesta formal contra los miembros del Concilio, en la que declaraban la honorabilidad de Hus y su conducta intachable, sino también, que desconocieran a la Iglesia católica como su iglesia.

En 1419, el descontento de los nobles de Bohemia se transformó en el movimiento husista, antecedente de la Reforma protestante que, con tan buen éxito, encabezarían 100 años más tarde Martín Lutero, Ulrich Zwinglio y John Knox en Europa. Se ha intentado reconstruir muchas veces el proceso seguido a Hus, pero no fue sino hasta 1999 cuando la Iglesia católica lo consideró válido. Después de todo, decíamos, se había apegado al Derecho canónico.

Hoy, las cosas han cambiado. Se mira a Hus como un reformador social y un campeón de la libertad de conciencia. Su nombre sigue siendo evocado por quienes cuestionan los fundamentos del poder político o religioso y exigen que los órganos que los ejercen justifiquen, de modo permanente, su existencia. Hay que admitir que, aunque se haya tardado más de cuatro siglos, la Iglesia acertó al ofrecer una disculpa. Más vale tarde que nunca.

Juana de Arco

¿LOCA, GUERRERA O ILUMINADA?

JUANA DE ARCO es uno de los personajes más importantes de la historia de Francia, prueba de ello son las estatuas de su efigie, que se encuentran en las iglesias de numerosas ciudades francesas, además de las diversas calles y avenidas con su nombre. Acerca de su vida se han hecho unas 60 películas y se han escrito más de 1 500 libros. En 1920 fue canonizada y el papa Pío XI la proclamó Santa Patrona Secundaria de Francia.

La *Doncella de Orleans* fue condenada por hereje y relapsa, y murió en la hoguera el 30 de mayo de 1431, a la edad de 19 años, en Ruán, ciudad francesa ocupada en aquel entonces por el ejército inglés. Su juicio duró tres meses y medio, y movilizó en total a un centenar de personas (entre jueces y asesores). Cabe mencionar que ella no tuvo derecho a un abogado; sin embargo, fue rehabilitada posteriormente, gracias a un segundo juicio de revisión realizado 125 años más tarde, de 1555 a 1556.

Para comenzar la revisión de este proceso, se analizarán los elementos introductorios y de contexto. A manera de inicio, se considera el aspecto del contexto histórico.

[redacted]

Imaginemos Francia en la primera mitad del siglo XV, en la etapa final de la Edad Media, con una Europa a punto de entrar al Renacimiento. Por entonces, una parte de Francia está ocupada por Inglaterra. El Ducado de Borgoña es, además, muy poderoso y controla una parte importante del territorio actual de Francia.

En enero de 1429 —cuando Juana de Arco emprende la lucha armada contra

los ingleses y los borgoñeses— Francia ya no tiene rey, sólo un delfín. El anterior rey de Francia, Carlos VI, padecía una enfermedad mental; sin embargo, reinó aún durante 27 años después del inicio de su padecimiento. Esto debilitó el poder central, lo que desencadenó en Francia un periodo de desórdenes. Inglaterra, que estaba en guerra contra Francia —la famosa Guerra de los Cien Años—, aprovechó la situación para invadir una buena parte del territorio francés. Enrique V, el rey de Inglaterra, se lanzó entonces contra Francia, ganó la Batalla de Azincourt en 1415 y se apoderó de Normandía.

En 1419, los borgoñeses se unieron a los ingleses, en una alianza que llevó al Tratado de Troyes (1420), el cual preveía el matrimonio de la hija de Carlos VI con Enrique V de Inglaterra, cuyo posible hijo se convertiría en
el rey de Francia, y de esta manera despojaría al heredero correspondiente, el delfín Carlos, de sus derechos a la Corona. Este último punto es muy importante, ya que Juana de Arco luchó para que el delfín Carlos fuera coronado, un derecho que le correspondía, lo que ocurrió en 1429.

Juana de Arco nació en 1412 en Domremy, ciudad de la región de Lorena, en la frontera con Borgoña. Hija de campesinos acomodados, desde su juventud impresionó a sus amigos y a su familia por ser una mujer muy piadosa.

Sus intervenciones durante el juicio que se le siguió dan cuenta de una joven valiente, cuyas respuestas directas y sin reparos se temperan con su gran sensibilidad ante el sufrimiento y los horrores de la guerra.

Vive en una ciudad por donde pasan muchos viajeros, razón por la cual está bien informada de lo que sucede en Francia en aquella época y, en particular, de los problemas por los que ésta pasa, del debilitamiento del poder real y de los horrores de las guerras.

A la edad de 13 años comienza a oír voces que le hablan varias veces por semana de la “piedad del reino de Francia” exhortándola a dar su ayuda al rey de Francia y a levantar el sitio de los ingleses en la ciudad de Orleans. Juana de Arco guardará en secreto estas voces, pero en mayo de 1428 decide comunicarlas al señor feudal local, al igual que su voluntad de luchar. La mandarán a su casa, pero seis meses más tarde regresará y, por fin, gracias a su obstinación, y como además es muy piadosa y se ha ganado poco a poco el

apoyo popular, su caso llegará a oídos del delfín, en Chinon, con quien logrará reunirse el 6 de marzo de 1429. Según los historiadores, el delfín quiso ponerla a prueba y se mezcló entre los miembros de su corte para confundirla, pero la joven fue directamente y sin vacilaciones hacia él.

De hecho, toda la historia de la *Doncella de Orleans* está llena de esta clase de acontecimientos sorprendentes que contribuyeron a crear un mito nacional de este personaje, incluso desde que aún vivía.

Nuestra heroína convenció al futuro rey de que le proporcionara soldados, y éste accedió, pero no de inmediato. Antes, hizo que los mejores teólogos de la época la examinaran durante tres semanas para comprobar que no estaba loca y que no era una bruja. Ya en campaña, después de varios combates difíciles, Juana, que se protegía con una armadura, liberó la ciudad de Orleans.

Los ingleses levantaron el sitio de la ciudad el 9 de mayo de 1429. Con posterioridad, la joven ganó otras batallas y acto seguido impulsó al delfín para que fuera coronado tomando como antecedente sus éxitos militares, lo cual tuvo lugar el 17 de julio de 1429.

Juana reanudó los combates, que prosiguieron hasta mayo de 1430, cuando fue capturada por los borgoñeses, quienes la vendieron a los ingleses.
En diciembre llegó a Ruán y en enero se inició el juicio en su contra.

Por lo que respecta al juicio en sí, se plantean varios temas de discusión: el motivo del juicio, las inconsistencias de éste, los debates y las conclusiones del proceso.

Los ingleses solicitaron al obispo de Beauvais, Pierre Cauchon, que la juzgara. No les bastaba mantenerla cautiva, y matarla ellos mismos tampoco les serviría de nada. Querían condenarla y quemarla por satanismo. Para justificar el carácter legítimo de un rey inglés en Francia, es necesario destruir los fundamentos de la legitimidad de Carlos VII, el rey que Juana de Arco llevó al trono.

En este juicio sobre la fe de la joven, el objetivo consistía en demostrar que ella era reacia a las exhortaciones de la Iglesia y que sus creencias eran falsas, supersticiosas. En aquella época, deambulaban por Europa numerosos

iluminados, en particular mujeres. La gente de la Iglesia desconfiaba de ellos y se echaba a cuestas la misión de descubrirlos, cazarlos y destruirlos.

Desde que los borgoñeses la hicieron prisionera, la Universidad de París escribió a sus captores para indicarles que se sospechaba de ella por crímenes de herejía y pedir a la Inquisición que fuera juzgada. El 3 de enero de 1431, el rey de Inglaterra envió una extensa carta al obispo Cauchon, la cual contiene, de manera muy desarrollada, el acta de acusación contra la joven. A continuación se cita un extracto de la misma:

> Henry, por la gracia de Dios, Rey de Francia e Inglaterra […], es bastante notorio y común que desde hace algún tiempo una mujer que se hace llamar *Juana la Doncella*, abandonando la vestimenta y la ropa propia del sexo femenino, contra la ley divina —cosa abominable para Dios, rechazada y prohibida por todas las leyes— se ha vestido y armado como si fuese un hombre. Ha llevado a cabo crueles actos de homicidio y, como se ha dicho, ha hecho creer a la gente común —para seducirla y engañarla— que era enviada por Dios y que poseía el conocimiento de sus divinos secretos, con otras dogmatizaciones muy peligrosas y, para nuestra fe católica, muy perjudiciales y escandalosas […]

La carta prosigue con la enumeración de los hechos de armas de la joven y con la petición a la Universidad de París de que sea juzgada.

Todo esto llevó de manera natural al juicio mismo.

El 9 de enero de 1431, Pierre Cauchon abrió el proceso, que presidió junto con el inquisidor de la fe, como únicos jueces. Un gran número de asesores, en total un centenar de personas, participaron para dar su voz consultiva. Entre los personajes principales se encontraban miembros eminentes de la Inquisición, un rector de la Sorbona, abates procedentes de las ciudades con dominación inglesa, e ingleses como el cardenal de Winchester, tío abuelo del joven rey de Inglaterra.

El 9 de enero, el obispo Cauchon designó a un “promotor de la causa”, Jean de Estivet, canónigo de Bayeux; a un consejero examinador, Jean de La Fontaine, ejecutor de mandamientos, y a dos notarios. El obispo hizo que se procediera a una investigación, en Lorena, sobre la reputación de la acusada; no obstante, sus resultados no se utilizaron nunca, pues con toda seguridad no había nada en contra de ella.

Acerca del informe del consejero examinador y de los dos notarios, el tribunal decidió el 19 de febrero que había razones suficientes para hacer que la joven compareciera ante la justicia.

La primera audiencia, que fue pública, reunió a más de 40 asesores.
A partir de la apertura del juicio, se puso a nuestra heroína bajo presión: no tendría derecho a misa mientras no se sometiera. El juicio llegó a su término tres meses más tarde, a finales de mayo.

En un momento del juicio, el obispo Cauchon reunió a los principales asesores y los hizo votar a favor de que se aplicara la tortura en contra de ella. Sin embargo, se decidió no recurrir a tales extremos, con el argumento de que eso podría manchar la solidez del veredicto.

El juicio se realizó en condiciones que no podían garantizar su equidad: había odio de los ingleses hacia Juana y, como consecuencia, los jueces carecían de libertad para decidir. En particular, los notarios habían sido objeto de presiones y amenazas para modificar las declaraciones de la joven en la transcripción que, cada noche, hacían de los debates. La acusada no contaba con un abogado, lo cual era una falta al Derecho de aquella época. Su arresto, por parte de los ingleses, fue contrario a las normas, pues tendría que haber sido recluida en una prisión de la Iglesia. La táctica de los jueces consistía en hacer que la joven se confundiera en su razonamiento, por lo cual hacían referencia a “la Iglesia militante” en vez de hablar de la Iglesia terrestre, y evitaban darle explicaciones sobre esto.

Para finalizar, la inconsistencia más grande del juicio era el deseo de los ingleses de desacreditar al rey de Francia. Esta voluntad se reflejaba en la composición del tribunal: un obispo arribista, varios personajes entregados a la causa de los ingleses, otros tantos en busca de beneficios, y universitarios insensibles o cobardes. Entre los asesores elegidos, algunos se negaron a participar, mientras que otros reconocieron la exactitud de las respuestas de Juana.

El 2 de abril se resumieron los cargos de acusación, que pasaron de 69 a 12, entre los cuales destacaban los siguientes:

- La joven reconoce haber tenido visiones que le permitieron conocer el futuro.
- Dice usar ropa de hombre y acepta haberse involucrado en guerras y batallas.
- Dice encontrarse en estado de gracia y segura de su salvación.
- Se niega a someter sus actos y sus creencias a la jurisdicción de la Iglesia militante.

Dicho de otra manera, Juana era culpable de delito de fe, blasfemias y rebelión contra la Iglesia. Éstas fueron las principales conclusiones del juicio. Por otra parte, después de haber abjurado y reconocido sus errores, volvió a caer en ellos al utilizar de nuevo la vestimenta de hombre: al final fue condenada y quemada en la hoguera por relapsa.

¿Por qué la condenaron por relapsa? El 13 de mayo, el gobernador inglés indicó al obispo Cauchon que la situación había durado bastante. El día 14, la Universidad de París, reunida en su totalidad, se declaró convencida de la culpabilidad de Juana de Arco. El 24 de mayo se le entregó un documento para que abjurara; no obstante, firmó con un círculo. Se volvió a redactar el texto y ella firmó con una cruz, a pesar de que sabía escribir y firmar. Para entonces, los ingleses estaban indignados, ya que la joven parecía estar escapando de la condena de muerte.

La llevaron a prisión, y allí, después de haberse vestido con ropa de mujer, se vistió de nuevo como hombre. Al respecto, hay dos tesis: ante la amenaza de ser violada durante la noche se puso la ropa de hombre para protegerse, o bien fue despojada de sus ropas de mujer y ello la obligó a usar la vestimenta de hombre.

Más tarde la interrogaron y rechazaron la abjuración que había firmado; ella entonces afirmó que las apariciones de santa Catalina y santa Margarita le dijeron que al abjurar se condenaría y no podría salvar su vida.

La *Doncella de Orleans* fue condenada y murió en la hoguera el 30 de mayo de 1431, en público y ante 800 soldados ingleses.

Algunos años después de la muerte de Juana de Arco, el rey Carlos VII hizo que se procediera a una investigación sobre el juicio. La opinión pública en Francia era en su mayoría favorable a la *Doncella de Orleans*. Un nuevo juicio, a petición de su madre y con el apoyo del Papa, se abrió el 7 de noviembre de 1455, en Nuestra Señora de París.

Su rehabilitación se hizo efectiva 25 años después de su muerte, tras un largo juicio, y durante el cual numerosos testigos se expresaron con entera libertad.

Aun después de su muerte la leyenda de Juana de Arco siguió alimentándose, a lo cual contribuyó el juicio de rehabilitación. Otros hechos perturbadores se produjeron después de la ejecución; por ejemplo, el obispo que presidió el tribunal falleció de manera repentina cuando estaba con su barbero, y su brazo derecho se encontró en una alcantarilla; uno de los notarios contrajo la lepra.

A pesar de sus 19 años en el momento de su juicio, la joven dio respuestas muy pertinentes a sus acusadores. Entre sus réplicas más famosas figuran las siguientes.

Cuando le preguntaron sobre su sumisión a la Iglesia militante, es decir, a los representantes de la Iglesia a quienes tenía ante sí, vaciló pero luego respondió: “Sí, pero Dios es primero”.

Cuando el obispo Cauchon le prohibió evadirse so pena de ser herética, ella contestó: “Si pudiera escaparme, no podrían acusarme de haber violado mi fe”.

Le preguntaron: “¿Está usted en estado de gracia?” Si respondía afirmativamente, corría el riesgo de ser condenada, y si lo negaba, corría el riesgo de pasar como incoherente. Dio entonces esta admirable respuesta: “Si no lo estoy, que Dios me ponga en su gracia, y si ya lo estoy, que Dios me guarde en ella”.

Giordano Bruno

EL DERECHO A SABER: LAS NORMAS FRENTE A LA CIENCIA

EL 17 DE febrero de 1600, Giordano Bruno fue quemado vivo por los cargos de blasfemia, herejía e inmoralidad. El científico nunca negó la existencia de un único Dios ni cuestionó la Inmaculada Concepción, y tampoco se perdió en la vorágine de los placeres. El motivo de la acusación tenía su carga de ironía: defender teorías acerca de la existencia de múltiples sistemas solares y de la infinitud del universo.

Del proceso se sabe poco, pues los autos y la mayoría de los documentos que registran el juicio desaparecieron. Sin embargo, la figura del napolitano ha despertado gran inquietud a lo largo de la historia. Centenares de libros, novelas y estudios históricos han expuesto su carácter contestatario y su pasión por la ciencia.

Si este juicio se debió a la defensa del antropocentrismo como paradigma irrefutable en la cosmovisión medieval, o si se trató de una venganza política, es un ejemplo de cómo las estructuras del Derecho han servido para legitimar decisiones de poder que poco tienen que ver con la justicia.

[redacted]

ZAVALA: Giordano Bruno o Filippo Bruno, su nombre de bautizo, nació en Nola, Italia, en 1546. Sus padres fueron Giovanni, un militar, y Fraulissa Savolino. En 1562 Giordano decidió ir a Nápoles y estudiar Ciencias Humanas, como Lógica y Dialéctica, en el Monasterio Agustino de Nápoles. Más tarde, en 1572, se ordenó sacerdote y, en 1575, se doctoró en teología. Estudió de forma profunda la obra de Tomás de Aquino y también escritos de Erasmo de Rotterdam, lo cual estaba estrictamente prohibido, puesto que se encontraba entre los autores consignados en el índex de los libros prohibidos. Esta lectura le ocasionó conflictos en el convento, los cuales constituyeron el primer dato de ataques en su contra. De carácter muy fuerte, inquieto y muy inteligente, empezó a cuestionar aspectos importantes dentro del dogma católico, como la Trinidad y la postura de la Virgen María, razón por la cual le abrieron un segundo proceso, pero antes de comparecer decide salir de Nápoles y marcharse a Roma, ya que sabía de la severidad de la Inquisición, que en 1576 atacaba con todo rigor este tipo de cuestionamientos.

Durante los siguientes dos años —y casi durante la mayor parte de su vida— Giordano viajó por toda Europa: visitó Noli, Savona, Turín y Venecia, además de Bérgamo, en Brescia; Alemania, y París, en Francia, donde conoció al rey Enrique III. El monarca se interesó por los libros que Giordano comenzaba a escribir en esta época, sobre todo por *El arte de la memoria*, e incluso preguntó al pensador si su prodigiosa memoria era producto de algunas artes mágicas, a lo que Giordano respondió con una negativa, pero añadió que podía enseñarle el arte de la memoria, a lo que el rey accedió; de esta manera nació una amistad entre ellos.

Después Giordano se trasladó a Londres, donde vivió dos años en casa del embajador de Francia y tuvo contacto con la reina Isabel I de Inglaterra; allí continuó con su obra. En total, Giordano escribió unos 30 libros, muchos de los cuales hoy están desaparecidos, aunque es posible que se encuentren en el Vaticano.

Bruno también era muy conocido porque impartía cátedra en las mejores universidades europeas de aquella época, como la Universidad de Oxford y la Universidad de Savona, donde exponía sus teorías sobre la pluralidad de los mundos.

En aquella época, a finales del siglo XVI, él hablaba de la infinitud del universo y de los movimientos de los astros, lo cual empezó a llamar la atención y, por supuesto, habría de convertirse en uno de los aspectos más relevantes en el juicio que le impondrían posteriormente. Esto también le acarreó problemas, porque Giordano Bruno no evadía los asuntos difíciles, expresaba sus ideas tal como las concebía; por supuesto, se oponía a algunas de las posiciones de Aristóteles, pero el atacar al filósofo griego significaba rebatir también a Tomás de Aquino, personaje de suma importancia para el catolicismo.

Luego de todo esto, Giordano se trasladó a Francfort, Alemania, donde conoció a dos libreros, a quienes les entregó sus libros para que los vendieran en Venecia. Este dato es muy importante porque debido a ello la obra de Giordano Bruno fue conocida por Giovanni Mocenigo, cuya participación habría de ser muy significativa en el juicio que se le siguió en Venecia. Este personaje le escribe dos cartas a Bruno, pues sabe que los libreros lo verán en Francfort, y les pide que se las entreguen, lo cual hace Chiodo, uno de los libreros. Éste entrega las cartas a Giordano, donde lee que Mocenigo está muy interesado en su obra y quiere conocer más sobre el *Arte de la memoria*, de modo que lo invita a su casa en Venecia. Giordano había pasado tiempo sin pisar tierras italianas debido al problema que había tenido en el convento de Nápoles.

Se dice que Mocenigo formaba parte de la élite gobernante de la República Veneciana y que en 1583 fue miembro del Consejo de Sabios para designar las herejías, lo cual permite suponer que fue éste aristócrata quien entregó a Bruno al Tribunal de Venecia y que era espía de la Inquisición.

Giordano decidió ir a Venecia, que en aquella época se consideraba una ciudad muy libre, adonde acudían muchos extranjeros. Es importante mencionar que llegó ahí en agosto de 1591, y que viajó entre Padua y Venecia sin ningún problema.

Hay algunas frases de Giordano Bruno que vale la pena citar porque se utilizaron en el proceso en su contra; por ejemplo, él decía: “Todo está en todo, todas las cosas son en alguna medida la divinidad”; “La verdadera filosofía es tanto música o poesía, como pintura, como cierta divina sabiduría”; “Las cosas que poseen valor por sí mismas permanecerán siempre”; “Materia y espíritu coinciden en la unidad”; “A lo infinito no te acercas más con ser hombre que con ser estrella”; “En la unidad los opuestos se tocan, y el secreto de los magos radica en lograr la armonía de los opuestos”; “Sostenemos que hay infinitas tierras, infinitos soles y un éter infinito o, según el decir de Demócrito y Epicuro, que hay un lleno y un vacío infinitos, el uno ínsito en el otro”; “La tierra es un ser vivo”. Es sorprendente que esto se haya dicho en el siglo XVI. Además sostenía: “Y es su propia voluntad la que se ajusta a la ley cósmica, misma que engendra el movimiento.

El infinito movimiento y la infinita quietud son lo mismo. Ningún cuerpo celeste ocupa el centro”, cuando en ese entonces se decía que la Tierra era el centro del universo; entonces, “Ningún cuerpo celeste ocupa el centro, ya que el espacio se ve igualmente infinito desde cualquier punto y en todas las direcciones”; “Imaginación es esa capacidad del hombre que permite dirigir en forma adecuada sus fuerzas y virtudes, incluso aquellas cuya existencia desconocemos, hacia la consecución de un fin, de un ideal”.

En marzo de 1592 Giordano decidió permanecer en Venecia por una corta temporada en casa de Mocenigo, para darle las lecciones que éste le había solicitado. El 25 de mayo de ese mismo año, Mocenigo lo entregó
a la Inquisición veneciana por herejía.

Mocenigo acusó a Giordano de decir cosas como: “Es una gran blasfemia de los católicos cuando dicen que el pan se transustancia en carne”. Mocenigo declaró:

> Es enemigo de la misa, no le gusta ninguna religión. [Giordano Bruno afirma que:] Cristo fue un infeliz, si sedujera a los pueblos de esa manera, podría predecirse que sería justiciado, que en Dios no hay personas distintas; sería una imperfección de Dios, que el mundo es eterno, que los mundos son infinitos y que Dios crea a los numerosos infinitos continuamente; que Cristo hace milagros aparentes, que era un mago, y lo mismo sucedía con los apóstoles, él podría ser tanto o más que ellos; Cristo demostró que moría a su pesar, que no hay castigo a los pecados, que las almas de la naturaleza se han creado y pasan de un animal a otro; así como los animales nacen de la corrupción, de la misma manera también lo hacen los hombres cuando renacen tras los diluvios. [Giordano Bruno] ha mostrado la intención de querer

convertirse en autor de una nueva secta bajo el nombre de filosofía; [sostiene] que nuestra fe católica está llena de blasfemias contra la majestad divina de Dios, que habría que suprimir la disputa y las entradas de los frailes porque ensucian el mundo, que nuestras opiniones son doctrinas de asnos, que no tenemos ninguna prueba de que nuestra fe gane méritos ante Dios, que se sorprende cómo Dios soporta tanta herejía de los católicos, que está interesado en el arte adivinatorio y que quiere que lo siga todo el mundo, y, por último, que Santo Tomás y los otros doctores no sabían nada más que él; que debatiría con todos los primeros teólogos del mundo y que sabía qué responder.

GÓMEZ: Se explica a continuación cuáles son los aspectos del juicio, en qué forma podríamos entender cómo esta serie de aseveraciones sirvieron de preámbulo al juicio. ¿Cómo se interpretaría en aquella época la afirmación de que Cristo era un mago? Luego de esto, tienen lugar los dos famosos juicios que duran cerca de ocho años. En particular, sería interesante saber cómo se llamaban en esa época y cómo se desarrollaban los aspectos procesales.

NAVA: Giordano Bruno ha sido un personaje que me ha apasionado desde que era estudiante de Derecho. La primera ocasión que tuve conocimiento de este filósofo fue mediante una pintura que lo representaba enfrentándose solo contra el tribunal. Yo tenía unos 17 años y me preguntaba qué habría hecho este hombre para ganarse que le hicieran un cuadro. Quise saber entonces cómo había sido su juicio y cómo dicho proceso se había convertido en arte. Con los años fui encontrando algunas partes del rompecabezas, pues en México hay muy poca bibliografía sobre él.

El juicio de Giordano Bruno ocupa un sitio privilegiado dentro de los procesos más importantes para el mundo y para la ciencia, porque significó una alerta para que, unos años más tarde, Galileo se retractara ante el Santo Oficio. Si el juicio de Giordano Bruno no hubiera sucedido, no contaríamos con la gran obra de Galileo, o bien el conocimiento acerca de su obra sería sesgado.

El juicio de Giordano Bruno fue largo, aunque en Venecia duró poco y casi estuvo a punto de la absolución. De hecho, Venecia y Roma entraron en conflicto, pues la segunda pidió la extradición para juzgarlo allí por la acusación de herejía. Había en Roma un cardenal muy interesado en juzgar a Bruno, Roberto Belarmino, el mismo que años después hizo las imputaciones en contra de Galileo Galilei; cuando ya tenía experiencia en llevar al acusado hasta la hoguera, pues lo había hecho con Giordano Bruno.

En el juicio de Giordano Bruno hubo una espera muy larga entre su juicio y la sentencia. ¿Por qué este personaje era tan importante en su época? No se podía apagar de pronto una presencia tan poderosa como la de él; de alguna manera estaban esperando a que muriera en la cárcel, no querían que se convirtiera en un mártir.

A partir de aquí surgen los cuestionamientos: ¿en verdad se convierte en un

mártir de la ciencia, o es un mártir por ir contra el dogma? ¿Por qué la ciencia le debe tanto a Giordano Bruno?

Él toma sus ideas más cercanas al mundo de la ciencia de Nicolás Copérnico, otro monje polaco que de alguna manera conocía el riesgo que implicaban sus ideas. Mientras Copérnico escribía su obra, lo hacía con miedo, pues se dio cuenta de que había cambiado el paradigma según el cual la Tierra era el centro del universo, y había dado a su teoría heliocéntrica mayor validez. Esta teoría tampoco era original de Copérnico; en Grecia, el filósofo Aristarco de Samos ya había propuesto el heliocentrismo, aunque no había hecho los cálculos matemáticos. Copérnico era matemático, de modo que logró que la Tierra se moviera y, peor aún, puso en movimiento a todas las figuras celestes.

Sin embargo, fue a Giordano Bruno a quien se acusó de oscurantismo y a quien se condenó a morir en la hoguera. Aunque no haya sido ni la raíz ni el culmen del pensamiento renacentista, aún se habla de él 400 años después de su muerte. ¿Quién fue entonces Giordano Bruno? ¿Por qué nos interesa tanto? Quizá la respuesta tenga que ver con que fue un puente que nos demostró que la ciencia era una cadena: que si una persona se sacrificaba por sus ideas, como él, después otra podría llevar la ciencia a otros lugares y a otras latitudes, como Galileo Galilei.

Por otra parte, está el Bruno creyente, porque a fin de cuentas que Giordano tuviese ideas científicas o tratara de divulgarlas no significaba que él fuese ajeno a su religión. Jamás dejó de creer en Cristo, así que ahora hay que imaginarlo enfrentado con sus creencias.

Arthur Koestler —quien fue biógrafo de Copérnico—, en su libro *Los sonámbulos*, habla de las grandes preocupaciones que tenía Copérnico por transmitir su pensamiento. Prácticamente entrega su libro estando en su lecho de muerte, ve su obra publicada estando en agonía. Giordano Bruno tiene acceso a ella, pues como monje le está permitido leer hasta los libros prohibidos. La gran falta de Giordano Bruno es entonces haber mirado hacia el cielo con ojos penetrantes, para rebasar la superficialidad de la nube y pensar en el infinito.

De esta manera llegamos al ámbito jurídico, entramos en materia, como nos deja ver Michael Foucault, que habla de cómo se obtienen la libertad y la verdad

en el periodo medieval, cuando la tortura se empieza a explicar como un medio para llegar a la verdad. En el caso de Giordano Bruno no hay tortura, porque siempre acepta lo que escribió, no tiene ningún empacho en reconocerlo, el conflicto aquí es la intención con la cual lo interrogan, o con la cual lo acusa Mocenigo, quien lo entrega porque no le quiso enseñar artes ocultas.

Al llegar Mocenigo a Roma se encuentra con que el papa Clemente VIII tiene cierto afecto por Giordano Bruno, pero no es el pontífice quien se encarga de este asunto. Para ello aparecerán en esta historia dos personajes en particular: Santoro di Santa Severina, el cardenal que lo juzga, y Roberto Belarmino. Hay que conocer a estas dos figuras para saber qué los llevó a juzgar a Giordano Bruno.

Santoro di Santa Severina quería ser Papa, pero aunque estuvo muy cerca no lo consiguió. A esto se sumó que de haber llegado al cargo habría elegido llamarse Clemente, nombre que adoptó el Papa electo. Santoro jamás pudo superar esta frustración.

Por otra parte, Roberto Belarmino manejaba una oscura posición que le exigía encargarse de restaurar el orden, en ese momento difícil de la Reforma y la Contrarreforma. Así fue como estos dos personajes, al final, tuvieron su mártir.

GÓMEZ: Todavía existen algunas dudas acerca de Giordano Bruno. ¿Qué tan científico era, qué tan filósofo, qué tanto había en él de hombre del Renacimiento? ¿Qué tanto influyó como precursor de la ciencia?

ARMIJO: La importancia de Giordano Bruno radica en que es el filósofo del Renacimiento. Sus primeros libros versaban sobre la nemotécnica, pues consideraba que la memoria —capacidad que él ejercía de manera extraordinaria— era una vía para lograr la sabiduría y llegar a conocer a Dios. Para alcanzar la verdad del conocimiento se necesitaban tres cosas: la fe, el conocimiento y las disposiciones de ánimo. En sus libros él se ofrece como guía.

Quizá sea un poco culpable, porque prometía cosas que después no cumplía, como con Giovanni Mocenigo, que le escribió muy entusiasmado y lo invitó a su casa. En aquella época, cuando estos nobles invitaban a alguien a su casa lo trataban como rey. Y los filósofos tenían que saber cómo actuar con los nobles. Giordano llegó a enseñarle sus complicadísimas técnicas de memoria. En su libro *El sello de los sellos* explica cómo relacionar las ideas con las imágenes y con los conceptos para así recordar determinados datos, lo que llama “contracciones”.

En cuanto al estado de ánimo, otro de los elementos para alcanzar la sabiduría, presenta varias técnicas, a las cuales denomina “magia”, para llevar las habilidades de un estado normal a otro exacerbado.

Sobre las acusaciones a las que se refirió la doctora Blanca Zavala, Giordano negó todos los cargos religiosos, absolutamente todos. Dijo: “No es cierto que yo haya hablado mal de la fe católica, no es cierto que yo tenga opiniones erróneas sobre la muerte de Jesús, no es cierto que yo hable mal de la Santa Misa, o de la transustanciación, no es cierto que yo niegue la virginidad de la Virgen”. Pero acepta los cargos filosóficos acerca de la existencia de muchos mundos y su eternidad, y de la transmigración de las almas, y los justifica como filósofo. Reconoce también haber tenido dudas acerca de la Santísima Trinidad. Entonces Mocenigo nombra tres testigos, quienes niegan los cargos y lo hacen quedar como mentiroso. Además, el testigo que nombra Bruno lo apoya; es decir, todo estaba a su favor.

Cabe recalcar el papel de la Inquisición, que hay que reconocer se esmeraba por actuar con justicia; durante el juicio de Venecia, en el cual hubo siete interrogatorios, se empezó a relatar la vida de Giordano, que en ese momento no era muy conocido, incluso resultaba muy difícil conseguir sus libros, porque se publicaban muy pocos ejemplares.

La Inquisición reconoció en él a una persona de excepcional inteligencia y bastante mística, fue entonces cuando se percataron de dos hechos fundamentales para el juicio: el primero, su condición de apóstata, pues él había sido monje agustino y había abandonado la orden; y el segundo, que era su simpatía por los calvinistas y los luteranos, aunque luego se distanció de ellos, pues había dicho: “La mejor de las religiones es la católica, porque los protestantes con esa lectura tan estéril, tan literal de la Biblia, dejan de lado el aspecto más importante de la religión, que es el humanitario”. Con este hecho se infiere que niega las buenas obras, pues dicen que la salvación se da mediante la fe, en la redención de Cristo.

Fue así como en el primer juicio él se mostró honesto, pero negaba las acusaciones de Mocenigo. Comenzaron a revisar sus libros, en los cuales sostenía dos tesis filosóficas preponderantes: que creía en la existencia de

múltiples mundos como la Tierra, que podrían estar habitados, y en la transmigración de las almas, al respecto de las cuales dice: "Éstas no son herejías", y de este modo nunca le pudieron comprobar mediante la Biblia que lo eran. Él declara: "Estas ideas no están en contra de ninguna verdad bíblica y las sostengo", luego de lo cual expresó una enorme aflicción, mostró su voluntad de someterse a los castigos merecidos, pidió perdón y prometió reformarse. Para los católicos, esto al menos es un examen de conciencia, que haya un propósito de enmienda, una confesión de los pecados, lo cual significaba para la Inquisición que su vida estaba salvada. Y me quedaré aquí, lo de Roma lo dejaré para después.

GÓMEZ: Es muy poco lo que se conoce en México y en América Latina sobre Giordano Bruno, aún no se ha definido si hay que considerarlo hombre del Renacimiento, pensador, religioso o científico.

URRUTIA: La influencia que tuvo Giordano Bruno en el Renacimiento fue mucho más importante de lo que imaginamos. Tal vez por ello el proceso haya sido tan largo y el juicio tan estudiado, pues se buscaba que se retractara de sus declaraciones. Al negarse, su obra y su imagen fueron borradas, a pesar de lo cual tuvo mucho más influencia en el pensamiento intelectual y filosófico de la época de lo que parece.

Giordano Bruno no es un hombre de ciencia, porque aborda conceptos muy importantes desde la filosofía. La otra forma en que trasciende su imagen, su personalidad eterna, es el juicio que lo hace mártir y lo convierte en héroe —al estilo de Sócrates— por defender sus conceptos filosóficos con su propia vida. Desde esta perspectiva se coloca como un líder de pensamiento, con dos vertientes importantes: por su influencia filosófica y como librepensador. En su momento, estos conceptos fueron bastante complicados porque Giordano vivió durante la Contrarreforma. En esa coyuntura, la Iglesia no aceptaría de nuevo cambios importantes que la confrontaran, pues ya había recibido un golpe fuerte. De esta manera, la figura de Giordano Bruno se engrandece.

¿Por qué un pensador puede ser tan importante? ¿Por qué 400 años después se sigue hablando de Giordano Bruno? ¿Por qué se trató de borrar su obra? Porque era un pensador que asumió el eslabón que le correspondía en una cadena de conocimiento heredada desde la antigüedad, desde el neoplatonismo, que ha sido impulsor de movimientos místicos, religiosos e incluso artísticos muy importantes. Giordano recuperó esa tradición al poner al hombre en un concepto de acción con sentido virtuoso y ético, con conocimientos profundos acerca de sí mismo, de la naturaleza y del cosmos, que en su planteamiento tiene voluntad propia; es decir, en la medida en que el hombre cumple con su deber moral, en la

conquista de su destino —como diría Cicerón—, en ese momento encuentra la armonía, la felicidad, y se convierte en un librepensador al tener acceso a la armonía por convicción propia, no por imposición de pensamiento.

Esto implica, en efecto, que el hombre tiene una autodeterminación que lo lleva a conseguir y ejercer su propia libertad, y su integración propia
a la inteligencia divina. También con Giordano se establece que la filosofía es una puerta de acceso a una jugada mística, al conocimiento que se puede alcanzar mediante la religión, pero también desde la ciencia, con una inteligencia activa presente. Por ejemplo, es posible asociar la Trinidad con un acto de voluntad ordenadora de una ley que genera el cosmos; en forma literal el cosmos es un orden, un caso de amor que genera el proceso de la vida y una inteligencia de la cual se origina la belleza, la armonía, etc. El hombre contiene en sí mismo todos estos elementos, es capaz de la autodeterminación si no se deja rebasar por dogmas ni por conceptos ajenos, él es la expresión de la creatividad y de la vida; en la medida en que rompa con las imposiciones encontrará la unión con una forma de mística desde la filosofía.

Todos estos elementos se confrontan en ese momento histórico, cuando lo que menos se quería era un incitador de librepensadores, lo cual ocurre de cualquier manera siglos después; sin embargo, la Iglesia quería evitarlo, pues es una institución que se arroga a sí misma la misión de ordenar el mundo.

Giordano Bruno se convierte así en un adalid de la filosofía al decir: “No entiendo, y no tengo por qué arrepentirme de lo que he dicho”, y no lo hace. Quizá tuvo momentos de duda o de arrepentimiento, pero al final cuando le dictan la sentencia, la asume, de manera que avala su pensamiento con la propia vida. Se adelanta a su época y llega hasta nosotros no sólo en la ciencia o las matemáticas, sino en términos éticos.

Sentadas estas bases, podemos abordar el tema del juicio, si fue justo o no, porque no había delito que perseguir. Sólo lo juzgaron por sus ideas.

GÓMEZ: Si no hubo delito, y si Bruno se mostró como defensor de la religión católica, pero al mismo tiempo adelantó los procesos de librepensamiento, entonces estamos frente a una paradoja. ¿Cree usted que este tipo de contradicciones sirvieron a la Inquisición para que lograra su cometido de acusarlo y juzgarlo, y llevarlo hasta la muerte, como sucedió?

ZAVALA: La figura de Giordano Bruno es una figura muy importante. No debemos perder de vista que fue un

hombre profundamente religioso, pero su visión de Dios iba mucho más allá de lo que la Iglesia comprendía en ese momento.

Él nunca negó la existencia de Dios, incluso tiene un libro, *Sobre el infinito universo y los mundos*, donde menciona que la palabra infinito se refiere a Dios, pues no puede haber nada más infinito que Dios mismo, y por supuesto en su infinita bondad es el creador de estos infinitos mundos y universos. En realidad era un hombre profundamente místico que no temía la confrontación. Él como filósofo decía la verdad, era un buscador de la verdad, y como tal la defendía, por lo tanto no se retractó. Ya en el segundo juicio podemos ver cómo lo atacaron usando su obra como evidencia.

La Inquisición tardó seis o siete años en examinar todos los libros de Bruno, al final de lo cual encontraron en sus textos la manera de atacarlo. Se debe mencionar que hasta el día de hoy, a pesar de toda la información disponible sobre los juicios, no sabemos cuáles fueron los ocho puntos usados para juzgarlo. A ello se agrega el dato interesante de que al tomar el juicio el cardenal Belarmino, éste añade una nueva acusación, la de nueva herejía, que ni siquiera existía antes del juicio de Giordano. La nueva herejía consiste en la pluralidad de los mundos infinitos de la que hablaba Giordano, de la cual citaré algunos fragmentos:

> En mis libros se puede ver con todo detalle mi intención, que en definitiva es que yo considero que el universo es infinito, es decir, efecto de la divina e infinita potencia [refiriéndose a Dios, por supuesto] […] En este universo yo sitúo a la providencia universal […] por la que todo vive, vegeta o se mueve y está en su perfección, de la misma manera en que está presente el alma en el cuerpo, toda en todo y todo en cualquier parte, a esto llamo naturaleza, sombra y huella de la divinidad, o sea que Dios está absolutamente en todo, desde una piedra que en apariencia no tiene ni alma ni espíritu, hasta lo más grande que nos podamos imaginar, y lo concibo también de la manera inefable con la que Dios, por esencia, presencia y potencia, está en todo y sobre todo, no como parte o un alma, sino de una manera inexplicable.

En este texto él se refería también al misterio de Dios. En realidad era un hombre que confrontaba, pero nunca negó la existencia de Dios, lo que, insisto, es muy importante.

¿Cómo es que cobra fuerza, e incluso, un sentido de heroísmo? Digamos que fue capaz de defender con su vida lo que él creía, se negó a aceptar lo que la Iglesia le imponía. En la actualidad, todas estas teorías científicas o místicas son ciertas, ya no nos sorprenden. Sabemos que hay fenómenos que la ciencia apenas

ha comenzado a constatar, incluso hay más ideas de Giordano Bruno que todavía no han sido comprendidas a fondo, no sólo en la ciencia; su filosofía abarca tanto la ciencia como el arte, la política y, por supuesto, la religión. No se arrepiente de haber sido filósofo; le piden que se retracte y que acepte que la teología está por encima de la filosofía, pero él se niega.

GÓMEZ: ¿Qué aspectos del juicio de Giordano Bruno son inusuales, característicos o atípicos?

NAVA: Antes de continuar con el juicio, debe aclararse que, más que un ser contradictorio, es un ser polémico.

Él nunca niega sus creencias, se adhiere a algunas doctrinas, a las que luego critica, como el protestantismo, y de esta manera toma y deja ciertas ideas, porque su interés por conocer más lo lleva a organizar verdaderos debates. Pierde simpatías, pero siempre permanece fiel a la búsqueda de la verdad. Cuando llega a Roma, primero le ofrecen que se retracte, no hay una acusación precisa, hay un interés porque Roberto Belarmino destaque en la acusación de herejía y logre convertirlo.

El Santo Oficio se preocupaba por su buena imagen, a pesar de los métodos que utilizaba; quería demostrar que Bruno había sido hereje y dejar el precedente de su retractación, lo que sólo se consiguió años después, con Galileo.

Fue un juicio atípico porque duró ocho años, durante los cuales Roberto Belarmino se encargó de leer y tratar de conseguir los textos, que ahora se encuentran en el Vaticano. En este punto hay algo por resaltar: hubo un recurso de alzada con los autos del juicio de Bruno y se llevaron todos los archivos, de lo cual hay muchas versiones. El Vaticano suele negar la existencia de archivos que sí posee; por ejemplo, durante mucho tiempo negó la existencia de los documentos sobre Galileo hasta que los entregó.

En el caso de Giordano Bruno hay dos versiones: una, que el Vaticano tiene los archivos y en definitiva no los entregará; y la segunda, que durante la invasión napoleónica Bonaparte se los llevó. Lo que genera dudas es que si Napoleón se los hubiera llevado no tendrían por qué seguir en secreto. En cuanto al caso de Galileo, el propio papa Benedicto XVI, ya en nuestra época, enmendó la plana al decir que el Vaticano se equivocó. ¿Por qué no hacen lo mismo en el caso de Giordano Bruno? Porque en su último momento, antes de conducirlo a la

hoguera, le ofrecieron besar un crucifijo y no lo hizo, esto sí confronta a la Iglesia.

Giordano tenía un problema con la Santa Trinidad. Uno de sus grandes conflictos es que creía en una sola potencia, en un Dios; de hecho, a veces utilizaba la palabra Uno, y eso provocaba conflictos con la Iglesia. Ocho años le llevó a Roberto Belarmino leer los textos de Bruno, pero sacó de contexto sus ideas. Esto debió de haber sido muy frustrante para Giordano, escuchar cómo en el juicio se sacaban de contexto sus ideas y replicaba: “Yo reconozco lo que he escrito, pero díganme dónde escribí todo lo que me están diciendo”. Belarmino se da cuenta de que Giordano Bruno es un divulgador de la ciencia, a fin de cuentas tomaba ideas de Copérnico y las llevaba al ámbito filosófico para darles otro matiz.

Giordano Bruno fue juzgado por sus ideas, por su fidelidad a sí mismo, porque puso en duda muchos dogmas religiosos. Sin embargo, la idea de poner al hombre en el centro del pensamiento de hecho no es un dogma católico, sino una idea griega, de los presocráticos, que fue retomada por la religión. Bruno ni siquiera postulaba esto, sólo sostenía que no estamos solos, su innovación fue pensar en otras vidas, en otros lugares, en otras galaxias. Es curioso que Giordano haya sido quemado en la hoguera el 17 de febrero de 1600, en el Campo dei Fiori, en Italia, por su forma de divulgar la ciencia, y que en contraste, en 2011, en Ginebra, Suiza, haya un proyecto denominado ALICE (por sus siglas en inglés de *A Large Ion Collider Experiment*), que tiene el objetivo de realizar una simulación del Big Bang. Se puede decir que estos científicos están buscando “la partícula de Dios”. Hace 400 años todos estos científicos hubieran sido enviados a la hoguera.

ARMIJO: Para retomar la descripción sobre el juicio de Roma, recordemos que Giordano Bruno fue enviado a esa ciudad, donde permaneció por un año sin que sucediera nada. Sin embargo, en ese lapso llegó a la inquisición de Venecia otra acusación contra Giordano Bruno, esta vez de Celestino de Verona, quien era un fraile que había sido juzgado y liberado por la Inquisición 10 años antes. Lo habían vuelto a apresar, después de haber sido compañero de prisión de Giordano en Venecia. Él repitió algunas de las acusaciones de Mocenigo y añadió otras, como por ejemplo que Bruno decía que Jesús había pecado; que tenía opiniones erróneas acerca del infierno y sobre Caín y Abel; que hablaba mal de Moisés y de los profetas; que negaba que los dogmas de la Iglesia fueran creíbles; que desaprobaba la oración a los santos; que hablaba mal del *Breviario*, y que tenía el hábito de proferir blasfemias, además de que le había confesado que planeaba quemar el monasterio y escapar, en caso de que intentaran forzarlo a regresar a la orden de los dominicos.

Celestino de Verona declaró que todo esto le había confiado Bruno durante su encierro, no sólo a él sino a otros tres testigos, que también habían compartido la prisión con ellos; uno de éstos nombró a otro más, y añadieron dos acusaciones relativamente nuevas: que despreciaba las reliquias santas, y que desaprobaba la veneración de imágenes sacras, todo lo cual fue negado por Bruno. En Venecia se recopila toda esta información y se envía a la Inquisición de Roma, donde comienzan 15 nuevos interrogatorios, que se sumaron a los siete que ya se habían realizado en Venecia.

Ya en Roma la Inquisición comenzó los interrogatorios, en los que por lógica había contradicciones. Primero entregaron una copia de todos los cargos a Giordano Bruno, y le pidieron que redactara un cuestionario para interrogar a los testigos, con preguntas cruzadas a fin de buscar inconsistencias. Gracias a su inteligencia las encontró con facilidad. Luego de la fase acusatoria seguía la fase revisora, con la participación de los testigos, y al final, el proceso devaluatorio. Durante esta parte, lo usual era que si las pruebas no eran consistentes, se torturaba al acusado y si éste se retractaba o confesaba sus faltas quedaba libre, pero si no, lo condenaban a muerte. Esto formaba parte de la legalidad, de lo que se consideraba “justo”.

En este momento interviene Roberto Belarmino, quien, aunque muy joven y sin ser todavía cardenal, era una persona muy inteligente, un fundamentalista defensor de la teoría de la Tierra estática. Intentó defender a Bruno y solicitó al Papa que en vez de torturarlo le pidieran una serie de ocho tesis en las que se retractaría. En efecto, le presentaron dichas tesis, a lo que Bruno respondió afirmando que estaba dispuesto a retractarse, pero al mismo tiempo entregó un extenso memorándum que justificaba sus tesis filosóficas, lo cual resultó una contradicción.

No se sabe cuáles fueron las tesis que defendió, pero al final, ante uno de los inquisidores, él declaró: “No tengo nada de que retractarme”. Como consecuencia, la Inquisición decidió concederle los 40 días que se otorgaban para el arrepentimiento, después de los cuales, por supuesto, no se arrepintió.

URRUTIA: Se dice que el hombre que es débil se mantiene esclavo de sus debilidades. Me parece que el hombre que es capaz de plantear sus convicciones es un hombre libre. En este sentido creo que sí había cierta incomprensión hacia Giordano Bruno, proveniente del poder de la Iglesia, que no era fácil de confrontar.

Si consideramos la idea de la libertad como el ejercicio de lo que debe ser, asumiendo las consecuencias, no puede haber hombre más feliz que aquel que es libre. Ésta es la gran lección que enseña Giordano Bruno. Para resumir su pensamiento, me quedo con esa imagen.

Ahora bien, la obra de Giordano Bruno puede apreciarse en libros como *De vinculis in genere*, el cual trata de las relaciones entre los seres humanos, los vínculos en general entre unos y otros, de los cuales el más grande es el amor. De ahí surgen conceptos metafísicos muy profundos, hay un hilo conductor acerca del ser humano como centro del universo, en cuanto a que es mediador entre el mundo material y el mundo del pensamiento y la inteligencia, lo que no puede verse pero se percibe. Me quedo con este hombre que se apega a estos elementos, que los lleva como normas vitales y que asume el compromiso de confrontar lo que uno debe ser para generar un cambio verdadero. Quizás en su momento no lo logró, pero al analizar algunos aspectos de la ciencia, de la filosofía o del libre pensamiento, su imagen permanece como un gran ejemplo. Tal vez tenía que morir así para que siguiéramos hablando de él en este momento.

PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

PARTICIPANTE 1: Les solicito, por favor, que se precisen ¿cuáles eran las etapas del procedimiento inquisitorio dispuestas por el Santo Oficio?.

NAVA: Respecto de las etapas en los procesos inquisitoriales, el gran problema es que se basaban en la acusación. Y las reglas, según la época de transición de la Edad Media al Renacimiento, se basaban en la llamada indagación, luego de la cual había una imputación, en la que influía notablemente quien imputaba: si era una persona poderosa, no había la posibilidad de que se refutara.

En aquella época, cuando la acusación provenía de una persona con un poder específico, para refutarla se requerían tres o más testigos. La refutación estaba relacionada con la cantidad de testigos. Por ejemplo, para un caso de homicidio eran necesarios 12 testigos que declararan a favor del acusado; por ende, si sólo declaraban 11 personas, la refutación no era válida.

¿Qué aprendizaje nos deja el caso de Giordano Bruno? Nuestro Derecho penal actual nació con la Ilustración y retomó este tipo de experiencias a fin de cambiar la situación imperante y crear un Derecho penal más humano, con fundamento en los derechos de las personas y con la posibilidad de tener un

defensor.

En su caso, el propio Giordano se defendió, porque era una persona inteligente y preparada que podía hacerlo; pero hay que imaginar a cuántas personas con pocas luces se les acusaba de herejía y no contaban con recursos para defenderse.

A este respecto, puede verse cómo en la Constitución Mexicana de 1917 se decía que una persona podía defenderse a sí misma, lo cual promovía mayores injusticias. En la actualidad, uno de los grandes cambios constitucionales es que el acusado debe contar con una defensa adecuada; es decir, en los últimos 400 años el Derecho penal ha aprendido algo.

GÓMEZ: Maestra Zavala, ¿podría responder en forma sucinta si Giordano Bruno es en realidad un adalid de la ciencia moderna?

ZAVALA: Como lo señalé antes, incluso hoy muchas de las teorías de Giordano Bruno se siguen estudiando. Algunas se han demostrado, otras aún no. Por ejemplo, se ha probado que existen otros mundos con vida de otro tipo, que hay vida en otros planetas. Sí, podemos concluir que incluso con sus creencias filosóficas y místicas hizo contribuciones al conocimiento científico, precisamente por toda esta gama de sabiduría que poseía.

GÓMEZ: Para usted, maestra Armijo, ¿Giordano Bruno demostró, como pocos seres humanos lo han hecho, que las convicciones pueden ser superiores al miedo, o a fin de cuentas fue una persona común y corriente?

ARMIJO: No se puede afirmar que es de los pocos. Entre los seres humanos hay mucho heroísmo, muchas actitudes positivas y negativas. En lo que sí estoy completamente de acuerdo es en que Giordano Bruno todavía ahora tiene muchas enseñanzas que aportar; nos ha dejado un gran legado no sólo en el aspecto científico, sino también en otras materias.

GÓMEZ: Maestro Urrutia, ¿cómo podemos definir en pocas palabras la vida y obra de Giordano Bruno?

URRUTIA: Me parece que fue un hombre congruente con sus actos. Echó a andar la inteligencia para descubrir elementos metafísicos e inmediatos de las relaciones humanas. En su visión sobre el ser humano había un hilo conductor con la vida cotidiana, pero también elementos metafísicos; las personas comenzamos a ser libres en la medida en que somos éticos, y no hay mayor prueba de esto que continuar hablando de ello ante la muerte misma. Yo me quedo con esa imagen.

Galileo Galilei

¿ES EL DERECHO PROMOTOR O DETRACTOR DE LA CIENCIA?

EL 22 DE junio de 1663 un tribunal compuesto por siete cardenales se declaró en contra de Galileo Galilei por sostener que el Sol, inmóvil y sin movimiento local, ocupaba el centro del mundo, lo que se consideró una proposición falsa y herética, pues contradecía el testimonio de las Sagradas Escrituras. Asimismo era absurdo y falso, desde el punto de vista filosófico imperante en esa época, decir que la Tierra no estaba inmóvil en el centro del universo.

El contexto era adverso y complicado para el científico. Ya en febrero de 1616 la Inquisición había decretado la incompatibilidad del sistema copernicano con las Sagradas Escrituras, y el cardenal Roberto Belarmino solicitó a Galileo que abandonara la opinión que había mantenido hasta entonces sobre el Sol como centro del universo y acerca del movimiento de la Tierra. A pesar de dicha señal política tan clara, Galileo decidió publicar otros estudios, lo que sus detractores tomaron como una provocación.

En intercambios epistolares Galileo señaló con inmejorable lucidez cuál era la verdadera relación entre sus hallazgos científicos y la Biblia, de la que afirmaba que no había sido escrita para enseñarnos astronomía. Entonces fue obligado a firmar una fórmula de abjuración, lo que no impidió que lo condenaran a confinarse en su casa de Arcetri, Italia, donde murió en 1642, ciego, pero sin haberse sometido.

[redacted]

GÓMEZ: En una carta fechada en abril de 1633 el comisario de la Inquisición, Vincenzo de Fiorenzuola, informó al cardenal Francesco Barberini, quien era uno de los jueces del proceso instruido en contra de Galileo Galilei, que la mayor dificultad había surgido en el interrogatorio, cuando éste negó lo que resultaba patente en su libro y, como consecuencia, era necesario emplear mayor rigor en los procedimientos. Pero el cardenal sugirió una solución: que la Santa Congregación le diera permiso de tratar con Galileo extrajudicialmente a fin de hacerle ver su error. Renglones más adelante afirmó que, como no podía perder tiempo, dedicó una tarde a discurrir con Galileo y, después de muchas réplicas y contrarréplicas, consiguió que reconociera su error.

Dos días después, en un interrogatorio fechado el 30 de abril de 1633, Galileo declaró que, tras reflexionar de manera continua y atenta por algunos días acerca de las preguntas que se le habían formulado el día 12 de aquel mes, releyó con cuidado su libro *Diálogo* y, como hacía ya mucho que no veía la obra, le había parecido un libro nuevo, escrito por otro autor.

Éste fue el único castigo real impuesto a Galileo: obligarlo a abjurar de sus convicciones, pues se consideró que pretendía burlarse de los jesuitas, del Papa y del Santo Oficio.

SHAHEN: Para abordar el famoso juicio de Galileo Galilei, empezaré por ubicarlo en su contexto histórico, pues ha habido muchos malentendidos al respecto, sobre todo, porque hoy en día, en el siglo XXI, tendemos a interpretar lo que sucedió durante el siglo XVII adoptando una perspectiva actual.

Tenemos una idea ya muy establecida de la ciencia, en particular la física y la astronomía, y con estas concepciones queremos explicar lo que sucedió en aquella época. Por ello hay que colocar los acontecimientos en su contexto histórico, a fin de tener un punto de vista más claro y entender lo que en realidad

ocurrió. Recordemos que antes de Galileo, en Europa, en la Edad Media, la filosofía en boga, y la física, eran las de Aristóteles. Este filósofo había escrito tratados que describían la naturaleza: de hecho la mayoría de sus libros tratan sobre biología y física, que en realidad son obras descriptivas de la naturaleza.

Para Aristóteles el mundo es como lo vemos con nuestros sentidos directamente, no hay mayor misterio. Él no trató de predecir nada —como se haría hoy en día en la física—, sino que se limitó a describir y a afirmar fenómenos que son bastante obvios para el sentido común: por ejemplo, que la Tierra es fija, no se mueve, el Sol gira alrededor de ella, las estrellas giran alrededor de la Tierra, y además los planetas hacen determinados movimientos, todo lo cual puede explicarse mediante algunos procedimientos. Y, por último, se observa que los objetos caen, porque su lugar natural es el centro de la Tierra. En cambio, el gas y el fuego suben debido a que su lugar natural es el aire. Todo esto, tan comprensible para el hombre común, era la filosofía imperante hasta la época de Galileo.

En 1609 Galileo construyó un telescopio que, aunque bastante rudimentario, le permitía ver magnificado lo que ocurría en el "cielo". Esto lo ayudó a descubrir fenómenos muy interesantes nunca antes vistos: las montañas en la Luna, los satélites de Júpiter, las estrellas de la Vía Láctea, las nebulosas, las manchas solares, etc. Galileo describió sus observaciones en *Il Saggiatore*, un libro publicado en 1610. El problema surgió porque en esta obra defendió el modelo de Nicolás Copérnico. Pero, ¿cuál era el problema con Copérnico?

En este aspecto también han habido muchas tergiversaciones porque Copérnico es conocido como el genio que revolucionó la astronomía, aunque nadie apoyara sus teorías y fuese atacado por ellas. Pero veamos qué sucedió. En la época de Copérnico los astrónomos usaban el tratado de Claudio Ptolomeo para describir el movimiento de los astros y de los planetas; este formalismo inventado por Ptolomeo consistía en epiciclos, es decir, en círculos que dan vueltas sobre círculos; con ello se explicaba a grandes rasgos el movimiento de los planetas. ¿Por qué era importante esto? Porque para elaborar horóscopos, los astrólogos necesitaban saber con exactitud dónde estaría determinado planeta en cierto día.

Copérnico propuso un sistema que ubicaba el Sol en el centro; no obstante, si uno lee su libro con cuidado se da cuenta de que esto es *grosso modo*, pues para

hablar con detalle del movimiento de los planetas es preciso utilizar otra vez los dichosos epiciclos de Ptolomeo y, por consiguiente, en términos prácticos, su sistema no era más simple que el de Ptolomeo para realizar cálculos y horóscopos, entre otras operaciones. En ese contexto, Galileo defendía la doctrina de Copérnico de que el Sol se encuentra en el centro del universo. Sin embargo, nadie tomaba en serio sus afirmaciones, porque en ese entonces no había evidencia seria de que así fuese en realidad; esto iba en contra del sentido común y de lo que había postulado Aristóteles.

En cuanto a las famosas observaciones de Galileo con su telescopio, hay evidencia histórica de que propuso a varios sabios de su época que miraran a través del telescopio para que se convencieran ellos mismos de sus afirmaciones. Estos personajes se negaron a tal propuesta por una razón que hoy es difícil entender, pero que en ese tiempo era muy natural. Entonces
no era usual el concepto de instrumentos para ver el mundo. El mundo era observado sólo con los sentidos: con la vista, el tacto, el oído. Era un mundo percibido de manera directa. Galileo fue el primero que propuso el empleo de instrumentos para ver el mundo, y tal vez eso provocó una fuerte reacción de la Iglesia en su contra.

Por ejemplo, Paul Feyerabend, un filósofo de la ciencia y autor de la polémica obra *Contra el método*, defiende en cierto sentido la posición de la Iglesia y argumenta que esta institución sostenía en realidad el punto de vista aristotélico, el cual era sencillamente el del hombre común, interesado en entender la naturaleza en forma directa, sin verse obligado a recurrir a expertos que le digan cómo es el mundo. Aunque Feyerabend tenía razón, la Iglesia utilizó su poder para imponer y no para convencer (por cierto, eso fue lo que, en 1990, el cardenal Joseph Ratzinger repitió en la Universidad de Roma, y por lo que, 20 años después, cuando quiso regresar a esa institución, los estudiantes no se lo permitieron, porque afirmaban que había defendido la posición de la Iglesia en el juicio contra Galileo, cuando en realidad sólo había citado a Feyerabend).

Para concluir, debe tenerse en cuenta que el juicio de Galileo tuvo lugar en un contexto histórico muy distinto del actual, para que sea posible de comprender lo que sucedió en realidad y de qué modo los trabajos de Galileo marcaron el inicio histórico de una manera de ver el mundo por completo distinta y aún vigente. Esta forma de pensamiento tiene la ventaja de ser muy eficiente, pero también la

terrible desventaja de que no es tan accesible y, por ende, hace necesario recurrir a los expertos.

ARELLANO: Coincido en cuanto a que la interpretación de estos sucesos parece un poco fuera de contexto. Entonces, debemos preguntarnos: ¿es el Derecho un detractor o un promotor de la actividad científica? Para responder es necesario tener claros tres contextos de la época: el histórico, el cultural y, propiamente, el jurídico. En cuanto al primero, no existía en ese entonces una separación clara entre Iglesia y Estado, ni el concepto de un Estado secular. Por tanto, toda idea de moralidad era defendida por la Iglesia desde la posición del hombre común; además, la opinión generalizada establecía evitar el uso de tales instrumentos, por lo que evidentemente todo lo que pudiera atentar contra la estructura establecida para explicar la realidad —como ellos la entendían— era rechazado o devaluado. Esto sucede siempre.

El contexto cultural es la idea con la cual la sociedad interioriza la actividad científica: cómo se ve al científico y cómo ciertas actividades científicas son rechazadas cuando no las comprende el común de la gente.

Al respecto, hay una encuesta muy interesante, publicada hace poco por el Conacyt, sobre la percepción general del mexicano en cuanto a la ciencia. Esta estadística refleja datos que me parecen gravísimos: un promedio de 56% a 68% de la población prefiere acudir con un curandero antes que consultar a un médico para aliviarse de ciertos padecimientos; más grave aún, es la influencia que ejercen los horóscopos.

El tercero es el contexto jurídico, lo que nos lleva al tema de los niveles de control de la ciencia: ¿se debe o no controlar la ciencia y la actividad científica? En el fondo del debate sobre el juicio de Galileo está el cuestionamiento de qué tanto se debe o se puede controlar la actividad del científico. En Europa se ha desarrollado una idea muy interesante en cuanto a que la ciencia tiene sus niveles de autocontrol: el control deontológico. Es decir, el sentido común. Entonces, la ley o los textos legales no tienen por qué indicarle al científico cómo hacer su trabajo. Como juristas, no tendríamos las herramientas para decirle a un físico o a un biólogo cómo comportarse en su laboratorio, porque, según lo demuestran estas encuestas, la sociedad no entiende cuál es la actividad científica.

También debe considerarse el hecho de que en ocasiones están comprendidos otros intereses salvaguardados por la sociedad. De este modo entramos en dos niveles: el control de la órbita externa y el de la órbita interna, es decir, el que los científicos se autoimponen. Un ejemplo muy útil para ilustrar estos aspectos es la investigación sobre genética humana realizada desde la década de 1960. En

1966, en la ciudad de Asilomar, California, se reunieron varios científicos que investigaban el ADN en la bacteria *Escherichia coli,* un microorganismo presente casi en todos los seres orgánicos. Se trataba, para los científicos, de medir el posible daño o beneficio que ocasiona este tipo de investigaciones; como es evidente, ellos mismos se impusieron límites.

Aquí interviene el segundo control, la órbita externa. Para explicar esto sería de ayuda que se conocieran las investigaciones que llevamos a cabo en materia de salud en el Instituto de Medicina Genómica (Inmegen). Este comentario quizá resulte incendiario, pero la mayoría de los conocimientos que tenemos en el área de medicina, sobre todo en cirugía, se desarrollaron durante la investigación nazi. Esto es paradójico, pues podríamos parecer un tanto inmorales si alguno de nosotros, al ir con un cardiólogo para que nos practique una cirugía a corazón abierto, investiga el contexto concreto que llevó a la medicina a este avance, y con ello tenemos la certeza de que la operación saldrá bien. Lo cierto es que, en la percepción de la sociedad, algunas investigaciones deben ser reguladas, pero no prohibidas. En este punto quiero dejar muy en claro que no se trata de prohibir, sino de encauzar. Así, cuando hay investigaciones que afectan los valores sociales, imponemos niveles de control. Éstos, desde el punto de vista de los abogados, se traducen básicamente en dos: el nivel de órbita administrativa y el de *ultima ratio*
o cuestión penal.

El primer nivel trata de establecer reglas del juego claras y precisas sobre los derechos y las obligaciones de los investigadores, de las personas que hacen ciencia, pero también sobre los derechos y las obligaciones de la sociedad. En este caso, es importante la idea de que el acceso al desarrollo científico es un derecho humano fundamental, reconocido por organismos internacionales, en el sentido de que sin ciencia nuestra sociedad sería muy diferente y no podríamos entender la realidad tal y como la concebimos.

En el nivel de *ultima ratio,* el caso de la medicina física no representa mayores problemas. Pero, ¿qué pasa con la investigación o con la energía nuclear? Cuando se investiga con grupos, que por lo general son humanos, es necesario saber qué se va a regular. Aquí participa el Derecho como detractor o como promotor del desarrollo científico. En este sentido, estoy convencido de que el Derecho debe promover, no prohibir, para lo cual es preciso dialogar con los

científicos acerca de su labor a fin de entender su perspectiva.

Un ejemplo muy claro de regulación jurídica con hechos científicos es el uso de células madre *(stem cells),* de origen embrionario y de origen adulto. En Europa hay una regulación muy amplia sobre este tipo de investigaciones, incluso se ha establecido un instrumento llamado *eurobarómetro,* con el cual se mide la percepción del ciudadano común respecto del uso de la ciencia: alrededor de 54% de los europeos está a favor de las tecnologías que incluyan células madre, en comparación con el caso de América Latina, donde estas investigaciones parecen estar más relacionadas con aspectos culturales y religiosos.

Pero volvamos al juicio de Galileo, que equipara la moral con el Derecho, como si fuesen sinónimos. Considerado así, al parecer lo más natural sería prohibir toda conducta que no se apegara a nuestros esquemas morales. La pregunta es: ¿qué tanto podemos limitar ese derecho, del cual gozamos todos? Por ejemplo, quizá no se prohibirá la investigación con células madre, de la cual nos beneficiaremos todos dentro de 10, 20 o 30 años; pero, de hecho, los europeos están debatiendo sobre el tema desde hace 30 años y ya lo están regulando no para prohibirlo, sino para estimularlo, con el fin de sentar las reglas del juego para los científicos: normas acerca de los financiamientos, las publicaciones, las bases de datos o los biobancos.

CEDANO: Me centraré en dos de los temas planteados. La encuesta de percepción de la ciencia del Conacyt es muy llamativa; pero, como todas las encuestas en el quehacer científico, depende de cómo se interprete. Para analizarla es necesario saber cuál fue la muestra, pues los datos parecen contradictorios. Por ejemplo, se señala que más de la mitad de los mexicanos tienen miedo de la ciencia, consideran que es peligrosa, pero este dato no concuerda con otros, como el de que un rango cercano a 74% de los mexicanos cree que debería haber más científicos en nuestro país.

Otro tema interesante que se planteó es el control. ¿Cómo puede controlarse el avance científico? Los marcos corporativos para el control científico provienen del financiamiento. Si algo está prohibido o es cuestionable en términos del voto electoral, pues se limita el financiamiento. Así, el científico sin dinero no puede lograr gran cosa, hace su mejor esfuerzo, pero requiere financiamiento y en cantidades que casi nunca son suficientes. No hay ningún país que diga: “Tenemos todo el dinero que queremos”. Éste es el debate acerca de los límites del científico.

En cuanto al juicio de Galileo, uno de los aspectos más interesantes es su espíritu libre y el dogma que provocó las críticas, lo que es preciso conocer para apreciar a este pensador exactamente en su contexto. Como afirmó Mario Bunge: la ciencia es abierta y no reconoce barreras *a priori* que limiten el conocimiento. Pueden surgir nuevas perspectivas, más información, otros trabajos que demuestren lo inadecuado de las ideas ya establecidas. Cuando el científico llega a este punto debe reconocer que no hay pérdida de tiempo, que no se trata de invertir 50 años para después concluir que estaba equivocado, y obstinarse en conseguir resultados personales. El científico que toma esta vía deja de tener habilidades para la ciencia, porque una de las principales características de la ciencia es su refutabilidad, la cual nos permite construir a pesar de los errores.

Bunge decía que el sabio moderno, a diferencia del antiguo, no lo es tanto por su condición de acumulador de conocimientos, sino por su capacidad de plantear problemas. Ésta es una de las razones por las que la ciencia es éticamente valiosa; aporta un elemento ético interesante: nos recuerda que corregir errores es tan valioso como no cometerlos. Elaborar ideas nuevas
y probarlas resulta preferible a rendir culto a las viejas y ya garantizadas. Ése era el contexto histórico en el campo de la física y de las ciencias naturales en la época de Galileo.

Ahora analicemos tres ejemplos actuales en los que interviene el marco normativo en el pensamiento científico. Por un lado, desde el año pasado salió a la luz y aún no se resuelve el caso de un estudio financiado por dependencias de salud del gobierno de Estados Unidos en 1946, con el objetivo de probar la eficacia de la penicilina como cura de enfermedades venéreas. Es indudable que en este punto todos estaríamos de acuerdo en los beneficios de que se haya probado dicho antibiótico y de que haya funcionado; pero el asunto es que las pruebas se hicieron en Guatemala, en cárceles y en espacios para débiles mentales, con internos que fueron infectados a propósito y sin su conocimiento, con cepas peligrosas de enfermedades venéreas, para luego administrarles penicilina. Fue un estudio realizado en una época en que era común que los prisioneros se usaran como conejillos de Indias para la ciencia. Entonces no era algo reprobable, pero el marco legislativo actual pide al gobierno federal cuentas de lo que ocurrió hace 70 años: qué se hizo con ese dinero y en qué se basaron para llevar a cabo esa investigación

El último ejemplo que quiero mencionar es el tema del aborto, que siempre es controvertido. Arthur Caplan, un bioético reconocido a nivel mundial, determinó que con la prueba sanguínea de una madre recién embarazada se puede saber si en la parte genómica del producto hay algún problema importante de malformación. En este aspecto, el principal debate es si la mujer tendrá derecho a abortar tras ser informada de dicho problema.

Hoy en día, las universidades preparan a los jóvenes abogados para que en cinco años puedan enfrentar este tipo de dilemas. La manera de preparar a los jóvenes abogados tendrá que ser mediante la colaboración multidisciplinaria. En efecto, existe esta posibilidad de colaborar, porque la ciencia es una herramienta, un proceso, una forma de pensar distinta. Y esto es lo que hay que rescatar: la libertad que nos da la ciencia para entablar debates más críticos, plantear preguntas y establecer con claridad los puntos de acuerdo y de discrepancia. De esta manera simple se construye el conocimiento.

SIQUEIROS: Empezaré por poner en contexto un poco más la idea de los científicos y de las comunidades científicas. Mencionaré la opinión que durante mucho tiempo prevaleció en el imaginario colectivo acerca de que los científicos sólo se guían por la búsqueda de la verdad y no se ven perturbados por otros valores, de modo que su visión de la ciencia se considera muy limpia. Sin embargo, al menos en ciertos trabajos sobre ciencia, tecnología y sociedad, la investigación ha tratado de ubicar a la ciencia en su contexto social.

Así, en el desarrollo de la ciencia interviene otro tipo de valores. Además, las comunidades científicas están interactuando con la sociedad, aunque al parecer el debate se establece entre legislación y ciencia, y se olvida que intervienen más factores, por ejemplo, la sociedad que no forma parte de la comunidad científica ni de los legisladores. Por otro lado, también están comprendidos la economía y el comercio, lo cual nos permite apreciar un ámbito mucho más amplio en el que se hacen presentes distintos problemas.

El doctor Hacyan Shahen comentó cómo durante el siglo XVII las personas participantes en la producción de conocimiento no tenían la idea de cómo utilizar instrumentos para observar el mundo. Al respecto me preguntaba si el desarrollo tecnológico que media entre el observador y el mundo se convierte también en una separación entre expertos y el resto de la sociedad; es decir, a pesar del desarrollo de los instrumentos de observación, una persona sin experiencia científica no puede ver lo mismo que, por ejemplo, alguien especializado en SAR

o en técnicas *fish* para localizar ciertos genes en los cromosomas con alta resolución.

Por otro lado, también hay que reflexionar sobre la manera de relacionar, limitar o promover la ciencia desde el aspecto legal, o si este aspecto es aplicable al desarrollo científico. En el primer caso, partiendo de un texto del neurocientífico Michael Gazzaniga, se demuestra cómo siempre hay una intención de legislar por temor a las capacidades y posibilidades reales o imaginarias de la ciencia, lo que a su vez pone en tela de juicio sus valores culturales y sociales. Al respecto, podemos retomar algunos ejemplos de los ya expuestos, como el de las células madre.

Gazzaniga plantea la necesidad de controlar la investigación con células madre, pues sería posible que, a raíz del auge de este tipo de estudios, los científicos tuviesen la ocurrencia de cruzar a un ser humano con un chimpancé, de lo que resultaría un *humancé*. Otro caso es el de la investigación genómica, cuyo desarrollo podría llegar a plantear que estamos totalmente determinados por nuestros genes. Esto implicaría que los seres humanos carecemos de libre albedrío, al estar ya todo definido de antemano. También el temor a la ciencia influye para tratar de regularla mediante la legislación.

Entonces se identifican dos posibilidades: la regulación mediante la ley y el control que los científicos pueden ejercer a partir de sus propios valores e intereses, lo cual puede derivar en que algunos de ellos busquen legislar en favor de su propio grupo. Ésta es también una razón para limitar el desarrollo científico, pues si al final la comunidad científica logra tener el control sobre cierto tipo de recursos necesarios para la investigación, todos aquellos que quieran participar deberán ser regulados por la instancia controladora.

Esto se relaciona con la idea de la soberanía genómica en la ley, tema que surge en 2007. Se afirma que el control de las muestras biológicas debe incluir los genes, por lo que en definitiva habrá un control de quién podrá hacer ciencia. Éstos son los temas en los que resulta interesante plantear una comparación.

Los científicos toman parte en estos procesos y pueden modificarlos. Pero hay que destacar dos puntos importantes: por un lado, el hecho de que los científicos participen y, por otro, que los legisladores y las personas interesadas en

establecer las normas deben aprender al respecto.

De esta manera, para plantear un marco más general acerca de estos aspectos, uno de los factores más importantes que debemos considerar es la necesidad de estudiar este fenómeno a partir del reconocimiento de que la sociedad se transforma a una velocidad distinta y tiene una dinámica diferente para generar creencias y valores sobre los procesos normativos. Asimismo, debe tenerse en cuenta también el propio ritmo de la ciencia y procurar la convergencia de procesos tan dispares, a fin de que haya una buena reglamentación que no sólo incluya a la ciencia sino que la haga compatible con determinados valores compartidos por los diferentes grupos.

LÓPEZ: Ahora regresemos al juicio de Galileo. ¿Qué sucedió con Galileo? Él describió la verdad de lo que observaba con la ayuda de un instrumento tecnológico diseñado por él y que tuvo a la mano: el telescopio. Así, Galileo pudo ver lo que ocurría con los planetas y con el Sol, de acuerdo con los conocimientos científicos de ese entonces y con su capacidad para interpretar los fenómenos naturales.

Galileo no inventó nada, sólo observó el movimiento de la Tierra; lo único que hizo fue afirmar que ésta se mueve en un sentido y los planetas en otro. Pero, ¿por qué tuvo tal repercusión en su época? Porque un científico siempre está inmerso en la sociedad y en el Derecho que la rige, así como en su cultura. Cuando los avances científicos remueven todo esto hay conflictos. Si Galileo hubiera dicho que había encontrado un insecto que en lugar de tener los ojos verdes los tenía azules, esto no hubiera causado ningún problema, porque no habría tenido efecto alguno ni en la cultura ni en la sociedad, ni en el sistema de control al que podríamos llamar gobierno. Pero en el momento en que un científico tiene una idea capaz de mover estas esferas, de inmediato intervienen asuntos de ética y del financiamiento que se puede otorgar al investigador, así como el interés por el análisis de las consecuencias que tendría su descubrimiento.

La ciencia *per se* sólo es la descripción de un hecho, nada más; después surge la tecnología. ¿Cómo se aplica esta tecnología si hay una gran cantidad de aspectos éticos incluidos? Por ejemplo, mediante un estudio en genómica es posible determinar si alguien de nosotros tendrá una enfermedad como Huntington, que provoca alteración del movimiento, después demencia y luego la muerte. Eso lo podemos estudiar de manera científica, pero, ¿qué hacer con ese conocimiento? Considero que debe darse a conocer; pero hay que realizar un

análisis general para decidir lo que puede o no hacerse en la ciencia. Ése es el verdadero problema, e incluye los demás conflictos humanos que van cambiando a lo largo del tiempo.

En definitiva, el Derecho sirve de apoyo al conocimiento científico; en éste todos los individuos tenemos libertad de pensamiento, y ésa es la base de la ciencia: que se aplica a fenómenos sociales, biológicos o culturales. Sin embargo, el Derecho puede limitar o no a la gente que maneja esto y entonces se genera un sistema de control, desde el gobierno.

En la época de Galileo Galilei, decir que la Tierra giraba alrededor del Sol significaba transformar toda la cultura. En cambio, en la actualidad, sería posible prolongar el tiempo de vida de un individuo, determinar la cantidad de enfermedades que padecerá, o incluso decidir el momento preciso en que habrá de morir.

Entonces, lo que debemos aclarar en este momento es que la ciencia no es peligrosa, lo peligroso pueden ser las interpretaciones que se hagan de ella y de las tecnologías que surgen de ella. Por ejemplo, la tecnología nuclear sirve tanto para destruir tumores malignos como para exterminar comunidades enteras. Es decir, aunque las bases físicas de esta tecnología sean científicas, no tienen ninguna maldad intrínseca.

PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

PARTICIPANTE 1: Respecto del juicio de Galileo se ha escrito mucho. Hay un artículo que analiza la gran falacia sobre lo que le sucedió a Galileo, porque no es sólo que Karl Popper diga que fue algo muy humillante para él, que su libro se prohibió, que lo condenaron a arresto domiciliario de por vida y que le prohibieron volver a escribir. Lo que provocó la condena de Galileo no fueron ni las explicaciones epistemológicas de Popper ni las de Feyerabend, sino la postura del Vaticano.

Si se analiza lo que escribió Galileo, nos damos cuenta de que no demostró que la Tierra se movía, su libro sólo favorece esa interpretación. En otro artículo se plantea la pregunta: ¿se enfrentó la ciencia de Galileo a la fe de la Iglesia católica, o fue la ciencia de la Iglesia católica la que se enfrentó a la fe de Galileo? La respuesta es la segunda: Galileo estaba seguro y, a pesar de que no tenía todos los elementos en sus manos para demostrarlo, estaba convencido de que la Tierra se movía en realidad. No le quedaba duda, a pesar de que había muchos fenómenos que no podía explicar y que tardaron en aclararse. Algunos

él mismo los explicó y otros los resolvió después Isaac Newton.

Así como en aquel entonces había cosas prohibidas que no se podían decir, también las hay ahora; como el caso, publicado en la revista *Science*, de James Dewey Watson, quien junto con Francis Crick descubrió la hélice del ADN y afirmó que los negros y las mujeres eran inferiores, por lo que fue bastante criticado, porque no está permitido expresarse así. Eso fue también lo que le sucedió al cardenal Ratzinger, cuando se desató un escándalo a pesar de que sólo citó a Feyerabend, quien defendió la postura de la Iglesia en el juicio contra Galileo.

SHAHEN: En efecto, Galileo estaba defendiendo la posición del heliocentrismo sin tener pruebas concluyentes. En los libros de historia se dice que Galileo demostró que la Tierra gira alrededor del Sol. Sin embargo, eso es falso: él presentó varios argumentos basados en sus observaciones experimentales, pero en esa época eran sólo hipótesis y nada más. La única prueba que aportó Galileo sobre el movimiento de la Tierra fue una teoría de las mareas que resultó ser totalmente falsa. En ese sentido había dos propuestas: el geocentrismo y el heliocentrismo. El geocentrismo parecía más acorde con lo que se afirmaba en la Biblia, donde se argumentaba que Dios hizo la Tierra inamovible, que durante cierta batalla Dios detuvo al Sol mientras Josué derrotaba a sus enemigos; en fin, datos que, si se interpretan literalmente, pueden hacer pensar que la Tierra es el centro del universo.

Pero recordemos que en esa época la Iglesia era poderosísima: creía tener el monopolio de la verdad, y un individuo, que además era científico, se enfrentó a ella también con la convicción de poseer la verdad absoluta. Todo parece indicar que Galileo, que era una persona muy orgullosa, estuvo siempre interesado en quedar bien con las altas autoridades eclesiásticas, incluso trató de convencerlas. Hasta que llegó el momento del rompimiento y, como consecuencia, su confrontación con la Iglesia, lo que fue muy desafortunado para el científico. A final de cuentas la posición de la Iglesia tenía algo de sentido, pues defendía el punto de vista del hombre común que quería entender el mundo tal como lo percibía con sus sentidos. Ésa fue la posición que mantuvo la Iglesia durante los siglos subsecuentes.

Hubo además intelectuales ajenos a la Iglesia que, sin embargo, sostuvieron esta postura. Por ejemplo, Goethe, el gran poeta alemán, cuestionaba todo lo relacionado con la física newtoniana, al grado de que escribió un vasto tratado para demostrar que Newton era un farsante. Afirmaba que la filosofía natural era un fraude, porque los científicos trataban de construir inmensos edificios queriendo convencer a la gente de que eso era la naturaleza, tendencia romántica que prevaleció hasta el siglo XX.

Otro ejemplo es el caso del filósofo Edmund Husserl, quien en 1935, en pleno régimen nazi, se preguntó por qué la sociedad humana, y en particular la europea, estaba tan enferma si la medicina había hecho tantos avances para curar al individuo. ¿Cómo era posible que no se pudiese hacer lo mismo con la sociedad? Según Husserl, a partir de Galileo ocurrió una división muy importante: la visión del mundo se dividió en una subjetiva, que resultaba opuesta a una objetiva. La subjetiva, se podía decir *grosso modo,* era la que intentaba defender la Iglesia, que por cierto lo hacía muy mal, porque en lugar de presentar argumentos válidos simplemente utilizaba su poder para imponerla. Por el otro, estaba la visión objetiva de la naturaleza, que inició Galileo y con la que él quería demostrar que en realidad necesitamos ambas visiones, lo que por desgracia se hizo evidente con el juicio que iniciaron en su contra.

CEDANO: El método científico no es un dogma teológico, como se mencionó previamente, esto es importante resaltarlo.

En segundo lugar, ¿qué tipo de ética debe y puede imponer el Estado en el desarrollo de nuevas tecnologías? Además, ¿podemos dibujar linderos normativos en una comprensión estructural del conocimiento científico y su creación? Y, por último, ¿qué tiene que aprender el Derecho de las ciencias duras? El hilo conductor y el pretexto para hablar de estos temas es el juicio de Galileo. Sin embargo, parte del debate consiste en examinar cómo, hoy en día, el marco normativo va mucho más allá de la letra escrita en la ley.

LÓPEZ: Respecto del cuestionamiento, no me refería a la ciencia como un dogma que no cambia, sino a la ciencia como un fenómeno que está ahí, pues los científicos sólo interpretan fenómenos. ¿Qué se hace con la interpretación? Esto es lo que está sujeto a discusión. Es decir, el movimiento de la Tierra existe y, por más que queramos, no lo vamos a cambiar. Lo que sí es posible cambiar es la interpretación dada a este fenómeno, como sucedió en el juicio de Galileo. No quiero transmitir la idea de que la ciencia no es susceptible de modificación. Lo que hacen los científicos es interpretar los fenómenos, bien o mal; de hecho, lo divertido es cómo los interpretamos.

SIQUEIROS: En este sentido, quiero comentar que cuando estuve en la Comisión Nacional Diabética nos enviaban proyectos legislativos para revisar la parte ética. En ellos había temas sobre clonación y células madre, pero notábamos que casi siempre los legisladores elaboraban proyectos sin ningún conocimiento científico, por lo que la legislación se ha basado en supuestos que ellos imaginan sobre lo que podría generar el desarrollo científico y, en todo caso, la tecnología derivada de éste. Por ello es necesario revisar, por ejemplo, el caso de Galileo. La Iglesia católica defendió una postura frente a la de Galileo, lo cual era bueno porque había con quién dialogar. Pero ahora no hay diálogo, sólo un vacío entre el trabajo que realizan los legisladores y el desarrollo científico.

ARELLANO: Para abundar sobre el tema, tenemos el caso del doctor Carlos María Romeo Casabona. Él es

investigador externo y explica la regulación-ficción, que se refiere a ciertos acontecimientos que afectan de gran manera a la sociedad, de tal forma que ésta comienza a sentir miedo. Recuerdo una anécdota ocurrida en 2004, cuando se promovió en la Cámara de Diputados el proyecto para la creación del Instituto Nacional de Medicina Genómica, el cual se aprobó al siguiente día. El vocero de la Conferencia del Episcopado Mexicano declaró: "México ha aprobado los campos de concentración". Esto fue publicado en primera plana en muchos medios, pero lo más interesante y absurdo es que ni siquiera ellos tenían claro qué es la medicina genómica.

La ciencia genómica es un concepto muy amplio en el cual se pueden incluir muchos aspectos. Uno de ellos es la clonación. Pero lo más grave de esta situación no es el error, sino que cada año las legislaturas comienzan a repetir los mismos absurdos que se cometen en otros países. Por ejemplo, si revisan el Código Penal del Distrito Federal, el de Chiapas y el de Veracruz, se darán cuenta de que la clonación está prohibida en México. Palabras más, palabras menos, el Código de Veracruz dice que se sancionará el delito de clonación, por el que se reproduce a un ser humano con fines de selección racial.

Entonces —esto es para los penalistas— en este argumento hay un elemento subjetivo; es decir, el elemento objetivo se refiere a producir una persona, y el subjetivo es que sea con fines de selección racial. Si el científico, al clonar, no tiene la finalidad de la selección racial, entonces no tendrá sanción. Pero el punto no es ése sino que —y lo pongo en la mesa de debate— nadie ha podido comprobar que la clonación sea una técnica costeable. ¿Por qué? Porque lo que se pretende hacer con la clonación reproductiva —no con células madre ni con transferencia nuclear— es reproducir a otro individuo. De modo que la cuestión consiste en que, en vez de legislar sobre ficciones e imaginarios, lo que tendríamos que hacer es asesorarnos con los físicos para legislar con certeza en materia de física nuclear. Si nuestro objetivo es legislar en materia de genómica o de neurociencias, debemos recurrir a los genetistas, pues en muchos de estos proyectos ni siquiera se tiene claro a qué se refieren los conceptos científicos que se intenta regular.

SIQUEIROS: Sólo repetiré algo acerca de los científicos: ellos también son parte de la sociedad y se guían por las presiones. En la ciencia hay distintos tipos de preguntas, algunas están más orientadas hacia la situación social y conducirán a políticas públicas en materia de salud, por ejemplo. Pero otras quizá no tengan ese vínculo tan directo.

CEDANO: En este aspecto también está comprendida la comunicación de la ciencia, que permite la difusión de ciertos conceptos y fomenta la curiosidad sobre ellos. En los programas de criminalística se ha incrementado el número de estudiantes en estas ciencias. La ciencia y la tecnología contribuyen al avance en temas de investigación criminalística o de medicina, por ejemplo.

PARTICIPANTE 2: Tengo dos preguntas: ¿qué opinan los científicos de la politización de la ciencia? Concretamente, cuando la Suprema Corte de Justicia nos convocó —como penalistas— para discutir acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad del aborto, no hubo ninguna ponencia de tipo científico, nada similar a lo que se está planteando en Europa, mucho menos de tipo filosófico, un ámbito en que los pensadores científicos han estado haciendo aportaciones a lo largo del tiempo.

La segunda pregunta es: ¿qué debemos proponer desde el ámbito jurídico si en la ciencia los avances son mucho más rápidos que en el Derecho? Esto nos causa graves dificultades. Por ejemplo, si se habla del genoma humano y se presenta un problema social, en el Derecho tenderíamos a abordarlo desde esa perspectiva, pero sin tener presente el aspecto científico. ¿Qué se debe hacer?

SHAHEN: Hay que recordar que la filosofía quiere decir originalmente "amor por la sabiduría", y que hasta el siglo XIX los científicos se llamaban "filósofos naturales". Entonces no había una diferencia tajante entre filosofía y ciencia; los mismos grandes científicos contemporáneos de Galileo estaban cautivados por los temas filosóficos, y del mismo modo los filósofos se interesaban en cuestiones científicas. Durante el siglo XX, la física tuvo un desarrollo muy importante gracias a los conceptos filosóficos que manejaban físicos como Niels Böhr; todos ellos estaban muy preocupados por entender lo que estaban haciendo. Por desgracia, hoy en día, con tanta competencia en la ciencia, uno tiende a olvidarse de los aspectos filosóficos. Por otra parte, los filósofos de la ciencia muchas veces no tienen un conocimiento profundo de ella, por lo que repiten lo que leyeron en libros de divulgación y a partir de ahí intentan sacar conclusiones. A mi modo de ver, en la actualidad hay una separación lamentable entre ciencia y filosofía, debido sobre todo a la politización de la ciencia. Incluso ésta se ha mercantilizado, pues los científicos deben vender sus productos, asistir a congresos y convencer a las autoridades para que les otorguen presupuestos altos. Pero, a pesar de todo, no seamos pesimistas; aun con esta situación, que no es la ideal, la ciencia sigue avanzando con pasos firmes.

SIQUEIROS: Acerca de la politización de la ciencia, hay muchas opciones. Los científicos forman parte de los organismos y de las instituciones; por ende, se encuentran en un contexto que les demanda e impone reglas e implica quizá, visto desde Galileo, una politización, lo que no es ajeno a la historia de la ciencia. En el caso de la filosofía de la ciencia habría que entender, en términos muy llanos, cómo se hace ciencia, cómo se conoce la ciencia.

ARELLANO: Respecto del asunto del aborto, en cuanto a la constitucionalidad, la Corte —al menos en la conformación actual— está más sensibilizada. Quienes somos abogados conocemos muy bien la figura de la *amicus curiae,* "el amigo de la corte"; esto significa que prácticamente no hay ninguna actividad humana relevante que no tenga que ver con el Derecho. Es decir, cualquier actividad humana incluye a una persona que exige el cumplimiento del Derecho. Por tanto, nosotros como abogados debemos tener la sensibilidad suficiente para saber que habrá problemas y que los deberemos resolver con nuestras propias herramientas.

En el caso concreto de la medicina, como abogados —ya sea postulantes o servidores en la función pública—, estamos obligados a ser honestos y a reconocer cuándo un problema rebasa nuestra capacidad de conocimiento debido a nuestras estructuras cognoscitivas, y entonces recurrir a los verdaderos especialistas. Éste es un llamado para los abogados, incluso para quienes hacen las leyes: si van a elaborar un proyecto de ley, se espera por lo menos que

recurran a los especialistas.

CEDANO: Sólo nos resta agregar dos citas. Una acerca de la interdisciplinariedad y el paradigma de la autoridad, publicada en el *Journal Society:* "El desarrollo epistemológico de la ciencia legal se mantiene atrapado en los siglos XVII y XVIII". Y la otra, del artículo titulado "Cuando la ley y la sociología no son suficientes. Transdisciplinariedad y el problema de la complejidad", donde se afirma que, para ser aplicable, la ley debe ser simple. Es importante que no sea compleja, sino que esté sujeta a interpretación; no queremos el paradigma del simplismo. La conclusión es que hace falta volver un poco a la visión del hombre enciclopedista, tender puentes entre las disciplinas; impulsar el talento joven y formarlo de manera transdisciplinaria para que nos ayude a avanzar, pues si no lo hacemos así, seguiremos anclados en la época de hace dos siglos.

Luis XVI

¿REY O TIRANO?

SI LOS ARREGLOS políticos ya eran algo delicados en la Francia de fines del siglo XVIII, el debate se radicalizó cuando los girondinos y los montañeses se enfrentaron a causa del juicio en contra de Luis XVI. Todo se tornó lento y engorroso, entre otras razones porque los girondinos no mostraban ninguna prisa: secretamente deseaban dar largas al proceso.

El monarca fue detenido el 16 de octubre de 1792 mientras el Comité Legislativo estudiaba detenidamente el procedimiento que habría de seguirse para el juicio. Días después, Jean-Baptiste Mailhe presentó un informe con la decisión de que Luis XVI podía ser juzgado por la Convención Nacional. El verdadero debate tenía una relación más directa con la legitimidad que tendría un acto que resultaría simbólico y fundacional. El futuro de Francia dependería en buena medida de las formas y los resultados del juicio. Si consideraban al acusado un enemigo extranjero, la Convención debería juzgarlo antes que combatirlo: “Es el asesino de la Bastilla, de Nancy, del Champ-de-Mars, de Tournay, de las Tullerías. ¿Qué enemigo, qué extranjero os ha hecho más daño?”.

El proceso comenzó el 11 de diciembre de 1792 con la lectura de la acusación. Se trataba de una semblanza histórica que mostraba la conducta sediciosa y manipuladora del monarca en muchos momentos importantes y definitorios de la Revolución francesa. El abogado del rey sostuvo invariablemente la tesis de la inviolabilidad real, pero la culpabilidad se decidió por un voto unánime y la Gironda quedó derrotada. La pena de muerte fue apoyada por 387 diputados contra 344. La ejecución se llevó a cabo el 21 de enero de 1793.

[redacted]

GÓMEZ: Como preámbulo, cabe mencionar que este caso es emblemático en la historia, ya que es una de las primeras ocasiones en que el pueblo se percata de que es capaz de afectar a uno de sus gobernantes, tanto en el sentido físico como en el político, e incluso de encerrarlo, humillarlo y ejecutarlo. Sin embargo, para comprender las consecuencias, no sólo procesales sino históricas, es preciso conocer el contexto social en Francia a fines del siglo XVIII.

PÉREZ: En primer lugar, el tema del juicio que nos ocupa es relativamente novedoso en su época. Tiene un antecedente en el siglo XVII, en el juicio de Carlos II de Inglaterra, cuando el pueblo inglés, por medio de su Parlamento, juzgó y destronó a su monarca con los puritanos encabezados por Oliverio Cromwell. Este antecedente, aun cuando no está ligado históricamente con el juicio de Luis XVI, sí se vincula con las ideas de la Revolución francesa, es decir, con la manera de proceder contra un rey que no representaba los intereses ni las necesidades de sus súbditos.

El contexto histórico del juicio de Luis XVI es en extremo turbulento. Todos conocemos momentos históricos relevantes de Francia, como la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la toma de la Bastilla, entre otros. Sin embargo, luego de 1789 —al inicio de la Revolución francesa—, se sabe poco acerca de lo que sucedería más tarde. Posteriormente se convocó a una asamblea constituyente, después llamada Asamblea Nacional Constituyente. En ella se discutió acerca de quién tendría que redactar una nueva constitución, dónde se encasillaría a la figura real que antes ejercía un poder soberano y absoluto como monarca por derecho divino, en un régimen de monarquía constitucional, de acuerdo con ciertos parámetros de pesos y contrapesos.

De este modo, la relación de poderes que se originó durante la redacción de la Constitución de 1791 resultó muy ríspida. La asamblea legislativa, con este impulso derivado de las jornadas revolucionarias de 1789, quiso constituir una legislación novedosa, implantar los derechos del hombre y establecer otro tipo de políticas fiscales y financieras, diferentes de las que se acostumbraban en el reino de Francia antes de la Revolución.

Respecto de los derechos del hombre, la asamblea emprendió una serie de cambios en la legislación, tanto en materia fiscal como en materia de privilegios, los cuales atentaban contra el estatuto de la nobleza y del clero, que habían

gozado durante muchos años de una serie de privilegios inherentes a su estatus conforme a las leyes fundamentales del reino de Francia; dichas leyes reconocían los estatutos nobiliarios para estas dos clases sociales.

Como resultado de lo anterior y con base en el poder de Luis XVI, con poder de veto a la legislación aprobado por la Asamblea Nacional, se produjeron enfrentamientos políticos muy acalorados, pues prevalecía la idea de que el rey de Francia estaba frenando los progresos revolucionarios y la modernidad legislativa que requería el pueblo ante una nueva realidad política, social y cultural.

En medio de todo esto, en 1791 estalló la guerra. Algunos monarcas de Europa, preocupados por la situación de Francia, juzgaban que las ideas sobre los derechos del hombre eran en extremo peligrosas y subversivas; por tal motivo, temían que se generara inestabilidad en sus propios reinos. En consecuencia, estalló la guerra, apoyada, paradójicamente, por todos los sectores, incluyendo al propio rey, quien veía en el fracaso de la guerra una posible recuperación de sus antiguos privilegios reales anteriores a la Revolución. En medio de esta guerra se produjeron algunos acontecimientos en extremo desafortunados.

Por un lado, ocurrió la famosa masacre en Champ-de-Mars, una reunión pacífica de republicanos en un terreno abierto de París. El rey mandó a los soldados para preservar el orden, pero la manifestación se les escapó un poco de las manos y terminó en una balacera terrible en la que hubo decenas de muertos, sobre todo civiles. Ahora bien, la familia real, al suponer que el ejército francés sería derrotado, fue mal aconsejada y planeó una fuga hacia las fronteras orientales del reino, con la finalidad de reunirse con algunos generales y nobles que apoyarían la causa real.

Cuenta la leyenda que durante la fuga la familia real de Luis XVI hizo una escala en el camino y tuvo la mala fortuna de dar como propina un grabado real de su efigie; en ese momento, uno de los miembros del establo donde se habían detenido los reconoció y denunció.

En fin, la familia fue aprehendida y llevada de regreso a París. Otro elemento que alteró mucho los ánimos fue la declaración también desafortunada del general en jefe de los ejércitos aliados contra Francia, el duque de Brunswick,

quien emitió un manifiesto a la nación francesa, en el que amenazaba a todos aquellos que pudiesen poner en riesgo la seguridad de la familia real. En septiembre de 1792 las fuerzas nacionales francesas, las fuerzas revolucionarias, obtuvieron un inesperado triunfo militar en la batalla de Valmy; debido a esto y a la inestabilidad que había generado el manifiesto de Brunswick, con el derrocamiento virtual de la monarquía, en agosto del mismo año los radicales revolucionarios asaltaron el Palacio de las Tullerías, residencia de la familia real, y obligaron al rey a refugiarse en la Asamblea Nacional.

De este modo, se ganó la batalla de Valmy, tras lo cual el rey fue juzgado y encarcelado en la prisión del Templo en París, primero como huésped, y después como prisionero permanente. Posteriormente, el monarca fue acusado de conspirar contra la revolución y condenado a muerte.

En este contexto, se presenta el juicio de Luis XVI como el desenlace de una confrontación que fue desarrollándose a lo largo de por lo menos un par de años, entre las fuerzas progresistas revolucionarias y las fuerzas conservadoras realistas que representaba el rey.

GÓMEZ: Conociendo el contexto histórico, y situados en la declaración de la República, la cual representa una idea por completo revolucionaria para la época, sobre todo en la Europa monárquica de aquellos años, podemos entrar en materia en los aspectos estrictamente procesales del juicio de Luis XVI.

Sabemos que le fincaron alrededor de 33 cargos, con lo cual dio inicio el proceso. ¿Cómo se puede analizar este juicio a la luz de la legalidad de la época, teniendo en cuenta que las potencias monárquicas europeas jamás habrían estado de acuerdo con semejante veredicto?

PÉREZ: Antes de entrar en el tema, creo que es importante conocer también el contexto de la Convención Nacional, o Asamblea Nacional, como la llamaron posteriormente, su funcionamiento y su organización. En esos días, con el advenimiento de la república, el juicio del monarca se discute en la Asamblea para definir si éste puede ser juzgado o no. La reflexión debe partir de la Constitución de 1791, cuyo artículo segundo establecía que la persona en quien recayera el cargo de rey era sagrada e intocable.

El primer problema al que se enfrentaron era determinar qué hacer con una persona que constitucionalmente era sagrada y que, por ende, no estaba sujeta a jurisdicción ordinaria alguna. Se discutió también si podían o no juzgar al emperador jueces ordinarios y conforme a un procedimiento previamente establecido. Primero se resolvió que la práctica ordinaria no podía aplicarse a Luis XVI, ya que la figura del emperador era algo fuera de lo común, no tenía un

estatus constitucional particular y, por tal motivo, no podía someterse a procedimiento ante un tribunal ordinario. Una segunda resolución, más radical, consideraba que si el rey era intocable y sagrado, entonces no podía ser juzgado, y por ello no existía razón para fincarle cargos.

La solución que propusieron los revolucionarios franceses más radicales fue juzgar a Luis XVI ante un tribunal ordinario. Para ellos, el monarca era un personaje especial revestido de fuero constitucional, pero la Convención Nacional era el representante legítimo de la nación y en ella recaía la soberanía; por tanto, los miembros de la Convención podían ser los propios jueces del rey. De manera paralela, se desató un debate muy interesante entre los naturalistas y los positivistas. Unos argumentaban que, como el rey era intocable y conforme a las leyes y los hechos no existía norma alguna que pudiera incriminarlo, por tanto nadie podía juzgarlo, ni siquiera la nación. Otros argumentaban que, si se tenían en cuenta la soberanía y las libertades de un pueblo con esa naturaleza sagrada y al rey como efigie de infalibilidad, entonces se estaría afectando el derecho inviolable y soberano de los pueblos a decidir sobre su gobierno.

Estaban polarizadas las opiniones sobre si Luis XVI debía ser juzgado por la asamblea representativa de la nación francesa, si podía o no recibir copia de la acusación, si debía o no estar sujeto a un procedimiento en el que se guardaran las formalidades esenciales, como las llamaríamos hoy, tales como conocer los cargos, tener derecho a una defensa adecuada, presentar pruebas, iniciar un alegato y escuchar la sentencia de los jueces.

Algunos revolucionarios, en un principio, se pronunciaron prácticamente por no seguir ningún tipo de formalidad, otros más alegaron —entre ellos Robespierre— que si se sometía a juicio al monarca era porque existía la presunción de inocencia, lo que era del todo inaceptable, pues éste había demostrado con hechos haber cometido crímenes contra la nación, y era patente que había actuado en contra de la nación francesa; por lo mismo, seguirle un procedimiento constituía un contrasentido.

Al final del camino, y tras un acalorado debate, a finales de noviembre y principios de diciembre de 1792 surgió una postura intermedia que prevaleció: se propuso juzgar al monarca y darle al proceso ciertas formalidades, sin convertirlo en un juicio propiamente, ya que la Convención Nacional no era un

tribunal; entonces, se permitió a Luis XVI tener una
defensa.

La audiencia del 5 de diciembre de 1792 fue muy significativa, ya que se llevó al monarca ante la Convención Nacional sin que él supiera que había un procedimiento instaurado en su contra ni el motivo de éste. Sin embargo, logró defenderse adecuadamente, insistió en que se le permitiera nombrar defensores de su causa y conocer el pliego de acusación o, como se llamó entonces, “el acta enunciativa”, la cual contenía los cargos que le imputaban.

Hay que imaginar una asamblea con los ánimos caldeados, en la que esta petición cayó tan mal que incluso el diputado Jacques Nicolas Billaud-Varennes, quien tomó la palabra en la tribuna, acusó a Luis XVI de retrasar el juicio en su contra mediante chicanas procesales por pedir copia de los documentos en los que se mencionaban los cargos.

Así, el proceso se desarrolló con esta parcialidad. Incluso, una vez que Luis XVI, junto con el resto de la familia real, tuvo defensores asignados, se enfrentó a diversos obstáculos. En primer lugar, se nombró una comisión de tres abogados para defenderlo; entre ellos se hallaban François Denis Tronchet, Guillaume-Chrétien de Lamoignon de Malesherbes y Raimon Desèze; este último llevaría el caso. Tronchet y Malesherbes, de edad avanzada, con poca práctica forense, eran más bien académicos, y Desèze era un famoso postulante de la época, que además era presidente de la barra de abogados de París y poco tiempo atrás —después de los acontecimientos del 14 de julio de 1789— había llevado la defensa del capitán de la Bastilla; en este caso no logró que exoneraran al capitán de los cargos, pero sí evitó que lo condenaran a la pena de muerte.

Así, Desèze parecía ser el abogado idóneo para ejercer la defensa de Luis XVI; sin embargo, llegó a comentar que durante el procedimiento le hubiera gustado conocer realmente a los jueces del rey, porque en la Asamblea no vio a ninguno, sólo a sus verdugos. Esto significaba que remarían a contracorriente, puesto que les impusieron todos los obstáculos posibles para que el procedimiento fuera una mera formalidad. Otro elemento importante fue que en este proceso no se permitió el contacto irrestricto de los abogados con el monarca, quien se encontraba recluido en la prisión del Templo en París, la cual estaba en manos

de la Comuna de París.

La Comuna de París era gobernada entonces por los sectores más radicales de la revolución, los jacobinos, los rabiosos o los furiosos, dirigidos por Bailly, Saint-Just y otros de ellos. Además, había entre estos radicales otros sectores un poco más moderados, como Georges Danton y Camille Desmoulins; algunos eran un poco más sensatos, pero en realidad la Comuna de París hizo hasta lo imposible para que los abogados de Luis XVI no pudieran tener pleno acceso a su cliente ni al pliego acusatorio.

A partir del 6 de diciembre, fecha en que la Comisión aprobó la defensa del acusado, pasaron 10 días antes de que se permitiera a los abogados establecer contacto con el rey y tener acceso a los documentos de la acusación. Consecuentemente, los abogados sólo contaron con 10 días, en términos reales, para preparar la defensa; les presentaron un expediente de 158 documentos, muchos de ellos obtenidos durante el asalto a las Tullerías, en agosto de 1792, cuando llegaron a la oficina de Luis XVI y requisaron todos los papeles que había allí, y otros más derivados del famoso armario de acero. De este modo empezaron a armar todo el caso contra el monarca y no encontraron pruebas contundentes. Entonces el ministro del interior, de pronto anunció que en un armario de la recámara real habían encontrado un compartimiento secreto y una caja de metal que contenía documentos adicionales, obviamente todos falsos, redactados a modo para incriminar al rey.

La defensa y la discusión del caso se iniciaron en realidad el 26 de diciembre, y en ellas se plantearon tres aspectos fundamentales sobre los cuales tenían que decidir los legisladores. Primero se votó si el acusado había conspirado contra la libertad pública, si estaba involucrado en ataques contra la seguridad general del Estado, si la sentencia que había dictado la Convención debía ser ratificada por el pueblo o no y, por último, qué pena habría de imponerse. El pliego de acusaciones contenía un sinnúmero de cargos; había distintas versiones, una de ellas mencionaba treinta y tantos cargos, otras incluían cuarenta, por la forma en que estaban desglosados.

La defensa de Luis XVI trató de centrarse en tres argumentos principales: el primero versaba sobre la inviolabilidad del rey mientras éste se hallaba en el cargo; el segundo, sobre lo infundado de las acusaciones antes de la entrada en

vigor de la Constitución de 1791, principalmente con base en un argumento de Derecho positivo y de retroactividad de la ley, en el sentido de que si no había leyes para determinar la responsabilidad del rey por la comisión de ciertos actos, en consecuencia no habría ningún tipo de sanción que se le pudiese aplicar, y el tercer argumento trataría de desvirtuar los cargos que se le imputaban al monarca, a partir del nuevo régimen constitucional de 1791.

En este sentido, los abogados intentaban demostrar que en realidad no había pruebas de una participación directa de Luis XVI en los hechos que se le atribuían. Se establecía la diferencia entre ordenar al ejército preservar la tranquilidad y que el capitán del escuadrón o del batallón decidiera abrir fuego, sin una orden superior que lo validara. También se establecía que los actos de los que se acusaba al rey eran en realidad producto de la actuación de sus ministros, y que la responsabilidad recaía en los miembros del gabinete y no tanto en el monarca, aunque éste fuese el responsable del Poder Ejecutivo conforme a la Constitución de 1791.

La discusión sobre estos argumentos resultó muy atropellada, hubo interrupciones incesantes; el ambiente en la Asamblea era extremadamente hostil, incluso para los abogados, ya que las sesiones eran públicas y, obviamente, los sectores más radicales, como los jacobinos, llenaron las galerías con sus seguidores.

De esta manera, las sesiones se convirtieron en una romería; apenas hablaba el abogado defensor, se escuchaban toda clase de improperios: arrojaban objetos a la sala —una forma bastante efectiva de ejercer presión y de amedrentar a la defensa—, al propio Luis XVI, así como a los diputados más moderados que pudieran llegar a tener algún tipo de simpatía por el rey. Aquí debe recordarse un dato importante: la Convención Nacional estaba compuesta principalmente por tres fuerzas políticas, las que se conocieron con posterioridad como “la montaña”, “la planicie” y “los girondinos” (no está del todo claro cuál es el origen de tales denominaciones, hay quienes consideran que los jacobinos empezaron a autonombrarse montañeses porque se sentaban en la parte más alta de las tribunas).

Recordemos que la Convención Nacional se ubicaba en un antiguo establo real, de modo que la tribuna era de forma ovalada y en el centro se encontraba la pista

donde se realizaban todas las suertes con los caballos, así como los espectáculos ecuestres. La tribuna se colocaba en uno de los lados y alrededor de ésta se sentaban los diputados, y en la parte más alta los jacobinos o montañeses, como solían llamarse. Otros adjudican tal denominación a la lectura del texto de Plutarco, *Visa de Solón*, donde se describía que en el ágora ateniense los representantes que venían de la zona montañosa, cerca de Atenas, eran de vocación demócrata, los de la planicie eran oligarcas y aquellos que provenían de la costa buscaban un gobierno intermedio entre oligarquía y democracia.

Esta explicación viene como anillo al dedo para entender la denominación de las distintas fuerzas políticas que coexistían en la convención: los jacobinos, autodenominados montañeses; los girondinos, que eran revolucionarios un poco más moderados, es decir, federalistas originarios de las provincias, pero sobre todo de la Gironda, por Burdeos, cerca de la costa, y un sector de diputados sin una afiliación política tan marcada, que se consideraban moderados un poco más conservadores.

Ante tales circunstancias resulta importante observar que la composición política plural fue determinante. Los jacobinos estaban interesados en la condena, incluso en la aplicación de la pena capital a Luis XVI, por lo que buscaron contar con el mayor apoyo posible, ejerciciendo métodos de violencia, de presión, de amedrentamiento con amenazas. Se sabe que presionaron a muchos diputados para que votaran en un sentido o en otro al término del juicio.

Las discusiones del proceso duraron un par de días, la defensa expuso los argumentos de la acusación entre el 27 de diciembre y el 7 de enero, más o menos 11 días, y a partir de esa fecha se sometió a votación la responsabilidad del rey. La discusión fue muy acalorada, controvertida, y la votación, muy accidentada. El 15 de enero se logró realizar la votación de los dos primeros asuntos relacionados con la presunta responsabilidad de Luis XVI.

La primera resolución que se vota es si éste es culpable de conspiración contra la libertad pública y de los ataques contra la seguridad general del Estado. La votación a favor es abrumadora, por mayoría de 705 votos contra tres abstenciones y ni un solo voto en contra. El segundo aspecto consiste en si se debía someter a ratificación por el pueblo la sentencia dictada por la Convención Nacional; la propuesta sería rechazada con 423 votos en contra, 286 a favor y

dos abstenciones.

¿Por qué hubo un gran número de votos a favor? Porque los girondinos, y sobre todo buena parte de los diputados de la planicie, creían que se debería condenar a Luis XVI y despojarlo del cargo de rey, mantenerlo en prisión si se deseaba, pero no justificaban la aplicación de la pena de muerte y, por lo tanto, tenían la esperanza de que si se sometía a ratificación popular la sentencia o la resolución de la Convención Nacional, el pueblo no votaría de manera mayoritaria y abrumadora en favor de la muerte del acusado. Entonces, consideraron que ésta era una forma de tratar de suspender o, por lo menos, de ganar tiempo antes de que pudiera resolverse sobre la ejecución.

El tercer tema que se votó versaba sobre el castigo que merecía Luis XVI, antes rey de los franceses, como dice el acta. Éste fue el asunto más debatido y en realidad se discutió durante 35 horas continuas: comenzarían la sesión el 16 de enero por la mañana y terminarían el 17 de enero por la tarde.

Como una táctica muy efectiva, los jacobinos o montañeses lograron que se estableciera una votación nominal sobre la forma en que se debía castigar al rey de los franceses. Lo más sencillo habría sido que en una votación económica, o incluso en una votación secreta, cada quien pronunciase su voto; sin embargo, consiguieron un voto mayoritario, ya que cada uno de los diputados tenía que votar nominalmente y razonar los motivos de su voto.

Si consideramos que cada uno de los 721 miembros de la Convención Nacional presentes en aquel momento debía establecer cuál era la pena que consideraba que se debía imponer al monarca y razonar los motivos de su decisión, es fácil imaginar que la sesión se prolongó. Esto, aunado a la presión continua y constante de las personas que estaban ocupando las galerías, provocó que el ambiente fuese en extremo hostil; aun así, la votación resultó sumamente cerrada: de 721 diputados que votaron, 361 lo hicieron en favor de la pena de muerte, esto es, la mitad más uno; de los demás, aunque estaban en favor de la pena de muerte, 26 diputados votaron por la pena de muerte pero con sobreseimiento de la sentencia y, por lo mismo, que quedase sin ejecución. Otros consideraron que debía suspenderse indefinidamente la ejecución de la sentencia, y otros más, que debía imponerse al rey otro castigo que no fuese la muerte.

El asunto se discutió mucho; incluso los abogados de Luis XVI, principalmente Raimon Desèze, hicieron un último esfuerzo por salvar la vida de su cliente, buscando un argumento jurídico que suspendiera o dejara sin eficacia la determinación de la pena de muerte por un voto de mayoría. El código penal francés de aquella época establecía que para la determinación de la pena de muerte se necesitaba contar con dos terceras partes de los votos de los jueces que hubiesen integrado el tribunal. Con esta premisa, Desèze intentó establecer una analogía, en este caso en beneficio del reo, argumentando que si no se había obtenido una mayoría de dos terceras partes de los votos, entonces no se podía ejecutar la pena de muerte y, en consecuencia, debía conmutarse la sanción por algún otro tipo de pena. Esto no sucede, obviamente. El 21 de enero de 1793, los abogados le comunican al monarca, o mejor dicho al ex monarca francés, que sería ejecutado en la guillotina ese mismo día.

Este procedimiento resulta preparado un tanto *ad hoc;* desde mi punto de vista, en realidad la Convención Nacional se erigió como un tribunal especial. De este modo, creo que no había fundamentos constitucionales para ejercer esta clase de juicio político que no estaba previsto en la Constitución de 1791. Si se leen las crónicas de la época y las actas de la Convención Nacional, podría parecer que hubo un proceso, pero de hecho se puede dudar de que el juicio haya sido objetivo y justo para Luis XVI. Si se quiere entender cómo se generaron el ambiente y las circunstancias del juicio es fundamental el discurso del propio Robespierre en una de sus intervenciones en la Convención Nacional, donde establece una razón de Estado para ejecutar al acusado. Menciona en forma categórica y literal que éste debía morir para que la revolución viviera. En ese contexto tuvo lugar este procedimiento de ejecución de Luis XVI.

GÓMEZ: Para concluir esta primera parte de su brillante exposición, ¿se puede pensar realmente que, como decía Robespierre, para que cualquier revolución o movimiento popular sobreviva hay que ejecutar a los gobernantes? Quizás ésa sea la principal herencia de este juicio. ¿Podemos considerar otra herencia, u otras, a más de dos siglos de distancia de este famoso juicio?

PÉREZ: Resaltan varias características del procedimiento seguido en contra de Luis XVI, que fue único y a la vez marcó una pauta hacia el futuro. Obviamente, es mucho más fácil condenar a alguien en una asamblea política numerosa que en un juzgado, lo que resulta bastante notorio si comparamos el proceso en contra del rey y el juicio que llevó ante los tribunales revolucionarios a su cónyuge María Antonieta de Habsburgo, reina de Francia, donde por momentos,

el tribunal revolucionario tuvo dificultades para justificar la sanción de pena de muerte contra ella.

Incluso en su proceso se originó un acontecimiento bastante peculiar en el que el fiscal, ante la ausencia de pruebas, intentó acusar a María Antonieta de actos incestuosos contra sus propios hijos. Esto terminó siendo un error estratégico garrafal porque María Antonieta volteó hacia el público en el juzgado y dijo: "Todas aquellas que sean madres díganme si ustedes pueden creer en la veracidad de este tipo de cargos". En consecuencia, se desalojó la sala y en adelante ya fue muy complicado proseguir con este tipo de acusaciones.

Lo mismo sucedió después, por ejemplo, con el juicio que se le siguió a Danton ante el tribunal revolucionario que él mismo había creado. Llegó un momento en que la fragilidad de la acusación, la gran popularidad de Danton, y el apoyo de las personas que estaban en el juzgado, e incluso afuera, vitoreándolo en la calle, hicieron casi imposible justificar una sentencia de este tipo.

Las circunstancias del juicio a Luis XVI enseñan que muchas veces un juicio ante una asamblea popular puede ser mucho más efectivo cuando uno quiere condenar a alguien, que en un tribunal en el que hay mayor deliberación y discusión de tipo jurídico.

La muerte del rey produjo una gran sacudida desde el punto de vista jurídico y político; también marcó un antes y un después. Si bien es cierto que Carlos II fue decapitado por los puritanos en la Inglaterra del siglo XVII, en realidad Inglaterra no deja de ser una isla un poco alejada de Europa, y el hecho de que en la Europa continental un monarca haya sido condenado
a muerte por una asamblea popular, regida por sus jueces y verdugos, marca de manera muy importante prácticamente todo el siglo XIX.

En Inglaterra hubo reacciones, pero prácticamente en toda Europa se percibe un sentimiento de que todo lo que huela a republicano o a liberal es sinónimo de anarquía, y esto marcó también un retraso considerable en la evolución de las instituciones constitucionales y de Derecho público. En consecuencia, hubo que esperar al siglo XX para que surgieran instituciones de carácter democrático que influyeron en la caída de las últimas monarquías absolutas, en particular el imperio astro-húngaro; cayó entonces el imperio alemán, y el zar fue fusilado

durante la Revolución rusa. Pero pasó más de un siglo antes de que se concretara este tipo de movimientos.

Ahora, el tema de fondo, más que jurídico es político. Maximilien Robespierre dio en el clavo con el tema: Luis XVI debía morir para que la revolución viviera, y la realidad es que a Luis XVI o Luis Capeto —como se le llama durante el proceso— tratan de hacerle un juicio contra su persona y contra el sistema monárquico de gobierno. Se estima que el reino de Francia se creó en el siglo IX con la dinastía de los Capetos, recordemos a Carlomagno y a los reyes que consolidan el reino en el siglo IX. Se dio el nombre de Luis Capeto al rey porque se estableció una línea histórica desde el primer monarca francés hasta el último, y por lo mismo se le puso este nombre en el pliego de acusación de la Convención Nacional.

Luis XVI es más un símbolo que una amenaza, y esto lo han destacado o lo han percibido muy bien las facciones más radicales y, sobre todo, los sectores republicanos de la revolución.

El manifiesto del duque de Brunswick es fundamental, ya que da sentido a la guerra contra Francia, muy ligado a la preservación y seguridad de la familia real. Los nobles franceses que salieron huyendo de Francia en 1791, 1792 y, sobre todo, en 1793, cuando empieza ya el terror revolucionario, buscan en la familia real el estandarte para poder regresar a Francia y restablecer el antiguo régimen. Esto no sólo ocurrió tras la muerte de Luis XVI, sino también con María Antonieta, y después con el delfín de Francia, Luis Antonio de Borbón.

En este mismo sentido, podemos mencionar la situación en que María Antonieta es separada de sus hijos. La Convención Nacional estableció un decreto por el cual se confió la educación del delfín al ciudadano Simón, quien era talabartero y zapatero; obviamente, con la consigna de borrar todo tipo de recuerdo monárquico que pudiera tener el niño y, de esa manera, hacerlo desaparecer de la escena pública y que siguiera siendo un referente para los sectores monárquicos y las potencias extranjeras que pudieran ver con buenos ojos el restablecimiento de la monarquía. Incluso cambiaron el nombre al delfín, que sufrirá una serie de abusos tanto psicológicos como físicos, y hasta sexuales, todo ello con un único objetivo: destruir al heredero real de Francia.

La lección principal que nos deja el juicio de Luis XVI, ciertamente, tiene algunos aspectos jurídicos y argumentos interesantes, así como algunas fases que pueden llegar a ser rescatables durante el procedimiento. Sin embargo, a fin de cuentas estamos en una situación en la que el tema es más político que jurídico; esto es, se está analizando la conveniencia de mantener viva a una persona en función de lo que representa y de lo que algunos denominarían incluso “la razón de Estado”.

A principios de 1793, Francia estaba amenazada por la guerra exterior y por una confrontación civil. Algunos ciudadanos nostálgicos —que pensaban que el desorden gubernamental se había originado con la guerra y con las pugnas por el poder, y que había traído hambruna al país— juzgaron que con la monarquía estaban mejor, y entonces parece que la ejecución de Luis XVI se convirtió en un argumento político para no dar marcha atrás. Incluso el diputado Pierre-Joseph Cambon expresó una frase paradigmática en dirección de lo que decía Robespierre, sobre “establecerse en una isla nueva y quemar el barco que los había conducido hasta ahí”.

Esto implicó una idea muy poderosa al declarar la república: tenemos un nuevo orden constitucional, establecimos los derechos del hombre y rompimos con los privilegios, por lo que no podemos dar marcha atrás; y mientras Luis XVI exista, mientras la idea de Luis XVI persista, todo esto que hemos hecho, todo este paso tan radical que dimos estará en peligro y nunca se consolidará.

Participación del público

Participante 1: Tengo una duda respecto de la moneda por la cual la familia real fue descubierta mientras huía. Mi pregunta es la siguiente: ¿no circulaban esas monedas de manera corriente? Y otra pregunta tiene que ver con los derechos de la mujer. Alguna vez leí un artículo de una feminista muy radical que mencionaba que los derechos del hombre no incluían los de la mujer. ¿Cuál es su opinión? Además, quisiera plantear otra pregunta: ¿estaban equivocados quienes decían que Luis XVI debía morir para que viviera la revolución?

Pérez: Respecto de la primera pregunta, obviamente no existía en aquel tiempo un sistema monetario central o un banco central francés, y circulaban muchos tipos de monedas. La que entrega Luis XVI es un Luis de oro, una moneda con un valor muy alto. Lo característico de esta moneda es que en el reverso tenía grabado el perfil del rey, con esa peculiar nariz aguileña de los borbones. El caballerango, al recibir la moneda, la mira y quizá piensa “es él mismo”, y entonces lo descubre. Esto, no sabemos si realmente sucedió, piensen ustedes que es de una construcción teatral por demás ingeniosa, porque en buena medida Luis XVI estaría decidiendo su propio destino, ya que es él quien entrega la moneda al caballerango; esto entra casi en un esquema trágico de Sófocles.

Respecto de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, siempre he sostenido que en realidad estos derechos del hombre no son nada más del hombre. Se habla del hombre como especie, como parte de la especie humana, se está haciendo referencia indistintamente al hombre y a la mujer. Donde sí creo que hay una gran contradicción es en la Constitución de 1791 y en las posteriores, en cuanto a la diferenciación que se establece en los derechos y prerrogativas del ciudadano. En la Revolución francesa se determina una dicotomía muy clara: derechos para los seres humanos y obligaciones para los ciudadanos; entre estas obligaciones hay una serie de prerrogativas ciudadanas, de las cuales resulta que únicamente pueden ser ciudadanos los varones, y sólo en algunos casos, siempre y cuando tengan cierto nivel económico. En algunas ocasiones se establecen las ciudadanías cuando una persona cumple el requisito de estar registrada en el censo, por demostrar cierto nivel de ingresos mínimos anuales, etcétera.

Siempre he dicho que el Derecho y la teoría del Derecho natural —sobre la cual se basa esta idea de los derechos inalienables del hombre— están en contradicción muy clara con la cultura y la idiosincrasia del momento. Cómo es posible, me pregunto, que en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano una mujer técnicamente pueda opinar acerca de asuntos políticos, escribir y manifestar sus ideas, imprimir escritos sobre temas políticos, pero no pueda votar.

En la actualidad, existe una relación casi indisoluble entre la libertad de expresión y la democracia, la libertad de expresión como un vehículo que alimenta la deliberación y el debate democrático. De este modo, resulta un contrasentido que se pueda opinar libremente sobre cualquier tema, pero que no sea posible ejercer el voto, y en este tenor hay distintas posturas.

Por ejemplo, los jacobinos más radicales sí estaban en favor de los derechos de la mujer, la Constitución de 1793 establecía el voto universal para hombres y mujeres; sin embargo, esto no era una postura mayoritaria, los veían como radicales rabiosos y en adelante todo lo que oliera a jacobino fue empañado por la sangre derramada durante el periodo del terror. No obstante, podemos establecer una visión uniforme respecto de la Revolución francesa: la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano sí hace referencia principalmente a los seres humanos, tanto hombres como mujeres; hubo un lapso

en que se permitió el sufragio universal, e incluso ciertos derechos para las mujeres, pero no se estableció en la Constitución de 1793, sino hasta la Convención Nacional.

En realidad, se demoraron un poco más los proyectos de constitución, hasta febrero o marzo de 1793, cuando se sometió a referendo; por la guerra se estableció el estado de sitio, el estado de excepción, se creó el Comité de Salvación Pública, y los tribunales revolucionarios empezaron a gobernar por decreto de la Asamblea o de la Convención Nacional, y nunca entró en vigor esta constitución. Durante este periodo revolucionario surgen incluso algunas manifestaciones todavía más radicales; por ejemplo, la de François-Noël Babeuf y sus seguidores con su "Manifiesto de los iguales", donde hablan de la igualdad no sólo jurídica ante la ley, sino de la búsqueda de una igualdad de condiciones y de ingresos económicos; Babeuf es un precursor muy claro de todas las corrientes socialistas y comunistas que habrían de aparecer en los siglos XIX y XX.

A manera de conclusión, diría que, jurídicamente, hubo distintos intentos y posturas en la práctica, lo que entorpeció el reconocimiento de los derechos de las mujeres; la conquista, más que jurídica, social y cultural que se generó en el siglo XX, logró la consolidación y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, desde los fundamentales hasta las prerrogativas y los derechos políticos como ciudadanos.

En alguna ocasión he comentado el artículo 4° constitucional, que establece que el hombre y la mujer son iguales ante la ley. Considero que dicha afirmación es un hecho vergonzoso, pues revela que no fue sino hasta la década de 1970 cuando se estableció en el texto constitucional una disposición para recordarnos que el hombre y la mujer son iguales ante la ley. Esto no es otra cosa que el reconocimiento del fracaso del sistema liberal, ya que desde la Constitución de 1857 se reconoce que hombres y mujeres somos iguales ante la ley; sin embargo, el desfase entre los textos legales y la realidad social y cultural es inmenso. Fue necesario que pasaran muchos años para que esas realidades pudieran equipararse.

Veamos lo que sucede en Estados Unidos con las enmiendas de reconstrucción en 1867, el establecimiento de derechos civiles y políticos para los

afroamericanos y la espera de prácticamente un siglo para que esto empiece a ser realidad, con no pocas dificultades: la guardia nacional; el movimiento en Little Rock, Arkansas, para desagregar las escuelas; la muerte de Martin Luther King, la muerte de *Malcom X* y de toda una serie de luchadores por los derechos civiles; la dificultad para establecer el voto en favor de los afroamericanos en los Estados del sur después de la Guerra Civil y durante toda la primera mitad del siglo XX, entre otros. Más que un asunto de dogmática jurídica, es un tema social. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano no excluye a las mujeres.

Sobre su última pregunta, acerca de si era posible salvar al rey y al mismo tiempo rescatar la revolución, es algo difícil de contestar, pues no es sencillo examinar este caso a la luz de la realidad del siglo XXI. Si me preguntaran: ¿qué hubieras hecho con el rey? Probablemente se lo hayan preguntado algunos girondinos, y tal vez pensaron en exiliarlo. No estoy tan convencido de que en el siglo XVIII —con una situación tan turbulenta y de oposiciones tan marcadas entre el antiguo régimen y los republicanos revolucionarios— esa postura hubiera sido posible; al parecer, la realidad política y cultural de aquel momento exigía que se tratara de consolidar la revolución y por ende había que eliminar a Luis XVI. Considero que el más claro ejemplo de todo esto es la propia historia francesa de los años posteriores a la revolución. Hacia 1795 el país estaba completamente devastado por el terror revolucionario; se instauró un periodo de transición con el directorio; se estableció el Consulado después del golpe del 18 de mayo con Napoleón Bonaparte, quien se coronó emperador en 1802. Resulta paradójico que tras la muerte del monarca se haya restituido en la monarquía a su primo, Luis XVIII. Si Luis XVI hubiera sobrevivido en 1795, no habría habido directorio, sino una restauración monárquica y, muy probablemente, una contrarrevolución mucho más violenta que quizás habría dejado aportes a la Revolución francesa en los textos de historia, como en buena medida fueron los textos de la revolución puritana en el siglo XVII en Inglaterra.

A pesar de su despotismo y de su gobierno dictatorial y arbitrario, el gran exportador de la Revolución francesa es Napoleón Bonaparte, pues los ejércitos franceses son los que realmente exportan la revolución a Europa y generan los sentimientos nacionales en los Estados, en particular la reunificación alemana y la italiana, y con el tiempo también los movimientos nacionalistas en el imperio austro-húngaro, que contribuyen a la Primera Guerra Mundial.

Si no hubiera sido por Napoleón, quien llevó de manera dogmática y propagandística las ideas de la revolución, probablemente la Revolución francesa hubiera quedado en un ensayo académico. De este modo, podría decirse que Luis XVI tuvo que morir para que la revolución viviese y perdurase, si no en un régimen legal, por lo menos en un régimen de Derecho público, de una doctrina publicista que iba a ser retomada en el mayor y más magnífico laboratorio constitucional que se ha visto en el siglo XIX, que es América Latina. Así, después de las guerras de independencia para emanciparse de España, los países de América Latina intentaron modernizarse e instituir nuevos regímenes jurídicos, y la mejor manera de establecerlos, sobre todo los de carácter republicano, fue retomando las ideas de la Revolución francesa. Esto habría sido mucho más difícil si la revolución hubiera quedado enterrada en una contrarrevolución aplastante desde 1795.

Miguel Hidalgo y Costilla

¿ES DELITO LUCHAR CONTRA LA OPRESIÓN?

DOSCIENTOS AÑOS después de la lucha independentista, la figura del llamado Padre de la Patria sigue generando opiniones y posturas encontradas. ¿En verdad era un típico ilustrado de principios del siglo XIX? ¿Por qué el Santo Oficio abrió un juicio en su contra desde 1800? ¿Cómo entender su participación en un movimiento revolucionario cuando era, al mismo tiempo, un sacerdote católico?

Para los estándares de su época, Miguel Hidalgo y Costilla era sin duda el teólogo más avanzado y culto de la región. Sin embargo, su formación distaba mucho de equipararse a las ideas y conocimientos que eran producto de la Ilustración europea. En todo caso, considerando sus cualidades de criollo y sacerdote, fue más bien una víctima más de las reformas borbónicas, que lo orillaron a desprenderse de sus propiedades porque le resultaba imposible pagar sus deudas fiscales.

A diferencia de otros líderes de la conspiración, el cura Hidalgo sí tenía plena conciencia de la difícil situación del pueblo novohispano, y de las grandes distancias económicas y sociales que lo separaban de los dirigentes de origen peninsular. Ahí radica el motivo de que haya sido él, y no Allende o Aldama, por ejemplo, quien encabezó el movimiento insurgente de septiembre de 1810, aventura que finalizó en Acatita de Baján en marzo de 1811.

Después de dos juicios, uno eclesiástico y otro militar, fue fusilado el 30 de julio de ese mismo año. La primera etapa de la insurgencia estaba concluida, pero Hidalgo había sembrado la semilla de la Independencia de México.

[redacted]

Gómez: Miguel Hidalgo y Costilla fue un personaje al que se ha dado especial atención en los años recientes, a partir de los festejos del Bicentenario. Como resultado, su figura se ha vuelto polémica al revelarse aspectos poco conocidos de su personalidad. Sin embargo, conviene escuchar a los especialistas en el tema para precisar el contexto histórico.

Ibarra González: Éste es un tema sobre cuya contribución al desarrollo de la patria se ha debatido mucho. Sin embargo, para comprenderlo es necesario analizar su época.

Comenzaré con las derrotas importantes, sobre todo con la de Puente de Calderón, en enero de 1811, donde a causa de una traición fueron capturados los jefes insurgentes en las Norias de Baján, hoy Coahuila, para ser juzgados de distinta manera, junto con numerosas figuras que los acompañaban. Interesan en este suceso los principales reos y la figura de Miguel Hidalgo, así como el proceso que el 7 y 8 de mayo se abrió en su contra y que sólo mencionaré como punto de partida.

El caso de Hidalgo fue particular, pues fue sometido a un proceso militar y eclesiástico, además de aquel que la Inquisición seguía en su contra desde hacía 10 años. Esto llama la atención, sobre todo si al azar analizamos otros procesos de sus contemporáneos, como el de Mariano Matamoros.

Matamoros sólo tuvo un juicio militar y fue pasado por las armas con mayor rapidez, pero no sin haberse enfrentado a un interrogatorio en el que confesó y mostró arrepentimiento, hecho muy importante en una sociedad católica como la de la época.

Mencionemos otro caso, el de José María Morelos y Pavón, en el que, curiosamente, en contraste con los otros procesos, no hizo acto de presencia la Inquisición, pero sí tuvo un gran protagonismo con el auto de fe y con toda la

notoriedad de esta institución. Esto es relevante, pues se muestra como una acción arbitraria, distinta o coyuntural, que mucho tiene que ver con lo que había ocurrido antes en el país.

Desde los borbones, ya había en España una fuerte discusión acerca de los castigos y las penas que debían imponerse, y un esfuerzo por reunir las leyes en forma ordenada, con la intención de crear otras nuevas que salieron a la luz de manera parcial a finales del siglo XVIII. Pero dejemos de lado estas disquisiciones y volvamos al momento de la guerra. Hubo, además, un debate en el cual el virrey Venegas decidió retirar el fuero a los eclesiásticos, medida que se había estado preparando desde 1795; además, en las leyes nuevas se manifestó el propósito de contar con la participación de las jurisdicciones unidas, es decir, juicios eclesiásticos y civiles a la par. Éste era el contexto de la guerra: una situación ambivalente, compleja, de transición.

No fue sino hasta 1822 cuando en España surgió un código penal importante que reunía en un cuerpo todas estas iniciativas que eran motivo de conflicto y que, por lo tanto, conformaban un panorama distinto. De esta manera se presentaron las circunstancias para estas autoridades, entre las leyes nuevas y el debate sobre la supresión del fuero. Por supuesto, Hidalgo era un eclesiástico —por cierto, el más sabio de la diócesis, pero ésa es otra historia—; era un gran teólogo reconocido y también muy rebelde, que argumentaba: “A mí me están acusando por querer defender una causa y ése es mi delito”.

GÓMEZ: Para poder entender este tipo de términos de jurisdicciones unidas, un juicio eclesiástico y militar, se ubicará el ambiente jurídico que prevalecía en la Nueva España en los primeros 10 años del siglo XIX

CRUZ: En el debate respecto de si a Hidalgo se le procesó por uno o dos fueros y el caso del Santo Oficio hay que analizar los siguientes elementos, que también deben tenerse en cuenta para explicar el desarrollo de la guerra de Independencia.

El virreinato de la Nueva España formaba parte de la Corona de Castilla, como un reino más, al igual que el reino de Perú. La Nueva España, bajo la figura de gobierno virreinal, estaba integrado por la Provincia Interna de Oriente, la Provincia Interna de Occidente, el Nuevo Reino de León, el reino de Nueva Galicia; en suma, era una estructura de reinos incorporados, que estaban a la par que los reinos peninsulares sujetos a la Corona castellana, lo que traía consigo una serie de consecuencias de orden jurídico muy importantes.

La Nueva España se regía por la estructura del Derecho castellano y del llamado Derecho indiano, es decir, un Derecho creado a partir del descubrimiento de América para regular el establecimiento y el funcionamiento del Estado español en las Indias. Este Derecho seguía las mismas pautas que el castellano.

Así, en la Nueva España estaban vigentes todos los ordenamientos del Derecho de Castilla conforme al Derecho de prelación, del Derecho castellano, desde las Siete Partidas del rey Alfonso X, el ordenamiento de Alcalá de 1348, las Leyes de Toro de 1505, la nueva recopilación de 1567, la novísima recopilación de 1805; es decir, toda una estructura jurídica castellana a la cual se sumaba el cúmulo del Derecho indiano creado tanto en España como en América para regir los destinos indianos.

El Derecho indiano incluía desde actividades de creación jurídica en el ámbito de los ayuntamientos, es decir, en el plano municipal, hasta la legislación dictada desde la Corona en la Península Ibérica. Su riqueza fue recopilada en las Leyes de Indias de 1680.

Todo ese esquema jurídico se aplicó con una idea muy clara, la de la diferencia, al contrario de lo que sucede en la actualidad, cuando la igualdad es uno de los valores fundamentales en términos de la aplicación del Derecho en el mundo indiano.

Antes de los procesos de la Ilustración y del constitucionalismo, la idea de “diferencias” era fundamental; los distintos grupos forales o corporativos tenían derecho a regirse por su propio Derecho y a ser juzgados por sus pares. De esta manera, existía una Real Audiencia de México, que funcionaba como un tribunal superior regional del virreinato novohispano, y había toda una gama de tribunales de jurisdicciones de impartición de justicia, más bien extraordinarios, entre los que se encontraban los consulados de comercio, el tribunal universitario, de protomedicato, del Santo Oficio, los eclesiásticos, de marina, del ejército, de indios. Cada grupo tenía y ejercía ese derecho a la diferencia; las comunidades, las corporaciones y los grupos luchaban por ser regidos y regulados por sus propias instituciones.

Así pues, no debe extrañarnos que se haya juzgado a los insurgentes según la

corporación o grupo al que pertenecieran, y dependiendo de si eran militares o eclesiásticos. Una de las discusiones más interesantes que se registraron en la época se centró en José Joaquín Fernández de Lizardi y la suspensión del fuero eclesiástico para los religiosos que participaron en el levantamiento insurgente.

Ahora bien, uno de los delitos que perseguía el Santo Oficio era el de infidencia, la falta de fidelidad a las instituciones y a la Corona. Hay que entender aquí el papel del Santo Oficio en la Nueva España: más que un persecutor de brujas y hechiceros, a quienes, claro, también combatía, tenía una función política muy importante, destinada a asegurar y garantizar la fidelidad al orden político existente. Por eso, digamos, el Santo Oficio condenaba a los piratas, y no sólo por serlo sino porque muchos de éstos eran protestantes, o bien porque afectaban los derechos del rey y de la Corona.

Por otro lado, debe recordarse que el movimiento insurgente de 1810 tiene un antecedente en 1808, cuando dos abogados, miembros del Colegio de San Idelfonso, Juan Francisco de Azcárraga y Francisco Primo de Verdad y Ramos, dan los primeros pasos hacia la independencia.

En España, ¿qué ocurría? Napoleón acababa de invadirla, y mediante presiones y en complicidad con Fernando VII, a quien le urgía llegar al trono, forzó la abdicación de Carlos IV. Llegó entonces al trono Fernando VII, quien fue obligado a renunciar en favor de José Bonaparte, hermano de Napoleón. España estaba inmersa en una guerra de independencia en contra de las tropas francesas y esto tuvo en América una repercusión importantísima: los peninsulares se preguntaban qué resultaría más conveniente ante el encarcelamiento de los reyes y la invasión de la península ibérica.

La reflexión lógica era que el siguiente platillo en el menú de Napoleón era la Nueva España. Había que tomar las medidas necesarias para evitarlo. En ese sentido, los levantamientos en el mundo iberoamericano ocurrieron dentro del esquema de lo que se conoce como el “fernandismo”, es decir, levantamientos planteados desde su origen para procurar el regreso de Fernando VII al trono. Eso explica por qué muchas de las banderas de los estados del centro y el sur americanos son azul cielo con blanco, que eran los colores de la casa Borbón, los de Fernando VII; se trata de insignias adoptadas desde el inicio; en 1810 se dieron muchos casos como éstos, y en 1808 otros tantos.

El mensaje por entonces era: “España está invadida, aquí seguimos siendo fieles a la Corona”; pero esta consigna transitó hacia una insurgencia plenamente aceptada y, en el caso de México, a su consignación en 1821.

GÓMEZ: ¿Qué aspectos cabría resaltar del juicio emprendido contra Miguel Hidalgo?

IBARRA PALAFOX: Hidalgo tuvo un juicio militar. Desde luego que se enfrentó también a una causa inquisitorial que duró 10 años, de 1800 a 1810; se abrió en 1807, se cerró y se reabrió en 1810. Cuando lo detuvieron, fue juzgado por la causa militar, a la que se sumó un juicio de naturaleza económica porque sus propiedades habían sido embargadas en 1804, con motivo de un decreto de la Corona española que obligaba a los propietarios en la Nueva España a pagar mayores impuestos, o una especie de tributo derivado de un cargo sobre corporaciones religiosas que eran de alguna manera las instituciones financieras de la época. Las instituciones, al exigir el pago a estas corporaciones religiosas, las obligaron a trasladar su demanda de crédito a todos los deudores de la Nueva España. Muchos de éstos no pudieron pagar y algunos fueron embargados; Aldama y Miguel Hidalgo, por ejemplo, pertenecieron a una generación afectada por el decreto de consolidación.

La guerra de Independencia tiene lugar en el momento en que confluyen tres generaciones en crisis. Es preciso señalar esto: la Nueva España vivía una crisis económica desde mediados del siglo XVIII, que se agudizó con el decreto de consolidación y afectó a personas de muy diferentes generaciones. Hidalgo nació en 1754, tenía 56 años cuando participaba en la guerra, era un hombre mayor; Aldama estaba entre los 30 y los 40 años de edad y, desde luego, el mencionado decreto afectó a los más jóvenes, muchos de los cuales se unieron a la rebelión encabezada por Hidalgo. Se trata de un espectro que se extendió en el tiempo, causado por la crisis económica producida en buena medida por la reforma borbónica.

Por otro lado, Hidalgo fue sobre todo un teólogo —esto hay que tenerlo presente en todo momento— y un intelectual, pero nunca un liberal, como se ha querido transmitir en la historia convencional. Eso sí, fue un teólogo destacado que estaba al tanto de las corrientes filosóficas de renovación del pensamiento en el seno de la Iglesia, y tenía cierta cercanía con algunos autores proclives al galicanismo, que era una tendencia de pensamiento no revolucionaria sino más bien reformadora. Ganó una disertación muy joven aún, cuando era teólogo, con un trabajo sobre estas filosofías de renovación de la Iglesia. Como teólogo inteligente tenía discusiones no filosóficas pero sí sobre dogmas de la Iglesia con algunos colegas suyos. Tuvo una muy importante en 1800 con dos frailes que fueron a su casa, uno era Huesca y el otro Manuel Estrada. Conversaron durante largas horas e Hidalgo hizo una serie de señalamientos sobre los dogmas de la

Iglesia (no se sabe con certeza si había bebido o no; desde luego, una película reciente sobre él dice muy poco al respecto). Estos personajes discutieron sobre dogmas de fe, como por ejemplo: si Jesús en verdad estaba presente en la eucaristía; sobre la concepción de la Virgen María, sobre si el Papa en efecto cuidaba de la Iglesia.

La discusión fue muy religiosa y poco revolucionaria. Lo cierto es que Hidalgo había leído muchos libros prohibidos por la Inquisición, a los cuales tenía acceso como teólogo y como director del Colegio de San Nicolás, en Michoacán. Como resultado, Huesca y Estrada se enojaron y acudieron con el inquisidor a decirle: “Hidalgo nos habló de la Virgen María, de la eucaristía, y nos dijo que el Papa no se encarga de la Iglesia, que los ángeles no son ángeles”. Así, lo acusaron ante la Inquisición, que abrió un juicio de armas, en 1800, 10 años antes de la guerra independentista, y se llamó a algunas personas para que declararan en ese juicio.

Cabe mencionar que el juicio inquisitorial era secreto, y que una de sus características esenciales —algo importantísimo para el Derecho penal— era que no se comunicaba al acusado por qué se le abría un expediente ni por qué se le investigaba. La Inquisición era un órgano muy eficiente que recogía información sobre los revoltosos en potencia.

Así, la Inquisición recogió testimonios de varias personas que conocieron a Hidalgo en la diócesis y que se refirieron a él como un hombre muy culto. No hay duda de esto: Hidalgo tenía una sólida formación en teología y en historia de la religión, pero muy alejado de Montesquieu y de Jean-Jacques Rousseau (que no eran autores leídos por él); pero sí leía historia de la religión y la conocía muy bien, así que todos reconocían que era muy docto, aunque también contaban anécdotas que han generado esta leyenda, otra imagen de Hidalgo. Algunos testigos declararon que organizaba fiestas en su casa, que le gustaba la música. Es raro imaginar a un cura que acostumbraba llamar músicos a su casa para que tocaran; no era un suceso muy común en un pueblo como Dolores. El cura tenía fama de organizar fiestas, bailar, de que le gustaban las mujeres; pero muchos otros lo defendían, de modo que la Inquisición no se convenció del todo de estar ante delitos de herejía, porque declarar sobre los dogmas de fe, como decían que lo hacía Hidalgo, era una auténtica herejía.

El expediente se cerró y sólo se reabrió en 1807, cuando otro fraile declaró ante la Inquisición que había visto en la biblioteca de Hidalgo libros de teólogos e historiadores de la Iglesia prohibidos por aquella institución, pero entre los autores prohibidos no aparecían ni Rousseau ni Montesquieu. Por este juicio sabemos muchas cosas: que a Hidalgo le decían *el Zorro* y que de joven se escapó del seminario. Nos enteramos de los libros que leía, pero como él no causaba mayor daño y era un cura sabio y docto, el expediente se archivó de nueva cuenta.

La Inquisición era un órgano de control de información política. En 1810, Hidalgo comenzó un movimiento revolucionario que desembocó en la creación de un país y, justamente un mes después, la Inquisición reabrió el juicio de 1800 que había archivado, reabierto en 1807, vuelto a archivar y abierto una vez más en 1810, porque Hidalgo ya era líder de un movimiento social.

El nuevo juicio señala 12 posibles infracciones cometidas por él y además lo acusa de herejía y apostasía, que son delitos conforme al Derecho inquisitorial de la época. En ese momento muchas personas coinciden, ahora sí, en que Hidalgo era muy mala persona; una testigo declaró que una mujer le llevaba a otras tantas; pero nadie hablaba de los supuestos hijos de Hidalgo, lo que quizás fue una invención de la historia liberal para hacerlo menos católico; pero todos concordaban en que el cura “era de lo peor”.

Cuando Hidalgo perdió la batalla en el Puente de Calderón, fue tomado preso en Acatita de Baján y llevado a Chihuahua, donde fue ejecutado; le cortaron la cabeza y la colgaron en la Alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato. Pero el juicio inquisitorial siguió, pues no se había cerrado. Es muy interesante analizar lo que sucede con este juicio inquisitorial; ¿qué resuelve la Inquisición sobre los delitos de Hidalgo?

El juicio terminó en 1813, Hidalgo había muerto cuando menos dos años antes, y los inquisidores resolvieron no condenarlo, pero tampoco lo perdonaron y el expediente volvió al archivo.

¿Qué se puede pensar de esta resolución? Es claro que Hidalgo sí fue un hereje por una sencilla razón: para que alguien fuera acusado por este motivo tenía que confesar sus delitos (si había emitido juicios condenables sobre la eucaristía, si

había expresado despropósitos sobre los ángeles, sobre el Papa), porque el Derecho inquisitorial buscaba la declaración culposa de quien ahora se denomina el indiciado, y si éste no admitía que había dicho aquello de lo que se le acusaba incurría en herejía, puesto que la Inquisición buscaba que la persona acusada se reconciliara con Dios y con la Iglesia, y sólo confesando sus delitos podía hacerlo. Cuando Hidalgo se hallaba preso en Chihuahua, nunca reconoció haber atentado contra los dogmas de la Iglesia; en cambio, como teólogo, hizo todo lo posible por proteger su condición de católico, y declaró: “No, yo no dije nada de eso”.

El otro delito, que era el de apostasía, estaba también más o menos acreditado, porque implicaba utilizar su condición de sacerdote para incitar a la rebelión e inducir a fines diferentes a los de la Iglesia. Así las cosas, había posibilidades de que lo condenaran por hereje o, al menos, por apóstata. Sin embargo, la Inquisición no lo declaró ni hereje ni apóstata. ¿Por qué? Una posibilidad sería que la Corona tenía la intención de despojar del fuero eclesiástico a los religiosos; cuando tuvo el expediente del cura, como señala Óscar Cruz Barney, ya se había expedido una ordenanza que desaforaba a los religiosos. Esto no le gustó a la Iglesia, y se suscitó un enfrentamiento entre ésta y la Corona. Además, para 1813 habían sido ajusticiados decenas de sacerdotes. Las guerras en las que más religiosos se vieron involucrados en hechos de violencia fueron la de Independencia y la cristera.

Al inicio del movimiento revolucionario participaron alrededor de 500 sacerdotes de extracción popular, pero retirarles el fuero eclesiástico significaba que también se les podía cancelar a quienes detentaban el poder religioso, lo que inquietaba a la Iglesia; de modo que los inquisidores decidieron condenar la memoria y la fama de Hidalgo (porque la Inquisición podía condenar al muerto), pero perdonaron al rebelde.

De esta manera optaron por una solución intermedia; la sentencia parecía decir: “Ni condeno ni absuelvo la memoria de Miguel Hidalgo”, lo cual constituyó una decisión política, que daba un margen a la Iglesia mexicana para ofrecer resistencia a la Corona por la eliminación de los fueros eclesiásticos y, al mismo tiempo, no se enemistaba por completo con los rebeldes, por si éstos triunfaban y creaban un nuevo país.

GÓMEZ: Al parecer aquí se entrecruzan varias líneas: por un lado hay un personaje, en este caso un cura, cuyas opiniones resultaban atractivas para la gente; pero por otro lado, se observa un enfrentamiento: en la Nueva España la Iglesia se insubordina contra la Corona. Resulta difícil saber si Hidalgo era un liberal o un independentista, si defendía al Estado o a la Iglesia.

IBARRA GONZÁLEZ: La unidad entre la Iglesia y el Estado no era plena. En esa época la monarquía católica estaba obligada a adoptar formas de gobierno más modernas y no le resultaba fácil hacerlo. Ése sería un primer supuesto que explicaría estas tensiones internas, que eran producto de la larga historia de la relación jurídica del Estado con la Iglesia. Incluso en pleitos intrascendentes las autoridades eclesiásticas o las autoridades reales debían tomar a su cargo diversas tareas; siempre había tensión, y ésta se intensificó en las últimas décadas del siglo XVIII, con el proceso de reformas que tenían un tinte modernizante y ánimos secularizadores. Por ejemplo, medidas como la consolidación de vales reales en 1804 pretendían confiscar a la Iglesia cierta cantidad de bienes para prestárselos a la Corona, que los destinaba a financiar sus guerras. De esta manera, la Corona aplicaba medidas expropiatorias que afectaban a los deudores de la Iglesia, entre los cuales se hallaban Miguel Hidalgo, Ignacio López Rayón y toda una generación. Muchos de ellos habían sido víctimas de esta consolidación, que era un avance secularizador sobre los bienes de la Iglesia y que perjudicó a los propietarios, sobre todo a estos medianos rancheros, a la pequeña burguesía emergente de muchas regiones de la Nueva España.

Éste es el contexto para la Nueva España y para España, por lo que no era muy fácil transitar de la monarquía católica a un Estado moderno. Este Estado en ciernes seguía teniendo compromisos con la Inquisición; por ejemplo, Carlos III mantenía lazos cercanos con esta institución, pero había quienes estaban decididos a clausurarla.

A principios del siglo XIX, pese a que la Inquisición se encontraba debilitada, era un arma muy oportuna como aliado político, por lo que surge como posibilidad en los años de la guerra, cuando llega a adquirir un gran protagonismo. Por lo demás, Hidalgo no era el liberal que ahora imaginamos, pero ni el liberalismo ni ninguna otra ideología política o corriente surgen de manera espontánea.

Algunos autores han explicado qué significaba ser jansenista en esa época. Los jansenistas habían sido críticos del absolutismo y también, por largo tiempo, del papado (recordemos que el Papa mantenía una posición débil a principios del siglo XIX). Los jansenistas habían sido proscritos en varios lugares de Europa y se les atribuía un pensamiento religioso diferente, menos barroco, menos ortodoxo, menos fanático. Podría decirse que se trataba de una mirada distinta a la de la Iglesia y a la del catolicismo, de un culto más individual, más recogido, y más discreto; por ello, cuando surgió el liberalismo mexicano, mucho se debió a estas formas de culto predominantes en el siglo XVIII.

Por otro lado, nadie era puramente jansenista ni antijansenista, sino que esas ideas estaban ahí, presentes en la gente católica. “Que nadie dude de mi religiosidad”, dijo Hidalgo cuando le dictaron los decretos de excomunión; cuando se los llevaron a su proceso declaró: “Yo no los quise leer, porque sabía que me atacaban por mi causa, y lo que yo busco es la causa americana”.

Éste era el sentir de Hidalgo y ésta era la distancia crítica que guardaba respecto de una serie de asuntos, pero ello no significaba que tuviera en sus manos la Enciclopedia. Parece que tuvo, eso sí, los Derechos del Hombre. Quizá convenga insistir en un punto: se le acusaba de herejía, de provocar el cisma, como a toda persona que pretendiera dividir el reino, y él lo estaba dividiendo, así que era un hereje.

También se le imputaba el crimen de lesa majestad, uno de los más horrendos, pues es la traición al rey y merecía el castigo más terminante. Entre el arsenal de doctrinas teológicas de pensamiento se encontraban las de autores como Francisco Suárez, que analizaban el problema de si es lícito el tiranicidio cuando hay una tiranía. Estos planteamientos eran muy peligrosos y, siendo Suárez un jesuita, sus libros se habían retirado de las bibliotecas en 1767, pero se recuperaron a través de otros libros, incluso gracias a sus detractores; ésa fue una de las maneras en que se difundieron muchas ideas en ese periodo. Estos hombres, a caballo entre dos épocas, empleaban el bagaje de ideas que tenían, a menudo dentro de una literatura y de un pensamiento católico, a veces teológico, usando aquello que más les convenía.

Éste es el caso de Hidalgo, quien nos recuerda que, en aquel tiempo, en la monarquía católica se registraban fuertes discusiones en el seno de la Iglesia. Aún no existía toda la reglamentación que surgió a mediados del siglo XIX y en adelante, lo que nosotros ya heredamos en una Iglesia ordenada a partir de dogmas firmes. Entre los grandes debates se discutía la primacía del Papa; los novohispanos no vivían un catolicismo como el actual, muy cuadrado, dogmático, poco flexible.

CRUZ: Debe entenderse que la Inquisición en la Nueva España desempeñaba un papel fundamental y por eso perseguía, por ejemplo, la tenencia de ciertos libros o lecturas que no se consideraban adecuados o que no eran copias autorizadas. Un procedimiento inquisitorial ordinario solía iniciarse con una lectura, un documento en el que se invitaba a los habitantes de un pueblo determinado, de cualquier ciudad o de una región, a que acudiesen ante los inquisidores y manifestasen si habían cometido alguna herejía o algún delito, alguna actividad perseguida por la Inquisición, y de ser así, se les daba un plazo de más o menos 30

o 40 días para presentarse ante el tribunal y delatarse a sí mismos: “Fíjense que tengo este libro, que no sé cómo llegó a mi biblioteca pero apareció, y resulta que está en el índice de libros prohibidos, aquí vengo a entregarlo”. O bien: “Tuve tal conversación y no sé si he cometido tal o cual delito”. Si así ocurría, se le reconciliaba, se respetaban sus bienes y su casa era objeto de revisión; si alguien se presentaba a denunciarse después de ese plazo de gracia, se le reconciliaba con la Iglesia, pero se incautaban sus bienes. Esta parte es básica en las sanciones dentro del proceso del Santo Oficio: se les reconciliaba y se les dejaba ir.

Para quienes eran procesados, delegados de una denuncia o de una investigación del Santo Oficio, estaba lo que se denominaba la “llamada perpetua”, con la cual ya eran encarcelados, y se procedía a la confiscación de bienes que luego se utilizaban para el sostenimiento de los reos de la cárcel inquisitorial.

Solemos imaginar la Inquisición como la representan en las películas sajonas, con unos curas sumamente crueles que se dedicaban a torturar por diversión. En la Nueva España era una Inquisición modificada. Hay muchas historias al respecto, según las cuales, por ejemplo, algún personaje importante iba a dar a la cárcel del Santo Oficio y se le permitía llevar a su mozo para que le ayudara a vestirse y le preparara la comida, o bien le arreglara el cuarto; el preso llegaba a la cárcel con todo y muebles, era muy bien atendido, lo que no era nada extraño. En otro caso, una señora muy guapa y famosa que seducía a varones fue a dar a la cárcel por un proceso inquisitorial. Estando encarcelada le mandaron a un confesor, a quien atrajo y a quien encarcelaron; después, el sargento encargado de vigilar la cárcel también fue seducido, y lo metieron en la celda de al lado; en fin, la Inquisición reunía una serie de características que la alejaban de ser una institución monolítica. Desde luego, todo esto afectó el proceso de Independencia.

Por otro lado, se cree que este primer movimiento insurgente era la unión de un grupo de personas que compartían lecturas e ideales. Pero no necesariamente fue así; es decir, México fue educado, estructurado, desde la milicia y desde la Iglesia, por lo que se buscaba contrarrestar con manifestaciones de fidelidad católica de los propios insurgentes la persecución eclesiástica que sufrían por parte del Santo Oficio. Cuando se lee el texto de la Constitución de Apatzingán se observa que primero se declara la intolerancia religiosa, es decir, que el Estado independiente que se busca crear con dicha Constitución es un Estado con una sola religión, la católica.

Es importante abundar sobre el tema de Francisco Suárez y el geronticidio. Suárez formaba parte del grupo de los grandes teólogos juristas españoles del siglo XVI, aquellos que entablaron discusiones sobre la legitimidad de la presencia española en América, sobre la justicia de la guerra, sobre la capacidad de los indios, sobre varios elementos doctrinales que dieron origen al Derecho Internacional público, y plantearon, no digo que por primera vez, pero sí con gran profundidad, una serie de detalles sobre la libertad humana, la libertad de circulación, de comercio, de relación, de intercambio.

En cuanto al geronticidio, debe pensarse qué tanto se aplica en este caso; es decir, no debe olvidarse que éstos son movimientos que no nacen en contra de Fernando VII, ni de la Corona española ni de Napoleón ni de los franceses invasores; se trata más bien de movimientos que en un momento dado conducen a un proceso de independencia, o que con el tiempo llevan a una verdadera independencia; digamos que el movimiento de Hidalgo pertenecía al fernandismo.

Hidalgo inició el movimiento y menos de un año y medio después ya había muerto. Además, cuando fue aprehendido, sus correligionarios ya le habían retirado el mando militar de las fuerzas insurgentes porque una batalla muy importante la perdió a causa de sus desaciertos. José María Morelos fue quien por primera vez planteó la idea de la independencia.

Hay que darle su justo valor a la figura de Hidalgo: el haber enfrentado un procedimiento inquisitorial desde principios del siglo XIX es clave para entender su actitud. Hay algunas interpretaciones en el sentido en que parte de su belicosidad, o de su ánimo insurgente, se relacionaba con que quería evitar el procedimiento inquisitorial con el que lo tenían amenazado. Sin duda, se trata de un personaje sumamente complejo, y es importante entender a estas figuras históricas desde un punto de vista personal y humano.

La historia de héroes que no se despeinan, no huelen mal, no cometen errores, no tienen pasiones, no se equivocan, debe quedar atrás porque no nos lleva a ningún lado. La única forma de entender mejor los acontecimientos es mediante un análisis que rastree en la intimidad del personaje.

¿Quién era Hidalgo?, ¿qué buscaba? Las consecuencias de su levantamiento

nos llevaron muchos años después, y por intervención de otros personajes, a alcanzar la independencia. El levantamiento del Padre de la Patria sucedió cuando había diputados mexicanos discutiendo en las Cortes de Cádiz la redacción de un texto constitucional, teniendo a los reyes encarcelados; los diputados mexicanos explicaban el levantamiento, intentado justificar que se habían levantado ante las diferencias y las inequidades, frente al temor que sentían por las fuerzas napoleónicas. Los diputados intentaban influir, y lo hicieron, en el texto gaditano, para dar a los novohispanos y a los habitantes indianos, en general, un conjunto de derechos equivalentes a los peninsulares con el nuevo esquema constitucional, la Constitución que después se publicó en México, en 1812, y que contenía cambios muy importantes en lo que respecta a la libertad de imprenta.

El procedimiento inquisitorial continuó aun después de haber sido ejecutado Hidalgo, lo que merece una explicación. El procedimiento inquisitorial está dirigido, sobre todo, a la salvación del alma del procesado, razón por la cual su muerte no tiene ninguna trascendencia para efectos del procedimiento; puede ser un estorbo para éste, pero el juicio debía concluirse, porque eso permitía la salvación del alma del procesado. Por otra parte, la resolución en los procedimientos inquisitoriales es trascendente en la persona del procesado, porque un procesado y condenado por el Santo Oficio queda con la sangre manchada; por lo tanto, ni él ni sus descendientes pueden desempeñar ciertos cargos públicos. De ahí la importancia de culminar siempre los procedimientos con una sentencia, ya fuese absolutoria o condenatoria.

GÓMEZ: Hubo otros procedimientos en el ámbito religioso y en el militar. Al parecer Hidalgo podría haber ganado. Esto se cuidó mucho, sobre todo, para el segundo gran juicio de un héroe de la independencia como fue Morelos. ¿Qué nos puede decir al respecto?

IBARRA PALAFOX: Hay una causa religiosa y otra militar. La Comisión del Episcopado Mexicano alegaba que Hidalgo no había sido expulsado de la Iglesia porque se arrepintió, actitud que salvó su alma y lo reconcilió con a Iglesia. Es un tema muy complicado porque él fue excomulgado por el obispo de la diócesis, que era Manuel Abad y Queipo, quien por cierto había sido amigo suyo; pero cuando Hidalgo se lanzó a la insurgencia, el obispo lo desconoció y lo excomulgó.

Hidalgo se arrepintió, según las constancias procesales, sobre todo de haber sacrificado vidas humanas; al parecer, no deploraba haber iniciado el movimiento de Independencia. Por ejemplo, a la pregunta: ¿por qué dirigió usted esta revuelta?, él responde que por cierta inclinación a la independencia; en otro momento dice que por defender a Fernando VII; hay ambivalencia en su

discurso. En mi opinión, no parece arrepentirse de la causa militar, en la que aparecen estas declaraciones; lo que sí lamentó fue haber matado a personas. Hubo, por ejemplo, una masacre en Guadalajara. Llevaban a 500 españoles que habían tomado presos en los pueblos. Después de la derrota de Puente de Calderón, en un impulso bárbaro, los ejecutaron en una noche: degollaron a 500 personas inocentes que no eran prisioneros de guerra. Le preguntaron a Hidalgo por qué había hecho eso. El cura respondió: “Porque me lo pedía la plebe”. Así se vislumbra como un líder populista que utilizó la demagogia para dirigir a una masa, un hecho que en la historia mexicana no se ha vuelto a presenciar (llegaron 100 000 personas a la Ciudad de México, aunque no la tomaron).

Para regresar al juicio de excomunión, sí hay un decreto sobre ella, expedido por un obispo, que era el facultado para ello. Hidalgo fue excomulgado y se arrepintió (como dice la versión de la Iglesia mexicana de 2010); pero también hay otro oficio de excomunión. Como había fuero eclesiástico, no podían ejecutar a un sacerdote, por lo que tenían que iniciar un procedimiento de degradación, otro proceso eclesiástico que debía realizarse antes de fusilarlo y cortarle la cabeza. Este proceso se llevó a cabo, degradaron al cura, sólo que al respecto hubo también una controversia jurídica, que se resolvió a favor de la degradación, porque el obispo de la zona, que no estaba en Chihuahua, autorizó al párroco de esta ciudad para que degradara a Hidalgo.

Al examinar esta declaración, resulta contradictoria, porque tenía que haberlo degradado un obispo, no un párroco. Pero el obispo estaba en una situación comprometida y autorizó al párroco para efectuar la acción. Así, lo degradó el párroco y no el obispo. Aquí, la interpretación jurídica también es muy compleja; se podría decir que no lo degradaron porque la declaración, a fin de cuentas, no era válida. De modo que le quitaron las vestiduras eclesiásticas al insurgente, una degradación simbólica resultó impresionante, porque le pidieron al acusado que se arrodillara y en el acto le desgarraron la ropa de sacerdote. En algunos aspectos de estas causas eclesiásticas hay una ambivalencia difícil de resolver.

Falta por explicar la causa militar, que es muy importante, porque a partir de ella sabemos que Hidalgo se arrepintió de haber matado a tantas personas, de haber generado la barbarie en algunas ciudades, como por ejemplo lo que sucedió en la toma de la Alhóndiga de Granaditas, en Guanajuato, que fue

incontrolable desde el punto de vista militar. Las miles de personas que seguían a Hidalgo entraron en la Alhóndiga y masacraron a todos los que estaban allí, de lo cual también se arrepintió el cura rebelde. Podemos ver cómo este personaje quiere seguir perteneciendo a la Iglesia católica, pues era un católico convencido.

Vemos también su vertiente demagógica, su carácter de líder popular, esta ambivalencia entre Fernando VII y las aspiraciones iniciales de independencia. Y al final, se advierte la dureza con la que se trató a los participantes. Se fusiló a todos aquellos a quienes se les abrió una causa militar, como Allende y otros, y luego fueron decapitados. Las cabezas se enviaron después a la Alhóndiga de Granaditas, donde se exhibieron durante años; hasta donde se sabe, las de Aldama, Allende e Hidalgo no fueron retiradas de la Alhóndiga sino hasta que se declaró la Independencia en México, en 1821; algo terrible.

Quisiera concluir resaltando la importancia de los juicios como instrumentos jurídicos de investigación; si pensamos no sólo en la historia de Hidalgo, sino en la de muchos otros personajes, vemos cómo las causas judiciales son documentos de gran valor. Por ejemplo, a Hernán Cortés lo acusaron de haber asesinado a su esposa, a partir del juicio que le abrió la Corona española para alejarlo del poder en México. Cortés era muy ambicioso, anhelaba el poder, y la Corona se enteró de que había circunstancias extrañas en torno a la muerte de su mujer, a quien, además, parece que Cortés quería matar para casarse con una novia; entonces le abrieron una causa militar. No lo metieron a la cárcel, pero lo alejaron del poder político de la Nueva España. Así se constata cómo los juicios, no sólo en el caso de Hidalgo, son instrumentos muy importantes desde el punto de vista jurídico.

Quisiera relatar una anécdota por la que me interesó el juicio de Hidalgo. En la única biografía destacada acerca del Padre de la Patria, escrita por José María de la Fuente en 1910, con motivo del centenario de la Independencia mexicana, el autor dice algo muy importante que me motivó a investigar: que la Inquisición, más o menos entre 1803 y 1804, acudió a la Iglesia de Dolores y le dijo a Hidalgo que por favor se llevara a su hija del pueblo, porque con ello daba muy mal ejemplo.

A mí me sorprendió mucho esto, porque el juicio inquisitorial era una causa

secreta, y en el texto citado no hay constancia de que la Inquisición le haya pedido a Hidalgo que retirara a su hija del curato. Esto me hace suponer que se trata de la única biografía relevante que tenemos. De la Fuente era médico, no jurista, así que pasó por alto que el juicio inquisitorial era secreto. Entonces, lo que quizás hizo en su biografía, con el afán de hacer más liberal al cura, fue inventarle hijos. En la causa inquisitorial tampoco se habla de hijos. De la Fuente falsea en este punto para mostrarnos a un personaje menos católico de lo que era, menos teólogo; le gustaban las fiestas, había quien decía que, en efecto, había mujeres que bailaban en el curato, pero yo no encuentro información sobre hijos en ninguna parte. Y lo relevante de esto es que hay un perfil discutible de este personaje.

Es probable que los historiadores liberales de principios del siglo xx, para celebrar el centenario, hayan querido construir la imagen de un Hidalgo más rebelde, con hijos, liberal, moderno, con una identidad que no tenía. Miguel Hidalgo y Costilla es un personaje de la transición, viene de una formación teológica dura e importante que incita a un movimiento rebelde utilizando el estandarte de la Virgen de Guadalupe.

Este tema es interesante, pero tendría que ser motivo de otra plática. Nos hace reflexionar acerca de la contradicción, la paradoja que era Hidalgo; incluso su más cercano historiador tiene problemas con esta naturaleza tradicional y religiosa.

Caso Dreyfus y carta abierta de Émile Zola

¿EL AMIGO DEL ENEMIGO
ES TAMBIÉN ENEMIGO?

EN 1894, el Consejo de Guerra de Francia declaró culpable al capitán Alfred Dreyfus —de ascendencia judía— por colaborar con el gobierno alemán filtrando información estratégica. Alfred Dreyfus fue degradado y condenado a prisión después de un proceso empañado por la siembra de pruebas y el encubrimiento de altos mandos del ejército. El clima social de antisemitismo permitió que la opinión pública legitimara la medida y que el verdadero culpable nunca fuera procesado.

El asunto llamó la atención de Émile Zola, quien se sintió indignado precisamente porque simpatizaba con los judíos franceses. En 1898 escribió una carta abierta al presidente de la República francesa llamada *J'Accuse…!* (¡Yo acuso…!), que fue publicada en la primera plana del diario *L'Aurore*, con lo que abrió paso a una verdadera cruzada en contra de la censura y la persecución políticas. A raíz de la presión mediática —el diario tiró 300 000 ejemplares que se agotaron en pocas horas—, fue denunciado el verdadero traidor: Ferdinand Walsin Esterházy.

La información aportada por el escritor tuvo eco en todo el mundo. En un proceso plagado de contradicciones, mentiras e incongruencias, el gobierno francés encontró culpable de difamación a Émile Zola, lo condenó a un año de prisión y lo obligó a exiliarse en Londres.

[redacted]

GÓMEZ: Aquí se tratará uno de los asuntos más fascinantes que ha habido en la historia judicial, política y religiosa de la Europa de fines del siglo XIX y principios del XX, y que incluso partió en dos a un país, en cuanto a sus posiciones. Se hablará del caso Dreyfus y de la carta abierta, *J'Accuse…!*, que el escritor Émile Zola escribió como denuncia.

El maestro Florian Blazy nos ubicará en el contexto, no sólo temporal sino también histórico, y comentará aspectos que se consideran más importantes del caso Dreyfus.

BLAZY: Mi enfoque tiene como eje principal las repercusiones y la trascendencia de este caso en la construcción del Estado republicano de Francia, y también su increíble modernidad, ya veremos por qué. Antes de comenzar haré una advertencia: es un tema muy complejo por sus dimensiones paradójicas y también por sus hechos; no olvidemos que se trata de un caso judicial que duró 12 años. Describiré las diferentes etapas, aunque es fácil perderse porque hubo muchos procesos, tres de éstos sólo para Dreyfus y otro procedimiento paralelo que fue muy complicado.

Lo más impresionante del caso Dreyfus es su dimensión multifacética: es un asunto de espionaje, pero también judicial, mediático, político. En principio hay que intentar explicar por qué *l'Affaire* Dreyfus se convirtió en un mito fundacional de la república francesa. En mi opinión fue una lucha épica entre fuerzas políticas contrarias, en la que aparentemente se trataba de determinar la inocencia o la culpabilidad de un solo hombre, pero en realidad lo que estaba en juego era nada menos que la esencia misma de la joven república francesa; por un lado, estaban las fuerzas del nacionalismo más estrecho y también del antisemitismo, que a menudo empleó las armas más terribles, como la mentira, la calumnia, la mala fe, la manipulación. Por el otro, estaban las fuerzas auténticamente republicanas que defendieron los derechos humanos, la verdad y la justicia, por encima de cualquier otro valor. ¿Y por qué se convirtió en el mito fundador? Es obvio: porque las fuerzas triunfaron en este caso, y eso se puede ver en cada aspecto del mismo.

Para empezar, hay que recordar que se trata de un asunto de espionaje, situado en el contexto histórico prevaleciente poco más de 20 años después de la derrota de Francia ante Rusia en 1870. Este suceso fue terrible para Francia debido a que era la primera vez que perdía ante un solo país y existía el mito militar de que sólo las coaliciones podían vencer a Francia, de modo que fue un suceso traumático. La república francesa nació en este contexto, justo después de esta terrible derrota, luego de la cual los militares reflexionaron. Entre los cambios que hubo en ese momento, se creó la primera institución francesa encargada permanentemente del espionaje; aunque durante la monarquía había espías, éstos estaban vinculados a una sola persona, por ejemplo, el cardenal Richelieu tenía un servicio de inteligencia muy famoso de Luis XV llamado *le secret du roi* (el secreto del rey); pero éstos servicios no sobrevivían a su fundador.

Ya en la época del caso Dreyfus había una institución de espionaje que misteriosamente se llamaba la Sección de Estadísticas; nadie podía sospechar lo que era esa sección en realidad. Fue este servicio el que descubrió un documento transmitido por una muchacha de la embajada de Alemania en Francia; era una carta escrita en apariencia por un oficial francés traidor que transmitía a Alemania documentos militares franceses secretos sobre alta tecnología, en especial acerca de un cañón muy importante. Entonces la Sección de Estadística encontró al culpable perfecto: un oficial, el único oficial judío que había pasado por el Estado Mayor, el capitán Alfred Dreyfus, porque creían que la caligrafía de esta famosa carta era similar a la de él. Hoy sería apasionante profundizar sobre este hecho, que hizo gastar muchas páginas en su momento. Pero ahora sólo puede decirse que el capitán Dreyfus era por completo inocente. Todo esto dañó mucho la idea de inteligencia y contrainteligencia en Francia, porque los republicanos por fin tenían un servicio de inteligencia, pero lo primero que hizo éste fue montar un caso y fabricar un falso culpable; en cambio, dejaron tranquilo al verdadero culpable, porque sí lo hubo.

Todo comenzó como un asunto de espionaje, y prosiguió como un caso judicial porque, una vez identificado el traidor —aunque era falso— todo el mundo pensó que había que juzgarlo. De esta manera se convirtió en un proceso judicial con muchas sorpresas, que empezó de la peor manera posible para la justicia, pero que terminó siendo una victoria de la verdadera justicia mediante la afirmación de la Corte de Casación, es decir, de la Corte Suprema judicial francesa. El caso del capitán Alfred Dreyfus está considerado en esencia militar,

y la primera parte del proceso judicial es un desastre, una negación de la justicia, porque la investigación es de muy bajo nivel; todo se preparó para inculpar a Dreyfus, mediante acciones muy grotescas. Por ejemplo, lo culparon por tener muy buena memoria, lo que les pareció sospechoso. Él era un tipo muy brillante, y se dice que cuando lo interrogaban contestaba que era inocente y no se turbaba, luego entonces se prestaba a la suspicacia; pero a veces sí se alteraba, por lo que también lo consideraban sospechoso. Entonces allanaron su casa, y no encontraron documentos secretos, lo que calificaron de sospechoso alegando que sin duda los había hecho desaparecer.

En 1894, el Estado Mayor dio a conocer el asunto y la prensa nacionalista tomó el caso, se apasionó por él y declaró: “hay un traidor y es judío, ¿no habíamos dicho que por supuesto los judíos son traidores?” Usaron este caso para demostrar sus tesis racistas; la presunción de inocencia fue violada abiertamente. El general ministro de la guerra declaró culpable a Dreyfus antes de que se pronunciaran el tribunal y el Consejo de Guerra. Sin embargo, los debates demostraron, por desgracia para el Estado Mayor, la prohibición del expediente, porque la escritura de Dreyfus ni siquiera se parecía a la caligrafía de la famosa carta; entonces el Estado Mayor transmitió un expediente secreto al tribunal, oculto para la defensa, que no se enteró, en lo que fue una enorme y evidente violación de los derechos del acusado. Al fin, por una fuerte presión militar, política y de la prensa, los siete jueces condenaron a Dreyfus a la deportación de por vida en la Isla del Diablo, y también a ser degradado.

En resumen, el proceso fue un desastre, una injusticia; se perpetró un linchamiento político y mediático por presiones políticas. Hubo falta de pruebas materiales, una investigación parcial, violación de la prueba de inocencia, violación de los derechos humanos, y como último ingrediente: la puesta en escena de un montaje judicial, con la famosa degradación de Dreyfus en una ceremonia humillante en la escuela militar. Una pintura muy famosa retrata este momento con un militar frente a Dreyfus, quien quiebra su espada frente a sus pares oficiales.

En ese momento no hubo escándalo oficial porque lo que se dijo entonces lo sabemos apenas en esta época. Nadie estaba enterado, todo el mundo creía que había un traidor que había sido descubierto y, ¡eureka!, lo encontraron y lo condenaron. No obstante, siguió el escándalo judicial, se descubrió al verdadero

traidor, gracias a que el nuevo jefe del servicio de inteligencia, el coronel Georges Picquart, quien era una persona honesta, se dio cuenta de que había otro oficial que sí había escrito la carta a la embajada alemana. El Estado Mayor se vio obligado a emprender un nuevo proceso porque apareció otra forma de pensar muy interesante y muy diversa. Ante ello, ¿que hicieron los federales cuando descubrieron que el verdadero culpable no era Dreyfus? No aceptaron que se habían equivocado y de nuevo fue tal la manipulación, que otra vez evitaron el debido proceso.

Hubo una fuerte presión militar y política sobre el Consejo de Guerra; el oficial que resultó el verdadero traidor, Walsin Esterházy, fue absuelto. El escándalo esta vez se volvió público, y Émile Zola publicó su famosa carta con el titulo de *J'Accuse* (Yo acuso) a la que se hará referencia más adelante. Resulta interesante ver cómo cambió la situación política, porque revela mucho acerca de la psicología colectiva. Ya no importaba tanto luchar contra el espionaje alemán en Francia, lo que constituía un objetivo incuestionable. Ahora era primordial seguir culpando a un inocente para salvar el honor de un grupo de oficiales que no admitían haberse equivocado. Además, para la prensa antisemita no era posible que un judío resultara inocente.

El calvario de la justicia no había terminado, como lo entendieron en la prensa y en el ejército. El escritor Émile Zola fue condenado a un año de prisión por su carta de denuncia. El coronel Picquart, el oficial honesto que descubrió al verdadero culpable, fue encarcelado, pero, como dijo el propio Zola, "la verdad está en marcha, nada la detendrá". Se reveló entonces que otro oficial, Hubert Henry, había falsificado documentos para culpar a Dreyfus, y tras ser descubierto se suicidó; el escándalo fue enorme. Entonces la Corte de Casación por justicia civil, no por justicia militar, tomó el caso y dijo que por el expediente se anularía el proceso. En forma tal vez ingenua, la Corte de Casación por primera vez en este caso hizo escuchar la voz de la razón, y pidió la reposición del procedimiento. No dijo que Dreyfus fuera inocente, sino que el proceso era inválido. El Consejo confirmó la condena y lo sentenció a 10 años de trabajos forzados, alegando que había sido una traición con circunstancias atenuantes y, una vez más, la justicia militar demostró su nula autonomía jurídica.

La justicia prometió que las fuerzas republicanas ganarían, y eso es lo que

sucedió, porque el poder político, ante tal escándalo, indultó a Dreyfus, lo cual no era exactamente una declaración de inocencia; por eso, éste, con el apoyo de las fuerzas modernistas, pidió que se revisara el proceso y que se le rehabilitara.

El segundo proceso fue también complicado. El expediente llegó a la Corte de Casación y ésta —en uno de los juicios más famosos de la historia, el 12 de julio de 1906—, 12 años después del primer proceso del Consejo de Guerra, declaró la total inocencia de Dreyfus. Esto representó un momento muy importante para la justicia en Francia, porque por primera vez la Corte de Casación apareció como una institución realmente independiente del poder político y del ejército. Sin embargo, nada de eso habría sido posible si la opinión pública no hubiera evolucionado.

Y así llegamos a otro aspecto que quiero tratar con brevedad, pues también se trató de un asunto mediático. Hubo una batalla épica entre la opinión pública y el aparato de justicia; al principio las fuerzas nacionalistas tuvieron un papel protagónico, poco a poco la opinión pública creó una corriente de opinión entre los *dreyfusards*, partidarios de la inocencia de Dreyfus, quienes creían que este bando había crecido poco a poco hasta obligar al poder político a actuar positivamente y a apoyar la justicia civil.

Al principio todos estaban convencidos de la culpabilidad de Dreyfus y algunos lamentaban incluso que no hubiera pena de muerte para él; nadie quería defender a un traidor, y para muchos la pena de deportación de por vida era insuficiente. En el caso de Ferdinand Walsin Esterházy, el verdadero traidor, nadie quería oponerse al Estado Mayor, cuando éste decidió absolverlo.

Éste fue el momento clave, cuando el caso Dreyfus se convirtió en el caso *J'Accuse…!* con Émile Zola, el famoso novelista francés, de quien sería útil recordar quién era en Francia en esa época.

Zola era nada menos que el más famoso escritor de ese momento, un gigante de la literatura francesa que escribió la saga de Les Rougon-Macquart, una serie de 20 novelas sobre la historia de una familia y la fuerza de un imperio. Fue además un notable general, que había adquirido una fortuna considerable después de muchos años de una pobreza casi absoluta. No tenía nada que probar ni nada que ganar; al contrario, sí tenía mucho que perder y ahí radica su grandeza, en que

Zola arriesga todo por un bien superior: la inocencia de un solo hombre. Al principio todo el mundo pensaba que Dreyfus era culpable, al fin Zola decidió comprometerse en forma espectacular, primero con su famosa frase, “la verdad está en marcha, nada la detendrá”; después escribió su carta *¡Yo acuso…!* al presidente Félix Faure, y trajo a la luz realmente el caso porque reveló la verdad que la opinión pública soslayaba. Por eso, este documento fue una bomba. Hay que imaginarse que el mayor escritor francés de entonces acusa en esa carta nada menos que a los más altos oficiales de Francia, es decir, al ejército, de haber construido una mentira, de manipulación y de mala fe. Todo esto era perfecto para la batalla mediática de esa época, pues en aquel tiempo no había radio ni televisión; la batalla mediática estaba en la calle, porque los chicos que vendían los diarios iban voceándolos por las calles.

Lo interesante es la violencia del texto y la toma de riesgo de su autor, él decide actuar como abogado de Dreyfus, acusa a los culpables y se acusa a sí mismo cuando dice: “Yo estoy cometiendo el delito de difamación del que me acusarán, pero al fin habrá una investigación sincera, transparente sobre el caso; estoy esperando, espero el proceso”. Eso era lo que él quería provocar; las consecuencias son enormes, la población y el mundo político por fin se dividen. Zola consigue que la población se apasione por el caso. El *¡Yo acuso…!* también da como resultado una poderosa imagen de la ley en defensa de los derechos humanos. Intervienen los intelectuales, que podrían definirse como aquellos que tienen la audacia de atender un asunto que no es suyo. También la población se interesó en el caso. Una caricatura que se hizo muy famosa mostraba la escena de una familia en la que todos conversan; el padre ordena que no hablen del caso; en la siguiente imagen aparece toda la familia acusando muy violentamente, y un comentario final que dice: “hablaron del caso”.

Zola afrontó las consecuencias de sus actos; fue insultado y amenazado, sufrió de ataques racistas, lo acusaron de traición a la patria y lo identificaron como el enemigo colaborador de los alemanes, finalmente fue condenado a la cárcel y tuvo que exiliarse durante un año en Inglaterra; mientras tanto, el gobierno decomisó todos sus bienes. En fin, para terminar con esta contextualización sólo quiero hacer una reflexión sobre el poder de la prensa, que Zola denominaba “las fuerzas oscuras”; el poder de la prensa al principio fue impactante, muy negativo. El cuarto poder apareció como una instancia al servicio de naciones sin bases, que actuó con demagogia y manipulación; pero Zola contribuyó con un

cambio, al hacer de la prensa la única forma de contrarrestar el poder del Estado Mayor y del ejército en esa época.

GÓMEZ: En este caso se conjuga todo: nacionalismo, antisemitismo, espionaje, lo que le da un tono como de película, pues también participaron personajes muy famosos, no sólo en la historia de Francia sino de proyección mundial. ¿Qué conclusiones o perspectivas preliminares pueden sacarse ya de este brillante panorama que nos presentó el maestro Florian Blazy?

GRUNSTEIN: Estudié primero textos latinoamericanos con un contenido de ciencia política, luego estudié letras y después me volví abogada, de modo que este asunto me interesa por muchas razones. Y también en particular por un motivo personal: soy judía y mis abuelos tuvieron que venir a este continente por la persecución en Europa, así que la lección fuerte para mí en este asunto, en este caso Dreyfus, es la siguiente: se trata de un caso que relaciona el Derecho, la política y la alteridad. De hecho, se pone mucho énfasis en el aspecto de la persecución antisemita contra Alfred Dreyfus, pero yo quisiera hacer hincapié en que esto le hubiera podido ocurrir a cualquier persona perteneciente a una minoría vulnerable, en cualquier país del mundo. ¿Qué sucede en Estados Unidos con los chicanos, con los negros, con los asiáticos? Puede ocurrir en México con nuestra población indígena; en Europa hoy en día, con los inmigrantes, que por necesidad emigran a países como Italia, Francia y España. Entonces, hay que mantener los ojos muy abiertos respecto de cómo el Derecho puede ser un arma poderosa para defender a los vulnerables, o puede serlo para atacarlos, y estando en una institución, donde se forma a personas que se están comprometiendo con la procuración de justicia, es muy importante abordar estos temas y transmitirles lo que pienso.

Las señales que esto aporta para la procuración de justicia en México y en cualquier otro lugar son reflexionar y trazar algunas conclusiones sobre los focos rojos que implica para nosotros que estemos en este mundo jurídico día con día. El primer aspecto que yo resaltaría es que debemos estar muy alertas ante el formalismo jurídico. En México somos muy amantes del procedimiento, y en el caso que nos ocupa, visto superficialmente, no parecía mostrar grandes fallas. De manera formal parecía que el método era aceptable; incluso los peritos al analizar las pruebas quizá se atuvieron a la norma, pero no fueron hasta el fondo. Entonces, la primera gran alerta que activa este caso para los procuradores de justicia, para los abogados, ya estén en la defensa o en la parte acusadora, es la desconfianza ante la forma pura y dura, y la obligación que tenemos todos los implicados de ir hasta el fondo. La segunda alerta es mantener los ojos muy abiertos ante las minorías estigmatizadas en los procesos. De manera lamentable se dice que la justicia es ciega, pero no debería serlo, en cada caso tendríamos que investigar si el enjuiciado tiene características propias que lo hacen vulnerable a la ceguera de la justicia.

En un país como México, donde hay un alto índice de discriminación, ya sea por raza o por extracción social, no podemos tener un sistema de justicia ciego; debemos mantener los ojos muy abiertos ante quién tenemos en el banquillo de

los acusados.

En el caso de Alfred Dreyfus, se trataba de un tipo acaudalado, capitán del ejército, y aun así le crearon una imagen de monstruo; es decir, a pesar de que tenía dinero y educación, y de que era capitán del ejército, se construyó todo un caso para inculparlo; no quiero pensar en lo que podía suceder con personas más vulnerables en esa misma época del juicio. Los abogados de Dreyfus confiaban en que si seguían las formas lo iban a exculpar, que iba a ser declarado inocente. Ahora pensemos en las personas que dependen de los defensores de oficio, en quienes ni siquiera hablan español, que llegan a tribunales y se encuentran vulnerables, y muchísimos otros, más indefensos que Dreyfus.

No podemos desechar, pero sí debemos ser críticos frente a los tribunales militares, los cuales pueden tener lealtades ciegas en momentos políticos. Aquí tuvimos dos cortes militares orientadas hacia un proyecto de nación o político, que rechazaron la minoría.

Entonces es preciso tener en cuenta que los jueces, ya sean militares o civiles, administrativos o de la rama que sea, pueden estar vinculados con un momento político que vulnere la justicia de la persona procesada. El tribunal que procesó a Dreyfus sesionó a puerta cerrada, con un expediente secreto. Por ello, es positivo que en México se estén estableciendo los juicios orales, pues propician la difusión y la apertura de los expedientes de los procesos criminales, que así podrán ser más transparentes.

Otro aspecto muy importante es que el Derecho proteja a los presos de conciencia, del bando que sean; el maestro Blazy mencionó los juicios interpuestos en contra de Zola por defender a Dreyfus. El Derecho no debe ser un instrumento para atacar a las personas que actúan como rectores de conciencia, debe ser un sistema de reglas que garantice que las personas que actúan de esta manera puedan y deban externar lo que opinan para defender a personas vulneradas por el sistema jurídico y político. Esto conduce a la necesidad de un escrutinio permanente, moral y jurídico de la autoridad. No hay que creer en la autoridad sólo porque de manera formal la tiene; no es éste el momento de creer en ello, sino que debemos buscar las justicias sustanciales, lo cual, de nueva cuenta, nos lleva a alejarnos de la mera forma.

Otro aspecto importante es mantener una perspectiva circular; en México, históricamente ha habido una separación entre la Iglesia y el Estado, y debemos seguir peleando porque se mantenga esa equidad revolucionaria, sin importar quién detente el poder político. Es muy importante que los valores derivados de ideas religiosas, como sucedió en el caso Dreyfus, no contaminen las sentencias de los jueces, porque habría una imposición de valores que vulneraría a personas que opinan en forma diferente.

También debemos ser desconfiados incluso de los medios de comunicación, para no dejarnos llevar ni por aquellos que apoyan las causas que nos gustan ni por quienes favorecen las posturas que nos disgustan. Hay que leer las notas periodísticas con un alto sentido crítico, porque es injusto que una persona sea juzgada y condenada en los medios. Los acusados deben ser juzgados y condenados o exculpados en los tribunales de justicia, ésa es una labor de los jueces. Además, aun cuando aplaudo la actuación de los intelectuales en las causas judiciales, siento muchísima desconfianza cuando se convierten en jueces; ¿por qué?, porque los intelectuales también tienen su agenda, y también pueden estar respaldados por personas de la política. Por lo tanto, para ser ciudadanos críticos independientes y libres, debemos juzgar, sopesar la ambivalencia del papel de los medios, y siempre impulsar el cambio institucional, como menciona el maestro Blazy.

El caso Dreyfus fue un hito en la creación de nuevas instituciones, y así deben ser los casos en México. Es preciso evitar las tendencias aisladas, con fallos individuales que no nutran de alguna manera nuestra hambre de cambio institucional. Otro aspecto muy importante es exigirles a los gobiernos que pidan perdón, y que lo hagan públicamente. Alfred Dreyfus no quiso el perdón del presidente, porque no quería pasar a la historia como un traidor y cobarde que fue perdonado por la gracia del alto poder ejecutivo francés y prefirió limpiar su expediente. De manera que, cada vez que se cometa una injusticia, debemos procurar, exigir, que el gobierno —el cual, después de todo, es nuestro servidor— nos pida perdón.

GÓMEZ: Uno de los personajes que más importancia tienen en este asunto, que ya de por sí es muy dramático y fascinante, fue obviamente Émile Zola. Ya aprendimos que la palabra intelectual, y el papel de los intelectuales, surge precisamente con el caso Dreyfus. Uno de los propósitos más relevantes es no sólo entender la posición de Zola en el caso, sino desentrañar si realmente los intelectuales están capacitados para participar, opinar o juzgar acerca de todo. Por ejemplo, en Latinoamérica tienen un peso importante en la opinión pública nacional.

Ahora bien, hay que examinar cuál es la participación de Zola en este proceso, qué papel desempeñaron los intelectuales en ese momento, y qué proyecciones podrían realizarse hacia nuestra época.

PRIETO: Entre los más férreos defensores de Dreyfus estuvo Georges Pic-quart, quien, a diferencia de la jerarquía católica de la época, hizo una apasionada defensa de Dreyfus; tomó partido por el "pacto de la justicia", una corriente libertaria que fue vanguardista dentro de la Iglesia.

Cabe mencionar que éste fue un momento muy importante para la prensa, cuya fuerza comenzó a aumentar, penetrando en las clases medias, entre las personas que sabían leer y escribir. Alrededor de 1802 a 1814, durante la época napoleónica, empezó a generalizarse este desarrollo hasta 1870. Anteriormente había prevalecido el fenómeno de la novela por entregas, el cual provocó que una gran cantidad de personas leyeran novelas en los periódicos.

En esta época comenzaron a llegar a las ciudades los desplazados, campesinos empobrecidos que habían sido expulsados de sus tierras de labranza y buscaban trabajo en las urbes. Eso fomentó el progreso, surgieron los tranvías, los boulevares y, entre otras cosas, los cafés donde las personas —asustadas por los crímenes de los que escuchaban— buscaban los periódicos, que comenzaron a volverse algo imprescindible. El auge de los periódicos era tal, que apareció la publicidad moderna, lo que impulsó las ventas de la prensa de manera impresionante. En este contexto Émile Zola escribió la carta abierta *J'Accuse…!*, que se volvió paradigmática: Neruda usó la expresión "¡Yo acuso!" en una situación política concreta en Chile; Graham Greene lo hizo también ante actos de corrupción en la Costa Azul y escribió un volumen con el mismo nombre. Esto tuvo una gran fuerza porque simplemente fomentó la lectura. No se pueden dejar de lado las preferencias personales, cada intelectual, tiene sus inclinaciones, es inevitable, y la lucha por la objetividad es la lucha también por una voluntad moral, por una voluntad ética. Se requiere realmente un gran esfuerzo o un gran compromiso con la verdad.

Volviendo a Émile Zola, que fue un novelista clasificado dentro del verismo, que trataba de personajes y situaciones extraídas de la realidad y que pretendían ser lo más reales posible. ¿Quién era Émile Zola? Era un hombre fiel a la búsqueda de la verdad y la justicia. Escribió ese manifiesto paradigmático que tanto influyó en la opinión pública francesa, para ejercer presión y lograr que,

finalmente, la verdad saliera a la luz pública. Él perseguía lo verdadero; como naturalista, creía realmente que era posible encontrar las causas y los efectos de las acciones humanas; quería ser fiel a lo que pasaba en el fuero interno de las personas. Zola buscaba una explicación cientificista de la realidad. Era una época en que reinaba la ciencia: todo debía demostrarse con una precisión exhaustiva, y eso mismo se propone hacer Zola con sus personajes y con la sociedad en la cual le tocó vivir, como un gran naturalista. Además, y esto creo que no lo podemos olvidar, fue un hombre que tenía absolutamente impregnada toda la concepción de la cultura europea, la griega, el Derecho romano, las garantías individuales y el afán de transformación, que es, diría yo, connatural a la cultura judeo-cristiana. Todos pensamos, cuando hablamos de la igualdad y de la lucha por la justicia, en Jesús y en el Evangelio, pero debemos recordar el Levítico: “tú tendrás al egipcio como a un hermano tuyo, yo soy el eterno, lo amarás y acogerás al extranjero como si fuera tu paisano, yo soy el eterno”. Todo esto significa algo, en ese momento en que se ha dado esa muerte de Dios de la que hablaba Nietzsche, hay que aferrarse a otra cosa para darle un sentido a la existencia, un sentido a la vida. Zola creía que el hombre es explicable, que las condiciones sociales pueden transformarse, que esa transformación puede hacer surgir al hombre nuevo del mundo, que puede ya vivir sin Dios y sin el Diablo.

Zola creía que era posible, a partir de las condiciones sociales y psicológicas adecuadas, transformar a la humanidad. Así, esta nobleza de defender a alguien, no por una obligación religiosa, sino sencillamente por una profunda empatía humana y fidelidad a lo verdadero, es de los acontecimientos más extraordinarios que ocurrieron en la segunda parte del siglo XIX.

Tengo una especial inclinación por los artistas que no le temen a la verdad. De este modo situaría a Zola, en un momento de fe en la ciencia en que creyó posible transformar, mediante las condiciones sociales, la mentalidad de los hombres y ver una sociedad mucho más justa, una sociedad equitativa. El manifiesto *J’Accuse…!* cobró una gran fuerza porque las personas leían el periódico por necesidad. Lo importante es lo que sucedió posteriormente, después de esta acusación y de los movimientos de opinión pública que dividieron a la sociedad francesa. A fin de cuentas, era un compromiso colectivo por la búsqueda de la verdad y porque se hiciera justicia: aquí intervino un principio de dignidad esencial para todos los seres humanos.

GÓMEZ: Enseguida se comentarán otros aspectos relevantes en este caso; también sería interesante profundizar sobre el personaje de Alfred Dreyfus.

BLAZY: Sólo quiero mencionar algunos puntos relevantes. Primero, el término "intelectual" nace con el caso Dreyfus. Debemos recordar que hay un ejemplo previo para Zola, él no inventó la intervención a favor de la inocencia de un hombre; antes se recuerda el caso de Jean Calas, quien era un padre de familia protestante que fue acusado de haber asesinado a su hijo, Marc-Antoine, razón por la que fue condenado y torturado, y murió en una forma espantosa. Su familia tuvo muchísimos problemas porque en esa época —antes de la Revolución francesa— los castigos a menudo eran colectivos. Voltaire se apasionó por el caso y, tras llegar a la conclusión de que Calas era totalmente inocente, se comprometió y recurrió a todas sus redes para defenderlo: escribió a los reyes, utilizó a la opinión pública para lograr la rehabilitación de Calas. Esto es un antecedente, un ejemplo, para la actuación de Zola. Hay que recordar que en esa época no había intelectuales. En ambos casos se trataba de una persona inocente, un miembro de la minoría, un protestante y un judío. Lo interesante es que los dos autores escribieron con la misma pasión. Zola pidió que su artículo se usará como un grito y Voltaire dijo que quería sublevar a la Europa entera, "y que mis gritos lleguen a los oídos de los jueces". Los dos se propusieron cuestionar la justicia que protegía las mentiras de la autoridad, condenaba los derechos humanos, la inocencia. También se crearon mitos de una historia particular, porque al fin y al cabo lo que estaba en juego era una persona. Con estos dos casos se hizo historia universal y se dejaron lecciones para la humanidad entera.

Ahora bien, en cuanto a Alfred Dreyfus en particular, es fundamental reflexionar sobre el nacionalismo. En esa época triunfó el nacionalismo más estrecho, más cerrado, el cual se presentó en los juicios, ante la opinión pública, y al final fue derrotado por los republicanos, que eran patriotas, por cierto. Ésta es una presentación muy amable para los partidarios de la acusación contra Dreyfus, porque, a fin de cuentas, hay que volver a la razón que tuvo la nación que intervino para perseguir al auténtico traidor, no inculpar a un inocente, y no fabricar una acusación para lucirse ante la opinión pública. Este comportamiento dañó, sin duda, la justicia, los derechos humanos, e impidió el castigo al espionaje alemán. De esta manera, puede concluirse que el verdadero patriota en todos los aspectos fue Zola, obviamente porque defendió con talento y valentía la auténtica esencia de los derechos humanos, pero también porque permitió acabar con oficiales incompetentes y llenos de prejuicios. En mi opinión, el nacionalismo como odio a nosotros es justamente el peor enemigo de la nación, para mí es la otra gran lección del caso de Dreyfus: era un capitán del ejército de un territorio ocupado por Alemania, anexado; de ahí surgió el derrotismo francés, pues perdieron territorios que les fueron arrancados, sin que hubiese ningún refrendo por parte de los vencedores. Dreyfus provenía de una familia de judíos, se casó con una mujer muy adinerada y él entró en la escuela politécnica, que fue una escuela revolucionaria fundada en 1794 con la idea de crear una nueva élite a la cual se tenía acceso mediante concurso.

En esa época el ejército aún era muy aristocrático, la mayoría de los oficiales

eran muy derechistas, la república intentó vincularse con el ejército pero los oficiales no, así que llegó una nueva generación de oficiales, egresados del politécnico, por ejemplo, que poco a poco fue reemplazando a la vieja generación. Todo esto lo explico para hacer más clara una de las hipótesis en torno al caso, que postula que si se busca vengarse de un grupo, acabar con los rivales, es conveniente crear acusaciones fabricadas.

Otra de las hipótesis es que, como Dreyfus tenía fama de ser muy participativo, muy brillante, muy curioso, eso lo hace sospechoso y provoca que lo consideren espía. De cualquier manera, él siguió gritando: “¡Inocente, inocente, viva Francia, viva el ejército!”, cuando iba a ser enviado a la Isla del Diablo.

Cuando volvió a Francia, sus partidarios, los *dreyfusistes*, dijeron: “Tenemos la obligación de defenderlo, es inocente, y además lo que está en juego es la esencia de la nación, lo que realmente somos, los principios hablarán de cómo funcionamos”.

Hay que tener en cuenta el hecho de que Dreyfus aceptó la gracia cuando muchas personas le dijeron que no accediera, que luchara por probar su inocencia, aunque claro, es más fácil decir esto cuando se vive en París que cuando se está en la Isla del Diablo. Dreyfus fue absuelto y recibió muy precozmente la regla de honor. Después de su rehabilitación total, la república siguió rindiéndole homenaje, aun cuando el ejército cometió una última mezquindad: Dreyfus no estaba obligado a ir a la guerra cuando en 1914 empezó la Primera Guerra Mundial, pero igual volvió al ejército y combatió en la peor de las batallas; era un patriota.

PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

PARTICIPANTE 1: Hay muchos aspectos interesantes sobre los que he reflexionado, pero en concreto quiero preguntar, en relación con el caso Dreyfus, ¿qué tan consciente estaba Zola de lo que arriesgaba? ¿qué tanto confiaba en que no pasaría nada, que la verdad estaba en marcha y que iba a triunfar?

BLAZY: Al respecto he oído declaraciones contradictorias. Al parecer Zola pidió que se castigara el delito, quería que lo demandaran por difamación porque cuando escribió su carta ya todo estaba perdido: Dreyfus había sido condenado y el traidor estaba absuelto. Lo que él buscaba era provocar un choque, y había que hacerlo porque si no Dreyfus moriría. Él era optimista sobre esto, porque el delito de difamación se juzgaba ante una jurisdicción civil, por jurados populares, y era evidente que en el fondo no lo iban a condenar. Sin embargo no fue así porque los testigos de vista se movilizaron en forma increíble. Zola sabía que en la sala había cientos de personas que lo acusaban de traidor, de espía.

Incluso alguien intentó asesinar a Dreyfus en 1908, lo que muestra el alcance, la pasión y la locura que había en la Francia de esa época.

Aunque ahora Francia es más optimista, yo creo que Zola ya conocía la postura de la prensa, la locura antisemita. Él ya había escrito un año antes un artículo muy famoso titulado “Para los judíos”, donde destruía todas las tesis antisemitas, así que él conocía al enemigo, pero tal vez era un poco frío tratándose de la justicia.

PRIETO: Más allá de la actuación de la república popular en este caso, hubo historiadores, hasta la década de 1990, que estudiaron todos los archivos preguntándose, ¿será cierto que fue culpable?, y llegaron a la conclusión de que Dreyfus era totalmente inocente. Por eso es comprensible su situación. En el momento resultaba muy difícil saber que él tenía la razón. Debe pensarse también en que, efectivamente, hubo mentirosos, fabricantes de culpables, personas que hicieron un montaje, y el mal existía en este caso; quiero decir, se convirtió en un mito, pero era falso, hasta que después de cien años se descubrió la verdad.

PARTICIPANTE 2: Tengo entendido que Zola era muy optimista, tenía la intención de llegar a una evolución humana, de hacer que las personas tomaran conciencia, creía que el ser humano puede dialogar. Entonces, ¿cómo consideraba Zola al Estado Mayor? Si realmente lo sentía como enemigo, ¿no iría entonces un poco en contra de esa evolución humana, ya que el enemigo es parte de las pasiones bárbaras que tenemos?

PRIETO: En esa generación, no sólo en Zola, había un optimismo fundamental, a partir del cual se creía en los alcances de la razón para la transformación de los seres humanos desde el laicismo. En esa generación se creía que yendo al fondo surgiría la luz y el hombre podría perfeccionarse. Actualmente ese optimismo se ha perdido, pero existió en toda esa generación y fuera de la fe, de cualquier fe, a partir de las mismas fuerzas del hombre.

GRUNSTEIN: Yo quiero añadir algo, muy brevemente. Es cierto que Zola es el intelectual protagónico en el proceso, pero no está solo. Algunos historiadores han afirmado que por primera vez en Francia hubo una colectivización de la defensa del individuo. Zola no actuó de manera aislada, hubo todo un movimiento intelectual y estudiantil que lo respaldaba. Entonces, al margen del pesimismo o del optimismo de Zola, la colectivización de la defensa de Dreyfus fue fundamental para alimentarla, porque también se sumaron otros intelectuales como Marcel Proust o Anatole France, por ejemplo. *J’Accuse…!* fue lo más visible, pero no era lo único.

PRIETO: Después de todo, Dreyfus es pacífico, usa el talento literario y no espera recibir; los nacionalistas dijeron: “Si hay que hacer la guerra civil para encarcelar a Dreyfus, la haremos”.

GÓMEZ: Brevemente, ¿cuáles podrían ser las conclusiones sobre las lecciones que deja el caso Dreyfus? ¿Cabe todavía la fe en que la verdad prevalecerá, y a partir de ésta se transformará la sociedad en esta época, en general, en Occidente?

BLAZY: Me atreveré a contestar. Lo único que puedo decir es que en el caso Dreyfus tenemos la suerte de poder observar la verdad a cien años de distancia; contamos con montañas de documentos, de estudios, pero revisar todo esto es difícil, porque los intelectuales se pueden equivocar. Sin embargo, existen personas tan valientes que pueden por lo menos crear debate y permitir la transparencia. El problema de este proceso era la opacidad; nadie sabía lo que estaba pasando, por eso la importancia de la realidad, que necesitaba darse a conocer para que cada quien pudiera opinar.

Oscar Wilde

EL ESTADO FRENTE A LA INTIMIDAD

OSCAR WILDE murió en París en 1900. Su agonía había comenzado cinco años atrás con el juicio, promovido por el propio Wilde, contra John Sholto Douglas, noveno marqués de Queensberry y padre de su amante, lord Alfred Douglas, *Bosie*. La causa penal por difamación no prosperó y, como era de esperar, se tornó en un juicio penal contra el escritor, a quien se acusaba de haber sostenido relaciones homosexuales con varios jóvenes. El abogado de Queensberry —aun cuando los cargos en contra de su cliente habían sido retirados— envió a las autoridades competentes copias de las declaraciones de los jóvenes que participarían como testigos en el proceso contra Wilde. Esa misma tarde, un inspector de la policía apareció ante el juez para solicitar el arresto de Oscar Wilde. Éste y Alfred Taylor, quien parecía ser el proxeneta de los jóvenes involucrados, hicieron frente a 25 cargos por “indecencias graves y conspiración para cometerlas”.

Los juicios contra Wilde fueron la expresión más alta de la homofobia en la Inglaterra victoriana. El rechazo a las manifestaciones sexuales distintas de la heterosexual fue más severo e intolerante que nunca.

[redacted]

GÓMEZ: En esta ocasión revisaremos el juicio contra Oscar Wilde, estableciendo como marco el tema “El Estado frente a la intimidad”.

LUJAMBIO: Como introducción daremos lectura a los fragmentos donde Douglas O. Linder narra, con especial claridad, los procesos seguidos contra Oscar Wilde.

> Old Bailey, el principal juzgado de Londres, nunca había presentado un espectáculo como el de los procesos que cautivaron a Inglaterra y a gran parte del mundo literario, en la primavera de 1895. Había celebridad, sexo, diálogos ingeniosos, intriga política, giros sorprendentes y temas importantes del arte y la ética. ¿Es de sorprender que los procesos contra Oscar Wilde continúen fascinando cien años después de su muerte?
>
> Los acontecimientos que llevarían a Wilde a Old Bailey habían empezado cuatro años antes, en el verano de 1891, cuando Wilde, que entonces tenía 38 años, conoció a un prometedor poeta de 22, llamado lord Alfred Douglas *(Bosie)*, en una fiesta y se hicieron muy buenos amigos. A Douglas le complació mucho el interés que Wilde, ya para entonces una figura literaria importante, había mostrado por él [...]
>
> El primer problema serio que le ocasionó a Wilde su relación con Douglas surgió cuando éste, todavía estudiante en Oxford, regaló un abrigo viejo a un amigo indigente llamado Wood, quien descubrió en un bolsillo unas cartas escritas por Wilde a su joven amigo. Wood obtuvo de Wilde 35 libras a cambio de devolverle la mayoría de las comprometedoras cartas [...]
>
> Sin embargo, la caída de Wilde no fue provocada por chantajistas, sino por el padre de Alfred

Douglas, llamado John Douglas, marqués de Queensberry [...] [quien] estaba preocupado por la relación de su hijo con “ese Wilde”. [...] A principios de 1894, Queensberry llegó a la conclusión de que Wilde sí era homosexual y empezó a exigir a su hijo que dejara de verlo. [...] Tras recibir una ofensiva carta del marqués, Wilde escribió a Douglas pidiéndole que fuera a verlo. [...]

“No veo ahora más opción que un juicio criminal —escribió Wilde—, toda mi vida parece arruinada por este hombre. La torre de marfil es asediada por la estupidez. Mi vida ha quedado en la arena, destruida. No sé qué hacer”. [...]

Una semana antes de que el juicio comenzara en Old Bailey, Wilde regresó a Londres, donde muchos de sus amigos cercanos le aconsejaron que retirara la demanda por difamación. George Bernard Shaw y Frank Harris, dos conocidos amigos de Wilde del mundo literario, le pidieron a Wilde que huyera del país y que continuara escribiendo tal vez en Francia, que era más tolerante. [...]

Sir Edward Clarke pronunció la declaración inicial de acusación. El discurso de Clarke impresionó incluso a Edward Carson, el abogado de Queensberry, quien dijo: “Nunca en toda mi vida había escuchado algo igual”. [...] Carson leyó una de las cartas de Wilde a Douglas que podía sugerir para muchos lectores la existencia de una relación homosexual. Clarke admitió que la carta podría “parecer extravagante a aquellos habituados a escribir correspondencia comercial”, pero añadió que debía recordarse que Wilde era un poeta y que la carta tenía que leerse como “la expresión de un verdadero sentimiento poético, sin ninguna relación con las insinuaciones odiosas y repulsivas que le atribuyen en el alegato de este caso”. [...]

Después de la comida, Edward Carson [...] empezó su hábil interrogatorio, que dividió en dos partes: una parte literaria y otra orientada a los hechos y centrada en las anteriores relaciones de Wilde. En la parte literaria [...] Wilde, seguro de sí mismo, defendió sus trabajos de las insinuaciones de Carson, acerca de que eran inmorales o trataban temas homosexuales. “No existen las obras inmorales —afirmó Wilde en *Dorian Grey*—, más bien hay libros bien o mal escritos”. [...] Wilde hizo lo mejor que pudo para transformar el juicio en una broma con respuestas frívolas. [...]

Cuando Carson anunció en su discurso inicial en defensa de Queensberry, que tenía la intención de llamar a testificar a una procesión de chicos jóvenes con quienes Wilde había mantenido relaciones sexuales, el ambiente de la corte se tornó tenso. Clarke se dio cuenta de que su cliente estaba en un serio peligro personal. Una ley de 1895 [...] consideraba un crimen que una persona cualquiera cometiera un acto de “evidente” indecencia. La ley se había interpretado para criminalizar cualquier forma de actividad sexual entre personas del mismo sexo. [...]

Clarke instó a Wilde a que le permitiera retirar la acusación [...], Wilde aceptó y a la mañana siguiente Clarke anunció la retirada de la acusación por difamación. El abogado de Queensberry, mientras tanto, había enviado al director de Acusaciones Públicas copias de las declaraciones de los jóvenes que tenía previsto convertir en testigos. A las 3:30 pm un inspector de Scotland Yard apareció ante el juez John Bridge para solicitar una orden de arresto contra Oscar Wilde. Bridge levantó la sesión durante hora y media, aparentemente para dar tiempo a Wilde para que huyera de Inglaterra en el último tren hacia el continente. [...]

El momento más memorable del juicio fue la respuesta de Wilde a una pregunta [...] El abogado Charles Hill le preguntó al escritor: “¿Cuál es el amor que no se atreve a decir su nombre?” La respuesta de Wilde levantó aplausos y unos pocos silbidos: “El amor que no se atreve a decir su

nombre —dijo Wilde—, en este siglo, es un gran afecto de un adulto por un hombre más joven, como el que hubo entre David y Jonathan, como el que Platón convirtió en fundamento de su filosofía y como el que se encuentra en los sonetos de Miguel Ángel y Shakespeare. Es ese cariño profundo y espiritual, que es tan puro como perfecto. Dicta e impregna grandes obras de arte como las de Shakespeare y Miguel Ángel, y esas dos cartas mías, tal como son. Y en este siglo se malinterpreta, a tal grado que puede describirse como 'el amor que no se atreve a decir su nombre' y por él me han colocado donde estoy ahora. Es hermoso, es excelente, es la forma más noble de cariño. No hay nada antinatural en él. Es intelectual y a menudo existe entre un adulto y un joven cuando el adulto tiene el intelecto

y el joven tiene toda la alegría, la esperanza y el brillo de la vida ante él. El mundo no comprende que así debe ser; se burla de ese amor y a veces lo pone a uno en la picota por él" [...] Clarke terminó pidiendo al jurado que "satisficieran las miles de esperanzas que dependen de su decisión" y que "libraran de esa espantosa imputación a uno de nuestros hombres de letras más renombrados y expertos de la actualidad [...]". El discurso final de Clarke hizo llorar a Wilde, quien garabateó una nota de agradecimiento que pasó a su abogado.

[En el segundo juicio] Lockwood tomó el último turno de la palabra y lo utilizó para describir lo que Wilde vería como una atroz denuncia. Después de más de tres horas de deliberación, el jurado entregó el veredicto: culpable de todos los cargos, excepto los relativos a Edward Shelley. Wilde se tambaleó ligeramente en el banquillo de los acusados, con una expresión de abatimiento en el rostro.

Los juicios contra Wilde ocasionaron que las actitudes públicas contra los homosexuales se volvieran más severas y menos tolerantes. Mientras que antes de los juicios se mostraba cierta compasión por quienes se entregaban a la pasión con alguien del mismo sexo, después de los procesos fueron vistos más como una amenaza.[1]

SALINAS: Hablar de sexualidad en psicoanálisis nos remite forzosamente al complejo de Edipo. Freud toma la tragedia relatada por Sófocles en *Edipo rey* como piedra angular de su pensamiento. Asegura que la universalidad del modelo convierte esta tragedia en eje de la teoría pulsional y la utiliza para explicar el funcionamiento psíquico, así como la estructuración de la personalidad.

Es innegable que esta teoría sigue echando luz en cuanto a la ambivalencia de lo que sentimos por nuestros padres, hacia quienes confluyen sentimientos tanto amorosos como hostiles. También, introduce la ley y el orden gracias a la prohibición del incesto y da pie a complejos procesos de identificación. A grandes rasgos, existen dos estadios en los que se presenta este conflicto: en el primero o positivo, se odia al progenitor del mismo sexo, y se desea al del sexo opuesto; en el segundo, que funciona de manera inversa, encontramos la homosexualidad.

La homosexualidad masculina debería implicar, entonces, una identificación positiva femenina o un fallo en la masculina, así como un predominio en la fijación libidinosa con el padre. Este Edipo negativo denota indeseabilidad, una solución no esperada y por lo tanto anormal, pero es también patológica (el

adjetivo calificativo de invertido viene a colación), pues si seguimos esta lógica será una desviación del objeto sexual y de la meta sexual heterosexual reproductiva, léase perversión. Otra etiqueta pertinente sería la de desarrollo inconcluso o detenido, pues el homosexual sobrepasa esta sincronización permitida y vive como si se quedara atorado en algo que, por cierto tiempo, sí se considera normal, ya que todos atravesamos, luego de la etapa narcisista, una etapa homosexual para luego llegar a la relación objetal.

Un principio constante en la obra freudiana es la disposición bisexual congénita. Ya haya sido idea suya o bien producto de los intercambios con Wilhelm Fliess (quien acusa a Freud de plagio), resulta de primera importancia. Si todos tenemos una especie de hermafroditismo biológico y psíquico, ¿por qué considerar patología la elección homosexual? Anatomía, identificación y elección de objeto en su conjunto dan solución a la predisposición bisexual. La solución heterosexual ha sido premiada por la especie, interesada en su conservación. La lógica binaria de los escritos freudianos acentúa la diferencia de sexos como algo excluyente: cuando se es uno, no se puede ser lo otro, lo que contradice y se opone a las tendencias actuales de diversidad y complementariedad, pues califica la diferencia de sexos como algo negativo. El verdadero duelo que tenemos que hacer es por la bisexualidad, más concretamente por la diferencia de sexos. No me corresponde, como estudioso del psicoanálisis, corregir las soluciones encontradas, sino ayudar a resolver aquellas que generen sufrimiento sintomático.

Así, considero que la homofobia de algunos psicoanalistas es peor que la homofobia común, pues pretende apoyarse en una visión científica. No tenemos derecho a condenar la homosexualidad en nombre del psicoanálisis. Elizabeth Roudinesco, genial psicoanalista e historiadora francesa, dijo en una entrevista que no hay nada en la teoría que nos autorice a condenar la homosexualidad. Ésta es una condición que encontramos en los más variados cuadros clínicos: en la histeria, en las neurosis obsesivas, en los casos de personalidad *borderline* (con trastorno de la personalidad límite), y narcisistas con diversas formas de caracteropatía, y en la psicosis.

En 1921, un grupo de psicoanalistas holandeses se dirigieron a Ernest Jones, amigo cercano y discípulo de Freud, preguntándole sobre la posibilidad de aceptar como miembro a un médico homosexual. Jones decidió consultar al

creador del psicoanálisis. No fue sino hasta el 11 de diciembre cuando Freud y Rank contestaron por escrito: “Creemos que la decisión en tales casos debería depender del examen de las otras características del sujeto”. En 1903, Freud dijo: “Defiendo la posición de que un homosexual no pertenece al grupo que debe ser puesto delante de un tribunal; inclusive, soy de la firme convicción de que los homosexuales no deben ser tratados como personas enfermas, ya que una orientación perversa está lejos de ser una enfermedad”. ¿No nos obligaría ella a considerar enfermos a muchos grandes pensadores y estudiosos de todos los tiempos, cuya orientación perversa conocemos como un hecho y a quienes admiramos precisamente por su salud mental? Las personas homosexuales no son enfermas.

Por último, en 1935 respondió en una carta a la madre de un homosexual: “La homosexualidad no es, desde luego, una ventaja, pero tampoco nada de lo que uno deba avergonzarse, un vicio o una degradación, ni puede clasificarse como una enfermedad”. Nosotros la consideramos una variante de la función sexual producto de una detención en el desarrollo, ni deformidad ni motivo de vergüenza.

Sin embargo, aparecen dos expresiones de las que habíamos hablado con anterioridad: orientación perversa y detención en el desarrollo, antes de hacer justicia y citarlo ahora cuando explicita por qué ve la homosexualidad como una perversión. Quisiera especificar que, en mi opinión, Freud actuó como un precursor de los derechos humanos, pues a pesar de concebir la homosexualidad como desviación, no favorecía la discriminación. En una nota de 1910, en *Tres ensayos de teoría sexual*, dice que los hombres homosexuales vistos por él habían atravesado en la infancia por una intensa fijación hacia la madre, se habían identificado con ella y se habían tomado posteriormente a sí mismos como objeto sexual; es decir, amaban como madres cariñosas a hombres jóvenes como ellos mismos lo habían sido. En síntesis, una vicisitud narcisista de la pulsión sexual: “Hay un predominio de constituciones arcaicas y de mecanismos psíquicos primitivos, la vigencia de la elección narcisista de objeto y la retención de la importancia erótica de la zona oral aparecen como sus caracteres más esenciales”.

Más adelante, en 1922, no sólo reafirma sus ideas expuestas con anterioridad, sino que agrega conceptos como angustia de castración ante la imposibilidad de

admitir la existencia de seres sin pene, y como una intensa rivalidad y hostilidad fraterna que sucumbe a la represión y se transforma en amor hacia el rival antes odiado, lo que origina una elección de objeto homosexual. Autores contemporáneos, como Issey, en 1989, y Goldsmith, en 1992 y 1995, mencionan que la homosexualidad infantil y adulta no son ni patológicas *per se* ni resultado de una inhabilidad para negociar el complejo de Edipo tradicional. La homosexualidad no sólo se centra en el padre, que es el objeto primario de amor del chico homosexual, sino que la madre es rival para obtener la atención del primero. Si quisiéramos encontrar explicaciones en la mitología griega, como el mismo Freud lo hizo, quizás el mito de Orestes fuera más útil para entender la homosexualidad, ya que Orestes mata a su madre para vengar la muerte de su padre. La concepción misma del Edipo negativo me parece no sólo patologizante, sino secundaria y parcial.

La cultura promueve y refuerza un enamoramiento con el padre del sexo contrario, lo que encontramos en frases comunes como “la niña de mis ojos”, o “hija de papá”, “hijo de mami”, y estas cosas que permitimos socialmente. Esta connotación seudorromántica no se encuentra en las interacciones del padre con el hijo del mismo sexo. Para los niños heterosexuales la competencia y la emulación del padre del mismo sexo están implícita y explícitamente sancionadas. Los deportes, por ejemplo, sirven como expresiones directas o sublimadas de competencia y agresión entre el padre y el hijo heterosexuales. Al mismo tiempo, estas interacciones le permiten al niño usar a su padre como modelo de comportamiento masculino para seguir el drama edípico. Éste no es el caso del chico homosexual. Si asumimos que la mayoría de estos niños son criados por padres heterosexuales que no saben, niegan o temen la homosexualidad de su hijo durante su infancia temprana, el medio en el que actuará su drama edípico se torna caótico.

En primer lugar, desea a un padre que en lugar de participar en una relación romantizada compite con él y rechaza sus deseos eróticos. Esto puede tener un impacto nocivo en la autoestima de los niños homosexuales y explica por qué muchos pacientes en psicoterapia han reportado a sus padres como fríos y distantes. En segundo lugar, el chico homosexual tiene sentimientos de competencia y agresión hacia su madre, quien inconscientemente puede anticipar el seudorromance con su hijo. Dicho de otra manera, la madre del varón homosexual puede volcarse en forma emocional y física hacia un chico que no

está sexualmente interesado en ella, y que, por el contrario, la siente como competencia y teme la ira de ésta ante su rechazo y sus sentimientos hacia su padre.

Al ser una relación tan cargada de emociones y disonante respecto de la expectativa ambiental, el chico homosexual puede sentir a su madre real o fantaseada como seductora e intrusiva, ya que su comportamiento natural materno es incongruente con la vida emocional de su hijo. El niño homosexual está considerablemente en desventaja de actuar en el entramado edípico y de elaborar la ambivalencia, pues sus sentimientos hacia sus padres no son recíprocos ni corroborados por éstos, lo cual es más grave aún, pues razonablemente asumirá que una expresión abierta de sus sentimientos edípicos hacia cualquiera de los dos padres causará rechazos o represalias. Esta reconceptualización permite entender los impulsos sexuales del chico homosexual, en vez de suponer que la homosexualidad es una forma detenida de la heterosexualidad. En 2001, Ruoton afirmó que el prejuicio de que la homosexualidad es una condición psicopatológica va en contra de la regla de neutralidad del psicoanalista y lo predispone a una actitud de discriminación. Agrega que no existen argumentos que comprueben que una orientación homosexual sea una desviación: “Los estudios sobre la dinámica familiar temprana, las experiencias traumáticas, las fijaciones durante el desarrollo, las identificaciones cruzadas, los fracasos en la separación individual, la compensación por déficit narcisísticos, las madres absorbentes, los padres que abdican, etc.”, no son pruebas concluyentes, ya que podemos encontrar homosexuales con historias que no incluyen estos factores, así como heterosexuales con historias semejantes.

En Estados Unidos la homosexualidad había sido clasificada en el *Manual diagnóstico y estadístico de las enfermedades mentales* (DSM1, del inglés *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders*) como un trastorno psicopático de la personalidad. Después fue clasificada en el capítulo de otros trastornos no psicóticos de la personalidad en el DSM2, y al final fue retirada como categoría diagnóstica, desde la aparición del DSM3 en 1975. Dentro del campo del psicoanálisis existen dos momentos históricos importantes al respecto: después de la Segunda Guerra Mundial y la influencia de Jacques Lacan. El primer momento tiene que ver con los herederos de Freud, específicamente con su hija Ana, que consideraban la homosexualidad no sólo

como una enfermedad, sino que centraban el objetivo de su análisis en convertir al homosexual en heterosexual. Ya que la tomaban como una patología, suponían que no se podía ser psicoanalista y homosexual, pues tenían la aberrante concepción de que para ser psicoanalista había que estar libre de patologías. Hoy es bien sabido por todos que hay analistas neuróticos, *borderline,* suicidas, etcétera.

Por otro lado, en Francia, Lacan puso en tela de juicio la noción de patología y nunca consideró que la homosexualidad fuera una enfermedad, aunque sí una perversión, sin dar a la palabra un sentido peyorativo. Así, muchos intelectuales homosexuales se analizaron con Lacan, pues él no buscaba convertirlos en heterosexuales. A partir de la década de 1970, la *International Psychoanalytical Association* (IPA) replanteó su postura ante la presión de militantes de movimientos gays. Hubo un cambio de brújula y los psicoanalistas modificaron su actitud respecto de los pacientes homosexuales, aunque consideraban que estaban afectados de psicosis narcisista, por lo que pensaban que no se podía ser homosexual y psicoanalista al mismo tiempo.

En 2001, las investigaciones de Dave Elman sobre la evolución de algunos de sus supervisados, que sabía que eran homosexuales o lesbianas, declararon que su condición homosexual en ningún caso había entorpecido ni restringido las reacciones o transferencias de sus pacientes. No es ninguna sorpresa que la condición homosexual de sus analistas, es decir, la figura real del analista, no tenga que ver con el tipo y la modalidad de disposiciones transferenciales de los pacientes, de la misma forma en que ocurren transferencias maternas con analistas varones, o paternas con mujeres.

Juan Vives, brillante psicoanalista mexicano y estimado profesor, concluye en su trabajo que los homosexuales pueden ejercer el psicoanálisis. Señala que no es la condición homosexual la que determina si un sujeto debe ser aceptado o rechazado por un instituto de enseñanza del psicoanálisis, sino el estado psíquico general. Como ocurre con cualquier otro solicitante, dependerá de su estado mental, así como de los aspectos vocacionales que lo impulsen hacia esta disciplina. Es decir, hay que considerar su capacidad de entender al otro, la potencialidad para la regresión y la permeabilidad para dejarse tocar por el material consciente e inconsciente de sus analizados, su disponibilidad para el *insight,* su capacidad de contención de ansiedad primitiva, así como su habilidad

de metabolizar el material que le llega desde su posición neutral y abstinente, y sus intuiciones al transformar estos contenidos en interpretaciones útiles para sus analizados.

Los argumentos en contra de la homosexualidad sólo pueden ser morales. La propuesta del inconsciente freudiano, además de ir en contra del "pienso luego existo" cartesiano, representa una herida en el narcisismo de la humanidad, pues demuestra cómo ni somos dueños ni tenemos el control consciente de nuestros actos y pensamientos. El psicoanálisis es un método que propicia la asunción de nuestros límites al frenar nuestros sueños megalómanos y volvernos potentes, no omnipotentes. Por otro lado, busca el reconocimiento del otro, en tanto que es otro, y la administración de la agresividad vital para que no degenere en violencia perversa. Si hay homosexuales capaces de esta administración, se desecha el argumento que los descalifica como psicoanalistas. También encontramos heterosexuales absolutamente incapaces de hacer esto por más que quieran o se analicen, o ambas cosas, así que dicha capacidad no radica en la elección de objeto sexual.

En 2002, Daniel Widlocher, presidente de la IPA, se comprometió públicamente a poner en práctica una política de no discriminación hacia los homosexuales dentro de la institución. La praxis psicoanalítica debe estar comprometida con el ser humano y no con el *establishment;* se debe abrir a un replanteamiento de sus postulados, ya que al ser científicos son provisorios y no verdades incuestionables.

¿Elegiremos una práctica profesional que atienda el bienestar y la reducción del sufrimiento psíquico de las personas que conforman la sociedad, o más bien una técnica dirigida a la adaptación de las personas a una sociedad que homogeneiza y no da lugar a las diferencias? Somos cada vez más los psicoterapeutas psicoanalíticos abiertamente homosexuales y esto no representa una limitante para el ejercicio de nuestra fascinante profesión. Quizá despertaría más bajas pasiones y sería más incendiaria mi ponencia si hablara de mi querida Asociación Psicoanalítica Mexicana. Sin embargo, pensar que una institución en su totalidad está a favor o en contra respondería a mecanismos muy primitivos de decisión, proyección y condensación; sería como decir que todo lo malo está en un lugar. No toda la Asociación Psicoanalítica odia a los homosexuales. Por supuesto, existe una gran proporción de analistas que la siguen entendiendo

como una sexualidad perversa y como una detención en el desarrollo. En caso de ser cierto, no es un criterio de exclusión, por lo menos no en el ámbito teórico ni institucional. Quizá para algún entrevistador del candidato a formarse como psicoanalista, el encuadre, la neutralidad y la abstinencia terapéutica deben mantenerse inamovibles, es decir, el paciente no tiene por qué saber de nuestra vida privada, y si llegase a enterarse, es un tema por trabajar en transferencia, como cualquier otro. Se trataría, por otro lado, de una gran oportunidad para explorar la propia bisexualidad del paciente, que generalmente es un punto ciego del análisis.

No hay consenso sobre si debe o no informarse al paciente de la tendencia homosexual de su psicoanalista. Depende en absoluto del momento del tratamiento, de la problemática del paciente y del tipo de transferencia desplegado, por mencionar algunas variables. La indagatoria psicoanalítica se mantiene como en cualquier otro caso; habrá que explorar por qué lo piensa, dónde lo escuchó, qué le genera la noticia, cómo cambiaría la relación, si se siente engañado, defraudado, etc. Coincido con Phillips cuando propone, para el manejo del descubrimiento de la homosexualidad del terapeuta, usar una variante del "no preguntes, no digas y no profundices", y transformarla en algo así como "pregunta, algunas veces di y siempre profundiza".

LUJAMBIO: ¿Qué estaba sucediendo en la Inglaterra victoriana, y por qué este lugar tan inhóspito para un homosexual vio nacer a uno con las cualidades, el talento y el carisma de Oscar Wilde?

HERNÁNDEZ: Espero lograr explicar con claridad por qué la sociedad de Inglaterra condenó a Oscar Wilde por ser homosexual. El siglo XIX es heredero de muchas inquisiciones. El Estado frente a la intimidad es la Inquisición, sólo que antes la intromisión se hacía en nombre de la fe; la homosexualidad no era enfermedad, sino un pecado. Por eso Michel Foucault dice que se cambió la inquisición religiosa por una biomédica psiquiátrica: ahora te detengo en nombre de la salud. Antes se trataba de delitos contra la fe, los que condenaban eran los teólogos. Hoy son los peritos, los médicos psicólogos, los psiquiatras, los psicoanalistas. A ellos se les consulta: ¿es normal, o no, lo que hizo esta persona? Entonces, el juicio de Wilde lo llevaron a cabo personas formadas en ese siglo, con los prejuicios, la mentalidad y las creencias de esa época. A Oscar Wilde le tocó esta discusión en la medicina, acerca de los dos sexos, cuando se inventó la palabra homosexual. Antes no existía, la acuñó la medicina para decir "no son pecadores, son enfermos, encerrémoslos".

Entre los siglos XVIII y XIX, dice Michel Foucault, se prohíbe la pena de muerte en muchos países, la tortura y por tanto la Inquisición; pero es el comienzo de otra inquisición. Los médicos sí te pueden poner aparatos. William Acton, médico de la corte inglesa, por ejemplo, empezó a inventar aparatos, porque el siglo XIX tenía una obsesión contra la sexualidad de los solteros, que llamaban

sexualidad juvenil. Las edades se inventan; entonces había niños y muchachos que se casaban jóvenes. Hoy estamos haciendo otras divisiones: la infancia, la adolescencia, la adultez.

El siglo XIX dio a la sexualidad el carácter de patológica. La sexualidad ya no era pecado, ya era enfermedad; en el siglo XX se convirtió en trauma. William Acton inventó algunos aparatos para que los jóvenes no se masturbaran. Decía que era fácil saber quién se masturbaba: los hombres con frentes amplias, o de plano calvos, ojos embotados, pantorrillas esmirriadas, encías sangrantes, y empezó a hacer todo un diagnóstico de quién se masturbaba y quién no, porque le parecía peligrosísimo.

Así fue como la homosexualidad se categorizó como enfermedad. Se hicieron muchas investigaciones físicas, hormonales, de los órganos sexuales, psicológicas o psicoanalíticas; pero desde la homofobia, no desde la comprensión. ¿Por qué quiero saber la causa de la tuberculosis? Para acabar con ella. ¿Por qué quiero saber la causa de la gripa? Para ponerle fin. Cuando alguien pregunta, ¿cuál es la causa de la homosexualidad?, quiere terminar con ella. ¿Cómo la prevenimos, si no es gripa? Entonces surge la idea de que es algo contagioso. No es gripa, si no, ¿por qué el gay no se vuelve heterosexual si tiene amigos hetero?

Tratemos de entender la homosexualidad. Previamente se inventó la adolescencia, que antes no existía. Joseph Kett tiene un libro titulado *La invención y el descubrimiento de la adolescencia*, donde ubica la invención de la adolescencia masculina en Estados Unidos con el surgimiento de los *boy scouts*. Las mujeres no tuvieron adolescencia, sino hasta después de la Segunda Guerra Mundial; antes seguían pasando de niña a mujer casada y con hijos; no se les daba todo este tiempo que se otorgaba al varón, desde el siglo XIX, para prepararse e ingresar a una sociedad. Todavía hoy en los medios rurales no existe la adolescencia femenina, se casan o las casan a los 13 años. En el siglo XIX también se inventó la vida privada, esto se encuentra en la enciclopedia *Historia de la vida privada*. El tomo sobre el siglo XIX describe cómo se fue construyendo el concepto de la privacidad desde la legalidad y la medicina. Fue así como se empezó a forjar lo que en el siglo XX serían los derechos humanos.

¿Qué le pasó a Oscar Wilde? Era un hombre de su época, rico, afortunado y

casado. Como relató Alberto Lujambio, Wilde contrademandó a quien lo acusaba de ser sodomita, al papá de su novio. Wilde demandó y terminó siendo condenado a dos años de prisión con trabajos forzados; jamás pudo volver a su amada Inglaterra. Se convirtió al catolicismo, le arruinaron la vida y murió como pordiosero en Francia. Él no midió el golpe legal en el contexto de su época; se le revirtió y fue encarcelado. ¿Cuál fue su error? Mientras él seguía casado, no había problema, su error fue que quiso mostrarse.

Prohibir es un gran negocio, pero no es la solución de los problemas. La solución consiste en regular, pues la prohibición genera deseo. Entonces, para prohibir la homosexualidad se inventó un nombre: "sodomía", y de ahí todo el cuento de que Sodoma fue destruida como castigo a la homosexualidad. Oscar Wilde es heredero, en el siglo XIX, exactamente de esta inquisición, pero ejercida desde la medicina y la psiquiatría en contra de ese pecado, ahora enfermedad, que ni siquiera se podía nombrar.

CAREAGA: El tema en sí mismo es muy desafiante. La presentación de Juan Carlos Meijueiro deja ver la importancia de conocer la historia; en este caso, la historia de la sexualidad, que nos ha permitido reconocer el complejo entramado que forman la economía, el poder, la política, la religión y la cultura para descubrir cuál es la posición y la concepción que sobre la sexualidad se ha ido construyendo, hasta llegar al establecimiento de la represión como modelo fundamental de las relaciones entre poder, saber y sexualidad. El discurso y los saberes sobre la represión moderna, según Foucault, están protegidos por una seria caución histórica y política. Para él, la era de la represión comienza en el siglo XVII, después de centenas de años de libre expresión, y coincide con el desarrollo del capitalismo, como parte fundamental del orden burgués. Las breves crónicas sobre la persecución y sus vejaciones se relacionan de inmediato con la historia de los modos de producción. Se instala el principio de que el sexo ha de reprimirse, puesto que es incompatible con una dedicación general e intensiva al trabajo y, así, vemos cómo hasta hace muy poco tiempo, incluso en el deporte, se consideraba que cuando se va a competir no se pueden tener relaciones sexuales durante los dos o tres días previos, porque se entiende que la sexualidad daña el rendimiento.

Hoy ustedes verán que los competidores viajan con la familia completa, pues la sexualidad es un elemento más de la vida cotidiana que, al contrario de perjudicarnos, alimenta nuestro bienestar, nuestro optimismo y nuestra energía para el desarrollo. Esta prohibición ocurre en la época en que se explotaba sistemáticamente la fuerza de trabajo, cuando el sistema de esclavitud laboral era claro y se pretendía recaudar toda la energía de los sujetos para poder enfocarla a sus labores. Así, el sexo era reprimido y silenciado. El simple hecho de hablar de él o de su represión posee un aire de transgresión deliberada. Coincido en que la prohibición de hablar sobre algo ya está generando la posibilidad de una transgresión.

Foucault, mediante su análisis de los saberes y de los discursos, busca determinar en qué forma, a través de qué canales, deslizándose a lo largo de qué discursos, llega el poder hasta las conductas más tenues e individuales, ya que parecería que la sexualidad ha estado regida más por la restricción que por la diseminación. Se ha buscado el control y la represión de la sexualidad de manera permanente. ¿Y qué es lo que vemos en nuestra vida cotidiana? Que la sexualidad tiene cada vez una mayor expresión, y no sólo en edades más tempranas, sino de distintas maneras, y que también se empieza a representar en el mercado y en la recreación, que cruza otras dimensiones, otras vertientes importantes de la vida cotidiana. Entonces parece que ha estado regida más por la restricción, por la diseminación y establecimiento de sexualidades polimorfas, que por la voluntad de saber. No se ha detenido ante un tabú intocable, sino que se ha encarnizado, a través de numerosos errores, en construir una ciencia de la sexualidad.

El estigma de que se ha rodeado a ciertas prácticas y expresiones de la sexualidad, y la sanción implícita, nos llevan a su distanciamiento. Es una manera sana de sobrevivir en la sociedad, pero insana para nuestro reconocimiento y la comprensión de los demás. De este modo, ubicamos otro de los controles que la sociedad ejerce sobre la sexualidad: el distanciamiento que se exige de las expresiones disidentes lleva a la negación de las fantasías y los deseos propios. Pero no sólo eso, sino que logra incluso el rechazo, la discriminación y el odio hacia las personas que las ejercen. Esta situación ha producido un desconocimiento que nos provoca hoy una gran confusión, sobre todo ante la creciente manifestación pública de distintas expresiones sexuales y de su reconocimiento legal.

¿Qué hago con las ideas que tengo sobre la homosexualidad como una perversión cuando la ley dice que no puedo discriminar a esas personas? ¿Qué hago si pienso que las relaciones entre dos hombres, o entre dos mujeres, son perversas y su matrimonio es legal en esta ciudad? Esto genera una serie de confusiones —y no personales— en cuanto a cómo nos relacionamos con esta nueva condición. Todos nosotros, como servidores públicos, como profesionales, tenemos la obligación de entender esta nueva realidad y, precisamente por medio de este recorrido histórico, tratar de ver cuáles han sido las raíces y las modificaciones que han tenido lugar.

El concepto mismo de homosexualidad, como se ha dicho, es reciente. El surgimiento de la palabra data de 1869. Karl-Maria Kertbeni, uno de los primeros activistas en favor de los derechos humanos, quien se proponía protestar contra las leyes de antisodomía en Prusia mediante argumentos médico-científicos, fue quien la utilizó por primera vez, y fue popularizada en 1886 por el científico Richard von Krafft-Ebing.

La cientificidad —en este sentido— ha sido uno de los argumentos tal vez más enarbolados en la historia del Derecho y la salud, y este primer razonamiento médico abrió de inmediato la posibilidad de dejar de ser discriminado, pero en poco tiempo fue absorbido por el discurso dominante, y así entonces la homosexualidad se convirtió en una enfermedad. De este modo, en la homosexualidad se descargaron culpas, crímenes, miedos y toda la ignorancia sobre la propia sexualidad y la dinámica social. Como afirma David Halperin, el homosexual se convirtió en una criatura contradictoria e imposible dentro de la construcción del discurso heterosexista, puesto que a la vez era un inadaptado social, un monstruo raro, antinatural, un ser que representaba un fracaso de la moral y un perverso sexual.

No olvidemos que a partir de la ciencia se han justificado las supremacías de la raza blanca o de la autoridad masculina. En ese sentido, no podemos dejar de reconocer el aspecto político de la ciencia y cómo ha desempeñado un papel importante para la imposición de perspectivas lejanas al reconocimiento de la disidencia y de los derechos humanos, e incluso ha colaborado, en la física, para la destrucción humana. El argumento de cientificidad se ha utilizado una y otra vez para legitimar no solamente el lugar que las distintas expresiones tienen, sino para imponer y mantener una estructura social.

¿Pero cuál es la situación actual de la homosexualidad? Como ya se mencionó, en 1973 fue removida del catálogo de enfermedades mentales de la *American Psychiatric Association*. En México, la última referencia a la homosexualidad en los marcos legales se eliminó por iniciativa de la diputada Patricia Jiménez Flores a finales de la década de 1990, con la modificación de un artículo del Código Penal que consideraba a la homosexualidad un agravante en la perversión de menores, al igualarla con cualquier orientación sexual.

Desde 2003 se inició un proceso en la Organización de las Naciones Unidas

para impulsar la despenalización de la condición de homosexual en el mundo. Hacia 2010 más de 75 países habían firmado la declaración ante la Asamblea de las Naciones Unidas. Los acuerdos internacionales han destacado la situación de discriminación de las personas por su orientación sexual y, más recientemente, han incorporado también la identidad de género.

En ese sentido, tendríamos que revisar la pertinencia del uso de las preferencias sexuales en las reformas legales y constitucionales en nuestro país. Los relatores especiales de las Naciones Unidas han incluido el trato a las personas LGBT, como se denomina a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre las dimensiones de análisis para la evaluación de la situación de los derechos humanos en cada país. Ese logro ha significado que no haya sesión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en que la sexualidad y la condición de las personas LGBT no se discuta y sea considerada. Sin embargo, al parecer aún tenemos una gran confusión entre la moral y la ética.

La educación moral consiste en hacer buenas a las personas, más que en saber qué es el bien. También enseña la forma de desarrollar los controles internos que posibilitan acciones morales tales como los actos de justicia, los de bondad y los de honestidad que realizamos. Por tradición, en algún momento de nuestras vidas, consideramos que la moralidad es restrictiva de la libertad; pero ésta es precisamente la posibilidad de elegir las propias normas de acción, con base en una reflexión y discusión racional, para alcanzar el viejo ideal ético de lograr mayor autonomía moral y la racionalidad. El ideal moral y la libertad se combinan así para garantizar la base de una vida personal más satisfactoria que, también, contribuya al bienestar social y, por ello, es doblemente deseable. De acuerdo con el método de Sócrates tendríamos que preguntarnos: ¿cuál es el fin de la sexualidad? ¿Es el que se impuso en la época victoriana, orientado a la reproducción, o es el placer? ¿Cuál es el objeto de nuestra sexualidad, el placer o la reproducción? Es decir, ¿cuál es el fin de la vida, si no es la felicidad?

LÓPEZ: Quiero abordar esta ponencia a partir de la intromisión que se hizo con el juicio en la vida privada de Oscar Wilde, lo cual se sigue haciendo actualmente, 116 años después de que él fuera sentenciado. En ese entonces la Inglaterra victoriana vivía un periodo muy rígido, existía un marco legal en el que no se reconocía la diversidad sexual, no se hablaba de estos temas, no se entendía todavía qué era ser lesbiana, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero o intersexual. Por supuesto que no se tenía idea de todas las variaciones que había en cuanto a la sexualidad. No se impartía educación formal sobre sexualidad, pero sí existía, como hoy, un discurso de doble moral, legitimado desde el poder, que sólo reconoce las relaciones de hombre y mujer, el heterosexismo. Los homosexuales de la época eran modistos, como en la actualidad, o excelentes cocineros o reposteros o asistentes de recámaras, con silla en las cortes francesas. A eso

estaban relegados los homosexuales de aquella época.

Por eso, el juicio de Oscar Wilde constituye un mito en la lucha de la homosexualidad. Se convierte en un referente la manera como, a partir de que trata de vengar su honor (porque todo surge a raíz de la carta que él recibe donde se le acusa de sodomita), termina siendo enjuiciado y sentenciado. Este escándalo, que se produce en la Inglaterra victoriana y por el que Wilde es condenado, sigue ocurriendo en la actualidad. En nuestro país sólo hemos logrado derechos en el Distrito Federal, en el Estado de Coahuila de manera parcial, pero en Nayarit no hay ningún ordenamiento que proteja a una persona LGBT, y no es porque no haya lesbianas, gays, bisexuales o personas transgénero en Nayarit. Esta situación sigue costando la vida de personas. Apenas el 30 de abril de 2011 fue asesinada, en el Estado de Puebla, una compañera transexual, y 10 días después a Quetzalcóatl Leija; mataron a un compañero gay, que era un gran luchador activista en el Estado de Guerrero.

La situación del juicio de Wilde se sigue reproduciendo una y otra vez, a raíz de que el poder ha expropiado el ejercicio de la sexualidad, que primero fue confiscado por la Iglesia, luego por el Estado, después por la familia, por la escuela y por la sociedad. “No te beses, no te vistas así, no te comportes de tal manera, eso no está bien visto”, y en un momento dado, todos nos sentimos jueces como para decir qué es lo bueno y lo permitido, incluso entre los gays. Entre ellos hay una terrible discriminación en el seno de los mismos colectivos; quien es más afeminado, por ejemplo, quién es más señalado.

Otra condición humana poco conocida es la identidad de género. ¿Cómo me identifico a partir de mis genitales, con el género masculino o con el género femenino?, con esa construcción social que hemos hecho, y a partir de esa identidad de género somos travestistas, transgenéricos o transexuales.

Cuando Wilde se enfrenta a este juicio, experimenta la misma tragedia de vida que padecemos hoy en el Distrito Federal y en el mundo entero.

Wilde, quien representaba el esteticismo —este movimiento artístico de la Inglaterra de entonces, que preconizaba que las normas estéticas deberían estar separadas de la moral, de la utilidad y del placer, y que todo podía ser estético—, fue presa de lo que combatió. Esta situación de doble moral, de ausencia de educación formal de la sexualidad, que en esa Inglaterra juzgó y sentenció a

Wilde y que sigue existiendo aquí en México, genera estas tragedias de vida que tienen que ver con la sexualidad, con un aborto clandestino, con un embarazo no planeado, con la expulsión de un joven del hogar, porque los padres se niegan a reconocer la condición de LGBT de sus hijos, lo cual está relacionado con la anorexia, la bulimia, los suicidios.

Estas tragedias sólo se evitarán cuando recibamos esa instrucción que nos permita reconocer, a partir de la orientación sexual y la identidad de género, que somos distintos, pero que somos personas por igual. Cuando estábamos en esta lucha por lograr el matrimonio aquí en la Ciudad de México, nos preguntaban por qué queríamos tener esa opción. El matrimonio es una figura jurídica que otorga todos los derechos de igualdad para quienes decidimos hacer una vida en común, y necesitamos de esta protección. Nos señalaban que debíamos llamar esta unión de otro modo, pero nuestro sistema jurídico no reconoce dos figuras jurídicas con los mismos derechos y con distinto nombre, por eso tenía que llamarse matrimonio. Aunque se insista en que los heterosexuales ya no quieren el matrimonio, al grado de que se inventó el divorcio exprés en el Distrito Federal, en todo caso nosotros también tenemos derecho a ser infelices. Es una situación relacionada con esas transformaciones sociales, con el reconocimiento de los nuevos derechos.

A Oscar Wilde se le quiso obligar a decir cuál era ese amor que no podía nombrarse. Se intentaba descubrir si era homosexual, o no. Pero él era un hombre que sentía atracción por alguien de su mismo sexo, que tenía relaciones sexuales con él y, en todo caso, era bisexual porque estaba casado y tuvo hijos.

La persecución en contra de Wilde se repite todavía hoy, aquí en la Ciudad de México, y seguirá ocurriendo en tanto permitamos nosotros, como sociedad, ustedes, las nuevas generaciones, que el Estado no sólo siga expropiando este derecho a la intimidad y a vivir una sexualidad libre y placentera, sino que cometa todavía todos estos agravios que sufrimos de manera constante, ahora que las instituciones de nuestro país nos están fallando en todos los niveles. El caso de Wilde tiene que ver con esa imposibilidad de asumir la sexualidad de manera libre, placentera, de sentirnos libres, de tener una relación a la luz del día y de que podamos insertarnos dentro del desarrollo y el progreso social y económico. Cuando nos preguntan por qué insistimos tanto en esta lucha, parecería que ésta fuese solamente de fechas. Acaba de pasar una muy

simbólica, el 17 de mayo, el día mundial de la lucha contra la homofobia. No se trata sólo de fechas, tiene que ver con una condición humana con la que nos despertamos cada día, con la que vivimos, sentimos, trabajamos, amamos, nos relacionamos; porque a fin de cuentas lo único que hemos pedido es que se restituya la dignidad de lo que somos y la dignidad de nuestras familias. En tanto eso no se logre, seguiremos viviendo como en la época victoriana.

Se tuvo que inventar un término, HSH, que significa hombres que tienen sexo con hombres, porque resulta que no todos los hombres que tienen relaciones sexuales con personas del mismo sexo se reconocen como homosexuales, y ante esa imposibilidad de identificarse resulta que, en la actualidad, las mujeres representan 20% de los casos de contagio de VIH. Entonces, desde ONUSIDA se tuvo que generar este constructo para tratar de llegar a esos hombres y evitar que las mujeres sigan siendo infectadas por el virus.

De ese tamaño es el problema que persiste todavía, en una época que, si bien no es victoriana, sigue siendo de represión, de doble moral, de falta de reconocimiento de la diversidad. Ahora la mujer todavía tiene que luchar para ganar el mismo salario que un hombre, con el mismo puesto en una empresa. Sin duda nos falta todavía mucho por hacer. Nuestra apuesta es por continuar trabajando, por exigir ser tratados, vistos y respetados por igual, y eso lo lograremos —insisto— con el trabajo de ustedes, las nuevas generaciones, para que tengamos un contexto cada vez más amable, un contexto de respeto y de dignidad para todos.

LUJAMBIO: Cuando se habla de estos temas, pienso que no hemos avanzado mucho. Es decir, cuando Wilde fue enjuiciado, por lo menos existían normas muy específicas del tipo de conductas por las que te castigaban. En la actualidad, en cambio, el castigo parece ser sistemático, institucional. Si alguien acude a la agencia del Ministerio Público y denuncia hechos de homofobia, no hay respuesta de las autoridades, a pesar de que tenemos todo este cúmulo de derechos que al parecer nos favorecen y de que ya estamos en el camino de tener una instrumentación mucho más eficaz de los derechos fundamentales. Sin embargo, se diría que el capital humano está fallando, ¿qué podemos hacer para solucionar esto?

CAREAGA: Una de las deficiencias más importantes en México es que la cultura de derechos humanos es paupérrima. En realidad hemos avanzado muy poco, y eso lo constatamos con la persecución oficial en contra de los defensores de derechos humanos. En las declaraciones de los funcionarios públicos es evidente la carencia de una cultura en esta materia. La gente hace declaraciones que lastiman a las personas. Suceden miles de casos, y no sólo en lugares recónditos donde la autoridad no tiene vigilancia, sino aquí en el Distrito Federal.

Si observamos, no hay una cultura de derechos humanos en nuestro país.

Debemos empezar por promover esa cultura entre todas las personas. No quiero decir que deba ser tarea exclusiva del gobierno, aunque quienes tenemos una responsabilidad social como funcionarios públicos, como profesores, estamos en la obligación de actualizar nuestra formación y de formar otras generaciones. Creo que es algo que debería ampliarse a la cultura general de nuestro país, con objeto de que cambie la manera en que nos relacionamos y avancemos en la construcción de relaciones armónicas, porque muchas de las condiciones a que nos enfrentamos tienen que ver con las relaciones entre todos nosotros.

HERNÁNDEZ: ¿Cómo hacer para suprimir la homofobia? Ya tenemos leyes menos homofóbicas, pero en la calle todavía la gente se espanta. Cuando tú señalas a alguien por gay, eso dice más de tus propios miedos que de los del otro. Esta toma de conciencia de cada quien ayudaría a detener esta homofobia. Es decir, en el momento en alguien se encuentre con un gay, una lesbiana, un transexual, debería reflexionar: "¿de verdad cometió un delito o me estoy dejando llevar por mi homofobia?, ¿cometió una falta de verdad?, ¿lo estoy tratando igual que trataría a una persona heterosexual, o me estoy ensañando porque es travesti o trabajadora sexual?"

Se requiere que cada quien tome conciencia de la doble moral, lo que contribuirá a que las personas se muestren sin miedo. A Wilde lo sentenciaron por mostrarse de manera evidente, pero eso generó un movimiento gay en Inglaterra que derivó en los derechos de homosexuales y lesbianas. En Inglaterra, 50 años después de Wilde, surge el Comité Científico y Humanitario de Berlín, que llegará a Londres junto con otros movimientos gays.

Mostrarse también es educativo. No tiene que ser sólo respecto de la orientación sexual, en muchos otros ámbitos mantenemos una doble moral y, como decía también Jaime, no hay educación sexual escolarizada. Se debería llevar una materia de sexología, por ejemplo. Considero que en la carrera de psicología debería haber una materia de sexualidad humana; apenas tímidamente algunas universidades se están atreviendo. La UNAM tiene años con su programa, pero muchas escuelas privadas no se arriesgan ni a tocar el tema. La educación sexual escolarizada urge, desde preescolar.

LÓPEZ: Desde mi perspectiva, la apuesta es por la educación. Se me olvidó señalar, hace un momento, una diferencia entre la Inglaterra victoriana que juzga y sentencia a Wilde, y el México de nuestros días. Hoy, en Inglaterra, se autorizan solamente las uniones civiles, que es una figura jurídica que reconoce algunos derechos a las parejas del mismo sexo. En cambio, en la Ciudad de México tenemos el matrimonio, una figura jurídica que nos otorga derechos de igualdad. En fecha reciente, el primer ministro David Cameron propuso una iniciativa que establece que las parejas del mismo sexo puedan celebrar bodas tradicionales, tanto en las oficinas del registro civil como en otros escenarios hasta ahora prohibidos, como los centros religiosos, las iglesias, las sinagogas y las mezquitas, y eso, por supuesto, también es muy revolucionario.

LUJAMBIO: Puesto que somos disonantes con la expectativa social, y estoy citando lo que se mencionó en la ponencia, ¿es una buena idea que en este contexto, en este siglo y en estos tiempos sepamos que una transexual es psicoanalista? Es decir, ¿cuál es el límite de la transgresión que es soportable para un paciente? ¿Y por qué existe esta resistencia o esta visión de que no es una buena idea? ¿Tal vez porque podríamos transmitirle al paciente, no nuestra perversión, no nuestra maldad, sino justamente nuestros problemas de autoestima y de disonancia con la realidad social?

SALINAS: Comencé a hablar de psicoanálisis porque a eso me dedico, y en esta área es lo más satanizado, puesto que nosotros somos los que lo patologizamos. Nosotros, ¿quiénes? El modelo de enseñanza. El psicoanálisis incluye el propio análisis, la supervisión de un ojo externo. Al no ser una ciencia dura, otro especialista debe decir si te estás equivocando o no. Es decir, dedicarse al psicoanálisis depende por completo de una cuestión personal. Sería importante hablar del fenómeno de la compulsión a la repetición, que es algo implícitamente mencionado por todos. Así, 116 años después seguimos en una situación similar. Si no hacemos este alto para reflexionar, estamos condenados a la repetición constante. El hecho de que haya eventos como la marcha del orgullo gay, por ejemplo, permite hacer una pausa y recordar.

PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

PARTICIPANTE 1: Quiero preguntarle al licenciado Jaime López Vela, debido a que es el único abogado en el panel, ¿qué avances hay en la provincia mexicana, o en los estados de la República, acerca del respeto a los derechos sexuales?

LÓPEZ: Siguen existiendo muchos bandos inconstitucionales en muchos estados de la República. Sabemos que los principios universales son la libertad, la igualdad, la seguridad jurídica y, apenas desde el año 2000 en la Constitución, la no discriminación. Muchos de estos derechos datan, por supuesto, de fechas anteriores a este principio de la no discriminación. En el caso de Coahuila tenemos una figura, el Pacto Civil de Solidaridad (PACS), que otorga algunos derechos parciales como lo hacía la Ley de Sociedades de Convivencia, como la que se conserva aquí en el Distrito Federal. En el resto del país, sólo tenemos leyes contra la discriminación en 17 estados, de los cuales únicamente ocho tienen tipificada la discriminación por orientación sexual, y dos por orientación sexual e identidad de género. El atraso es todavía brutal. Hay personas LGBT que siguen siendo detenidas por un bando de policía. Todavía nos falta muchísimo por andar.

[1] Douglas O. Linder, “The Trials of Oscar Wilde: An Account”, en http://law2.umkc.edu/faculty/projects/ftrials/wilde/wildeaccount.html (la traducción es nuestra).

Dirigentes nazis
(Juicios de Núremberg)

CONDENA SIN DERECHO:
CLAROSCUROS DE LA RETROACTIVIDAD

LOS JUICIOS de Núremberg tienen una dimensión histórica y jurídica muy singular. Desde la primera perspectiva, es el juicio de los vencidos: un montaje escénico en el que se lanzaban acusaciones, contenidas todas con la misma respuesta, que escondía la responsabilidad entre la disciplina militar y el deber de obediencia.

Los Juicios de Núremberg fueron el primer embate al positivismo clásico. Se dibujaron los marcos de un Derecho penal internacional incluyente, que reconoce valores metajurídicos que deben ser protegidos incluso en ausencia de un tribunal competente o leyes aplicables. Cuando la dignidad del ser humano, la vida o la libertad sucumben ante una amenaza poderosa e inminente, la comunidad internacional debe intervenir para cesar sus efectos y perseguir a sus artífices.

[redacted]

GÓMEZ: Para ubicarnos históricamente en los años previos y posteriores a estos juicios históricos, le

pediremos a la maestra Shulamit Goldsmit que por favor haga uso de la palabra.

GOLDSMIT: A pesar de haber transcurrido ya más de medio siglo, en realidad 65 años de este hecho que analizaremos hoy, los Juicios de Núremberg siguen siendo un tema muy interesante, muy polémico, muy controvertido. La parte jurídica la abordarán aquí mis compañeras participantes, yo me centraré en el análisis de lo que pasó histórica y políticamente, lo que dio lugar a los juicios y, después, al entorno, al contexto en el que se realizaron. De manera breve haré referencia a la Alemania de la década de 1930, cuando Von Hindenburg pactó con Adolf Hitler y dio lugar a un nuevo sistema que confrontó la situación que vivía la Alemania de la posguerra.

Después de la Primera Guerra Mundial, sabemos que la derrota alemana trajo consigo un enorme caos político, económico y anímico muy importante. De este modo, cuando Adolf Hitler ganó las elecciones, no le fue difícil establecer un régimen autoritario, que habría de juzgarse posteriormente en Núremberg. Algunos de los aspectos que se tratan durante los juicios son: las políticas raciales y los crímenes de guerra, de los que se tenía conocimiento desde la década de 1940. Recordemos que los juicios se llevaron a cabo en los años 1945, 1946 y 1947. Pero, ¿qué sucedió entre 1940 y 1941? Era la época en que se estaban realizando, con mayor barbarie, el exterminio y la aplicación de castigos a los ciudadanos de los países conquistados por el ejército nazi; y aunque los aliados, en particular Gran Bretaña, Estados Unidos, Francia y después la Unión Soviética, tenían conocimiento de estos sucesos, los tres primeros no los vivieron de manera directa. Sin embargo, Polonia y Checoslovaquia sufrieron en carne propia el exterminio. Fue entonces cuando empezaron a exigir un castigo. Sabemos que desde 1938 estaba el *Abschluß*, la caída de Austria, Polonia y la Unión Soviética. Con posterioridad, se sumaron al reclamo países como Gran Bretaña y Estados Unidos. Había una exigencia y una misma respuesta para castigar, hay que tener en cuenta las consideraciones políticas y las represalias contra los civiles y contra los prisioneros que estaban en ese momento bajo el dominio nazi.

Una vez concluida la Segunda Guerra Mundial, en 1945, por iniciativa de las naciones aliadas vencedoras se determinó sancionar a los dirigentes, funcionarios y colaboradores del régimen nazi. Cabe mencionar que no había los elementos previos para formar un juicio a la altura del momento histórico. El único antecedente era Leipzig, donde, en 1921, al terminar la Primera Guerra Mundial, se intentó hacer un juicio, el famoso Juicio de Leipizg, pero resultó un fiasco porque no había los elementos jurídicos. Se resolvió entonces que cada gobierno castigara a los culpables y a quienes dañaron a los ciudadanos, pero había la necesidad de establecer en la ciudad un aparato multinacional que

juzgara a los criminales de guerra. En este momento empezó a usarse una nueva terminología; se hablaba de criminales de guerra como aquellos que inician un conflicto sin un pretexto real. Eso es muy controvertido, porque no hay guerra que tenga una causa real, verdadera y factible que justifique cometer crímenes contra la paz y la humanidad. Así, en este rubro, entra el exterminio por razones étnicas, religiosas, culturales, de preferencia sexual, etcétera, como sucedió en ese momento.

¿Qué ocurrió entonces? Se tuvo que armar un juicio con nuevos elementos, culturales, sociales y —como lo veremos con las abogadas— otros recursos de jurisprudencia. Así, 19 naciones, más los cuatro países principales, constituyeron el jurado para castigar a quienes fueron aprehendidos, porque a partir del acuerdo que estableció Churchill en 1941-1942, muchos de estos criminales de guerra se alertaron; los principales se suicidaron al concluir la guerra, uno que otro escapó, y otros fueron aprehendidos y sometidos a un juicio sumario. Aquí empezaron los problemas y las contradicciones entre los propios organizadores del juicio; algunos estaban en favor de una corte sumaria que acabara con todos ellos; otros comenzaron a discernir sobre cómo debían dosificarse las penas, y así, por último, resulta que 24 de los acusados fueron condenados a la horca, algunos de los cuales eran auténticos peces gordos, otros no tanto.

Hermann Göring fue uno de los procesados en este juicio; pero se suicidó la noche anterior a su ejecución. Varios de los enjuiciados fueron eximidos de la pena de muerte, otros recibieron penas de 5, 10 y 20 años de cárcel, e incluso cadena perpetua. Esto nos da un panorama de lo que ocurrió durante el juicio. Es interesante preguntar cuál fue el motivo de que se haya elegido Núremberg. Quizá porque esta ciudad era la única que quedaba más o menos en pie al final de la guerra, y el Palacio de Justicia de Núremberg, curiosamente llamado así, era lo único que no había sido derrumbado.

En Núremberg se contaba con las instalaciones adecuadas, con una prisión donde podían permanecer los enjuiciados y a donde podían entrar sin peligro de ser agredidos por la muchedumbre o sin escaparse. Además, años atrás se habían emitido ahí las famosas Leyes de Núremberg: se consideraba la ciudad donde existían seres humanos de categoría subhumana, y en la que se establecieron las leyes raciales, la supremacía de la raza sobre los que se consideraban subhumanos, entre los cuales, ya sabemos, se incluían judíos, negros, gitanos,

homosexuales y comunistas, a quienes se negaba incluso el derecho a la vida. Como dato curioso, debe tenerse en cuenta que el Palacio de Justicia de Núremberg sirvió en 1933 para un propósito, y en 1945 y 1946 sirvió exactamente para lo contrario.

GÓMEZ: Al concluir la guerra, con los antecedentes raciales y políticos que acaba de explicar la maestra Goldsmit, se decide armar este gran juicio que a primera vista resulta muy artificial en cuanto a lo jurídico. ¿Cuáles podrían haber sido las bases teóricas, si es que existieron, en este juicio para los criminales de guerra?

OSCÓS: Hablaré estrictamente desde el punto de vista de la fundamentación jurídico-internacional y de la jurídico-penal internacional. Al final de la guerra teníamos un panorama revuelto en términos jurídicos: hay un debate muy especial, creo que lo que resultó único en ese sentido, en la historia del Derecho y del Derecho internacional, es que se confrontaron dos estamentos: la legalidad y la legitimación. Esto generó un campo propicio para el debate de otro tipo y para el surgimiento, en ese momento clave, del famoso estatuto jurídico del tribunal en Núremberg. Por un lado, había un grupo de naciones vencedoras, los aliados, y, por el otro, un grupo de tres Estados, aunque en realidad son más a los que se considera vencidos y autores de una serie de conductas que por el momento tendremos que denominarlas así, sin ningún otro tipo de consideraciones, especialmente penales.

El fondo de este debate en el ámbito internacional es: ¿quién está obligado a pedir una sanción para una serie de actos que en el momento de su ejecución no estaban tipificados en el ámbito nacional ni en el internacional? Y si esto procede, ¿cuál sería el fundamento jurídico por el cual se podría hacer una elaboración similar? Se tendría que analizar conforme a qué normativa aplicable debería llevarse a cabo semejante enjuiciamiento, y qué tipo de órgano nacional o internacional, de justicia militar interna o conjunta, podría hacerlo.

Para los penalistas sería muy sencillo juzgar a la vista de una serie de principios jurídicos fundamentales que hoy nos parecen sencillos. Pero en esa época había toda una serie de dudas, peticiones de principios, permisos tomados y licencias, además de lo que en política era correcto o incorrecto para la razón.

Hoy podemos analizar las guerras desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, pues los expertos insisten en que quizás las dos guerras que en la historia han causado mayor daño son la Batalla de Solferino y la Primera Guerra Mundial. Los historiadores señalan que técnicamente, en cuanto a las pérdidas, los daños y el armamento, proporcionalmente la Primera Guerra Mundial supera en daño a la Segunda Guerra Mundial. Pero en este segundo caso lo notable es el índice de escalamiento del armamento, el tipo de crímenes, el concepto de

conspiración para cometer los delitos que luego se describirían, y el poder para detectar al individuo, con independencia del Estado, responsable de infracciones jurídicas nacionales, internacionales, lo que le daba un giro a la situación. Además, es obvio que el tipo de armamento utilizado en la Segunda Guerra Mundial, por ambas facciones contendientes —me referiré en general al Eje y los aliados—, superaba todas las categorías aplicadas con anterioridad.

Así, resultó muy evidente la necesidad de asentar un castigo ejemplar, trascendente, que no tuviera parangón con ningún otro ensayado antes, con independencia de la ferocidad y veracidad de las guerras o conflictos bélicos previos. En cuanto a los Estados, como soberanos, y a un conglomerado internacional, pero especialmente a la población civil y al grupo considerado no beligerante dentro de los combatientes, muy pronto se llegó a la conclusión de que era necesario castigar a quien resultara vencido al final de la contienda. Esto fue tan rápido, que el 13 de enero de 1942, fecha detonante para la justicia de Núremberg, se estableció el Tratado de Saint James, en el que se acuñó la frase “las Naciones Unidas”, pero también el concepto de que es necesario castigar todos esos límites que se habían excedido. Esa necesidad de deber reprimido, de buscar una reparación para la población civil que sufrió daños, fue impulsada por los Estados vencedores, además de que también influyeron ciertas circunstancias sociopolíticas muy claras.

Aquí empezaré a plantear el análisis desde el punto de vista del Derecho internacional. En la reunión de Yalta de los Tres Grandes —Winston Churchill, Franklin D. Roosevelt y José Stalin— quedó muy clara la necesidad de que el grupo de los aliados marcara una forma de ejercer justicia y que ésta tuviera un formato internacional. Así, el Tratado de Londres, firmado el 8 de agosto de 1945, estableció las bases y los principios de estos juicios. Una vez que los aliados ganaron la guerra, se volvió urgente aprovechar diversas coyunturas, que propiciaron de inmediato varias acciones, como la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se dedicó a cubrir la necesidad ingente de crear un órgano, una comisión, dedicada específicamente a delinear el Derecho internacional.

Sonará paradójico y ridículo, pues el Derecho internacional siempre ha existido. Para Hans Kelsen, éste tiene sentido como un elemento previo, incluso al surgimiento de la nación, porque se basa en el supuesto de que existen otras

naciones. Así, para Kelsen, quien era sobre todo un internacionalista, el Derecho internacional tiene prioridad y primacía. La ONU aprovechó la coyuntura del término de la guerra para enjuiciar a los vencidos y resaltó la necesidad de generar una auténtica comisión, codificadora y creadora del Derecho internacional. Esta comisión recogería positivamente el Derecho consuetudinario, *ius gentium,* en su mayoría preexistente a partir del Estado-nación, pero esta situación también fue muy oportuna, al filo de alcanzar una legitimación mutua. Es decir, el Derecho internacional legitimaría un nuevo orden, sustentado en una justicia que castigaría, desde luego, a quienes hubieran conculcado ese viejo orden consuetudinario. De esta manera, la ONU misma tendría una legitimación propia, al igual que el Estatuto de Roma, nacido del Tratado de Londres.

El Derecho necesitaba crear un nuevo orden para poder enjuiciar a criminales de guerra, práctica común en el Derecho consuetudinario. Todos los detractores de la obra creada a partir del Tratado de Londres han planteado que es una creación innecesaria, puesto que la historia de la humanidad a menudo ha enfrentado guerras en las que se han rebasado tanto los medios como los métodos para combatir, es decir, que implican una violación al llamado *jus ad bellum,* el famoso Derecho a hacer la guerra; el *jus in bello,* el Derecho desarrollado en las prácticas de guerra, y lo que yo he llamado el Derecho del *jus post bellum,* que interviene en el caso de Núremberg.

¿Era necesario crear ese tribunal? Probablemente no, desde el punto de vista estricto del Derecho internacional se violaron varios presupuestos. Se creó un tribunal ex profeso, un tribunal con corte internacional que debería haber suscrito, enunciado o, al menos, diseñado el estatuto. El diseño del tribunal fue obra de cuatro Estados, pero en esencia, si consideramos los testimonios de los juristas de la época, de uno solo. Entonces, la justicia internacional no debería haber presidido un tribunal con una competencia dudosa, ni juzgado a individuos que hubiesen cometido delitos que no estaban aún configurados, al menos en esos Estados. Deberían haber aceptado la jurisdicción de la corte y hecho un sometimiento expreso a tal jurisdicción, cosa que jamás ocurrió; por último, el tipo de jurisdicción creada rebasaba la jurisdicción propia para el ejercicio del *ius puniendi,* que es la jurisdicción nacional. En el supuesto enjuiciamiento de individuos, una jurisdicción internacional podría plantear en un tratado ex profeso la jurisdicción sobre los Estados, mas no sobre los individuos de ese

Estado.

GÓMEZ: Sería interesante que se comentarán las características procesales o procedimentales que determinaron el desarrollo de estos juicios, pues a cada momento nos convencemos más de que fueron creados a modo.

LUER: Quisiera primero aclarar que no fue el Juicio de Núremberg sino los Juicios de Núremberg. Cuando se habla del Juicio de Núremberg se alude al juicio principal que se siguió a 24 dirigentes, de nivel muy alto, pertenecientes al Partido Nacional Socialista Alemán, obviamente a los sobrevivientes, pues varios se habían suicidado, como bien apuntó Shulamit. También estuvieron involucradas varias organizaciones de primera línea, como el cuerpo de mando político del Partido Nacional Socialista, la Gestapo y el Servicio Secreto de Seguridad; ése fue el juicio principal. Después hubo otro que se realizó en el Tribunal Militar Internacional —como lo explicaba Gisela—, y luego se llevaron a cabo otros 12 procesos en los que se enjuició a 199 personas en el Tribunal Militar de Estados Unidos. En esos 12 procesos se incluyen el juicio de los doctores, el de los jueces, el de los diplomáticos, entre otros.

Ahora me referiré a las violaciones procesales que se cometieron en los juicios, me refiero a todos los Juicios de Núremberg. Comenzaré con una afirmación que, cuanto más estudio este tema, más justificada me parece: los Juicios de Núremberg establecieron la justicia de los vencedores. Me decía alguien que fue una venganza con justificante; pero no lo considero así: fue un juicio jurídico. Quiero aclarar que mi análisis adopta el punto de vista jurídico-penal, ya que estamos en el Instituto Nacional de Ciencias Penales. No abordaré los temas morales ni éticos, pues son materia de otra conferencia.

El Juicio de Núremberg fue un juicio político plagado de violaciones a las garantías procesales fundamentales, una politización de la justicia, en tanto que prevalecieron las consideraciones políticas en forma absoluta; repito, creo que fue una pantomima jurídica. Ahora abordaré los principios fundamentales del ejercicio penal procesal y sustantivo que se violaron; además, muchos de estos principios ya estaban establecidos, cuando menos desde 1789, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y desde 1791 con Olympe de Gouges, en Francia. Resulta paradójico que precisamente los Estados, las naciones que acuñaron estos importantísimos conceptos desde el siglo XVIII, hayan sido los mismos que en el siglo XX cometieron tan flagrante atropello de estos principios.

En primer lugar, en todos los procesos se violó el principio de legalidad de todas las personas a quienes se enjuició, lo cual no se resume en un crimen ni en una pena sin ley, sino en dos sentidos: primero —como bien apuntaba Gisela—, que la instancia juzgadora fue el Tribunal Militar Internacional, o el Tribunal

Militar de Estados Unidos, en los otros 12 procesos, que fueron creados ex profeso, porque se establecieron para juzgar hechos específicos, y que además se constituyeron *post facto* en el Acuerdo de Londres del 8 de agosto de 1945, cuando la guerra ya había terminado.

También cabe cuestionar, como brillantemente expuso Gisela, cuál es la legitimidad de este acuerdo, porque desde Montesquieu y John Locke se entiende que para que exista un tribunal debe haber una participación del Poder Legislativo, y éste no apareció por ninguna parte. Además, se crearon tribunales de desnazificación en las zonas de ocupación estadounidense y británica en Alemania, en los que se establecieron cuatro categorías de delincuentes: simples, principales, menores y seguidores. En éstos se enjuició a un gran número de personas que habían tenido algún tipo de responsabilidad civil en instituciones del Tercer Reich. Ésta es la primera violación del principio de legalidad. La segunda es que se aplicaron "leyes" retroactivamente, leyes entre comillas porque, como bien apuntó Gisela, no existía un Derecho internacional, o, si existía, no hubo un apego a él en cuanto a estos crímenes de guerra y, por lo tanto, todo se fundamentó en los acuerdos o en las resoluciones adoptadas por las naciones vencedoras, los aliados; por tanto, no participó ningún Poder Legislativo, y en esa medida creo que cabe cuestionar también su legitimidad.

Así pues, este Tribunal Militar Internacional estableció tres categorías de delitos contra la paz mundial: por planeación, provocación y realización de una guerra ofensiva; por crímenes y atentados en contra del Derecho de guerra, y crímenes contra la humanidad. Imaginemos en 1945 una acusación por violaciones a los derechos humanos o por crímenes contra la humanidad. Era técnicamente imposible, porque no había un Derecho en el cual fundamentarse y, por lo tanto, el Tribunal Militar Internacional estableció de manera llana que los crímenes contra la humanidad eran aquellos cometidos en la ejecución de un delito o en conexión con alguno cuya definición quedaba al arbitrio del tribunal, independientemente de si el acto contravenía el Derecho del país en que fue cometido.

Para mí esto es una barbaridad jurídica, como también lo es que se establecieran como actos ilegales acciones que son legales por completo. Por ejemplo, haber recibido regalos de cumpleaños de parte de Hitler, ser fotografiado con él, o firmar leyes legalmente promulgadas por él, en virtud de

que ello demostraba una participación voluntaria en el proyecto común. ¿Qué es esto del proyecto común? Nunca se definió, y así vemos cómo hubo acciones legales que fueron transformadas en crímenes cuando eran realizadas por alemanes. Si las efectuaban los vencedores, no había ningún problema: se veían como un inconveniente menor de una gran cruzada para erradicar el mal, además de que en las acusaciones no se definieron los conceptos básicos para poder entenderlas, como: ¿qué se entiende por organización criminal? En ningún momento se dijo cómo estas organizaciones se habían vuelto criminales, qué se entendía por guerra defensiva o guerra agresiva, etcétera.

Otro de los principios del Derecho penal que a mi juicio fue violado fue el de territorialidad, porque el Derecho penal o el sistema penal de un país es una proyección de su soberanía, y en la medida en que los delitos fueron cometidos en territorio alemán considero que debieron haberse sometido al arbitrio de tribunales alemanes, con la consecuente aplicación de leyes alemanas. Asimismo vale la pena explicar que el Código penal alemán, por ejemplo, no se modificó en absoluto: se emitieron varias leyes secundarias. Hay que poner en tela de juicio su contenido, pero el Código penal alemán sigue siendo el mismo en la actualidad, y es un código bastante aceptable.

También se violó, en todos los casos, el principio de independencia judicial en tanto que los vencedores no pueden ser jueces justos de los vencidos. Los cuatro jueces que constituyeron el Tribunal Militar Internacional eran originarios de cada una de las cuatro naciones aliadas y cada cual contaba con un sustituto de la misma nacionalidad. El presidente del Tribunal fue el inglés Goeffrey Lawrence, además de que el juez federal estadounidense, Robert Jackson, fue el abogado fiscal principal y el encargado de organizar todo el juicio. Allí hubo una confusión de papeles muy importante. Además, se violó de manera sistemática el principio de presunción de inocencia *in dubio pro reo,* en tanto que en los numerosos procesos que se realizaron con respecto a los campos de concentración, se dijo que aun cuando alguien hubiera tenido un empleo por pocas semanas en el campo de concentración, se entendía como una participación voluntaria en ese proyecto común. Para ser considerado culpable no era necesario que se mencionara ningún maltrato, ni probar que como consecuencia de ese maltrato se había causado la muerte a alguien. Además de que este principio de *in dubio pro reo* es una presunción *juristantum;* le tocaría al acusador probar que no es culpable la persona procesada. También se violó,

en un caso concreto, el principio de personalidad de la responsabilidad de la pena, que es consecuencia del carácter personal intransferible de la responsabilidad penal.

Gustav Krupp fue acusado como representante de la industria bélica pesada alemana, pero al no poder tomar parte en los procesos porque estaba muy enfermo, tres años después se decidió —en el denominado Proceso Krupp— enjuiciar a su hijo, Alfred Krupp. Esta vez, como ya no estaba en funciones el Tribunal Militar Internacional, se recurrió al Tribunal Militar de Estados Unidos, el cual lo condenó a dos años de prisión y confiscó la fortuna familiar íntegra, cuando Alfred Krupp no había tenido nada que ver en los negocios de su padre.

En otros casos se violó también el principio de igualdad en la medida en que, aun suponiendo que el Tribunal Militar Internacional, como decimos los abogados, hubiese sido competente para juzgar a criminales de guerra, en definitiva no lo era para juzgar a los civiles nazis, porque es privilegio de los civiles ser juzgados por la justicia ordinaria.

¿Cuál fue el caso de estos civiles que fueron procesados por el Tribunal Militar Internacional? Citaré sólo algunos: Hans Frank, abogado y gobernador de Polonia, para quien se ordenó además la pena capital, lo que violaba el principio generalmente aceptado de la prohibición de aplicar penas trascendentes a civiles. El caso de Konstantin von Neurath, miembro del cuerpo diplomático y vicario del Reich en Bohemia y Moravia, y el caso de Joachim von Ribbentrop, comerciante y ministro de Asuntos Exteriores del Reich. Un ejemplo que me parece muy representativo es el de Julius Streicher, maestro de educación escolar básica, a quien se acusó de antisemita, lo cual ni siquiera había sido calificado como delito. No hay que confundirse, una cosa es ser antisemita, que no es un delito, con todo el respeto que merece el pueblo judío —que es muchísimo—, pero eso no puede ser delito; delito es matar judíos como consecuencia de este antisemitismo. Condenaron a la horca al señor Streicher por ser antisemita.

Ahora bien, respecto de este principio de igualdad debió juzgarse a todos, también a los estadounidenses, a los ingleses, a los soviéticos, a los franceses y a todos aquellos que hubiesen cometido crímenes de guerra. ¿A ellos por qué? Pues por la realización de bombardeos masivos en territorio alemán hasta dejar la ciudad en ruinas, bombardeos en los que murió más de medio millón de

personas que pertenecían a la población civil. Sin embargo, irónicamente, el Tribunal Militar Internacional sostuvo que la guerra defensiva incluía este tipo de ataques preventivos, excepto cuando los hubieran realizado los alemanes. Las objeciones de los alemanes que habrían hecho precisamente eso se pasaron por alto, como es obvio.

Entre los crímenes de guerra que cometieron los aliados está la famosa Matanza de Katyn, ejecutada por los soviéticos, en la que murieron 300 oficiales polacos; el bombardeo de los estadounidenses al monumento histórico Abadía de Montecasino, en el cual fallecieron monjes, ancianos, mujeres y niños refugiados ahí; obviamente, el lanzamiento de las bombas atómicas a Hiroshima y Nagasaki ordenado por los estadounidenses, cuando Japón estaba ya intentando una capitulación desde hacía 11 meses, o el bombardeo vicioso e innecesario de la ciudad alemana de Dresde, considerada la Florencia de Alemania por su altísimo valor artístico e histórico, cuando era un hecho que Alemania ya estaba vencida.

Otro de los principios penales violado fue la prohibición de maltratar a los prisioneros, lo cual compete a los derechos humanos. Hay datos de que fueron torturados, que vestían ropas viejas y gastadas, que eran obligados a comer en una lata sin cubiertos y habitaban en una celda de tres por tres, sin calefacción ni agua caliente. En todos los casos se violó también el principio del debido proceso legal, en tanto que no se siguieron las formalidades esenciales del procedimiento. Por ejemplo, en el caso de Martin Bormann, no se respetó la garantía de audiencia, pues como se ignoraba cuál había sido su destino al finalizar la guerra, lo enjuiciaron y lo condenaron a muerte en ausencia, a pesar de los numerosos testimonios según los cuales Bormann habría muerto en la explosión de un tanque en Berlín, por lo que difícilmente estaría de cuerpo presente para ser ahorcado, lo que generaba un problema práctico. También faltó una instancia superior que revisara las sentencias; no se analizó la existencia de todos los elementos del delito, que acaso podrían haber implicado circunstancias excluyentes de responsabilidad penal. Por ejemplo, la imputabilidad en el caso de Rudolf Hess, de quien se dijo que durante el juicio parecía no estar en su sano juicio, de modo que en este caso se debió haber analizado si el señor era imputable o no; en cambio, fue condenado a cadena perpetua por crímenes contra la paz, en la prisión de Spandau, en Berlín, donde murió en 1987, ya anciano. Tampoco se analizaron las posibles circunstancias atenuantes, como el hecho de que en 1941 Hess voló a Escocia con la intención heroica de ofrecer la

capitulación de Alemania para así salvar millones de vidas; tampoco se analizó si había o no culpabilidad, entendida como no exigibilidad de otra conducta.

No olvidemos que la ley impone deberes a hombres comunes, no a héroes. Sin embargo, el Tribunal Militar consideró un acto ilegal faltar al deber moral de derrocar y asesinar a Hitler, aunque casi no hubiera manera de lograrlo; seguramente hubo algún intento, pero resultó fallido. También en algunos casos se encontraban personas que habían actuado de buena fe, creyendo que la conducta estaba justificada, por ejemplo los burócratas menores, o en los casos de obediencia debida no se tomó en cuenta que se había actuado en circunstancias de guerra y en obediencia a un superior jerárquico, ilegítimo además.

Cuando no hubo más remedio que declarar inocencia, de todos modos se condenó a los acusados a varios años de trabajos forzados, como parte del programa de desnazificación de los aliados. Uno de estos casos fue el de Hans Fritzsche, periodista y rector de las fuerzas de inteligencia en el Departamento de Prensa del Ministerio de Propaganda. Él fue acusado en sustitución de Goebbels, quien se había suicidado junto con Hitler y a quien ya no había forma de acusar. También fue el caso de Franz von Papen, vicecanciller y más tarde embajador en Viena y Austria.

Por último, hubo una enorme insuficiencia de pruebas y las que se presentaron no siguieron las reglas esenciales. Haré aquí una distinción entre pruebas testimoniales, documentales y periciales. Con respecto a las testimoniales, no se consideraron seriamente las 312 declaraciones que presentó la defensa durante el proceso principal; se dijo que las nueve declaraciones de la fiscalía eran suficientes para refutarlas todas, a pesar de que algunas eran claramente inverosímiles.

Ahora bien, de estas 312 declaraciones presentadas por la defensa sólo se tradujeron unas cuantas al inglés, con lo cual el tribunal no pudo entender muchas. La defensa recibió las traducciones al alemán de estos testimoniales muy tarde, dos meses después, hacia el 9 de enero de 1946. Los testigos de cargo muchas veces no eran testigos oculares, eran personas que habían escuchado algo y que ni siquiera comparecieron ante el tribunal. Asimismo, se otorgó valor probatorio a extractos de periódicos, a declaraciones confusas e inexactas y a

opiniones personales, no se respetó el derecho del acusado a confrontar a su acusador y a contrainterrogarlo, etcétera.

En otros interrogatorios que se habían hecho con el sistema de preguntas y respuestas se eliminaron las preguntas y sólo se agruparon las respuestas a modo de resumen, etc. La verdad es que las pruebas de la fiscalía consistieron casi íntegramente en presunciones, y queda claro que los testimonios de alguna manera se adecuaron para validar condenas establecidas *a priori.* Con respecto a las pruebas documentales, aquí cabe destacar que casi ninguna prueba documental fue presentada en original, sino en copias fotostáticas de supuestos originales que nunca se exhibieron físicamente ante el tribunal, y que además eran muy raras, nunca textos manuscritos sino mecanografiados, en papel sin membretes, sin sellos, sin firmas. En cuanto a las pruebas periciales, por ejemplo, se consideró hecho probado que los nazis fabricaban jabón de grasa humana debido a un jabón de origen soviético, de un misterioso material maloliente, que nunca fue sometido a ninguna prueba pericial.

GÓMEZ: Procederemos a cuestionar ¿Cuál sería la herencia de los Juicios de Núremberg en la actualidad?

OSCÓS: Desde luego que la mejor aplicación, o el mejor fruto de los principios del Estatuto de Núremberg y las consecuencias prácticas de los diversos juicios y de los tribunales, es el Estatuto de Roma y todas las jurisdicciones específicas, como las de Ruanda, las de Bosnia, toda esta cultura de tribunales *ad hoc*. Pero todos estos tribunales creados a raíz de comisiones individuales supeditadas al mando jerárquico, a bandos gubernamentales o establecidas en contra de civiles, individuos, poblaciones y grupos, carecen todavía de un fundamento, de un sustento jurídico propio. Creo que el único ejemplo de un resultado legal sería la Corte Penal Internacional instituida por el Estatuto de Roma. No obstante, me parece que su creación no invalida el yerro jurídico previo.

Hubo una coyuntura fundamental a partir de 1942, notable en especial de 1945 a 1948, al crearse de manera un tanto amarillista los tribunales y al desarrollarse tipos de una competencia, de una jurisdicción en extremo creativa, sin relación alguna con normas jurídicas nacionales e internacionales, mucho menos penales, lo cual no significa que esas acciones debieron quedar impunes. El castigo de actos terribles se agrava cuando el juicio se realiza en forma antijurídica. Se intentaba darle validez conjunta tanto a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como a la ocupación de los aliados en Alemania para conseguir una reivindicación de todo tipo, tanto de los individuos como de las poblaciones civiles que resultaron víctimas de
los excesos originalmente nazis, o producidos por el Eje. El resultado fue algo muy distinto; se creó un crisol para el nuevo orden del Derecho internacional,

pero quizás se escogió el peor camino, lleno de legitimaciones que no acaban de afianzarse. Hoy la propia Corte Penal Internacional tiene como parte endeble en su origen ese pasado común con el Estatuto de Núremberg y los tribunales internacionales.

El hecho de que en Núremberg también se hayan establecido tribunales donde se ejercía la jurisdicción estadounidense no era necesariamente porque Estados Unidos estuviera juzgando a los criminales de guerra de primera mano. Desde luego que los de Núremberg no fueron los únicos juicios; se realizaron otros en Japón, en Italia y en países nórdicos, que tuvieron menos difusión porque los peces gordos estaban en otro lado. La Declaración de Saint James, igual que la Declaración de Moscú, tenían el propósito de crear una jurisdicción para delincuentes individuales de jurisdicciones localizadas. Pero el problema estribaba en lo que ocurriría con aquellos delincuentes, individuos, o miembros de organizaciones cuya comisión implicaría la jurisdicción de varios Estados, o que la víctima fuera de nacionalidad diversa a la de los Estados que constituían esta jurisdicción, o el comisor tampoco tuviera una jurisdicción localizada. Por ello se crean los tribunales internacionales, y se estableció desde la Declaración de Moscú, y luego en Londres, que todos aquellos Estados que firmaran o que estuvieran de acuerdo con el establecimiento de la jurisdicción de Núremberg, podrían desde luego iniciar la causa ante el Tribunal Internacional, una vez convicto por el Tribunal Internacional de Núremberg, que es otra violación penal internacional. Entonces se rompía el principio *non bis idem*, porque los estados de competencia nacional, para tener jurisdicción sobre los mismos delincuentes enjuiciados y sentenciados, tendrían libre derecho para procesar a los mismos delincuentes. De ahí que, literalmente, se estableciera una jurisdicción militar estadounidense en Núremberg.

En el Derecho internacional previo, en el *ius gentium* o en el Derecho consuetudinario, se reunían todos los elementos, en su caso, para intentar la represión, la convicción, e incluso el castigo de los delincuentes. Ello no implicaba violentar el Derecho internacional, como se hizo al crear un tribunal *ex post facto*, que efectivamente constituye una violación del principio *nulo crimen, nula pena* y de otros elementos del proceso, como todos los que citó desde luego la maestra Audry. Pero si pensamos que no era posible hacer valer excluyentes de responsabilidad, como la audiencia jerárquica y, en general, la actuación con apego a la ley, de entrada las causas eran totalmente arbitrarias,

los tipos eran amplísimos, tal como están enunciados en el estatuto, que luego sería recogido por sendas resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas en 1945. Esto no distingue especialidades penalistas como civilistas, constitucionalistas, internacionalistas; las reconoceríamos igual. No se entiende como genitivo de Derecho una violación al Derecho, ése es el punto fundamental, y lo peor es que sin pensarlo lo hemos reiterado y estamos convencidos de que éste fue el inicio de un nuevo orden de Derecho internacional. Pero no fue así, por ello se creó el Estatuto de Roma y fue necesario instituir una Corte Penal Internacional.

¿Cuál es el espíritu que implica esta justicia vindicativa? Ni siquiera era de orden internacional, sino unilateral. Esta facturación se realizó en el escritorio de Harry Truman como consecuencia de la necesidad pura y simple de Estados Unidos de reivindicar varios elementos que además, cuantitativa y comparativamente, podían ser equivalentes o inferiores a los que resintieron ellos mismos como parte lacerante. Con el fin de lograr una justicia en verdad internacional, y con la creación ex profeso de un tribunal previo, cualquiera de las facciones podía haber sido sentada ante la mesa, en la silla de los acusados de manera legítima —como decía María—, porque la comisión era del mismo tipo y sus resultados fueron incluso peores. Es una vieja polémica entre quién dicta las normas de paz, Hans Kelsen lo enunciaba en forma de paradoja: a quien le corresponde dictar las normas de paz es a quien gana la guerra, y precisamente para evitar que esto ocurra, decía Kelsen, en la misma balanza deben ser juzgados el vencedor y el vencido. Todo esto es explicable dado el tono de la época; no quedaba más que buscar la paz porque ya estaban cansados de la guerra. Pero las cosas no debieron haber sucedido así; no se puede permitir que todo se resuelva en el ámbito de la venganza, de la ley del vencedor, sino en el terreno puramente jurídico.

Como juristas que somos tenemos el deber y la obligación de analizar todas las partes de un caso con igual objetividad, con una mente científica absoluta; la presentación de los hechos, pero sobre todo la actuación humana en relación con esos hechos, en el cauce fundamentalmente jurídico. Hay que recordar desde este punto de vista a Kant, en su opúsculo maravilloso sobre la paz perpetua, donde afirma que la guerra es un hecho que nos ocurre a nosotros como seres humanos, que nos es dable evitarla, y que la continuación de la guerra es la paz; pero ello no implica que por alcanzar

la paz tengamos que hacer la guerra.

GÓMEZ: En su exposición la maestra Audry Luer mencionó el ejemplo de Alfred Krupp. Es interesante el dato de que este personaje, a principios del siglo XX, envió dos cañones de regalo a México; posteriormente mandó más, pero eran tan malos, que la industria pesada alemana nunca penetró en México, y por eso el porfiriato nunca tuvo tintes progermánicos o prusianos, sino más bien intereses estadounidenses y franceses. ¿Qué otro tipo de ejemplos y, al mismo tiempo, de violaciones y de características procedimentales nos podría usted comentar sobre este juicio?

LUER: Quiero referirme a la influencia posterior. Me pareció brillante la conclusión de la maestra Oscós, en el sentido de decir qué vamos a hacer después, qué lecciones podemos sacar, como juristas, de este juicio. Entiendo que parte de las intenciones de la Liga de las Naciones y la consecuente creación de la ONU era evitar guerras futuras. Pero esto, como es obvio, no se ha logrado: ahí están los casos de Vietnam, la Guerra del Golfo, Irak, Afganistán. Entre otras decisiones valiosas que se tomaron está la de establecer que el país que declare la guerra a otro será considerado culpable. Lo paradójico es que ahora ya no hay una declaración de guerra, simplemente la inician. Sin embargo, pervive este impulso idealista, humanitario y racional, de crear un nuevo Derecho internacional, aunque las características de éste no sean muy claras.

Ahora hablaré de un dato cultural, no jurídico, que surge a raíz de los Juicios de Núremberg. La ONU adoptó el sistema de interpretación simultánea que hoy es conocido y practicado en todo el mundo. En Núremberg se utilizó por primera vez la interpretación consecutiva; la traducción simultánea habría sido imposible, ya que implicaba más de cuatro idiomas: alemán, francés, inglés, ruso y también polaco y yidish.

Ahora bien, creo que las consecuencias con respecto a la parte internacional están ya muy claras. Ahora me gustaría hablar sobre lo que pasó en Alemania. A más de medio siglo, es un país que ha logrado reivindicarse y distanciarse de aquella época del nacionalsocialismo. Sin duda, la destrucción de los bombardeos aliados, las cuantiosas pérdidas territoriales, los Juicios de Núremberg, la ocupación militar, la división del país y el Muro de Berlín crearon una victimización colectiva que para muchos alemanes representó una justa expiación de sus antiguos “pecados”. Habría muchísimo que platicar de fondo con respecto a esto; hoy Alemania es un Estado de Derecho modelo que respeta y defiende los derechos humanos en todo el planeta, a la vez que dona millones de euros a asociaciones humanitarias, ONG, organismos culturales, etcétera.

Este episodio de la Segunda Guerra Mundial en Alemania por fin se ha vuelto a tratar en distintos ámbitos. Durante mucho tiempo se consideró un tema tabú, ni siquiera en las universidades se abordaba en las clases de historia, por temor a incurrir en expresiones políticamente incorrectas. El caso es que hoy los alemanes de nuevo se sienten orgullosos, y con justa razón. Los Juicios de

Núremberg establecieron un parteaguas que les sirvió a los alemanes para albergar la ilusión de que 1945 podía representar un nuevo comienzo, y así ha sido; hoy es un país hermoso que, como el ave fénix, resurgió de las cenizas.

GÓMEZ: Una de las ideas iniciales de este ciclo de conferencias era abordar los juicios desde un punto de vista histórico-jurídico, con especial interés en analizar el personaje o hecho histórico desde una visión plural, donde obviamente lo jurídico tuviera participación. A manera de conclusión, maestra Shulamit, ¿qué análisis puede hacer de los Juicios de Núremberg, como historiadora y como directora de un programa cultural? ¿Cómo se observan estos juicios a más de 60 años de concluidos?

GOLDSMIT: Qué buena pregunta, porque después de la brillante exposición de las dos juristas, pienso que no hay duda de que, desde una perspectiva jurídica, hubo muchísimos errores en estos juicios. Lo que me llama mucho la atención es este acercamiento, este enfoque jurídico que deja fuera por completo el aspecto humanístico y moral. Estos personajes fueron juzgados por un grupo que no pertenecía a su país. Cuando dicen que se les debió haber juzgado con leyes del Derecho procesal alemán, frente a sus compatriotas, ¿qué ocurrió con los ciudadanos polacos, rusos, lituanos, checos? No hay un verdadero interés en esto, es sólo una consideración política; Churchill y, posteriormente, el mismo Roosevelt, con el famoso *New Deal,* lo único que perseguían eran sus intereses políticos. Para los rusos era un botín territorial, buscaban lo que se pudiera sacar de allí.

Aquí se habló del atropello a los principios jurídicos. En ningún momento se mencionaron los atropellos a los seres humanos. Quiero hacer una pequeña observación: respecto al yidish, nunca se tradujo, porque el tema del holocausto como tal no se trató en los Juicios de Núremberg. No hubo testigos ni testimonios de lo que se llama *olah* o el holocausto; eso se abordó en otros espacios. Estoy totalmente de acuerdo con que no se puede pensar en un castigo colectivo para un pueblo porque, como muy bien dijeron, el mal no se puede corregir con más mal. Lo que promovieron los campos de concentración fue la idea de la pureza racial, que estaba por completo ligada con el nazismo. Una de sus bases era el odio de persona a persona que no se debía castigar después con la misma idea.

Estos hechos condujeron a que ahora existan infinidad de estudios muy serios, sobre todo de universidades alemanas, que muestran que este sentimiento se inculca desde la niñez, desde las juventudes hitlerianas. Entonces, ¿por qué decir que no hay razón para castigar en forma colectiva? En principio está mal, no podemos castigar a individuos por un crimen colectivo, ni a una colectividad por crímenes individuales. Desde mi punto de vista, y como miembro de una de esas comunidades, digo que si a mí me hubiera tocado nacer en Alemania, en las décadas de 1920 o 1930, otro hubiera sido mi destino y el de mi familia.

Entonces, creo que es interesantísimo notar que muchos de estos juicios, como es obvio, no cambiaron la historia. Ya lo mencionaron ustedes. Recientemente en Ruanda, Kosovo, Bosnia, se repitieron las mismas atrocidades, la misma barbarie. Eso quiere decir que no aprendimos y que los juicios de hecho no cambiaron nada. Sin embargo, ustedes como juristas están relacionados con el Derecho y con las ciencias penales y estarán de acuerdo en que se deben cuidar todas las especificidades en un juicio, con todas las de la ley. Es un error tratar de evitar un atropello a la ley con un atropello al ser humano. La ley está para servir al hombre, no el hombre para servir a la ley.

GÓMEZ: Realmente sus palabras nos tocan. Tiene usted mucha razón en decir que no podemos olvidar, al tratar asuntos jurídicos, el elemento humano, que siempre debe estar presente.

PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

PARTICIPANTE 1: Soy abogado, radico en Ensenada, Baja California, y haré un comentario y una pregunta. Mi pregunta es: si Alemania suscribió el Estatuto de Roma, ¿por qué no fue sancionado por la Corte Penal Internacional?

PARTICIPANTE 2: Me llamó la atención el cierre de la segunda intervención. Es cierto que no cabe duda de que hay personas que intervienen públicamente en determinados hechos y que merecen un castigo, pero me parece que sigue sin resolverse el problema de cómo castigar. Yo quisiera preguntarle a la maestra Oscós, ¿qué tan lejos estamos de esos tintes de la época de Núremberg, cuando aún vemos justicia vindicativa? Recordaré el juicio a Sadam Hussein, ¿qué tan cerca estamos de eso?

OSCÓS: Primero suscribiré el comentario de que la situación de violación de los derechos sigue vigente, porque es paralela o natural en el hombre. La gran amplitud de posibilidades de acción, de raciocinio, de uso de la voluntad y la libertad, da pie a tocar todos los rangos de uno a otro extremo; esto es inherente al ser humano.

Respecto de la aplicación del Estatuto de Roma, en todo el periodo que estamos examinando, desde la etapa previa a la confrontación bélica hasta el final de la guerra, sólo existían algunas convenciones internacionales, que podían prever, y sólo en partes, de manera muy pulverizada, una situación referida al *ius ad bellum*, en cuanto al derecho a hacer la guerra, al derecho en la guerra de todas las partes del Estado, desde la población civil hasta el sector militar beligerante que intervinieron en el desarrollo de las acciones propias de la guerra. Los derechos de mayor cobertura en la época eran las famosas Convenciones de la Haya, en 1904.

Las sanciones de las Convenciones de la Haya contienen algunos casos de limitación o prevención respecto de acciones de guerra, en relación con la

población civil, el personal médico y el personal gubernamental, pero no de las fuerzas militares. Por consiguiente, ésa sí era una convención vigente y operante para Alemania, e incluso para las naciones beligerantes desde la Primera Guerra Mundial. De hecho, creo que éste es el precedente más inmediato y cercano de cómo el Derecho internacional sí permitía enjuiciar este tipo de situaciones e imponer sanciones.

La Convención de la Haya y el Tratado de Versalles dan pie al enjuiciamiento del *káiser* como criminal de guerra. Ésa era una postura no conculcatoria de otro tipo de procedimientos. El Estatuto de Roma es reciente; es un tratado internacional que apenas está produciendo efectos. Se está haciendo ya una tercera causa, pero esto es nuevo entre nosotros, y es el mejor efecto de la justicia de Núremberg. De ahí que fuera imposible aplicar el Estatuto de Roma y, por tanto, la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en forma retroactiva. Anteriormente se ensayaron varios tribunales ex profeso y algunos incluso se establecieron antes de los hechos. Tal vez no tenían una competencia idónea, aplicable de manera integral; pero eso ya era un ejercicio válido entre nosotros.

En cuanto a lo que señaló Shulamit, no me parece que estemos olvidando los crímenes, o por lo menos yo no he olvidado la situación de las víctimas del nazismo. Yo tuve la oportunidad de recorrer absolutamente todos los campos de concentración y exterminio, excepto los que estaban en territorio de la Unión Soviética, y para mí ésta fue la causa de que me haya dedicado a investigar el tema.

Lo que pondero es que este tipo de ejercicios de justicia deben aplicarse por igual a las dos facciones, porque las dos son comisoras. Jamás he pensado en la impunidad, sólo en la idoneidad de la aplicación de la norma. El Derecho internacional obviamente ha sancionado, a lo largo de la historia, la beligerancia y no sólo la justa, sino también la injusta. Lo que repruebo de manera absoluta es que se haya dado una lección con un mal palo.

OSCÓS: Sí había necesidad de sancionar y de castigar, pero por la vía idónea y a todos los comisores en igualdad de circunstancias. Entonces, si ya quedó aclarada la duda respecto de la Corte Penal Internacional, le contestaría, a quien planteó la pregunta, que sí sigue en pie el problema de cómo castigar, y creo que hace falta contemporizar en torno al tipo de sanciones que podemos aplicar. Como personas del siglo XX, ahora estamos muy acostumbrados a imponer como castigo lo que se nos antoja, un castigo rápido, efectivo, objetivo, efectista y eficiente. No entendemos que la vida se mueve con un *click* de un *mouse,* sólo vemos la necesidad de la inmediatez.

En efecto, siguieron ocurriendo estas situaciones. Por eso me parecen más graves, porque tuvimos varias experiencias, analizadas por juristas de talla internacional, las cuales probaron que éste no era el camino. Insisto, la impunidad no puede sostenerse con una falta de corrección, sino que debe buscarse el camino adecuado. Tal vez ahora es más dramático, más trágico, el hecho de estar tomando vías en apariencia legalistas, y se busca una legitimación universal por caminos políticos, por vías pecuniarias o de otra suerte.

En consecuencia, creo que son peores las violaciones de las tropas y la milicia estadounidenses establecidas en Guantánamo. Parte de lo que está sucediendo en el Congo y en Sudán demuestra que, a pesar de la existencia de la Corte Penal Internacional, esto no ha logrado sentar un movimiento ejemplificador de corrección por estas vías. Hay que recordar que, en su momento, cuando se estaba diseñando y estableciendo el Estatuto de Roma, Estados Unidos, de manera abierta, ejerció una presión real sobre algunos países, entre ellos el nuestro. Desde luego, la forma y la ratificación del Estatuto de Roma tardó mucho tiempo, pero lo vimos con mucha claridad en el caso de Colombia.

¿Cuál es el Estado o los individuos de un Estado que más fácilmente están sujetos a la competencia de la Corte Penal Internacional? La respuesta la conocemos todos, porque son aquellos a quienes les interesa hacer pactos bilaterales en todos los Estados para desarticular la ratificación o firma de cada Estado, de modo que ninguno de éstos pueda decir con validez que alguno de los miembros o de sus milicias cometió conculcamiento, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, contra la paz, delitos y crímenes internacionales, porque cualquier miliciano estadounidense podría dar pie a que se sometiera a Estados Unidos a la competencia del Estado en el cual se hubiera conculcado algún derecho.

Albert Speer

En abril de 1945, luego de que el régimen nazi controlara por un tiempo casi la totalidad de Europa, Adolf Hitler apenas podía defender Berlín. Los aliados atacaron de manera intensiva y la Segunda Guerra Mundial

terminó oficialmente el 8 de mayo de ese año con la rendición alemana.

Los aliados decidieron instaurar un tribunal internacional que juzgaría a los principales líderes de los crímenes de guerra. Dicho tribunal fue legitimado por el acuerdo de Londres, firmado el 8 de agosto de 1945, el cual tuvo como presidente y juez principal a Goffrey Lawrence, representante de Gran Bretaña.[1]

Hitler, Himmler, Goebbels y otros de los integrantes de su gabinete más cercano se habían suicidado. En noviembre de 1945, el mundo fue testigo del encarcelamiento de los 22 líderes nazis vivos[2] más importantes del régimen alemán. En la primavera de 1946 dio inicio uno de los juicios más importantes de la historia. El Tribunal Internacional se estableció en Núremberg, Alemania,[3] y estuvo conformado por los países aliados (Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña y la Unión Soviética), situación que causó desconfianza internacional. Dicha corte juzgaría a los principales líderes nazis, aunque no a todos, por cuatro cargos en particular: crímenes contra la paz, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y conspiración.

De entre los acusados, uno de ellos se distinguía del resto. El más enigmático y refinado de todos, el ministro de Armamento y arquitecto favorito del *Führer*, Albert Speer. Su caso fue el más controvertido de todo el proceso.

Speer nunca pensó que se vería como un criminal de guerra, pues imaginó que sería juzgado en forma individual. Sin embargo, para su infortunio, se le acusó con el conjunto, lo cual perjudicó su defensa. Era un hombre joven, de gran talento, culto, educado y de buena familia. Su carrera comenzó como arquitecto del régimen nazi y por ello entró en el círculo más cercano a Hitler. De hecho, tuvieron una relación muy estrecha, ya que al *Führer* siempre le fascinó la arquitectura.

Durante los últimos tres años de guerra, Speer se encargó del ministerio de Armamento de Hitler, así como de dirigir la imponente maquinaria de guerra alemana. Su cualidad más evidente fue la de aumentar la producción de armas cuando los ataques de los aliados eran más intensos,[4] situación que llamó la atención entre los aliados. Cuatro meses después de su detención fue trasladado a Núremberg, pues ahí se encontraban los otros líderes nazis sobrevivientes, entre los que destacaba Hermann Göring, mano derecha y probable sucesor de

Hitler.

Albert Speer se enfrentó en Núremberg a la dimensión real de los crímenes cometidos por el régimen nazi; su defensa y su actitud, una vez que fueron formuladas las acusaciones formales en su contra, tuvieron un efecto muy importante en el resultado final del proceso, ya que aceptó su responsabilidad, entendió que sería juzgado como el ministro de Armamento del Tercer Reich, no como el individuo que cometió algún delito. Fue astuto al admitir su responsabilidad y expresar arrepentimiento; era tan inteligente que desde el inicio del juicio demostró ser distinto de los demás. Evidentemente, intentaba salvar su vida, para lo cual estableció una estrategia propia que lo distinguió de los coacusados, ya que los demás alegaron en su defensa que no tuvieron opción, pues en tiempos de guerra y con un gobierno totalitario sólo recibían y cumplían órdenes.

Speer declaró que él era responsable de lo que pasó con Hitler desde el 9 de febrero de 1942, cuando se incorporó al régimen nazi, declaraciones que sorprendieron a todos, incluyendo a sus juzgadores. Desde ese momento quedó diferenciado de inmediato del resto de los prisioneros.

Robert Jackson era el fiscal titular, encargado de las acusaciones, fue nombrado por el presidente de Estados Unidos. Harry S. Truman siempre tuvo en cuenta las ventajas y desventajas que podía generar su representación en un juicio de esta dimensión. Los aliados querían exponer al mundo que los juicios no eran una farsa, como algunos podían pensar; esta situación iba en demérito de los estadounidenses, ya que existía un clima internacional de incredulidad; por lo tanto, tenían que demostrar, además de la culpabilidad de los acusados, la perversidad del movimiento nazi en general.

Speer parecía ser realista y, con una estrategia de defensa muy definida, aseguró en forma sensible e inteligente no tener conciencia del genocidio que se había cometido, aunque admitió que la historia necesitaría un juicio, lo que consideraba positivo a pesar de que en realidad dudaba de la magnitud de su conducta. Sin embargo, los juzgadores estaban seguros de la responsabilidad individual de Speer, ya que había sido incriminado por otro de los inculpados, Fritz Sauckel, responsable de reclutar mano de obra para la industria alemana. Las necesidades que exigía el ministro de Armamento eran inmensas. El

milagroso aumento en la producción de armas de Speer tuvo un precio: la esclavitud de millones de extranjeros que provenían de los territorios de la ocupación nazi.

Mediante la esclavización se reclutaron cinco millones de personas de otros países. El reclutamiento a cargo de Sauckel fue de lo más brutal; al verse implicado de manera tan directa, las esperanzas de Speer se volvieron escasas. Los soviéticos dejaron ver sus intenciones de condenar a la pena de muerte a todos los nazis que estaban siendo juzgados, pero el arquitecto alemán tenía una esperanza de sobrevivir.

Después de seis meses de preparativos, sesionó el tribunal de crímenes de guerra y los sobrevivientes más importantes del círculo de Hitler por fin fueron juzgados. Los aliados pretendían derrotar al nazismo con este proceso. Las salas, los fiscales y hasta los acusados resultaron ser muy atinados para el escenario requerido en los Juicios de Núremberg; no había lugar para errores.[5]

Durante el juicio, a Speer se le asignó un lugar separado de sus compañeros, ya que se le consideraba un caso dudoso. Las transmisiones por televisión dejaron ver la insolencia con que la mayoría de los ex líderes alemanes afrontaron los cargos que se les imputaban. El fiscal Robert Jackson abrió el juicio con un duro alegato contra los acusados: "el privilegio de iniciar el primer juicio de la historia por crímenes contra la paz mundial conlleva una gran responsabilidad; los hechos que intentaremos condenar y castigar fueron tan calculados, tan mezquinos y tan perjudiciales, que el mundo no puede permitirse pasarlos por alto porque no sobreviviría en caso de que se repitieran".

Speer y Sauckel fueron acusados de deportar gente de otros países y esclavizarlos, sometiéndolos a actos degradantes. Sauckel era el responsable del "cuidado" y trato dado a los millones de esclavos, y fue él quien tomó la decisión de reclutarlos por la fuerza para que trabajaran en condiciones crueles, inhumanas y degradantes. Speer era el responsable de la cuantificación de trabajadores extranjeros necesitados en la manufactura de armas. Éste argumentó que durante la guerra era fácil racionalizar las cosas gracias al patriotismo; sin embargo, aceptó su culpa y declaró haberse dado cuenta de que Hitler era un maniaco que sólo quería destruir Alemania.

Cuando Speer comenzó su defensa personal, en una ocasión solicitó a su abogado que preguntara al testigo en turno quién era el jefe de los Servicios de Inteligencia de las SS,[6] y si sabía que Speer había desobedecido a Hitler al adoptar medidas para impedir la destrucción de algunas instalaciones industriales, a lo que el testigo respondió con una afirmación. También se le preguntó si tenía conocimiento de que el acusado había preparado un atentado con gas contra Hitler a mediados de febrero de 1945. El testigo contestó que no.

Más allá del conocimiento del testigo, con esto Speer dejó ver ante sus acusadores que había intentado matar a Hitler, argumento con el cual demostró que no todos estaban de acuerdo con el Tercer Reich, y dejó en claro que él podía ser el elemento que los aliados necesitaban para justificar este juicio ante el mundo.

Se convertía así en un culpable arrepentido que aceptaba el mal que se había hecho y que este daño causado no sólo perjudicaba al pueblo alemán, sino al mundo entero. Por esta razón, a partir de ese momento se convirtió, a los ojos de sus compañeros, en un traidor, deshaciendo el frente unido que Göring había consolidado con los acusados y que dominaba en prisión.

A los aliados les parecía positivo todo lo negativo que le pasara a Göring, al grado de que éste fue aislado durante las horas de comida para que no pudiera tener ningún tipo de influencia en sus compañeros. El objeto era acabar con la camaradería que había entre los imputados; sin embargo, éste repuntó en popularidad cuando el fiscal general Jackson lo interrogó sobre los preparativos de guerra, que se mantuvieron en secreto ante las potencias extranjeras, a lo cual Göring respondió que no había visto ningún documento de movilización de guerra de Estados Unidos, y con esta actitud mostró el poder del nazismo alemán vigente.

Dicha situación puso a Speer en desventaja, ya que con la fuerza que tenía Göring al adoptar una posición nacionalista —lo cual, ante los ojos del mundo parecería positivo—, los aliados dudaron que Speer mantuviera su posición, pues se sentía intimidado por el frente unido.

Después de la acertada defensa de Göring ante el mundo, para el Tribunal Internacional hubiera sido desastroso que Speer dejara de admitir la culpabilidad

colectiva; sin embargo, su actitud estaba condicionada por su vanidad. Los fiscales entendieron que si se le daba protagonismo, Speer sería el único acusado capaz de declarar en contra de Göring y del régimen nazi. El destino de Speer dependía de su actuación en el estrado y de cómo afrontaría su responsabilidad personal respecto de la acusación de esclavitud a la que fueron sometidas millones de personas.

La siguiente fase en la defensa de Speer fue crucial para su persona. Toda la credibilidad de los Juicios de Núremberg se basó en lo que él diría después, cuando asumió su responsabilidad por la desgracia del pueblo alemán.

Speer contestó todas las preguntas que se le formularon, sin rodeos, admitiendo en todo momento su responsabilidad. Se atrevió a decir que era un régimen infernal, reforzó la idea de que Alemania había arremetido contra el mundo civilizado, que no hubo nada positivo y que Hitler era un hombre perverso. Sin duda, Speer hizo exactamente lo que el fiscal general había esperado. Jackson interrogó a Speer sin severidad alguna y lo utilizó para acabar con la postura nacionalista de Göring. De todos los inculpados, a Speer se le podía considerar el más inteligente, el más adaptado y alguien con quien Jackson se identificó después de un comienzo difícil en el juicio. Quedó claro que fue el único de los acusados que se reveló contra Hitler, ya que cuando éste aceptó que la guerra estaba perdida ordenó destruir todos los edificios antes de que llegaran los aliados. No quería que nada quedara intacto y así condenó al pueblo alemán a una pena aún mayor. Speer trató de impedirlo, con lo que contrarió la orden devastadora del *Führer*.

El 31 de agosto de 1946, el Tribunal Internacional le dictó una sentencia de 20 años de cárcel. Si Speer hubiera mantenido cualquiera otra actitud, sin duda la sentencia para él habría sido la muerte. Su atenuante fue reconocer el daño que hizo y aceptar su papel influyente. A Sauckel se le acusó de los mismos delitos que a Speer; no obstante, para él la sentencia sí fue mortal.[7]

Speer supo manejar su carisma e imponer su estrategia de defensa ante el tribunal que lo juzgó, ya que después del juicio aparecieron nuevas pruebas que lo involucraban en forma más profunda en los crímenes del régimen nazi. Cumplió su condena de 20 años y, al salir de la prisión en 1966, escribió varios libros, entre ellos un *best-seller* sobre el régimen nazi; se convirtió en una

celebridad e incluso en 1971 otorgó una entrevista a la revista *Playboy*.

Se hizo famoso por ser el nazi que pidió perdón. En la actualidad, en pleno siglo XXI, este nazi arrepentido sigue causando división de opiniones. ¿Se trataba de un alma perturbada que buscaba el perdón o sólo fue el artífice de una estrategia cínica que se burló del mundo entero?

[1] Los Juicios de Núremberg fueron un paso determinante para el Derecho internacional, su credibilidad habría sido mayor si los procedimientos no hubieran estado auspiciados por los países que ganaron la guerra.

[2] El último reducto de nazis que quedó después de la rendición iba en fila como cualquier grupo de prisioneros. Göring se sentía degradado, ya que él era el último jerarca nazi que quedaba con vida.

[3] Se eligió la ciudad de Núremberg por una razón práctica, ya que en Berlín no había quedado en pie ningún edificio en el que se pudiera realizar un procedimiento judicial de este alcance. En Núremberg había un Palacio Judicial inmenso en el que cabían hasta 600 personas; además, contiguo había un centro penitenciario que tenía acceso a las salas.

[4] De hecho se piensa que la guerra duró dos años más, gracias a los esfuerzos de Speer por aumentar la producción.

[5] Los prisioneros alemanes fueron los encargados de agrandar la sala y adecuarla para las transmisiones de televisión, a fin de mostrar el proceso al mundo.

[6] *Schutzstaffel* es el escuadrón de defensa alemana con una organización militar, política, policial y penitenciaria. Las SS se establecieron en 1925 como la guardia personal de Hitler y pasaron de ser una pequeña formación paramilitar a convertirse en una de las más grandes y poderosas organizaciones dentro del Tercer Reich.

[7] De los 22 acusados, 12 fueron condenados a la horca, siete recibieron penas de prisión por términos desde 10 años hasta cadena perpetua, y tres fueron absueltos.

Al Capone

FISCALES CREATIVOS ANTE GRANDES DESAFÍOS PENALES

ALPHONSE GABRIEL Capone, conocido como Al Capone, era el delincuente más conocido de su tiempo. Estaba coludido con estratos del poder de todas las categorías —gobernadores, jefes de policía, alcaldes, empresarios, etc.—, y su imperio estaba sostenido por el suministro ilegal de alcohol, durante la prohibición de la década de 1920, en Estados Unidos.

Además de la complicidad con los poderosos, Capone había conseguido establecer una verdadera industria que comercializaba toda la bebida y el juego ilegales en Chicago.

Una decisión de política criminal muy audaz permitió al gobierno federal perseguir a Al Capone y a otros delincuentes por el cargo de evasión de impuestos. Eliot Ness y su equipo de hombres incorruptibles llamados *Los intocables* encontraron la evidencia que lo comprobaba. El 17 de octubre de 1927, Al Capone fue sentenciado a 11 años de prisión, mismos que purgó en la isla de Alcatraz.

[redacted]

Aunque en algunas biografías se considera que nació en Italia, las versiones más confiables, incluida la del gobierno de Estados Unidos, afirman que nació en la zona de Brooklyn, en Nueva York, el 17 de enero de 1899.[1] Lo que sí está claro es que murió como consecuencia de una sífilis no tratada que le contagió

una mujer dedicada a la prostitución, a quien conoció en uno de los prostíbulos regenteado por él. Después de cumplir una sentencia de 11 años, falleció afectado de sus facultades físicas y mentales en la ciudad de Miami, Florida, el 25 de enero de 1947, en la misma casa que sirvió como prueba fundamental para las imputaciones que en su contra formuló y acreditó la fiscalía.

Mejor conocido como Al Capone o Al *Scarface* Capone, surgió a la vida pública en la década de 1920, aunque su impacto más fuerte y violento se verificó en la segunda mitad de esa misma década, favorecido por la era de la prohibición —no sólo de producción y venta de whisky—, y por sus métodos violentos para hacerse del mercado. Su capacidad de corromper a servidores públicos —dato indispensable para poder hablar de crimen organizado— llegó a tal grado, que el día en que se determinaría su responsabilidad penal por evasión de impuestos el juez de la causa tuvo que cambiar, tras apenas haber entrado en la sala, a todo el jurado por otro que comparecía en el mismo edificio (se presumía que el imputado había comprado a todos los miembros del jurado original).

Al Capone estuvo más de una vez en prisión, y no precisamente por los delitos cometidos durante su etapa juvenil, en la que perteneció, por lo menos, a dos pandillas: Five Points Juniors y Five Points Gang. En realidad, la primera ocasión fue por el delito de portación de arma de fuego y la segunda por evasión fiscal. Su líder y modelo delictivo, Johnny Torrio, le explicó muy bien cómo evadir la probabilidad de ser encontrado culpable: no aparecer en ningún papel comprometedor y corromper todo lo que fuese necesario,[2] incluidos altos mandos de la seguridad pública, como el jefe de la Policía de Chicago, William *Big Bill* Hale Thompson Jr.

Los tres ejes rectores que seguía la fiscalía para llevar a prisión a Al Capone eran precisamente los negocios que le confió su mentor, Johnny Torrio: explotación de la prostitución, tráfico de alcohol y juego ilegal.[3] En realidad, este último fue el que sirvió para llevarlo ante los tribunales y encontrarlo responsable, aunque para ello fue necesaria una reforma legal muy singular: obligar a quienes obtenían ganancias ilegales a pagar impuestos.

Una mezcla de factores legales y humanos llevaron a Al Capone de la mano hasta convertirlo en el “enemigo público número uno”, tal como fue declarado

por las autoridades estadounidenses: primero, la brutal violencia de sus cómplices más cercanos, Francesco Raffaele Nitto —también conocido como *Frank The Enforcer Nitti*— y Guido Cicerone; y en segundo lugar, la Ley Seca promulgada en Estados Unidos.

En 1927 su fortuna se calculaba en 100 millones de dólares. Y es que *Scarface*[4] siempre utilizó cómplices para evitar que su nombre apareciera en cualquier registro, una estrategia delictiva que el crimen organizado sigue empleando hasta hoy.

Además de organizar casinos ilegales, regentear prostíbulos y traficar con alcohol, a Al Capone se le atribuían graves crímenes, como el multihomicidio del día de San Valentín, en que mandó a su séquito a acribillar a una docena de miembros de bandas rivales en una cochera, luego de tenderles una emboscada. Sin embargo, nunca pudo acreditarse judicialmente su responsabilidad por homicidio alguno. Al Capone es una buena muestra del fracaso de la estrategia de *Law and Order* instituida en la década de 1920.

Una evidencia más de su poder corruptor era su forma de vida, tan ostentosa como pública. Su centro de operaciones era, junto con otros hoteles, el Lexington, ubicado en la avenida Michigan, en Chicago. Si bien fue arrestado por cometer homicidio contra tres personas (1926), su poder corruptor y su estrategia criminal lograron que estuviera detenido sólo una noche, pues al día siguiente obtuvo su libertad “porque la fiscalía no aportó suficientes pruebas”, un argumento esgrimido con frecuencia por los tribunales; pero sólo en los de aquella época.

Si en sus inicios fueron sus cómplices y la Ley Seca el par de factores que lo beneficiaron, otros dos hechos lo hundieron: las reformas legales de 1927, conforme a las cuales se estableció la obligación de pagar impuestos por ganancias generadas en actividades ilegales, y un agente muy eficiente llamado Eliot Ness, con su equipo de *Incorruptibles*.[5] Al Capone nunca pagó un impuesto, ni siquiera llenó un formulario para el pago de gravámenes.

En 1931 Al Capone fue llevado a juicio. Frank Wilson, agente del IRS, acreditó la evasión de impuestos con algunos recibos cuyo contenido fue confirmado por Lawrence P. Mattingly, antiguo contador de *Scarface:* en los recibos aparecía el

nombre de Al Capone, quien había recibido miles de dólares y no había declarado su ingreso. La defensa no pudo desvanecer la imputación, elaborada conjuntamente con los esfuerzos de Mattingly y de Eliot Ness, quien tenía una sólida formación en Derecho y estudios de posgrado en Criminología.[6]

El 17 de octubre —después de un juicio singular en cuya última sesión el juez James H. Wilkerson cambió al jurado justo antes de iniciar—, se condenó a Al Capone a 11 años de prisión. La condena incluía el pago de los costos del juicio, que ascendieron a 7 693.29 dólares. Aun así, el poder corruptor de Al Capone no se detenía.

Con la finalidad de mantenerlo bajo control, fue enviado en mayo de 1932 a la prisión de Atlanta, que era la más temida a escala federal. Los archivos muestran no sólo los beneficios y prebendas que obtuvo durante su encierro: tapetes importados en su celda, muebles de lujo, espejos, máquina de escribir y literatura, sino también los alcances que conservaba hacia afuera, pues continuaba regenteando sus negocios ilícitos. Entonces fue trasladado a la isla de Alcatraz.

Las condiciones de incomunicación en esa prisión eran extremas. Como no tenía contacto con el exterior, Al Capone perdió el control de sus negocios y su economía se vino abajo. Su salud se debilitó en extremo, hasta padecer demencia derivada de una sífilis no atendida adecuadamente. De hecho, los últimos años en prisión los pasó en el servicio médico, hasta que el 6 de enero de 1939 fue trasladado a una correccional en California, de la que fue liberado en definitiva el 16 de noviembre de 1939.

Recuperó su libertad y estuvo hospitalizado un tiempo más, después de lo cual se mudó a su residencia en Miami. Allí, el 21 de enero de 1947 fue víctima de un derrame cerebral y murió cuatro días después. El crimen no paga.

[1] No existe duda en torno al origen de sus padres: Gabrielle y Teresina Capone, dos inmigrantes italianos poco afortunados económicamente.

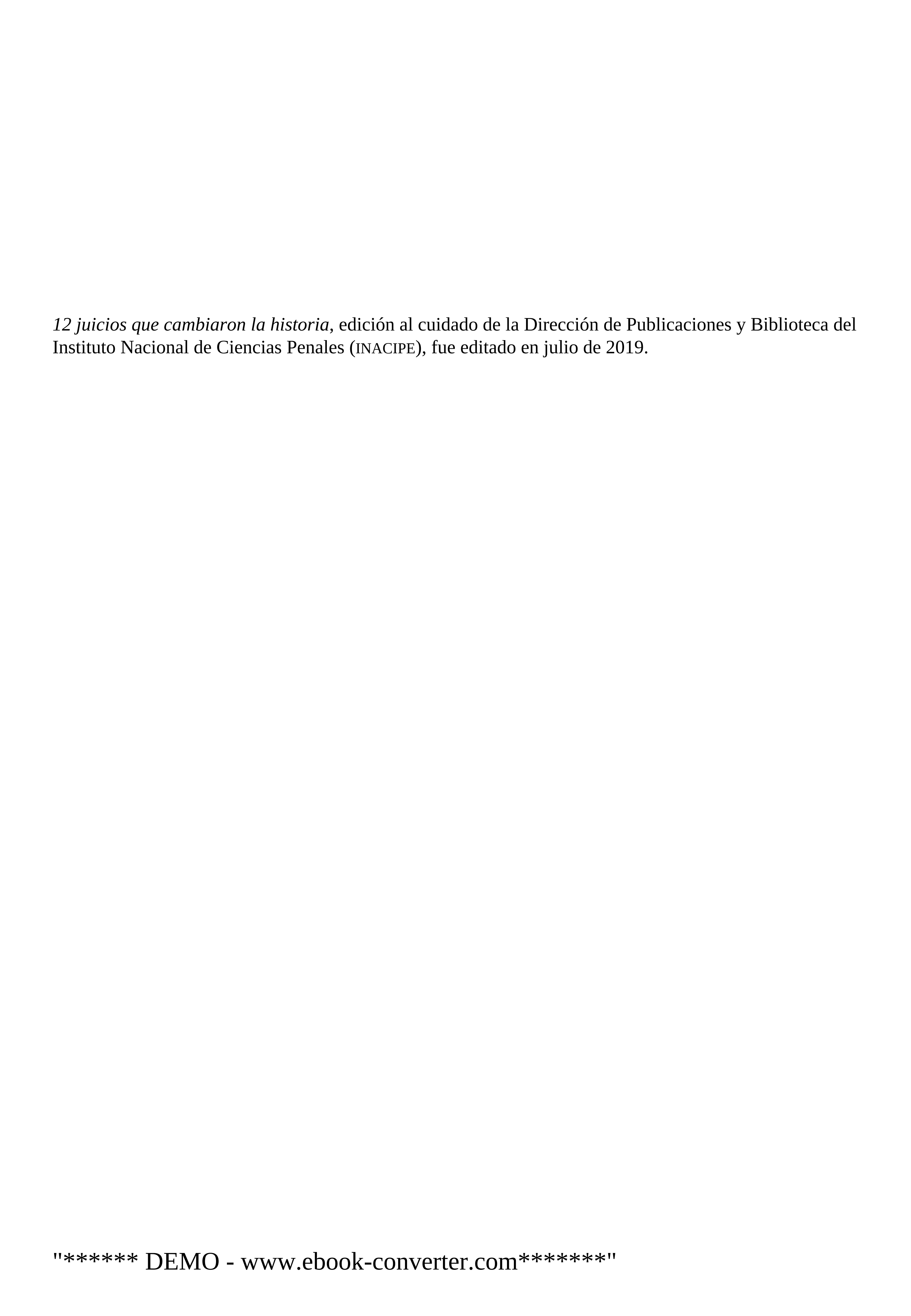
[2] Una simple muestra de su poder corruptor son las imágenes que se encuentran en los archivos de la penitenciaría donde estuvo recluido durante 10 meses por posesión de arma: en su celda se apreciaban muebles de lujo, lámparas de diseño, escritorios y diversos artículos fastuosos.

[3] A estos delitos se sumaban también la organización de apuestas en carreras de caballos y la administración de destilerías y de centros nocturnos clandestinos.

[4] Sobrenombre que le daban por las tres rajadas que tenía en la cara, que le habían hecho con un cuchillo durante una pelea en un bar donde trabajaba, por haber ofendido a una mujer.

[5] Al trabajo realizado por este equipo, integrado en sus inicios por 50 elementos y que concluyó con sólo nueve integrantes, hay que sumar las eficaces estrategias aplicadas por el agente Frank Wilson, de la Unidad de Inteligencia.

[6] A pesar de las críticas que se le han formulado a Eliot Ness, entre las que se pueden contar sus tres matrimonios, un alcoholismo no confirmado del todo y sus múltiples trabajos inconclusos vinculados con temas de seguridad, habrá que aplaudir el eje que le permitió llevar a Al Capone a prisión: un equipo de trabajo, empezando por él mismo, incorruptible.



12 juicios que cambiaron la historia, edición al cuidado de la Dirección de Publicaciones y Biblioteca del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), fue editado en julio de 2019.